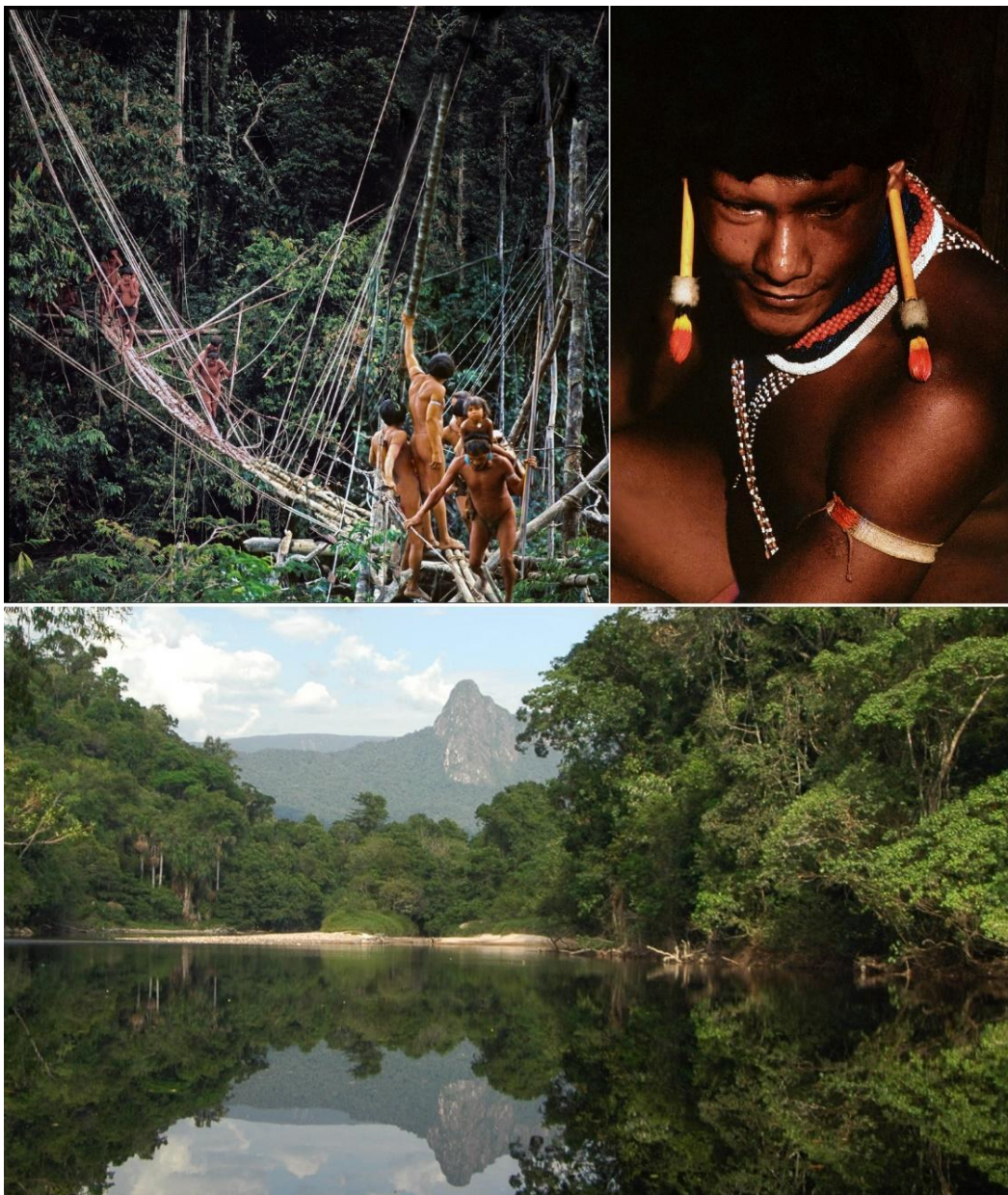


SOS ORINOCO | Help save the Orinoco Region of Venezuela

Minería, guerrilla y enfermedades: el legado de la revolución a los indígenas de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, Amazonas Venezolano



Agosto de 2019

“...Aquí no ha pasado nada, aquí se respira
es armonía, felicidad de nuestros
pueblos”.

Nicia Maldonado, entonces Ministra de Pueblos Indígenas -“Aquí no ha pasado nada”. El Nacional, 28.09.12. Ciudadanos/1: (dando por falsa la denuncia de una posible matanza de Yanomamis en Irotatheri a manos de garimpeiros brasileños)

“No cabe la menor duda de que estamos
frente a la peor crisis sanitaria de la
cual tenemos noticia en el Alto Orinoco”

Jose Antonio Kelly. 2014. “Observaciones sobre el Plan de Salud Yanomami y recomendaciones para su impulso”. Mimeo.

Siglas y Acrónimos

- ABRAE:** Área Bajo Régimen de Administración Especial.
- ACAPS:** Agentes Comunitarios de Atención Primaria en Salud.
- ACYAPS:** Agentes Comunitarios Yanomami de Atención Primaria en Salud.
- AMS:** Auxiliares de Medicina Simplificada.
- AO:** Municipio Alto Orinoco.
- CDI:** Centros de Diagnóstico Integral.
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- CPT1:** Consultorios Populares tipo 1.
- CPT2:** Consultorios Populares tipo 2.
- COIAM:** Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas.
- COICA:** Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica.
- CONIVE:** Consejo Nacional Indio de Venezuela.
- DRS:** Dirección Regional para la Salud.
- ELN:** Ejército de Liberación Nacional.
- FANB:** Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- FARC:** Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
- HOY:** Horonami Organización Yanomami.
- Inparques:** Instituto Nacional de Parques.
- LOPOT:** Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio
- MAB:** Programa Hombre y Biosfera, por sus siglas en inglés (*Man and the Biosphere Programme*).
- MBA:** Misión Barrio Adentro.
- MINEC:** Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.
- MPPPI:** Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- MPPS:** Ministerio del Poder Popular para la Salud
- MNT:** Misión Nuevas Tribus.
- MN:** Monumento Natural.
- OEPA:** Programa para la Eliminación de la Oncocercosis en las Américas.

ONG: Organización no Gubernamental

OPS/OMS: organización mundial para la salud.

ORPIA: Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas.

OTCA: Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

PN: Parque Nacional.

PSY: Plan de Salud Yanomami.

PORU: Plan de Ordenamiento y Manejo y Reglamento de Uso.

RAISG: Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada.

RB: Reserva de Biosfera.

RBAOC: Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare.

SACAICET: Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales "Simón Bolívar".

SRI: Salas de Rehabilitación Integral.

SUYAO: Shaponos Unidos Yanomami del Alto Orinoco.

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. IUCN en inglés.

ZCIT: Zona de Convergencia Intertropical.

CONTENIDO

RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I	15
LA RESERVA DE BIOSFERA ALTO ORINOCO CASIQUIARE	15
Marco Jurídico de la RBAOC	19
CAPÍTULO II	24
ASPECTOS FÍSICO NATURALES	24
Clima	26
Hidrografía	27
Geología y geomorfología	27
Vegetación y suelos	28
Referencias Bibliográficas	30
CAPÍTULO III	31
SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA RESERVA DE BIOSFERA	31
Pueblos y comunidades indígenas	31
Los Yanomami	34
Los Ye'kwana	37
Otros pueblos indígenas	39
Presencia del Estado Venezolano e Instituciones No Gubernamentales	41
Gobierno Nacional y Regional	43
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI)	43
Gobernación y Alcaldías	44
Fuerza Armada Nacional Bolivariana	44
Zona de Seguridad Fronteriza	45
Sistema público de salud	45
Jefatura de Distritos Sanitarios	46
Consultorios Populares tipo 2	46
Consultorios Populares tipo 1	47

	5
Plan de Salud Yanomami	47
SACAICET	47
Misiones religiosas	48
Otras instituciones no gubernamentales	49
Organizaciones indígenas	51
Organizaciones regionales	51
ORPIA	51
COIAM	52
Organizaciones de base	52
SUYAO	52
Kuyujani Originario	53
Horonami	53
KUBAWY y UCYABIRN	53
Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	54
Principales amenazas a la vida y a la integridad personal y colectiva	55
La invasión garimpeira del territorio Yanomami en Brasil	56
La invasión garimpeira del territorio Yanomami en Venezuela	58
La reinvasión garimpeira: consecuencias para el pueblo Yanomami	60
Horonami denuncia la minería ilegal en su territorio	62
Observaciones del Comité para la eliminación de la discriminación racial	63
Reportes y denuncias recientes	63
Derecho a la propiedad colectiva de las tierras y proceso de demarcación	64
Marco jurídico del derecho sobre las tierras indígenas	64
Desarrollo del proceso nacional de demarcación	65
Crisis del sistema de salud	66
Situación actual en el Alto Orinoco	67
Brote de sarampión: reportes oficiales	68
ONG informan sobre el brote en el Alto Ocamo	70
Referencias bibliográficas	72
CAPÍTULO IV	80
MINERÍA EN LA RESERVA DE BIOSFERA ALTO ORINOCO CASIQUIARE	80
Guerrilla y Minería en la Reserva de Biosfera	87

	6
Patrones de la Minería en la Reserva de Biosfera	89
Minería y malaria	90
CAPÍTULO V	92
IMPACTOS, RESPONSABILIDADES Y PAUTAS EN LA GESTIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA ALTO ORINOCO CASIQUIARE	92
¿Está garantizando el Estado la salud y la vida de los pueblos indígenas de la RBAOC?	93
Desmilitarización de Amazonas	94
Minería	95
¿Voluntad de Dañar a los Pueblos Indígenas?	96
¿Se está protegiendo efectivamente la biodiversidad en la RBAOC?	98
El papel de UNESCO	100
Algunas formalidades institucionales	101
ANEXOS	104
REVISIÓN SISTEMÁTICA	105
Estrategia de la revisión bibliográfica	105
Hallazgos de la revisión bibliográfica	105
Aspectos Físico Naturales	106
Minería	107
1996-1999.	107
2004.	107
2007.	107
2010.	108
2012.	108
2013.	109
2014.	110
2015.	110
2016.	110
2017.	111
2018.	112
Salud	112
2003.	112
2007.	113

2008.	113
2009.	113
2010.	113
2011.	114
2012.	115
2013.	115
2014.	115
2015.	115
2016.	116
2017.	117
2018.	118
Manejo o gestión de la RBAOC	119
2004.	119
2005.	119
2005-2007.	119
2008.	120
2010.	120
2011.	120
2012.	120
2014.	121
2015.	121
2016.	122
2017.	122
2018.	123
Videos	123
II. PROCESAMIENTO GEOESPACIAL	124
Selección y descarga de imágenes multiespectrales ortocorregidas	124
Procesamiento digital de las imágenes	125
Corrección del lindero de la RBAOC y vectorización de cursos de agua principales	126
III. ARCAMUNI	128
IV. Aspectos Sociales de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare	138
1. Demografía y características de la población	140

	8
Información demográfica oficial	140
Aclaratoria sobre el acceso a la información estadística oficial del estado Amazonas	140
Reserva de Biósfera Alto Orinoco Casiquiare y municipios que la componen	141
Municipio Alto Orinoco	142
Municipio Río Negro	144
Características de la población	146
Distribución de la población indígena en áreas rurales y urbanas	146
Composición por edad y sexo	147
Características de la fecundidad	149
Características educativas	150
Pobreza	151
2. Violencia contra los Yanomami	152
La masacre de los Yanomami de Hashimú	152
La investigación y el proceso judicial	153
La denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	154
Solicitudes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	155
Acuerdo y Solución Amistosa	155
Ejecución y cumplimiento	156
Denuncia de presunta masacre en la comunidad Irotatheri	158
Respuesta de los organismos del Estado	158
Recorrido de la comisión investigadora	159
3. Autodemarkación de los territorios Indígenas	161
Procesos de autodemarkación del hábitat y tierras indígenas en la RBAOC	161
Yanomami	162
Ye'kwana	168
4. El Derecho a la Salud	172
El derecho a la salud de los pueblos indígenas en las leyes venezolanas	172
Antecedentes sobre la salud en la RBAOC	173
Plan de Salud Yanomami (PSY)	175
Orígenes	176
Implementación	176
Estancamiento	178

	9
Denuncias de Horonami	179
Intentos para re-impulsar el PSY	181
5. Situación de grupos indígenas no contactados	182
V. La Creación de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare y del Parque Nacional Parima Tapirapecó	185
Antecedentes de la Figura Legal de Reserva de Biosfera	185
2. Movimientos Previos a la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare	186
3. Concesiones Mineras en el Alto Orinoco	189
4. Macro Proyectos Desarrollistas y de Ocupación del Espacio	189
5. Obstáculos Políticos, Ideológicos e Institucionales	190
6. Como se Crea Finalmente la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare	192
7. Más Elementos para Escribir la Historia	196
Conclusiones	199
Referencias Adicionales	200
VI. Fotografías del Alto Ocamo en 1985	202

RESUMEN

La Reserva de Biosfera Alto Orinoco - Casiquiare (RBAOC) comprende uno de los espacios geográficos de mayor diversidad cultural de toda la Amazonía; en ella conviven comunidades indígenas de 17 grupos étnicos diferentes. Cada uno de estos pueblos es portador de un patrimonio cultural único, y en su conjunto dan un extraordinario universo de diversidad lingüística, de cosmovisiones, mitologías, historia, arte y conocimientos ancestrales, que son un verdadero, único e irremplazable aporte transgeneracional a la Humanidad y a la conservación de la sociodiversidad y la biodiversidad. Las sociedades Yanomami, Yek'wana y Sanema, tienen siglos desarrollando modos de vida adaptados a estos ecosistemas de los que dependen para su despliegue vital, habiendo generado situaciones de equilibrio dinámico que son "sostenibles" en el concepto actual. Su integridad física y cultural y la eficaz defensa de sus derechos, son imprescindibles para garantizar que continúen desarrollando sus sociedades y conservando sus tierras y sus ecosistemas. El avasallante proceso de destrucción social, cultural y ecológica, a manos de mineros y grupos guerrilleros ávidos de oro y de poder, con el apoyo, activo y pasivo, de los militares y gobierno venezolanos, constituyen un ecocidio, un etnocidio y un genocidio, en pleno proceso de desarrollo, que tiene repercusiones globales y que la Humanidad no puede ni debe tolerar. Como parte de la Amazonía, la RBAOC juega un papel vital en la regulación del clima del planeta, por lo tanto, la conservación de este enorme patrimonio ambiental es imprescindible en la lucha por evitar las catastróficas consecuencias del cambio climático global. Es urgente que se detenga la destrucción de la RBAOC: por la conservación de la Amazonía, el respeto a los pueblos indígenas, el futuro de la vida en el planeta, y por responsabilidad ética de la Humanidad. Este informe provee de suficientes evidencias y pruebas de la responsabilidad del Estado venezolano en la catastrófica situación sanitaria, médica y social de la RBAOC, pero además obliga al lector, especialmente a los que han asumido responsabilidades y compromisos políticos, a actuar. No se trata tan sólo de biodiversidad; se trata fundamentalmente de vidas humanas inocentes, y de culturas ancestrales con las que tenemos una obligación y una responsabilidad, histórica, actual y transgeneracional.

INTRODUCCIÓN

“Conectar a las personas y la naturaleza para un futuro inspirador” ... así sintetiza la UNESCO su compromiso con el bienestar humano, y con la conservación y uso sostenible de la naturaleza. Con esta visión, desde 1970 puso en marcha su programa científico intergubernamental “El Hombre y la Biosfera” y parte de su accionar consiste en el reconocimiento y monitoreo de una estrategia de gestión territorial denominada “Reserva de Biosfera” (RB), que tiene como objetivo la integración de las poblaciones humanas y la naturaleza para fomentar “soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación”¹. ¿Qué mejor sitio para demostrar esta integración que uno de los ecosistemas más heterogéneos y ricos en biodiversidad del planeta, donde unos grupos humanos han establecido por cientos de años una estrecha y fascinante relación de comunión e interdependencia?: el Alto Orinoco y el Casiquiare, en la Amazonía/Guayana venezolana.

Venezuela cuenta con una de las reservas de biosfera de mayor extensión de la Amazonía, ubicada en el corazón del territorio del pueblo Yanomami, sector sureste del estado Amazonas, que recibe la denominación de Reserva de Biosfera Alto Orinoco-Casiquiare (RBAOC). Su área abarca 3 parques nacionales y 4 monumentos naturales, que protegen tepuyes del Macizo Guayanés y bosques tropicales húmedos, desde las tierras bajas hasta los 3000 metros de altitud, los de la penillanura del Casiquiare, los del Alto Orinoco y su intrincado sistema de serranías; esta es una de las zonas de mayor riqueza biológica del mundo.

En función de determinar la situación actual de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare (RBAOC) procedimos a realizar entrevistas a pobladores y testigos presenciales, a realizar un mapeo bibliográfico sistemático en la red y analizar imágenes satelitales para caracterizar zonas activas de minería. Presentamos un resumen de los aspectos físico-naturales de la RBAOC y ahondamos un poco más en los aspectos sociales de sus pobladores, particularmente de los pueblos Yanomami y Ye'kwana, sus principales pobladores, documentando algunas de las amenazas a su cultura, salud y modos de vida. También esclarecemos el panorama de la trama minera, y describimos la situación del sitio minero de mayor extensión en la RB, el cerro Aracamuni. Concluimos con un análisis sobre la responsabilidad del Estado venezolano y hacemos recomendaciones sobre la solución de algunos aspectos de la compleja situación existente. Como en nuestras anteriores investigaciones, debemos proteger la identidad de colaboradores e informantes, ya que aún la situación de persecución desatada por el régimen político que controla a Venezuela sigue siendo implacable, y ha arreciado aún más, y como prueba de ello recordamos los trágicos eventos del 23 de febrero del año 2019 en la frontera con Brasil.

Agradecemos especialmente a Radiant Earth Foundation (<https://www.radiant.earth/>), quién desinteresadamente nos proporcionó acceso a su plataforma de trabajo y su extensa base de datos de imágenes satelitales, así como a Digital Globe (<https://www.digitalglobe.com/>) por habernos

1

<http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>

proporcionado imágenes de alta resolución, específicas de sitios e interés, sin las cuales no habríamos podido profundizar en los impactos de la minería ilegal. Ambas instituciones han demostrado un compromiso incondicional con la sostenibilidad del planeta.

CAPÍTULO I

LA RESERVA DE BIOSFERA ALTO ORINOCO CASIQUIARE

Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare (RBAOC) es la denominación jurídica de ordenación territorial que se le da a un espacio de alrededor de poco más de 8 millones de hectáreas² ubicada al sur y este del estado Amazonas en Venezuela. Es, por lejos, el área protegida³ más grande de Venezuela y las sexta reserva de biosfera más grande entre todas las de la Gran Amazonía⁴. “Reserva de Biosfera” es una categoría de Área Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) en los términos consagrados en la vigente Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (LOPOT o LOOT 1983). La RBOC fue creada en 1991 y se sobrepone espacialmente, en forma total, con tres parques nacionales, Duida Marahuaka, Parima Tapirapecó y Serranía La Neblina, y con cuatro monumentos naturales: Cerro Vinilla/Cerro Aratitiope, Sierra Unturán, Cerro Tamacuari/Serranía Tapirapecó y Parú Euaja. Los primeros tres monumentos naturales se encuentran inmersos dentro del parque nacional Parima Tapirapecó. El cuarto tiene una porción fuera de la RB. Por otra parte, hay un porcentaje de la RBAOC (33,51%) que no está bajo parque nacional ni monumento natural. En tal sentido la RBAOC es un mosaico de dos categorías de ABRAE, parque nacional (65,12%) y monumento natural (1,37%), incluidos dentro de una matriz de RB, en la que hay una porción que no tiene otra pre-asignación que no sea la de la propia “reserva de biosfera”. Como se verá oportunamente en el informe, esta situación es lógica dentro del esquema de ordenación territorial de cualquier reserva de biosfera.

Un punto importante a destacar es que, jurídicamente, las reservas de biosfera, según la reglamentación venezolana, no tienen un desarrollo normativo específico, en contraste con los parques nacionales y monumentos naturales, que si lo tienen⁵. Sin embargo, esto no significa que la figura de reserva de biosfera no tenga unos lineamientos conceptuales y técnicos específicos que se deben acatar. Estos lineamientos son los que provee UNESCO a través de su programa Hombre y la Biosfera (MAB). Sin ser explícito, está claro que Venezuela adoptó la categoría de ordenación territorial “reserva de biosfera” en la LOPOT con la finalidad de adoptar la política promovida por UNESCO. Adicionalmente, el Estado venezolano buscó activamente, y logró la inscripción de la RBAOC dentro del listado oficial de Reservas de Biosfera de UNESCO en el año 1993⁶. Por tanto, no cabe la menor duda de que los lineamientos de UNESCO son válidos y vinculantes, al menos en el marco del *soft law*⁷, para Venezuela.

² http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=14996&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

³ Hay polémica sobre si las reservas de biosfera son áreas protegidas formales en el sentido en que las define la UICN.

⁴ Datos del proyecto RAISG.

⁵ República de Venezuela. 1989a. Decreto N° 276 del 7 de Junio de 1989: Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales. Gaceta Oficial N° 4.106. Caracas, 9 de Junio.

⁶

<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/latin-america-and-the-caribbean/>

⁷ “reglas de conducta que en principio no tienen fuerza jurídica vinculante, aunque produzcan efectos prácticos” ver https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/SoftP/article/view/1772

Tabla I- 1. Superficie de los monumentos naturales y parques nacionales que constituyen la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare.

Categoría de Área Bajo Régimen de Administración Especial	Superficie en ha (%total)
Parque Nacional Duida Marahuaka	220.743 (2,68%)
Parque Nacional Serranía La Neblina	1.410.560 (17,14%)
Parque Nacional Parima Tapirapecó	3.729.166 (45,30%)
Monumento Natural Cerro Vinilla / Cerro Aratitiope	3.414 (0,04%)
Monumento Natural Sierra Unturán	47.207 (0,57%)
Monumento Natural Cerro Tamacuari / Serranía Tapirapecó	22.387 (0,27%)
Monumento Natural Parú Euajá	40.003 (0,49%)
Porción de la RBAOC que no está bajo ninguna de las anteriores ABRAE	2.758.521 (33,51%)
Superficie total	8.232.001 (100%)

Las “reservas de biosfera” son espacios geográficos compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros, reconocidas por el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, en los que se fomentan soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación. Además, constituyen “sitios de apoyo a la ciencia al servicio de la sostenibilidad”, es decir, son zonas especialmente designadas con el objetivo de evaluar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios e interacciones de los sistemas sociales y ecológicos, incluidas la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad⁸.

Un aspecto conceptual fundamental de las reservas de biosfera es que se deben zonificar, u ordenar territorialmente a su interior, en tres tipos de zonas, interrelacionadas, que cumplen tres funciones conexas, complementarias y que se refuerzan mutuamente: a) La “zona núcleo”, compuesta por un ecosistema protegido estrictamente, y que contribuye a la conservación de los paisajes, ecosistemas, especies y variaciones genéticas; una reserva de biosfera puede tener una o más zonas núcleo jurídicamente constituidas, en donde se permiten realizar investigaciones y otras actividades poco perturbadoras. b) La “zona tampón o de amortiguación”, que rodea el núcleo o colinda con él, y donde se realizan actividades compatibles con prácticas ecológicas acertadas que pueden contribuir a la investigación, el seguimiento, la capacitación y la educación científica; en esta zona se pueden realizar actividades como la educación ambiental, la recreación, el turismo ecológico y la investigación aplicada y básica. c) La “zona de transición”, que es la franja de la reserva donde se autoriza un mayor número de actividades para promover un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista social, cultural y ecológico; es considerada una zona de uso múltiple, en la que pueden desarrollarse actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos como la agricultura⁹.

En el caso de la RBAOC es evidente que las zonas núcleo, conceptualmente, son los monumentos naturales y parques nacionales, lo cual no quiere decir que no puedan definirse otras zonas núcleo posteriormente, faltando por definir las restantes dos zonas, lo cual debería hacerse en

⁸ <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>

⁹ <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>

el marco de su plan de ordenamiento y reglamento de uso. Esto no es óbice para que cada uno de los parques nacionales y monumentos naturales tengan además su propia zonificación interna, de acuerdo a sus normas específicas.

Las reservas de biosfera deben cumplir tres funciones complementarias: conservación, desarrollo y apoyo logístico. La función de conservación está destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes. La función de desarrollo, busca promover un crecimiento económico y humano “sostenible” (sustentable de acuerdo a la denominación constitucional venezolana) desde los puntos de vista sociocultural y ecológico. En este contexto es posible la ejecución de diversas actividades productivas, que deberán estar sujetas a las normas nacionales vigentes, a fin de asegurar y fortalecer los tres pilares del desarrollo sostenible: social, económico y protección del medio ambiente. La función de apoyo logístico, tiene como finalidad promover actividades de investigación, educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible¹⁰. Cabe destacar que el gobierno de Venezuela no había presentado el debido reporte periódico a UNESCO sobre el estado de la RBAOC, que debe hacerse cada 10 años, al menos hasta el año 2014¹¹.

¹⁰ <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>

¹¹ http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/pdf/Periodic_review_BR_june_2014_v2_en.pdf

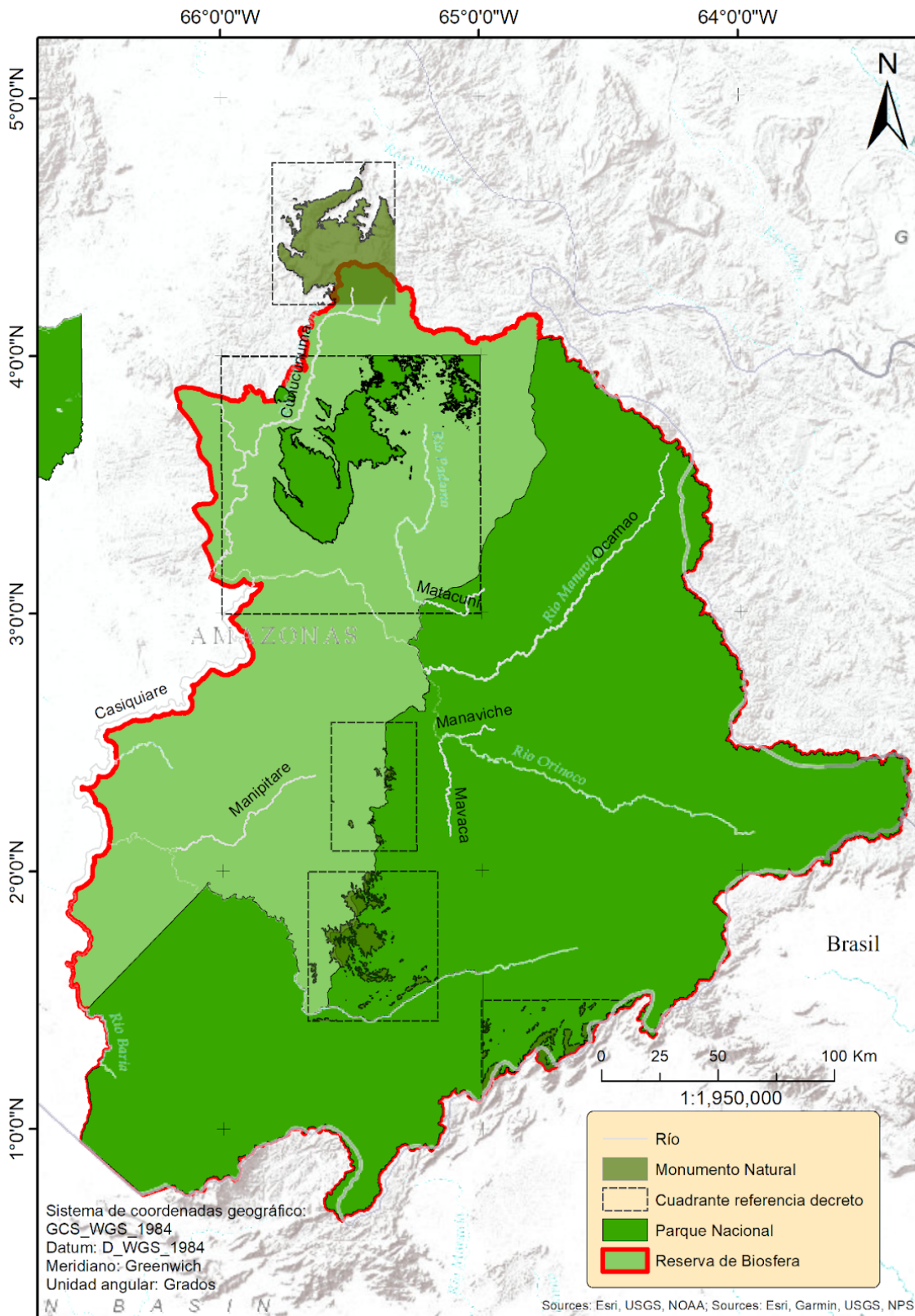


Figura I- 1 Distribución de las áreas protegidas dentro de la RBAOC

Marco Jurídico de la RBAOC

El marco fundamental de la política para la RBAOC viene, además de por vía de los lineamientos genéricos y conceptuales de UNESCO, por el enunciado del Decreto 1635 que la creó. Los aspectos más pertinentes del mismo se extraen en la siguiente Tabla. Cualquier evaluación sobre la gestión de la RBAOC debe cotejarse contra lo indicado en este decreto y además con los lineamientos de Unesco.

Tabla I- 2. Extractos Fundamentales del Decreto de Creación de la RBAOC.

Decreto 1635 de junio 5 de 1991. Gaceta Oficial Nº 34.767 del 1 de agosto de 1991.
<p>Considerando 1. El Sector Sur-Este del Territorio Federal Amazonas, correspondiente a la zona conocida como Alto Orinoco, posee un alto potencial de recursos naturales, representados en biomas prístinos de significativo valor científico y biológico, los cuales se combinan en forma armónica con las comunidades indígenas, asentadas desde épocas pretéritas y poseedoras de un patrimonio cultural y ecológico que debe ser conservado para las generaciones presentes y futuras.</p> <p>Considerando 2. Es deber del Ejecutivo Nacional velar por el derecho de las poblaciones indígenas de disfrutar de las tierras, bosques y aguas en los territorios donde habitualmente moran, que ocupen o les pertenezcan.</p> <p>Considerando 4. Recientemente la zona del Alto Orinoco se ha visto amenazada por una proliferación de actividades incompatibles con la fragilidad de los ecosistemas, que ponen en peligro la integridad física y cultural de las poblaciones allí asentadas, la calidad de las aguas, las cuencas colectoras y la soberanía del Territorio Nacional.</p> <p>Artículo 2. La Administración y manejo de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco- Casiquiare” estará a cargo del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, el cual contará con el asesoramiento de una Comisión Permanente, que se constituirá y funcionará conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 del presente Decreto.</p> <p>Artículo 3. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la publicación de este Decreto, deberá elaborar el plan de ordenamiento de la Reserva de Biosfera y su respectivo reglamento de uso, y dentro de los cinco (5) años siguientes, a partir de la misma fecha, deberán demarcar en sitio los linderos de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”.</p> <p>Artículo 4. Se crea la Comisión Permanente de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco Casiquiare”, la cual estará integrada por el Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, quien la presidirá y sendos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Defensa, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Ministerio de Agricultura y Cría, Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Instituto Nacional de Parques, Corporación Venezolana de Guayana, Gobernación del Territorio Federal Amazonas, Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, Universidad Central de Venezuela, Representantes Indígenas de las Comunidades Yanomami y Yekuana asentadas en la zona, y un representante de las organizaciones de la sociedad civil, designado por el Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables.</p> <p>Artículo 5. Son atribuciones de la Comisión Permanente de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Coordinar el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento de la Reserva de Biosfera y su Reglamento de Uso. b) Revisar el Proyecto del Plan de Ordenamiento de la Reserva de Biosfera, antes de ser llevado a la aprobación de la Comisión Nacional de Ordenación del Territorio y del Presidente de la República en Consejo de Ministros. c) Gestionar la consecución de recursos y canalizar la asistencia técnica y científica requerida para el manejo de la Reserva a través de convenios de cooperación. d) Aprobar las medidas preventivas necesarias, en consultas con las comunidades indígenas, cuando se produzcan cambios en el patrón de asentamiento o surjan nuevas actividades económicas dentro del área de la Reserva de Biosfera susceptibles de generar daños al ambiente. e) Apoyar la autogestión y el etnodesarrollo de las poblaciones indígenas asentadas en la Reserva de Biosfera y estimular su participación. f) Instrumentar planes de asistencia médica y de salud en el marco de la política nacional, tomando en cuenta la etnomedicina, promoviendo su implementación.

- g) Promover la Educación Intercultural Bilingüe entre comunidades indígenas, en concordancia con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación.
- h) Asesorar al Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y colaborar con el Ministerio de la Defensa y la Gobernación del Territorio Federal Amazonas en los planes y proyectos destinados a la Seguridad y Defensa Nacional, dentro de los conceptos que establece la Reserva de Biosfera.
- i) Apoyar al Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) en la elaboración de los Planes de Ordenamiento, así como del Reglamento de Uso de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y de otras Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) de su competencia, que coexistan dentro de la Reserva de Biosfera.
- j) Elaborar su Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 6. Las tierras, bosques y aguas ocupadas por los indígenas, sus actividades económicas compatibles con el ambiente, así como el conjunto de su patrimonio societario, cultural e idiomático serán protegidos por las autoridades civiles y militares. Los distintos tipos de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial integrados a la Reserva de Biosfera, así como los Planes de Ordenamiento respetarán la unidad territorial de las poblaciones indígenas.

Artículo 7. Queda expresamente prohibida, dentro de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco Casiquiare”, la ejecución de acciones de colonización, así como cualquiera otra atentatoria de los derechos de las comunidades indígenas allí establecidas y de la integridad territorial.

Artículo 8. Hasta tanto se apruebe el plan de ordenamiento y el reglamento de uso de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”, quien pretenda realizar cualquier tipo de actividad susceptible de producir daños ambientales dentro de ella, deberá solicitar aprobación o autorización ante el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables quien la otorgará o negará, de conformidad con el pronunciamiento de la Comisión Permanente. Parágrafo Único: Cuando surjan actividades susceptibles de generar daños significativos al ambiente por parte de las comunidades indígenas, las autoridades de la Reserva de Biosfera tomarán las medidas preventivas necesarias en consulta con las mismas.

Artículo 9. Todos los organismos de la Administración Pública están obligados a prestar el apoyo que sea requerido por la Comisión Permanente para el mejor cumplimiento de los objetivos de creación e instrumentación de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”.

Artículo 10. El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Más allá de esto no existe otro marco, lo cual de por sí se puede considerar como un fallo, por cuanto la importancia de esta ABRAE, así como la de la propia categoría, ameritaba que el Estado venezolano hubiese, desde hace años, elaborado un reglamento específico sobre reservas de biosfera, análogo al Decreto 276 antes mencionado. Por otra parte es también otro fallo que la RBAOC no cuente para la fecha con un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU), tal como lo ordena la vigente Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio¹². La falta de estos instrumentos, en particular del PORU, hacen que la gestión de la RB se encuentre en una especie de limbo o “terreno gris”, donde la discrecionalidad de los funcionarios de turno puede ser un factor que conduzca a una gestión inadecuada del área. Sin embargo, no es del todo así ya que de hecho la RBAOC está ya zonificada en un primer nivel (en una muy alta proporción espacial) por los parques nacionales y los monumentos naturales. Sólo una porción de ella no tiene un ordenamiento (el espacio que no es ni parque nacional ni monumento natural). Cuando todas las ABRAE que componen la RBAOC cuenten con su PORU entonces toda la gran unidad se encontrará ordenada o zonificada en apego a lo que exige la ley.

Es fundamental tener en mente que es obligatorio que exista una compatibilidad jurídica entre las figuras de reserva de biosfera (RB), parque nacional (PN) y monumento natural (MN).

¹² República de Venezuela 1983. Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N°.3238-E del 11 de agosto de 1983

Obligatoriamente estas tres figuras deben ser intercompatibles, especialmente donde se superponen espacialmente. Esto significa que la categoría de mayor restricción debe prevalecer. En nuestro caso, las figuras de PN y MN dan la pauta sobre la gestión del territorio. Donde se superpongan las tres figuras rige el mismo principio: prevalece la figura más restrictiva. Conceptualmente podría haber debate sobre cual es más restrictiva, si el PN o el MN, pero en general hay la aceptación de que la figura de monumento natural es la más restrictiva, tal como lo reconoce UICN ¹³. En tal sentido el orden de restricción o severidad en la protección ecológica, de mayor a menor, sería el siguiente: monumento natural, parque nacional y reserva de biosfera. Sin embargo, el espacio geográfico que es solamente reserva de biosfera será más o menos restrictivo de acuerdo a lo que dicte su propio PORU, cuando lo tenga. Es en este caso es precisamente donde se puede caer en ese terreno gris de la falta de una reglamentación detallada que mencionábamos anteriormente.

En definitiva, jurídicamente, el mayor porcentaje de la RBAOC está bajo el régimen jurídico de parque nacional o monumento natural, y en tal sentido esto da garantía de certeza sobre el tipo actividades y usos que están permitidos, restringidos y prohibidos.

La figura de parque nacional, e incluso la de monumento natural, en la legislación venezolana, es lo suficientemente flexible como para poder aseverar que pueden llegar a funcionar como sucedáneos o análogos a las reservas de biosfera. Demostrar esto con rigurosidad ameritaría un análisis jurídico y conceptual más detallado, pero se puede adelantar que al analizar el Decreto 276 es perfectamente claro que los pueblos indígenas pueden continuar con sus usos y actividades tradicionales dentro de los parques nacionales, y que de hecho sus culturas se consideran como parte del valor patrimonial que busca proteger la figura de parque nacional. En tal sentido, y dado que no han sido elaborados ni aprobados los PORU de los parques nacionales y monumentos naturales que estructuran la RBAOC, se puede afirmar que los PN, MN y la RB son absolutamente intercompatibles entre ellos, además en acato a los lineamientos conceptuales de la figura de RB, y particularmente en sus aspectos culturales y sociales que buscan proteger en forma muy estricta la integridad ecológica de sus ecosistemas.

En la siguiente tabla se extraen las disposiciones fundamentales específicas, dadas por los decretos de creación de los parques nacionales y monumentos naturales que estructuran la RBAOC.

Tabla I- 3.. Extractos Fundamentales de los Decretos de Creación de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales que forman parte de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare.

Decreto de creación del Parque Nacional “Duida Marahuaca” . Decreto No 2981 del 12 de diciembre de 1978. Gaceta Oficial No 2.417 (Extraordinaria) del 7 de marzo de 1979.
Artículo 1. Se declara Parque Nacional “Duida Marahuaca” la zona situada en jurisdicción del Departamento Atabapo del Territorio Federal Amazonas y ubicada dentro del cuadrante comprendido entre las siguientes coordenadas geográficas Datum La Canoa 3° 00’ 00” y 4° 00’ 00” Latitud N. 65° 00’ 00” y 66°00’ 00” Longitud W, definida por la curva de nivel de mil metros (1.000,00 m.) sobre el nivel del mar.
Decreto de creación del Parque Nacional “Serranía La Neblina”. Decreto No 2979 del 12 de diciembre de 1978. Gaceta Oficial No 2.417 (Extraordinaria) del 7 de marzo de 1979.

¹³ Dudley, N. (Editor) (2008). Guidelines for Applying Protected Area Management Categories. Gland, Switzerland: IUCN. x + 86pp

Artículo 1. Se declara Parque Nacional “Serranía La Neblina”, al área ubicada en el territorio Federal Amazonas en jurisdicción del departamento Río Negro comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Partiendo del punto PNSN 1 en la confluencia de los ríos Yatúa, Baria y Pasimoni, se continúa en línea recta con rumbo N 45° E, hasta el punto PNSN 2, intersección de dicha línea con el río Siapa o Matapire; de este punto se sigue aguas arriba en dirección SE, por la margen derecha del río Matapire hasta el punto PNSN 3, situado en la unión de los ríos Matapire y Castaño; Este: Del punto anterior, se continúa con rumbo sur franco, en línea recta hasta el punto PNSN 4, ubicado sobre la línea fronteriza entre Venezuela y Brasil; Sur: del punto anterior se continúa en dirección Oeste por la línea fronteriza entre Venezuela y Brasil hasta el punto PNSN 5, situado en las cabeceras del Caño Evubichi; Oeste: del punto anteriormente citado, se sigue en dirección norte por la margen derecha aguas abajo del Caño Evubichi, afluente del río Baria, cuyo cauce se continúa por la margen derecha, hasta su unión con el río Yatúa donde se encuentra el punto de alinderamiento PNSN-1.

Decreto de creación del Parque Nacional “Parima – Tapirapeco”. Decreto N° 1636 del 5 de junio de 1991. Gaceta Oficial N° 34.767 del 1 de agosto de 1991

Considerando: Que es deber del Ejecutivo Nacional proteger aquellos espacios territoriales que presentan importantes bellezas escénicas naturales y albergan especies de flora y fauna de significativo valor nacional;

Considerando: Que es igualmente deber del Ejecutivo Nacional velar por los derechos de las poblaciones indígenas de disfrutar de las tierras, bosques y aguas en los territorios donde habitualmente moran, que ocupan o les pertenezcan;

Considerando: Que en importantes sectores del espacio territorial constituido por la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”, creada por el Decreto N° 1635 de fecha 05- 0691, existen bellezas escénicas de significativa importancia, un alto potencial de recursos naturales renovables, especialmente hídricos; y están asentadas desde tiempos pretéritos comunidades indígenas, cuyo patrón de asentamiento, ocupación del espacio y modus vivendi es factor determinante en la preservación de los valores ambientales del área;

Decreta:

Artículo 1. Se declara “Parque Nacional “Parima-Tapirapeco” el espacio territorial localizado dentro de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare” ...

Artículo 2. La Administración y Manejo del Parque Nacional “PARIMA TAPIRAPECO” corresponde al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), el cual deberá elaborar el Plan de Ordenamiento del Parque Nacional dentro de un plazo de dos (2) años, siguientes a la fecha de publicación de este Decreto y dentro de los cinco (5) años siguientes, contados a partir de la misma fecha, deberá demarcar en sitio los linderos del Parque. Parágrafo Único: Durante el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento se deberán incorporar en la correspondiente etapa de consulta, a las comunidades Indígenas Yanomani representadas a través de su organización S.U.Y.A.O. (Shaponos Unidos Yanomani Alto Orinoco).

Artículo 3. El Plan de Ordenamiento del Parque se elaborará dentro de los lineamientos y directrices establecidos en el Plan de Ordenamiento de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”, en cuanto no contradiga los objetivos del Parque Nacional.

Artículo 4. No se podrán establecer limitaciones a la expansión natural de las comunidades indígenas dentro de los límites del Parque Nacional. En todo caso, el uso y aprovechamiento de los recursos naturales deberá atender a la capacidad de carga de los ecosistemas y a la zonificación del Parque Nacional.

Artículo 5. Cuando se produzcan cambios en el patrón de asentamiento y uso de los recursos por parte de las comunidades indígenas, que puedan generar daños al ambiente, las autoridades del Parque tomarán medidas preventivas y correctivas necesarias en consulta con las comunidades indígenas, oída la opinión de la Comisión Permanente de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco Casiquiare”.

Decreto de los Monumentos Naturales Tepuyes. Decreto 1233 del 2 de noviembre de 1990. Gaceta Oficial 4250 (Extraordinario) del 18 de enero de 1991.

ARTICULO 1: Se declaran Monumentos Naturales los espacios territoriales conocidos como tepuyes ubicados en el estado Bolívar y en el territorio federal Amazonas caracterizados por conformar un conjunto de ecosistemas montanos típicos y exclusivos de las montañas del Escudo Guayanés, que se extienden en las porciones altas de estas montañas , Incluyendo las laderas superiores, las paredes escarpadas y el tope o cumbre del Tepuy, por encima de los 800 m.s.n.m.; contenidos dentro de las poligonales...los cuales se describen a continuación: ...

21) Cerro Vinilla

22) Cerro Aratitoyope

Ambos comprendidos dentro de la siguiente poligonal: ...

23) Sierra Unturán...

24) Cerro Tamacuari

25) Serranía Tapirapécó

Ambos comprendidos dentro de la siguiente poligonal: ...

ARTICULO 2: El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. a través del Instituto Nacional de Parques, dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto, deberá formular el Plan de Ordenamiento de los Tepuyes y el respectivo Reglamento de Uso.

ARTICULO 3: Se crea la Comisión Nacional de Protección a los Tepuyes, la cual tendrá por objeto asesorar al Ejecutivo Nacional en el proceso elaboración de los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso de dichas áreas, así como también en todo lo relativo a su conservación y defensa.

ARTICULO 4 : La Comisión Nacional de Protección a los Tepuyes estará Integrada por el Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, quien la presidirá y por sendos representantes del Instituto Nacional de Parques, de la Corporación Venezolana de Guayana, de la Comisión Permanente de Ambiente y Ordenación del Territorio del Congreso Nacional, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, del Centro Amazónico de Investigaciones Ambientales "Alejandro de Humboldt, de la Sociedad Botánica de Venezuela, de la Dirección de Asuntos Indígenas y un representante de las organizaciones ambientalistas no gubernamentales elegido por la Comisión, de una terna a ser presentada por dichas organizaciones.

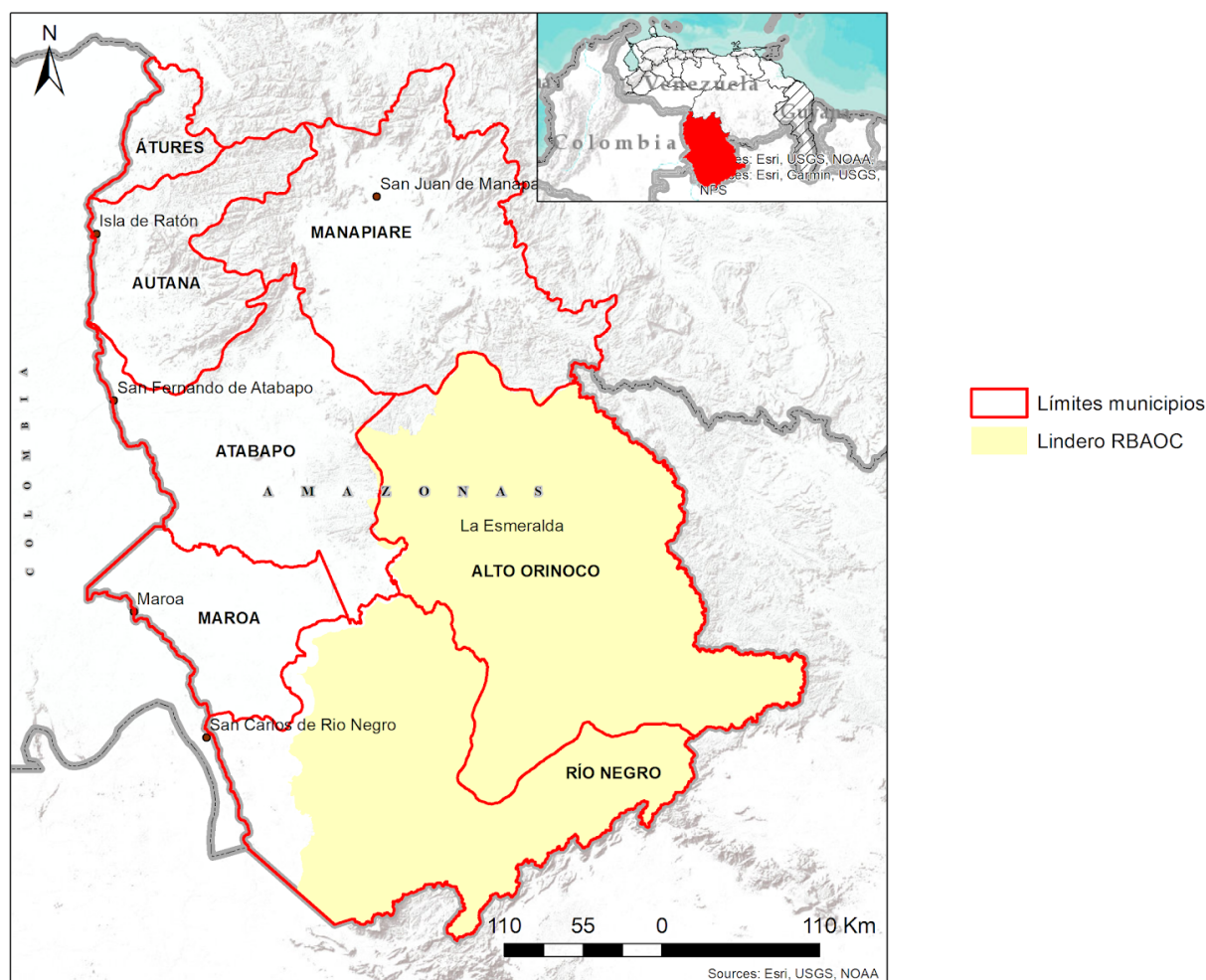
La administración de la RBAOC está en manos de la autoridad ambiental nacional (denominación que da la vigente Ley Orgánica del Ambiente), hoy denominada por el gobierno como Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC). La de los PN y MN está, por ley, en manos del Instituto Nacional de Parques (Inparques).

Paralelamente existen dos instancias consultivas que también deben operar en la gestión: la Comisión Permanente de la Reserva de Biosfera (artículo 4 del Decreto 1635) y la Comisión Nacional de Protección a los Tepuyes.

En todo el informe se hace referencia a la autoridad ambiental nacional del Ejecutivo, que hoy está bajo la denominación de MINEC, con el nombre genérico de Ministerio del Ambiente. Dicha autoridad ha sufrido numerosos cambios de nombre en los últimos 30 años.

CAPÍTULO II

ASPECTOS FÍSICO NATURALES

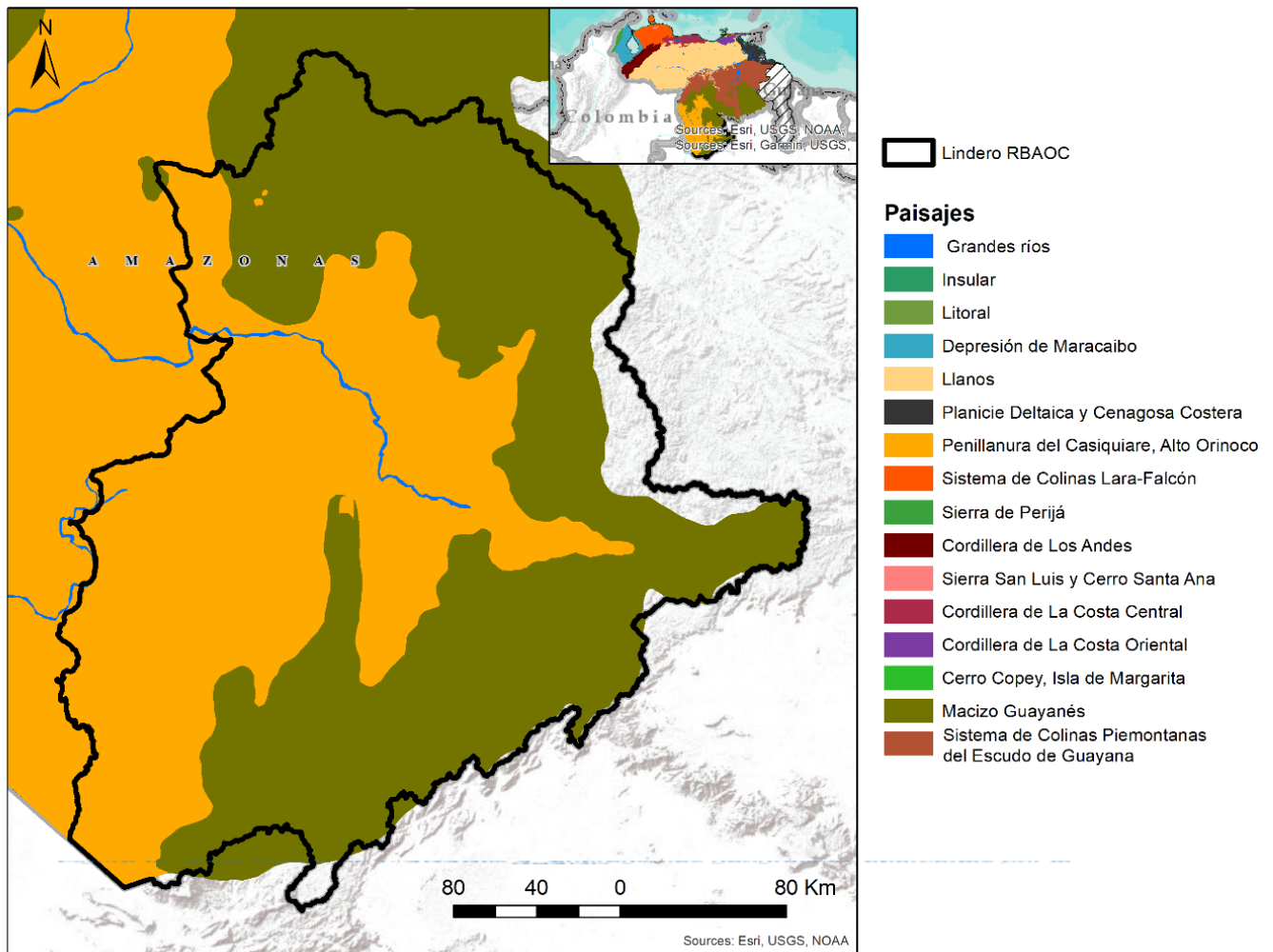


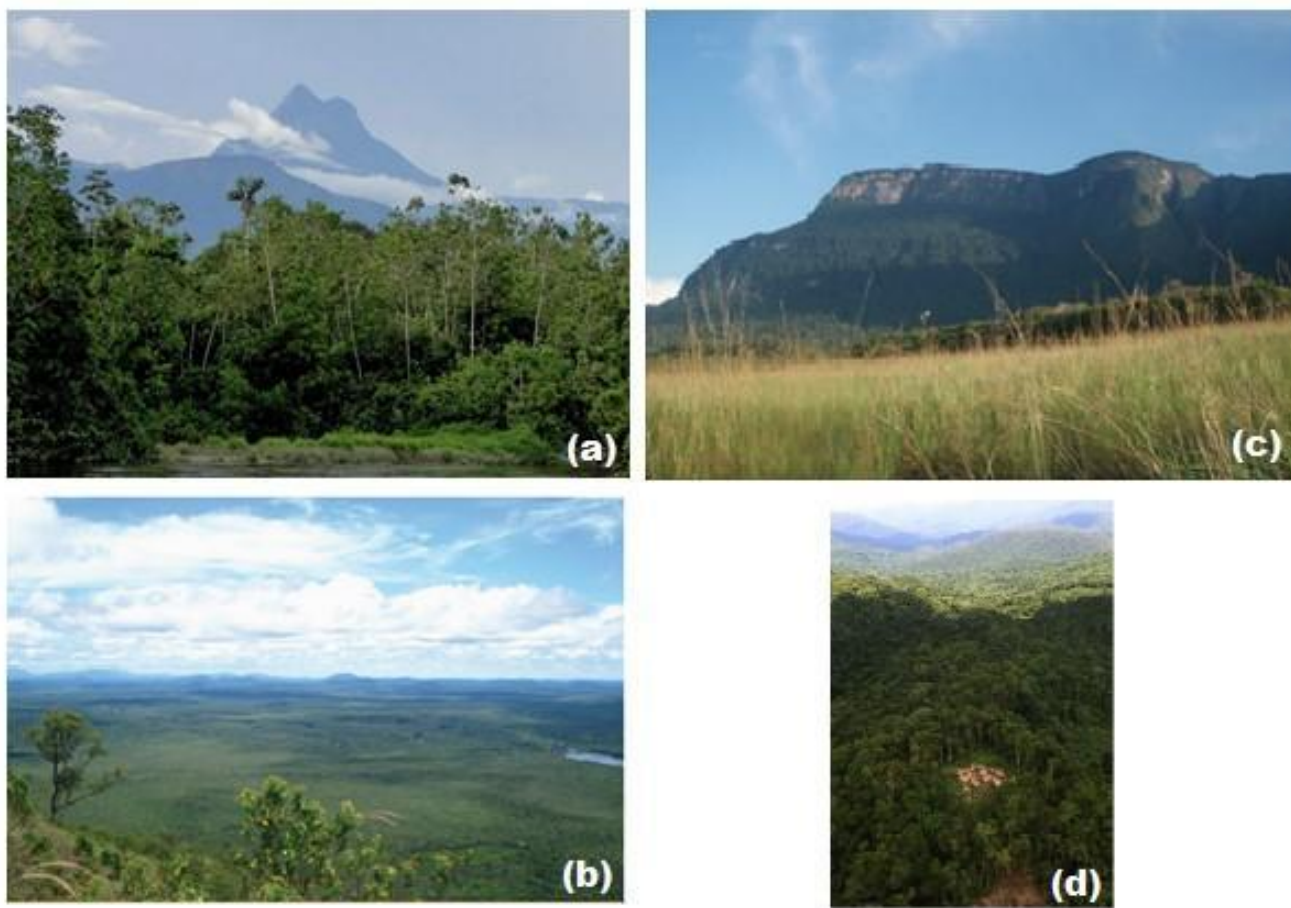
La Reserva de Biosfera Alto Orinoco-Casiquiare (RBAOC) se encuentra localizada al sureste del estado Amazonas, ocupando cerca del 45% de este territorio y un 9% del territorio nacional. Sus límites comprenden gran parte de los municipios Alto Orinoco y Río Negro (Figura 1.1), abarcando parte de la Penillanura del Casiquiare, Alto Orinoco y del Macizo Guayanés (Figura II-1). En el actual espacio de la reserva habitan desde épocas inmemoriales las etnias Yanomami, mayoritariamente, y en menor proporción Ye'kwana y Sánema, tres pueblos indígenas fundamentales del Amazonas venezolano (MINEA 2017).

La reserva abarca en un 95% bosques tropicales de distinto tipo, lo cual dificulta su acceso, puesto que no existe una red vial consolidada y la comunicación aérea está limitada por elevadas precipitaciones que ocurren durante casi todo el año. La principal vía de comunicación es el río Orinoco y sus afluentes, pero limitados esencialmente a las tierras bajas. Además, la navegación fluvial depende de las precipitaciones, debido a que durante el período seco el tránsito fluvial resulta

problemático (MINEA, 2017). En el caso de la navegación aérea la reserva cuenta con pistas de aterrizaje en La Esmeralda, Tamatama, Parima A y Parima B (INE, 2011).

En la RBAOC están representadas 4 de las 6 regiones de paisajes del estado Amazonas (ver Figura II.2 y II.3).





Clima

Siguiendo la clasificación climática de Köppen la RBOAC presenta un clima del tipo Af (Ecuatorial o Tropical Húmedo). En este tipo de clima tropical lluvioso la ocurrencia del período seco no está bien definido, ya que las precipitaciones están repartidas a lo largo del año. El clima en la RBOAC se encuentra bajo la influencia de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), caracterizado por la presencia continua de grandes masas de aire húmedas que originan altas precipitaciones. La precipitación media anual varía entre 3.100 mm, hacia las planicies del río Casiquiare, y 1.800 mm en la sierra de Parima. El balance hídrico es positivo, con valores promedios de evapotranspiración entre 1.200 a 1.300 mm. En relación a la temperatura, se tienen medias máximas anuales entre 27 y 28° C en las planicies aluviales de los ríos Casiquiare, Siapa, Pasiba y Yatua; y medias mínimas anuales entre 20 y 24° C en las altiplanicies al noreste y sur de la reserva. Sin embargo, en los cerros Duida, Marahuaca, Huachamacare, Aracamuni, y Avispa; así como en la sierra de Parima y en las partes más elevadas de la serranía de la Neblina, se han registrado medias anuales por debajo de los 20° C, influenciados por el gradiente alto-térmico (MINEA, 2017).

Hidrografía

La RBACO comprende, de sureste a noroeste, la parte alta de la cuenca del río Orinoco, el principal y más caudaloso de Venezuela, donde se interconectan las cuencas hidrográficas del río Orinoco y del río Amazonas a través del Brazo Casiquiare (IPC, 2009).

El río Orinoco nace en el cerro Delgado Chalbaud a 1.047 m de altitud, al sur de la sierra de Parima, en los límites con Brasil. Comprende una cuenca de 880.000 km², la tercera de Latinoamérica y la novena del mundo. En su trayecto de 2.141 km de longitud, de los cuales 276 km se ubican en el área de la reserva, el río Orinoco se desvía hacia el este para desembocar en el Océano Atlántico, en un amplio delta que conforma el Delta del Orinoco, que, por cierto, también se encuentra parcialmente protegidas por otra reserva de biosfera (IPC, 2009). En el área de la RB el río Orinoco recibe los aportes de otros afluentes: los ríos: Manaviche, Ocamo, Padamo, Iguapo y Cunucunuma, por la margen derecha; y el río Mavaca por la margen izquierda. Hacia el extremo oeste de la reserva y sobre la margen izquierda del río Orinoco, cerca de la localidad de Tamatama (suroeste de la altiplanicie del cerro Duida), ocurre el desvío de un volumen importante de su caudal dando origen al río Casiquiare (MINEA, 2017).

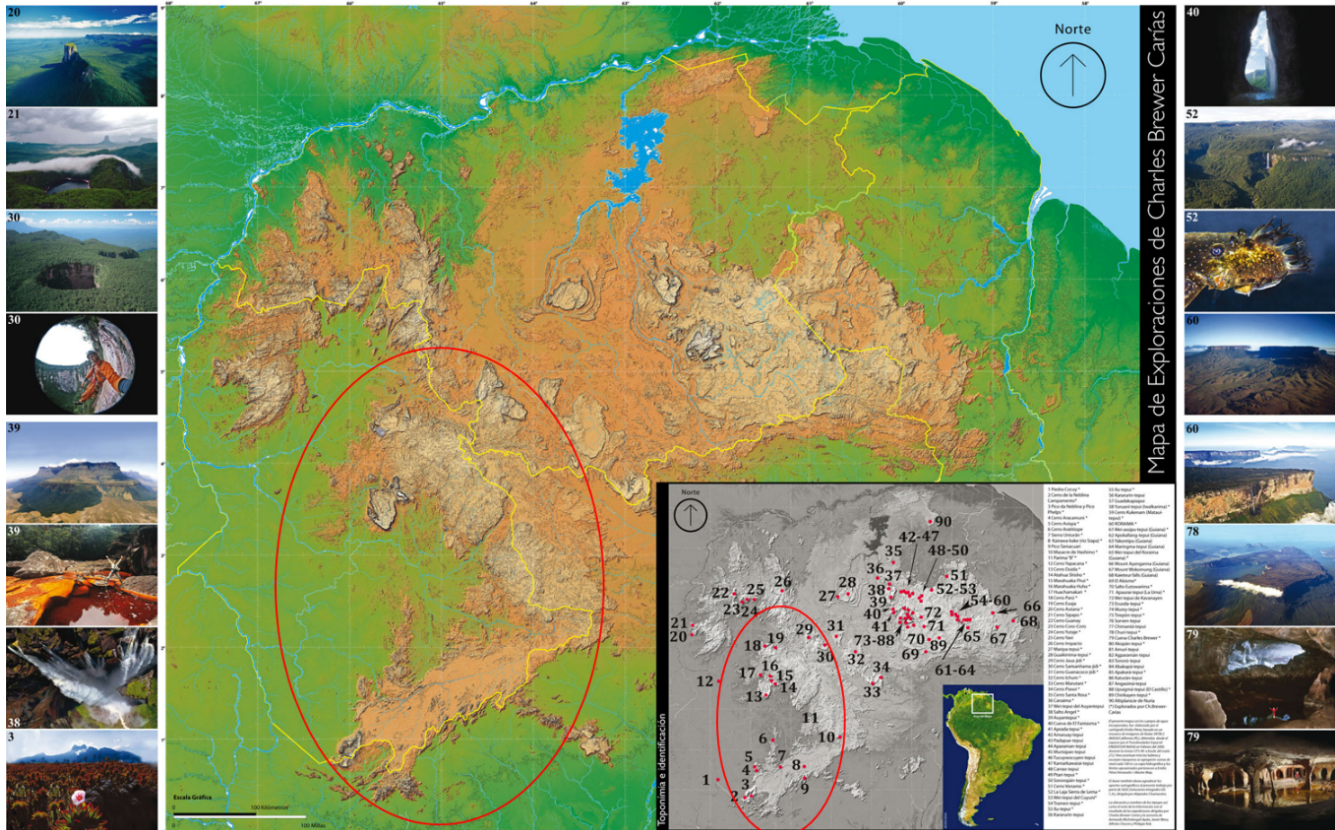
El río Casiquiare, desde su origen en el Orinoco hasta su desembocadura en el Río Negro, tributario del río Amazonas, discurre por un recorrido de 326 km de extensión, en una cuenca 42.300 km². A través de su extensa penillanura de escaso desnivel, entre 91 y 123 m de altitud, recibe los aportes de los ríos Pasimoni, Siapa, Pasiva y Pamoni, entre otros. Cabe destacar, que esta comunicación entre el Orinoco y el Amazonas, a través del Casiquiare, ha sido empleada por los Ye'kwana y otras etnias de la región desde tiempos remotos (IPC, 2009).

Geología y geomorfología

Desde el punto de vista geológico la RBAOC tiene gran parte de su espacio dentro del Escudo de Guayana (Figura II-3), cuyo origen se remonta a unos 1.800 millones de años. Sus formaciones geológicas tienen su origen en el Precámbrico, predominantemente en la era Proterozoica y en menor proporción en las eras del Mesozoico y Cenozoico. Es decir, las rocas del período Precámbrico subyacen bajo las formaciones actuales de mayor altitud y afloran en las penillanuras o en los valles profundos excavados por los ríos. Las provincias geológicas más representativas del área son Cuchivero, grupo complejo Casiquiare y Roraima (MINEA, 2017; IPC, 2009).

El relieve de la RBAOC presenta una variedad de paisajes y accidentes topográficos dentro de un área relativamente pequeña, con un rango de altitud entre 100 m y 3.014 m (Cerro La Neblina), que comprende las tierras bajas, los “cerros” (tepuyes) y los sistemas montañosos. En la región de las tierras bajas se encuentra la penillanura del río Casiquiare (hasta 100 m) y la llanura de piedemonte del Alto Orinoco (entre 200 y 500 m) (Huber y Wurdack, 1984). Las altiplanicies tepuyanas comprenden diferentes niveles de aplanamiento que sobresalen del paisaje circundante; están constituidas por rocas sedimentarias (areniscas, cuarcitas) y/o ígneas que alcanzan una altitud mínima de 800-1.000 m y máxima de 3.014 m de altitud (Acta Terramaris, 1993). Los tepuyes (“cerros”) más representativos de la RBAOC son Duida (2.400 m), Marahuaca (2.450 m), Huachamacare (1.700 m), al noroeste, y los cerros Avispa (1.600 m) y Aracamuni (1.600 m) al sur. También al sur están el Pico Phelps o “31 de Marzo” (2.992 m) del lado de Venezuela, y el Pico da Neblina (3.014 m) del lado de

Brasil, mayor elevación topográfica en jurisdicción de ese país. Los sistemas montañosos están constituidos mayoritariamente por rocas graníticas de relieves accidentados compuestos de crestas, glaciares y vigas, con desniveles mayores a 250 m MINEA (2017). Los lomeríos, están conformados por domos, colinas y vegas, con desniveles inferiores a 250 m. Estos lomeríos se encuentran en las adyacencias del cerro Duida y en la cuenca del río Siapa (MINEA, 2017).



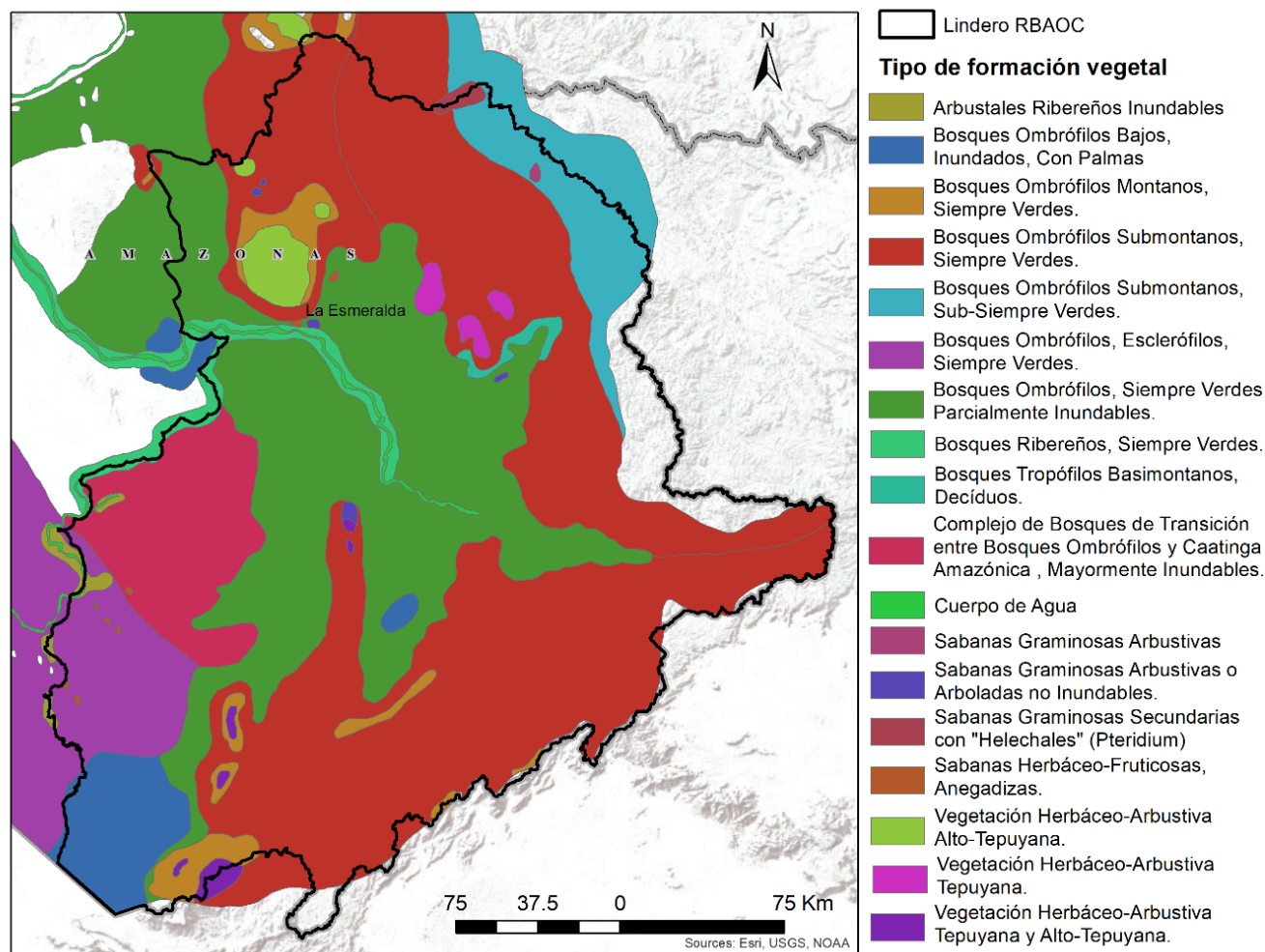
Vegetación y suelos

En la RBAOC ocurre una alta diversidad de flora, con muchos géneros y especies endémicas (MINEA, 2017). Según Huber y Alarcón (1988), la mayor distribución de vegetación en la RB está representado por bosques ombrófilos siempreverde submontano, ombrófilos siempreverde basimontano, bosques ombrófilos parcialmente inundable siempreverde de tierras bajas que se despliegan a lo largo de amplias extensiones de zonas bajas, montañas y sus laderas; además de arbustales ombrófilo siempreverde submontano (planicies de la Esmeralda y sectores de sierra Parima); y por herbazales no gramíneo-arbustivo montano, distribuidos en altiplanicies tepuyananas con reportes de alta cantidad de especies endémicas.

En menor proporción se encuentran formaciones vegetales tales como: herbazales gramíneos no inundables abiertos (piedemonte del cerro Vinilla); herbazales gramíneos secundarios no inundables con helechales (sierra Parima, al norte de Parima B); bosques ombrófilos subsiempreverdes submontanos (al norte de sierra Parima y el sector de Parima B); bosques tropófilos deciduos basimontanos (parte alta del río Ocamo); bosques ombrófilos siempreverdes montanos (en los cerros Duida, Marahuaca, Huachamacare, Aracamuni y Avispa); bosques ombrófilos parcialmente

inundables siempreverdes ribereños (ríos Casiquire y Orinoco); y los bosques ombrófilos inundados de tierras bajas con palmas (parte baja de la cuenca del río Mavaca, en su margen derecha).

En relación a los suelos de la RBAOC, éstos se originaron de formaciones geológicas muy antiguas, sometidos a un extremo grado de meteorización, lixiviación y muy baja reserva de “bases” como resultado de altas precipitaciones y temperaturas elevadas. Todo esto, facilitó la formación de suelos muy pobres, de baja fertilidad, extremadamente lavados y con escasa capacidad de intercambio catiónico (INE, 2007).



Un dato aparte, pero revelador de lo extraordinariamente valiosa que es la RBAOC desde el punto de vista de su biodiversidad, es que esa región es la que posee la mayor riqueza en especies de mamíferos de Venezuela; sólo la región de tierras bajas de la RBAOC posee 57% de toda la fauna de mamíferos del país¹⁴. Si se considera además que dentro de la RBAOC existen otras 4 “zonas” de mastozoofauna distinta, en pisos altitudinales superiores, es lógico suponer una riqueza total de especies sumamente elevada¹⁵.

14

https://www.researchgate.net/publication/308176457_Zoogeografia_y_Diversidad_de_los_Mamiferos_en_Venezuela_Mapa

15 Op cit.

Referencias Bibliográficas

- Acta Terramaris. 1993 Informe técnico sobre los tepuyes. Formación Roraima, Venezuela. Fundación Terramar. Caracas, No. 6, pp 1-74.
- Huber, O. y Alarcón, C. E. 1988. Mapa de vegetación de Venezuela. IUCN-Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables. Oscar Todtmann Editores. Caracas.
- Huber, O. y J.J. Wurdack. 1984. History of botanical exploration in Territorio Federal Amazonas, Venezuela. Smithsonian Contr. Bot. 56: 1–83.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). 2007. Informe Geoambiental 2007. Estado Amazonas. Caracas: INE, Gerencia de Estadísticas Ambientales.
- Instituto Nacional de Estadística. 2013. División político territorial de la República Bolivariana de Venezuela 2013 con fines estadísticos. Caracas: República Bolivariana de Venezuela, Instituto Nacional de Estadística.
- Instituto del Patrimonio Cultural (IPC). 2009. Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2002-2009. Región Orinoco. Municipios Alto Orinoco y Atabapo, estado Amazonas: TR 01-02. 184 p.
- Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. 2017. Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica (SVIDV). Recuperado de: <http://200.11.192.207/areas/ficha/58/>. Acceso el: 27/02/2019.
- Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI). 1995. Censo Indígena de Venezuela 1992. Tomo II. Nomenclador de Asentamientos.
- Venezuela, República de - Presidencia de la República. 1991. Decreto N° 1.635. Declaración de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco - Casiquiare. Gaceta Oficial, N° 34.767. Caracas, 1 de agosto de 1991.

CAPÍTULO III

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA RESERVA DE BIOSFERA

Pueblos y comunidades indígenas

El estado Amazonas es la segunda entidad, después del Zulia, por cantidad de población indígena, con 76.314 habitantes que representan el 10,5% de los indígenas del país. Sin embargo, Amazonas tiene la mayor proporción de población indígena con relación al total de habitantes del estado con 52,1% y se caracteriza por su diversa composición étnica, con 18 pueblos originarios; es la entidad territorial venezolana con mayor diversidad étnica.

Dentro de este contexto, tenemos además que la RBAOC alberga la mayor riqueza patrimonial en términos de diversidad étnica, cultural y lingüística, con la presencia de comunidades formadas por indígenas de diecisiete pueblos diferentes, los cuales son: Yanomami, Ye'kwana, Piaroa/Wótüja, Baré, Yeral/Ñengatú, Warekena, Sanema (subgrupo del Yanomami), Baniva, Kurripako, Inga, Jivi/Guajibo/Sikwani/Amorúa, Yavarana, Mapoyo/Wanai, Jodi, Mako, Guanano y Tukano.

Es importante distinguir entre pueblos indígenas habitantes de su correspondiente área étnica, es decir, aquellos que ancestralmente han estado ubicados en la zona que actualmente ocupa la RBAOC; y aquellos que se han establecido recientemente (INE 2015), provenientes de otros sectores del estado Amazonas o de territorios vecinos.

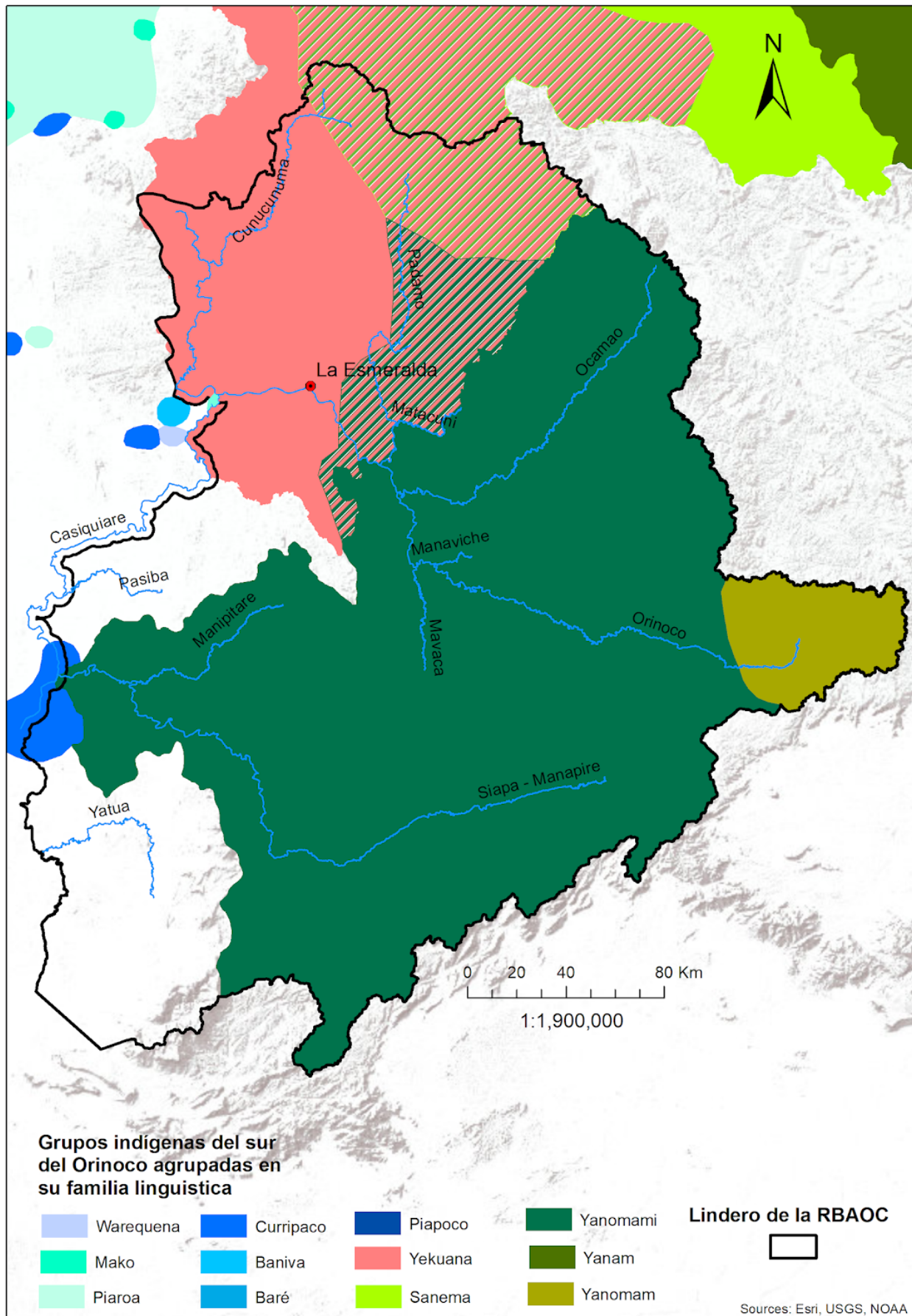
Entre los pueblos indígenas de la zona que aparecen en los resultados del Censo 2011, podemos señalar a los Mapoyo/Wanai, que provienen del municipio Cedeño del estado Bolívar; los Yavarana, cuyo territorio tradicional se ubica en el municipio Manapiare del estado Amazonas; los Jodi, habitantes de la Serranía Maigualida que se extiende entre el norte del estado Amazonas y el suroeste de Bolívar; y los Mako, cuyas comunidades se ubican a lo largo del medio y bajo río Ventuari y sus tributarios. Los Jivi/Guajibo/Sikwani/Amorúa son habitantes de los llanos colombo-venezolanos y su presencia se extiende en Venezuela por los estados Apure, Guárico, Bolívar, y en Amazonas sobre todo en el municipio Atures y con menor presencia en Autana y Manapiare. Los Inga son provenientes de Colombia, los Tukano de Brasil, y los Guanano de Colombia y Brasil.

Los pueblos indígenas localizados ancestralmente en la actual RBAOC son los Yanomami, Ye'kwana y Sanema, los cuales tienen una presencia mayoritaria y territorialmente amplia (véase Figura III-2). Sobre estos vamos a extendernos a continuación. También están presentes, aunque en menor número y limitados a ciertas comunidades o centros poblados, los Piaroa/Wótüja, Baré, Baniva, Kurripako, Warekena y Yeral/Ñengatú, los cuales han habitado tradicionalmente dentro del territorio que abarca la RBAOC. Lamentablemente, la falta de acceso a información detallada del Censo 2011 impide la descripción de la composición étnica a nivel de comunidades o centros poblados.

Es importante aclarar que dentro del gran grupo Yanomami hay un subgrupo que en sentido estricto se denomina Yanomami (Yãnomãmi, Yanomamö), que es el único cuyo territorio se circunscribe totalmente a la RBAOC. Ninguno de los otros pueblos indígenas se limita exclusivamente, territorialmente, a los linderos de la RBAOC. En los casos de los Ye'kwana y Sanema (también un subgrupo del gran Yanomami), aunque la RBAOC abarca una parte sustancial de sus territorios

ancestrales, sus territorios son mucho más amplios. En el caso de los otros pueblos indígenas, aunque sus territorios tradicionales tienen presencia en la RBAOC, éstos se ubican principalmente en áreas externas a la RBAOC.





Los Yanomami



Los Yanomami forman una sociedad de cazadores-agricultores del norte de la Amazonía cuyo contacto con la sociedad nacional es, en la mayor parte de su territorio, relativamente reciente. Tienen una población estimada de 36.000 personas, distribuidas en alrededor de 637 comunidades, 258 en el extremo noroeste de la Amazonía brasileña y 379 en el sur de Venezuela (VV.AA. 2014). Constituyen un conjunto cultural y lingüístico compuesto de, por lo menos, cinco subgrupos adyacentes que hablan lenguas de la misma familia. En Venezuela están presentes cuatro de estos subgrupos: Yanomami (Yãnomãmi, Yanomamö), Yanomam (Yanomae), Sanema (Sanöma, Sanima) y Shirian (Ninam / Yanam).¹⁶ En Brasil están presentes los cinco subgrupos, incluyendo también a los Yaroamë. El nombre Yanomami se utiliza para designar a toda la familia cultural y lingüística, así como al subgrupo mayoritario que habita en el sureste del estado Amazonas de Venezuela. Cuando nos referiremos en lo sucesivo en este informe al subgrupo Yanomami lo haremos en letra cursiva (*Yanomami*), y en letra normal al conjunto completo.

Su territorio (en sentido amplio, incluyendo los cinco subgrupos) abarca aproximadamente 23 millones de hectáreas de selva tropical continua, situado a ambos lados de la frontera Brasil-Venezuela en la región interfluvial Orinoco-Amazonas (afluentes de la margen derecha del río Branco e izquierda del río Negro), y que tiene como epicentro la Sierra de Parima.

En Brasil 21.627 personas viven en la Tierra Indígena Yanomami, área de 9.664.975 hectáreas (VV.AA. 2014), reconocida como de ocupación tradicional, demarcada y homologada por el gobierno brasileño a través de un decreto presidencial, firmado el 25 de mayo de 1992.

En Venezuela, el Censo del año 2011 registró 9.479 Yanomami,¹⁷ 1.444 Sanema y 418 Shirian, los cuales suman 11.341 personas (INE 2015). Sin embargo, aunque no se dispone de un censo completo, se estima que el total de la población Yanomami de Venezuela (incluyendo los cuatro subgrupos) está entre 12.000 y 14.000 personas (Kelly y Carrera 2007), pero muchas de sus

¹⁶ Entre paréntesis se señalan otros etnónimos o grafías alternativas que aparecen en la literatura para estos cuatro subgrupos.

¹⁷ El subgrupo Yanomam no es identificado como una etnia diferenciada en Venezuela y su población aparece contabilizada como parte de los Yanomami.

comunidades no tienen relaciones con la sociedad envolvente y se calcula que aproximadamente el 35% de la población Yanomami de Venezuela nunca ha sido censada (VV.AA. 2014). El mayor porcentaje de la población Yanomami, aprox. el 83% (9.429 reportados dentro de los municipios Alto Orinoco y Río Negro), habita dentro de la Reserva de Biosfera.

Su territorio aún no cuenta con un título de propiedad colectiva resultado del proceso de demarcación del hábitat y tierras indígenas que prevé la ley venezolana, pero una gran parte está protegida por las figuras jurídicas que estructuran la Reserva de Biósfera Alto Orinoco Casiquiare. Algunas opiniones aseguran que éste régimen no garantiza explícitamente a los pueblos indígenas los derechos consagrados en la Constitución y las leyes relativas a la demarcación del hábitat y tierras indígenas de Venezuela, pero otras opiniones aseguran lo contrario.

Los Yanomami tuvieron un contacto más bien tardío con la sociedad criolla. Fue a partir de mediados del siglo XX con la llegada de misioneros religiosos al Alto Orinoco, que los Yanomami empezaron a tener contactos sostenidos con los *napë*.¹⁸ Este relativo aislamiento, debido a las dificultades geográficas para acceder a la selva tropical que habitan, les ha permitido conservar sus modos de vida, tradiciones, cosmogonía y lengua.

Los expertos consideran que existen alrededor de cinco áreas en condiciones de relativo aislamiento y poco contacto con la sociedad nacional y entes del Estado, y en particulares condiciones de vulnerabilidad, según los criterios de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Bello 2010).

Desde que se asentaron las misiones religiosas cristianas en su territorio, y tras la paulatina penetración de personal de instituciones gubernamentales, científicos, mineros y militares, los Yanomami han experimentado cambios en sus patrones culturales. Sin embargo, a pesar de estas transformaciones y los efectos negativos que han podido causar algunos de estos agentes exógenos, como por ejemplo los mineros ilegales, podemos decir que los Yanomami aún mantienen unos altos niveles de integridad cultural y un orgullo étnico como pueblo indígena que se evidencia en la cotidianidad y vitalidad de sus prácticas chamánicas, actividades de subsistencia, idiosincrasia, idioma, y uso y adaptación a sus espacios territoriales.

Los *Yanomami*, de los sub-grupos el numéricamente más significativo en Venezuela, se encuentran en los municipios Alto Orinoco y Río Negro del estado Amazonas. Su población se distribuye ocupando un amplio territorio que comprende la cuenca alta del río Orinoco, la cuenca del río Siapa y las cuencas de los ríos Padamo, Ocamo, Metacuni, Cuntinamo, Mavaca, Manaviche, Orinoquito y sus afluentes, y en las Sierras Parima, Curupira, Unturán y Tapirapécó. También hay algunas comunidades que se han asentado en el brazo Casiquiare.

Los Sanema constituyen el segundo subgrupo en términos numéricos. La mayoría de las comunidades Sanema conviven territorialmente con los Ye'kuana, con quienes han establecido una relación de mutua dependencia. Su distribución abarca un extenso territorio que se extiende en las cuencas altas de los ríos Ocamo, Metacuni, Cuntinamo, Padamo y Ventuari del estado Amazonas; y en los ríos Caura y Erebató del estado Bolívar. En Brasil se encuentran en las cabeceras del río Auarís, en

¹⁸ *Napë* (toda persona no Yanomami), que significa también enemigo, forastero, se usa en contraposición a *yanomami*, cuyo significado es "ser humano".

el estado de Roraima. Dentro de la RBAOC los Sanema se ubican en el extremo norte del municipio Alto Orinoco, en las cuencas de los ríos Ocamo, Metacuni, Cuntinamo y Padamo.

El subgrupo de los Yanomam es mayoritario en Brasil, pero viven también en el municipio Alto Orinoco, en las zonas vecinas al puesto de la Guardia Nacional en el Cerro Delgado Chalbaud y en las cabeceras del Orinoco. La población Yanomam nunca ha sido registrada como tal en los censos indígenas en Venezuela, siendo siempre subsumidos en la categoría Yanomami o simplemente no empadronados.

El subgrupo Shirian se ubica en la cuenca del río Paragua, en el municipio Angostura del estado Bolívar; y en Brasil, en las cuencas de los ríos Uraricoá, Uraricoera y Mucajaí en el Estado de Roraima (Comunidades, Tierra y Hábitat Yanomami 2014). Los shirian no tienen presencia en la RBAOC.

La población Yanomami en la RBAOC, incluyendo los tres subgrupos, está agrupada en un número de comunidades que no ha podido determinarse con precisión, que oscila entre las 250 y más de 300. Cada aldea Yanomami, llamada *shapono*, agrupan entre 30 y 300 personas, con un promedio de 70 individuos por comunidad. La densidad demográfica promedio es de 0,28 habitantes por km², lo cual indica una baja concentración poblacional en una gran extensión territorial.

Si bien la población Yanomami está distribuida en este vasto y diverso territorio, también hay que hacer notar que en las últimas décadas muchas aldeas se han movilizadо cerca de los cauces de los grandes ríos y se han asentado de manera semipermanente en las proximidades de los centros de misiones religiosas y otros asentamientos criollos (escuelas, centros de salud, puestos militares, y más recientemente atraídos por las actividades político-partidistas).

En los últimos censos indígenas se ha reportado una importante problemática logística para la realización rigurosa del empadronamiento entre los Yanomami de Amazonas. En el censo de 1982 el número de Yanomami empadronados en Amazonas fue de 9.717, en ese entonces se presumió un grado de sub-registro de la población más no se sugirió un estimado de la población restante sin empadronar. En el censo de 1992 se menciona un estimado de población no empadronada de 5.882 personas en Amazonas atribuidas todas al grupo Yanomami, cuyo total reportado fue de 13.347. De manera similar, en el 2001, de un total de 12.049 Yanomami en el estado Amazonas, 5.000 de ellos son estimados y no directamente empadronados. Un problema con las estimaciones es que se le atribuye enteramente a la población Yanomami sin mayor especificación, cuando con toda probabilidad incluyen personas Yanomami, Sanema y Yanomam. En el censo del 2011, se empadronaron 9.424 Yanomami en el estado Amazonas. Sin embargo, en este último censo, no se hicieron estimaciones de la población Yanomami que no pudo ser empadronada por dificultades logísticas (véase tabla III-1).

Tabla III- 1. Estado Amazonas. Población Yanomami empadronada por censo. Fuente: INE; Kelly et al. 2015.

Año	Pob. Yanomami	Observaciones
1982	9.717	No reportan un estimado de población no empadronada, pero se admite que si hubo subestimación
1992	13.347	De las cuales 5.882 personas se estiman como población no empadronada en Amazonas atribuida al grupo Yanomami.
2001	12.049	De los cuales 5.000 son estimados y no directamente empadronados.
2011	9.424	No se reportan estimaciones de población no empadronada, pero se presume que la hay.

Llama la atención que mientras la población indígena nacional presenta tasas de crecimiento positivas desde 1982, la población Yanomami empadronada refleja entre los censos de 1982 y 1992 una tasa de crecimiento interanual de 3,22%, pero en los últimos tres operativos censales, entre 1992 y 2011, se registra un decrecimiento de la población empadronada de 13.347 a 9.424, lo que representa una tasa de crecimiento interanual negativa del -1,81%, con una reducción de la población de 3.923 personas, lo que equivale a una pérdida del 29,4% en 19 años. Estos cambios en el total de la población Yanomami registrada en los últimos cuatro operativos censales, no parecen poder atribuirse a cambios demográficos reales, más bien demuestran lo problemático que ha sido realizar los censos debido a las dificultades geográficas y las limitaciones logísticas de transporte para el acceso a las comunidades dispersas en un territorio tan extenso y a veces inaccesible.

Los Ye'kwana



Los Ye'kwana¹⁹ forman parte de la familia lingüística Caribe²⁰ y se reconocen como un solo pueblo indígena. En el pasado se los conocía comúnmente como Makiritare, Mayongong y con otras denominaciones. El término Ye'kwana está asociado a su relación con el agua y la navegación y puede ser traducido como la “gente de curiara”. Poseen un fuerte sentido de orgullo étnico, lo cual ha

¹⁹ También aparecen en la literatura como Ye'kuana, Dhe'cwana o De'kwana, dependiendo del sistema de grafía empleado y las variaciones dialectales del propio idioma Ye'kwana.

²⁰ En Venezuela, los pueblos indígenas de filiación Caribe incluyen los Akawayo, E'ñapa, Japreria, Kari'ña, Mapoyo/Wanai, Pemón, Yavarana, Ye'kwana y Yukpa.

contribuido a mantener sus rasgos culturales característicos, como el idioma, el sistema de parentesco, los rituales y la cosmovisión. Al mismo tiempo, y gracias a su larga historia de relaciones con el mundo criollo, poseen una amplia experiencia intercultural que les ha permitido integrarse a la vida nacional sin desmedro de sus valores culturales. No obstante, la sociedad ye'kwana está viviendo importantes procesos de cambio cultural, asociados principalmente al éxodo hacia las ciudades en busca de oportunidades educativas para niños, niñas y jóvenes (Silva 2018).

Los Ye'kwana habitan un extenso territorio que se extiende entre los estados Amazonas y Bolívar en Venezuela, y en el estado de Roraima en Brasil. En Amazonas se ubican a todo lo largo de la cuenca del Cunucunuma, el Iguapo y el Padamo; en ambas vertientes del río Orinoco entre las desembocaduras del Cunucunuma y el Padamo; y en las cabeceras del Metacuni y el Cuntinamo, en el municipio Alto Orinoco; siendo ésta la zona que corresponde con la RBAOC. También en Amazonas, abarcan el Alto Ventuari en el municipio Manapiare. En el estado Bolívar sus comunidades se extienden por toda la cuenca del Caura y el Erebató en el municipio Sucre, y también en el río Paragua, municipio Angostura. En Brasil se encuentran en la zona del río Auarís y el Uraricoera, en el estado de Roraima. La mayor parte de su territorio es compartido con los Sanema, y en el río Padamo también conviven con comunidades Yanomami. En los últimos años se ha registrado una creciente presencia Ye'kwana en ciudades y pueblos como Puerto Ayacucho, Ciudad Bolívar y Maripa (Silva 2018).

Aunque los Ye'kwana de los tres grandes bloques territoriales (Alto Orinoco, Alto Ventuari y Caura) han realizado procesos de autodemarcación de sus tierras, los cuales han sido formalmente presentados por sus organizaciones de base ante las respectivas comisiones de demarcación; ninguna de estas demarcaciones ha sido reconocida por el gobierno nacional y hasta ahora no cuentan con títulos de propiedad colectiva de sus hábitat y tierras.

De acuerdo con los resultados del Censo del 2011, los Ye'kwana totalizaron 7.997 personas, distribuidas entre los estados Amazonas (58%) y Bolívar (41%) (INE 2011-2012), en alrededor de 66 comunidades (VV.AA. 2014). En Brasil, la población Ye'kwana registra 593 personas distribuidas en tres comunidades (Siasi/Sesai, 2015 en Gongora, 2017). La población Ye'kwana en Venezuela ha registrado un aumento sostenido, de acuerdo con los resultados de los últimos censos (véase tabla III-2), pasando de 3.038 en 1982 a 7.997 en 2011. Esto representa una tasa de crecimiento demográfico de 3,4% anual durante 29 años, que ha resultado en un aumento poblacional del 263%.

Tabla III- 2. Población Ye'kwana empadronada por censos y estados en Venezuela. Fuente: INE 2001; INE 2011-2012; Kelly 2007.

Año	Amazonas	Bolívar	Otros estados	Total	TCD²¹
1982	1.749	1.284	5	3.038	
1992	2.671	1.789	12	4.472	3,9%
2001	3.783	2.684	56	6.523	3,8%
2011	4.658	3.280	59	7.997	2,1%

²¹ TCD: Tasa de Crecimiento Demográfico (en % interanual).

Los Ye'kwana constituyen en términos generales una unidad étnica, cultural y lingüística. Sin embargo, existen diferencias internas entre tres agrupaciones geográficas o bloques regionales que se manifiestan en el uso de variaciones dialectales del idioma, ciertos etnónimos locativos, y la orientación de las relaciones sociales y los intercambios matrimoniales (Silva, 2018). La distribución de estos bloques dialectales y culturales, según Silva Monterrey, es la siguiente:

- 1) Dialecto de'kwana o kunuhana, en las regiones del Cunucunuma, Padamo y Cuntinamo, en el estado Amazonas, y en la comunidad de Chajudaña, en el estado Bolívar.
- 2) Dialecto ye'kwana o ihuruana, en la región del Ventuari (estado Amazonas), en las comunidades del Erebató y del bajo Caura, en Tadakwanña (estado Bolívar) y en Brasil.
- 3) Mezcla de estos dos dialectos con sus particularidades, en las comunidades de Kanarakuni y en San Pedro de Adawaña, así como en la cuenca del Paragua (en el estado Bolívar) (Silva, 2018).

La población Ye'kwana que vive en la RBAOC forma parte del bloque regional hablante del dialecto de'kwana o kunuhana. Están asentados en alrededor de 23 comunidades con un total de 2.615 habitantes, distribuidas en los ríos Orinoco, Cunucunuma, Iguapo, Padamo, Metacuni y Cuntinamo en el municipio Alto Orinoco. La Esmeralda, capital del municipio Alto Orinoco, es una comunidad multiétnica, pero se encuentra ubicada en territorio que los Ye'kwana consideran propio y su población mayoritaria es Ye'kwana, quienes la llaman Kadawanadunña.

Otros pueblos indígenas

Como vimos anteriormente, en la RBAOC habitan varios otros pueblos indígenas ubicados en ciertas comunidades o centros poblados, cuya cantidad de población es considerablemente menor que los Yanomami y los Ye'kwana.

Los Piaroa/Wótüja se ubican en una comunidad en el Caño Tamatama, en la margen derecha del Orinoco muy cerca de la boca del Brazo Casiquiare. Esta comunidad se encuentra bastante alejada del que puede considerarse territorio tradicional Piaroa/Wótüja, el cual se encuentra en el cuadrante noroeste del estado Amazonas, el extremo suroeste de Bolívar y en Colombia, en la margen occidental del Orinoco Medio.

Los Baré, Baniva, Kurripako y Warekena son pueblos indígenas que forman parte de la familia lingüística Maipure-Arawak (González Nãñez, 2018) y dentro de la RBAOC se ubican en varias comunidades a lo largo del Brazo Casiquiare, la comunidad Lau Lao ubicada en la margen derecha del Orinoco aguas abajo de la desembocadura del Cunucunuma, y en La Esmeralda, agrupados en el barrio La Costa (Acuña, 2008). Los territorios tradicionales de estos pueblos indígenas se extienden en Venezuela principalmente en los municipios Atabapo, Maroa y Río Negro, a lo largo de los ríos Atabapo, Guainía, Río Negro, Casiquiare y sus afluentes (Figura III-4). Estos pueblos, también llamados Arawak del Sur de Venezuela, se extienden también por Colombia y Brasil en las cuencas de los ríos Guainía, Içana, el Río Negro y sus tributarios (González Nãñez, 2018).

Los Yeral/Ñengatú son en su mayoría descendientes de pueblos Arawak del Sur, hablantes del ñengatú o lengua yeral (língua geral), un idioma criollo de la familia lingüística Tupí-Guaraní estandarizado por los jesuitas con base en el tupinambá, y que fue extensamente hablado en Brasil

entre los siglos XVI y XIX. Los hablantes del yeral/ñengatú se distribuyen en la actualidad en el curso alto del Río Negro, entre Brasil, Colombia y Venezuela (Ñe'engatú, 2018; Rivero et al., 2002). Los Yeral/Ñengatú que viven en la RBAOC se encuentran en comunidades del Brazo Casiquiare y en el barrio La Lomita en La Esmeralda (Acuña, 2008).

Aunque constituyen un pueblo indígena foráneo, los Inga, provenientes de la zona del río Putumayo en Colombia, se han establecido en Amazonas, así como en el resto del país desde hace varias décadas. En la RBAOC tienen presencia en La Esmeralda donde se dedican a actividades comerciales.



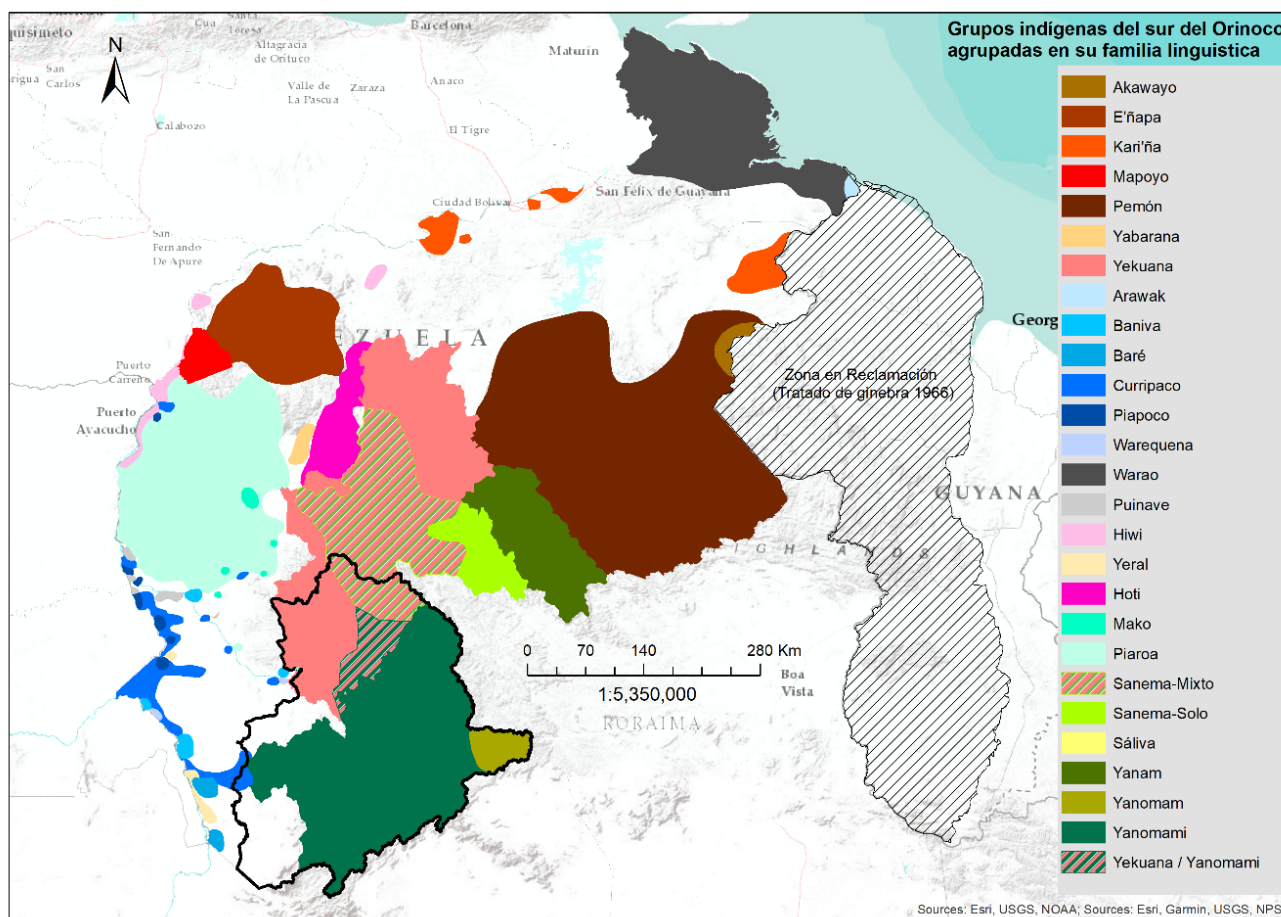


Figura III- 6. Ubicación geográfica de los pueblos indígenas al Sur del Orinoco. Fuente: Freire y Tillett 2007, Venezuela 2013, VV.AA. 2014.

Presencia del Estado Venezolano e Instituciones No Gubernamentales

El estado Amazonas, y más aún los municipios Alto Orinoco y Río Negro, constituyen ámbitos que, tanto en el contexto nacional como en el estatal, se caracterizan por su condición periférica. Empero, esta periferia no está determinada por la lejanía geográfica, ni mucho menos por un pretendido estancamiento histórico. Más bien, es necesario entender las graves carencias y problemas que padecen los habitantes de la RBAOC como consecuencia de un estado crónico de abandono por parte del Estado venezolano.

La débil presencia, o en ocasiones la completa ausencia institucional, así como la falta de políticas adecuadas, orientadas a garantizar la materialización de los derechos humanos fundamentales, y en particular de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Constitución y las leyes de Venezuela, constituyen las causas de la situación que se describirá más adelante en el presente informe.

Entre las sociedades indígenas que habitan la RBAOC encontramos una gama de situaciones en términos del nivel de cambio cultural como consecuencia del contacto con la sociedad envolvente. Las diferencias que hoy encontramos al interior de estos pueblos derivan de la heterogeneidad y gradiente de intercambio con agentes de la sociedad nacional; entes privados y entes estatales.

A continuación, se presentará una descripción sobre la presencia de las instituciones del Estado venezolano y de otros actores no estatales en la RBAOC (véase tabla III-3). El objetivo no es hacer un inventario exhaustivo de las políticas públicas implementadas en el ámbito de la RBAOC, pero sí presentar una panorámica de las instituciones con mayor incidencia en su población.

Tabla III- 3. RBAOC - Presencia del Estado venezolano y misiones religiosas

N°	Comunidad	Pueblo indígena	Ubicación	Mun ²²	Servicios de Salud	FANB	Misiones religiosas
1	Acanaña	Ye'kwana	Cunucunuma	AO	CPT1	Ejército	
2	Arimawe	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
3	Caño Alacrán	Ye'kwana	Padamo	AO	CPT1		
4	Cejal	Yanomami	Orinoco	AO	CPT1		
5	Cerrito	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
6	Culebra	Ye'kwana	Cunucunuma	AO	CPT1		
7	Delgado Chalbaud	Yanomami	Cerro Delgado Chalbaud	AO		Guardia Nacional	
8	Hapokashita	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
9	Harurusi	Yanomami	Caño Iyewei	AO			Misión Padamo
10	Huachamacare	Ye'kwana	Cunucunuma	AO	CPT1		
11	Karohi	Yanomami	Manaviche	AO			Salesianos
12	Koshirowë	Yanomami	Padamo	AO		Guardia Nacional	Misión Padamo
13	Koyowë	Yanomami	Orinoquito	AO		Ejército	Ex MNT
14	Kua	Yanomami	Padamo	AO			Misión Padamo
15	La Esmeralda	Multiétnico Ye'kwana/ Yanomami/ Arawako/ Otros	Orinoco	AO	CPT2, CDI, SRI, Jef. Dto. Sanit. N° 4	Armada, Guardia Nacional, Ejército, Aviación y Milicia	Salesianos
16	Lau Lau	Baniva	Orinoco	A	CPT1		
17	Mavaca	Yanomami	Orinoco	AO	CPT2		Salesianos
18	Mavaquita	Yanomami	Mavaca	AO	CPT2		Salesianos
19	Maweti	Yanomami	Ocamo	AO			Salesianos
20	Mawishiña	Ye'kwana	Cunucunuma	AO	CPT1		
21	Niayope	Yanomami	Parima B	AO	CPT2	Ejército	Ex MNT
22	Ocamo	Yanomami	Ocamo	AO	CPT2		Salesianos
23	Payara	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
24	Piedrita	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
25	Platanal	Yanomami	Orinoco	AO	CPT2		Salesianos
26	Purima	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
27	Shakita	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
28	Sheruana	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
29	Tamatama	Ye'kwana	Orinoco	AO	CPT1	Guardia Nacional	
30	Thothoropi	Yanomami	Ocamo	AO			Salesianos
31	Toki Shanamaña	Ye'kwana – Sanema	Padamo	AO	CPT2		
32	Wakamaya	Yanomami	Orinoco	AO			Salesianos
33	Warapana	Yanomami	Mavaca	AO	CPT1		Salesianos

²² AO=Alto Orinoco, RN=Río Negro, A=Atabapo

34	Watamo	Ye'kwana	Padamo	AO	CPT1	Ejército	
35	Yahanama	Yanomami	Padamo	AO	CPT1	Ejército	Ex MNT
36	Yanatuña	Ye'kwana – Sanema	Cuntinamo	AO	CPT1		
37	Yanoma	Sanema	Metacuni	AO			Ex MNT

Gobierno Nacional y Regional

Aunque el gobierno nacional no tiene una presencia directa altamente relevante en el espacio geográfico que ocupa la RBAOC en general (sin mencionar la administración de la reserva propiamente) sí tiene influencia a través de políticas públicas y programas sociales implementados a través de ministerios y otras instituciones que ejecutan las denominadas “misiones sociales”. Entre ellas, las de mayor incidencia directa en las comunidades indígenas son el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI)

El MPPPI fue creado en el año 2007 como “el órgano rector de políticas gubernamentales para el ámbito indígena” (MPPPI, 2007) y con el objetivo de “dar respuestas en el corto y mediano plazo a las necesidades más urgentes de estas comunidades” garantizando la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del país (MPPPI, 2016). Una de las tareas fundamentales del MPPPI en materia de implementación de los derechos indígenas es la coordinación del proceso nacional de demarcación de tierras y hábitat indígenas a través de la Comisión Nacional de Demarcación.

El MPPPI está organizado en Direcciones Territoriales ubicadas en los principales estados del país con población indígena. En Amazonas actúa a través de la “Dirección General del Territorio Comunal Indígena de Ríos, Sierras y Bosques de la Selva Amazónica”.

El común denominador de la política desarrollada a través del MPPPI ha sido la canalización hacia las comunidades indígenas de las políticas de asistencia social del gobierno nacional, particularmente de las “misiones sociales” y la implementación de la instancia de los Consejos Comunales. La gestión del MPPPI se ha caracterizado por el asistencialismo, apalancado en un período por un torrente de recursos financieros, pero carente de una visión estratégica orientada al diseño e implementación de políticas públicas; duplican funciones, esfuerzos e inversión de recursos, con poca coordinación interinstitucional y dejan de lado temas cruciales como la demarcación de tierras indígenas. En este sentido, vale destacar la escasez de esfuerzos por desarrollar políticas diferenciadas que consideren y respeten los propios sistemas de organización sociopolítica de cada pueblo indígena, obviando la propia visión de las comunidades involucradas para la solución de sus problemas.

Se han ejecutado proyectos de construcción de viviendas e infraestructuras, operativos médicos, distribución de alimentos y enseres personales, asignación de cargos asalariados y financiamientos comunitarios, que lamentablemente han profundizado las relaciones clientelares con fines electorales, mermando los liderazgos locales y causando divisiones y conflictos internos en las comunidades (Tillett, 2010). Por otra parte, el MPPPI se ha caracterizado por no reconocer a las

organizaciones indígenas como interlocutores válidos, ya que en la mayoría de los casos tiene un control limitado sobre ellas.

Gobernación y Alcaldías

Amazonas es un estado caracterizado por una producción orientada al autoconsumo y donde la principal fuente de empleo es el aparato del Estado. La gobernación de Amazonas tiene una limitada capacidad para la ejecución de obras e implementación de políticas públicas, sin embargo, es una de las principales fuentes de empleo de la región. A través de la Secretaría de Educación de la gobernación del estado son contratados una parte importante de los maestros de las escuelas que funcionan en el ámbito de la RBAOC. Asimismo, la gobernación es una fuente de empleos diversos en las comunidades indígenas bajo una gama de diferentes figuras.

Las alcaldías en Amazonas, un estado mayoritariamente indígena, representan un modelo de gobierno y gestión territorial completamente ajeno a las particularidades de los pueblos indígenas. Como consecuencia, aunque varios de los alcaldes han sido indígenas, estos han sido señalados por tener gestiones deficientes, marcadas por la inadecuada administración de los recursos y la falta de capacidades técnicas y jurídicas que les permitan llevar adelante los gobiernos municipales.

En los municipios Alto Orinoco y Río Negro, las alcaldías son una de las principales fuentes de empleo, y esto es utilizado como mecanismo para la captación de lealtades políticas, especialmente en coyunturas electorales. Por otra parte, el crecimiento de la población asalariada entre los indígenas está teniendo importantes impactos en la economía, la alimentación y las relaciones políticas intra e inter comunitarias.

Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Si bien orgánicamente la Fuerza Armada es parte del Gobierno Nacional, lo tratamos aparte a los fines de este informe debido a su propia dinámica y naturaleza. En el territorio comprendido por la RBAOC, las principales instalaciones militares se encuentra ubicadas en La Esmeralda, capital del municipio Alto Orinoco, donde existe una pista de aterrizaje pavimentada de más de 2.000 metros de longitud que sirve a la Base Aérea Orinoco de la Aviación Militar; también hay un puesto de la Armada y están presentes el Ejército, la Guardia Nacional y la Milicia.

En la zona Yanomami del Alto Orinoco existen dos puestos militares. En Parima B, en la Sierra Parima muy cerca de la frontera con Brasil, se encuentra un puesto del Ejército; y en el Cerro Delgado Chalbaud, también junto a la frontera con Brasil donde se encuentran las nacientes del río Orinoco, un puesto de la Guardia Nacional.

A partir de la expulsión de la Misión Nuevas Tribus (MNT) de Venezuela, entre el 2005 y 2006 el Ministerio de la Defensa inició la implementación del Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur. Parte de dicho plan consistió en establecer la presencia del Estado venezolano en las localidades donde había estado presente la MNT, instalando pequeños destacamentos militares. Estos puestos militares disponen de muy poca estructura, tienen un sistema de telecomunicaciones y cuentan con unos 10 soldados por puesto. En el Alto Orinoco se ubicaron en las comunidades Yanomami de Koyowë (río Orinoquito), Yahanama (alto río Padamo) y Koshirowë (bajo río Padamo) (Kelly 2007), sin embargo, algunos de estos puestos militares han sido retirados,

debido a problemas ocasionados por la presencia de los efectivos militares en las comunidades indígenas.

En la zona Ye'kwana del Alto Orinoco, además de la base militar en La Esmeralda, hay un puesto de la Guardia Nacional en Tamatama, en la orilla derecha del río Orinoco cerca de la desviación del Brazo Casiquiare, que sirve de alcabala para el control del tráfico fluvial; y otros dos, creados a raíz de la expulsión de la MNT en las comunidades de Watamo (río Padamo) y Acanaña (río Cunucunuma) (Kelly 2007).

En el río Casiquiare existe un puesto de la Guardia Nacional en la comunidad de Solano, que si bien se encuentra fuera de los linderos de la RBAOC, sirve de alcabala para el control y la vigilancia del tráfico por este río que interconecta el Orinoco y el Río Negro.

Además de ocupar con puestos militares las localidades donde estaba la MNT, otra estrategia desarrollada por la FANB luego de su expulsión, para fortalecer el control y la presencia en la zona, ha sido el reclutamiento de jóvenes indígenas, especialmente en los sectores Yanomami de Parima, Koyowë y Chalbaud. Estos indígenas permanecen por espacio de dos años en los cuarteles de Puerto Ayacucho, donde cumplen con el servicio militar y luego continúan recibiendo entrenamientos más avanzados hasta que regresan a sus comunidades de origen.

Zona de Seguridad Fronteriza

La RBAOC está totalmente inmersa dentro de la gigantesca Zona de Seguridad Fronteriza (Venezuela, 1998), por ser parte de la franja de frontera entre Brasil y Colombia. Esta es una ABRAE, lo cual significa que sobre ella se puede establecer una reglamentación de los usos y las actividades en función de los intereses militares²³. Las FANB son las encargadas del control del tráfico y el acceso a la zona, especialmente el que se realiza por vía aérea (Venezuela, 2004). Esto implica que el acceso a la zona en general, y en particular a las comunidades a las que se accede usualmente por vía aérea con aviones o helicópteros, solamente puede hacerse con aeronaves militares. Las aeronaves civiles requieren de la aprobación de la autoridad militar del estado Amazonas.

El desarrollo de las actividades de otras instituciones gubernamentales en las comunidades indígenas, por ejemplo las de índole sanitaria, también está sujeto al control de acceso por parte de las FANB y depende fundamentalmente de la logística de apoyo aéreo militar. El dispositivo de apoyo aéreo militar, si bien cuenta con aviones de diferentes dimensiones y helicópteros, es más bien limitado y está sujeto, por lo regular, a la propia agenda militar. Sin embargo, dicho apoyo aéreo es fundamental para que las instituciones del Estado venezolano, especialmente el sistema de salud, pueda desarrollar sus actividades en la zona, sobre todo para el traslado de emergencias médicas, pacientes que requieren ser atendidos en Puerto Ayacucho, así como el transporte de personal e insumos del sistema de salud.

Sistema público de salud

En el estado Amazonas el sistema de salud pública está bajo la rectoría de la Dirección Regional de Salud (DRS), la cual depende funcional y administrativamente del Ministerio del Poder Popular para

²³ Consideraciones ampliadas sobre esta figura se pueden leer en nuestro informe sobre el parque nacional Yapacana: https://drive.google.com/file/d/1akOuQ8aXiBWxbb6_jODPmiTJRx2YHpBs/view

la Salud (MPPS), ya que Amazonas es uno de los estados donde la salud pública sigue estando centralizada.²⁴

La DRS está organizada en siete Distritos Sanitarios, los cuales coinciden territorialmente con los municipios. La red de establecimientos de salud depende directamente de los jefes de Distrito, y estos a su vez del Director Regional de Salud. El sistema de salud para la atención de la población que habita en la RBAOC corresponde a los Distritos Sanitarios N° 4 (Alto Orinoco) y N° 7 (Río Negro).

La red de establecimientos de salud agrupa la llamada red ambulatoria tradicional que incluye los ambulatorios rurales tipo I y II (AR I y AR II); y los servicios implementados por la misión médica cubana a través de la Misión Barrio Adentro (MBA), que incluye los Consultorios Médicos Populares (CMP), los Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y las Salas de Rehabilitación Integral (SRI), entre otros establecimientos de salud. Desde el año 2015, según la nueva clasificación de los establecimientos de salud (MPPS, 2015), los AR I pasaron a denominarse Consultorios Populares tipo 1 (CPT1); los AR II y los Consultorios Médicos Populares de la MBA pasaron a ser Consultorios Populares tipo 2 (CPT2).

Jefatura de Distritos Sanitarios

En La Esmeralda se encuentra la sede de la Jefatura del Distrito Sanitario Alto Orinoco, desde donde se coordinan todas las actividades de salud en el municipio. Allí también se encuentra un CPT2 con una capacidad resolutoria algo mayor a la del resto de la red ambulatoria, además de un Centro de Diagnóstico Integral (CDI) y una Sala de Rehabilitación Integral (SRI), los cuales forman parte de la MBA y son atendidos por personal cubano.

En San Carlos de Río Negro está ubicada la jefatura del Distrito Sanitario Río Negro y un CPT2 desde donde se atiende, aunque de manera muy irregular, las comunidades ubicadas en el río Casiquiare y sus afluentes.

Consultorios Populares tipo 2

Los Consultorios Populares tipo 2 se caracterizan por contar con un “Grupo Básico de Salud” (GBS) (MPPS, 2016) que debería estar encabezado por un médico, junto a un equipo conformado por personal indígena local de enfermeros, Auxiliares de Medicina Simplificada (AMS), Agentes Comunitarios de Atención Primaria en Salud (ACAPS), microscopistas, promotores de salud, vacunadores, ayudantes y personal de mantenimiento, que suelen variar de una a otra localidad. En la RBAOC existen siete CPT2 ubicados en La Esmeralda, Parima B, Platanal, Mavaca, Mavaquita, Ocamo y Toki Shanamaña (más adelante se describe la situación actual de los establecimientos de salud). A raíz de la salida de la MNT se estableció un CPT2 en Koyowë, que estuvo funcionando por un tiempo, pero luego fue abandonado por la falta de apoyo aéreo militar indispensable para acceder a esa localidad. En el Distrito Sanitario Río Negro sólo existe un CPT2 en San Carlos de Río Negro, cuya área de cobertura incluye el río Casiquiare y sus afluentes.

²⁴ El proceso de descentralización de la salud, iniciado en 1989, buscaba transferir competencias a los estados y municipios de acuerdo al modelo federal de gobierno. Sin embargo, las deficiencias presupuestarias y la falta de normativas claras dejaron este proceso inconcluso (D’Elía, 2008). En consecuencia, hoy en día existen 15 estados donde la salud pública es administrada por los gobiernos regionales y locales; y 9 estados donde continúa adscrita directamente al MPPS, entre éstos el estado Amazonas.

Consultorios Populares tipo 1

Los CPT1 son atendidos por los ahora llamados “Promotores de Salud” (MPPS, 2015) los cuales eran conocidos desde la década de 1960 como “Auxiliares de Medicina Simplificada” (AMS), y quienes a partir del año 2006 pasaron a denominarse “Agentes Comunitarios de Atención Primaria en Salud” (ACAPS). Este personal era parte de un viejo programa del MPPS que tenía por objetivo proveer atención primaria de salud en comunidades rurales sin acceso a la atención médica mediante personas seleccionadas por las propias comunidades, las cuales eran entrenadas, supervisadas y abastecidas por los sistemas regionales de salud, y realizaban acciones de promoción, inmunización y otras actividades de prevención y atención de enfermedades.

En comunidades Yanomami hay dos CPT1 atendidos por AMS Yanomami; uno está en la comunidad Warapana en el río Mavaca, muy cerca de su desembocadura en el Orinoco; y el otro en la comunidad Cejal, en la margen derecha del Orinoco aguas abajo de la boca del brazo Casiquiare en el Orinoco (Kelly 2007). Además de estos CPT1, a través del Plan de Salud Yanomami (PSY) (que veremos con detalle más adelante) fueron capacitados un total de 37 Agentes Comunitarios Yanomami de Atención Primaria en Salud (ACYAPS), muchos de ellos provenientes de comunidades de difícil acceso geográfico. De acuerdo con el MPPS, en las comunidades donde existen ACYAPS se considera que hay un CPT1, no obstante, en la práctica esto no se ha cumplido.

En comunidades Ye'kwana existen nueve CPT1, ubicados en las comunidades de Tama-Tama en el río Orinoco; Acanaña, Culebra y Huachamacare en el río Cunucunuma; en Watamo y Caño Alacrán en el bajo Padamo; en Mawishiña y Yahanama en el Alto Padamo; y en Yanatuña en el Alto Cuntinamo (Kelly, 2007).

Plan de Salud Yanomami

La Dirección General de Salud Indígena, Intercultural y Terapias Complementarias (DSI) del MPPS, es la instancia encargada del diseño y adecuación de políticas de salud adaptadas a las particularidades culturales de los pueblos indígenas. Esta dirección tiene a su cargo el Plan de Salud Yanomami (PSY).

El PSY surgió como parte del acuerdo firmado por el Estado venezolano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como reparación al pueblo Yanomami por la “masacre de Hashimú” ocurrida en el año 1993, y en la que 16 Yanomami fueron asesinados por garimpeiros brasileros (ver Anexo). El PSY tiene como objetivo fundamental fortalecer la atención de salud en el Alto Orinoco, especialmente en sectores de difícil acceso que han permanecido históricamente desasistidos. Entre las principales estrategias desarrolladas por el PSY están el fortalecimiento de la red de establecimientos de salud, la formación de Agentes Yanomami de Atención Primaria en Salud, y la conformación de equipos itinerantes de salud, para la atención básica en comunidades de difícil acceso que no cuentan con servicios de salud permanente. Sin embargo, aunque el PSY logró importantes mejoras en la atención de salud a la población del Alto Orinoco, durante los últimos años ha entrado en declive por falta de recursos.

SACAICET

El Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales “Simón Bolívar” (SACAICET), es una institución adscrita al MPPS con sede en Puerto

Ayacucho y fundada en 1982 (ex CAICET). Desarrolla investigaciones, formación de talento humano, y actividades de prevención y control de enfermedades tropicales, especialmente dirigidas a las poblaciones indígenas de Amazonas. Desde el SACAICET se coordinan y/o apoyan varios programas de control de enfermedades endémicas en la zona como oncocercosis, tuberculosis, malaria, parasitosis, entre otras.

Misiones religiosas

Aunque las misiones religiosas no constituyen parte de las instituciones gubernamentales, sin duda han desempeñado y continúan hoy en día teniendo un papel muy relevante en las comunidades indígenas.

La Misión Nuevas Tribus (MNT) es un grupo cristiano evangélico con sede en Estados Unidos de América²⁵ que operaba en comunidades indígenas de varios estados del país (Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Apure) desde el año 1946, con el objetivo de traducir la Biblia a los idiomas indígenas, evangelizarlos y fundar iglesias. En 1948 el primer misionero evangélico norteamericano de la Misión Nuevas Tribus (MNT) llegó a Platanal, en el Alto Orinoco. A partir de entonces la MNT fue ampliando su ámbito de acción en la zona. Uno de los lugares estratégicos donde se ubicó la MNT fue en Tamatama, en territorio Ye'kwana. Entre los Yanomami, la MNT tenía instalaciones y misioneros en Parima B, Koyowë, Yahanama y Yanoma. En Koyowë y Parima B formaron maestros para enseñar a leer y escribir en sus comunidades (sectores Parima B, Parima A, Parima C, Shamathari y las comunidades de Koyowë, Tëpëshiwë y Shiauka), también formaron algunos pastores. Luego de la salida forzosa de la MNT en diciembre de 2005 estos maestros continuaron enseñando en sus comunidades bajo la supervisión de la Zona Educativa del MPPE (Kelly, 2007). Todas estas misiones fueron desocupadas a partir del decreto presidencial del 12 de octubre de 2005 que ordenó su expulsión debido a motivos políticos. Los argumentos en contra de la MNT se vinculaban al “etnocidio”²⁶, a amenazas a la soberanía y seguridad nacional y a la prospección de minerales estratégicos (Bello y Tillett, 2015) que nunca fueron demostradas. Sin embargo, MNT contaba con una plataforma logística eficiente y eficaz que les permitía la comunicación por radio y el transporte aéreo mediante avionetas bien equipadas, con lo cual constituían un apoyo fundamental para las comunidades en términos asistenciales, y especialmente en los casos de emergencias médicas.

Las misiones de la Iglesia católica se iniciaron en el Alto Orinoco en 1957 con la llegada de los primeros misioneros salesianos a la desembocadura del Ocamo, donde fundaron la misión de Santa María de los Guaicas. Actualmente la comunidad apostólica está formada por miembros de la orden Salesiana, Hijas de María Auxiliadora y Laicos, con su sede principal en Mavaca, pero también presente en Ocamo, Mavaquita, Platanal y La Esmeralda. Estos misioneros están encargados de la implementación del régimen de Educación Intercultural Bilingüe en las escuelas Yanomami ubicadas en sus áreas de acción, así como en la Unidad Educativa Técnica de La Esmeralda, única institución educativa que imparte educación secundaria y que funciona como internado. La misión salesiana en el

²⁵ <https://ethnos360.org/>

²⁶ supuestos métodos compulsivos de adoctrinamiento religioso con fuerte impacto cultural.

Alto Orinoco también desarrolló un conjunto de proyectos de apoyo a la autogestión económica en comunidades Yanomami a través de la conformación de cooperativas de producción que luego fueron agrupadas en la organización Shabonos Unidos Yanomami del Alto Orinoco (SUYAO).

Finalmente, la Misión Padamo, conformada por una familia de misioneros de origen estadounidense que se separó de la MNT, tiene aún su sede en Koshirowë, una comunidad Yanomami del bajo Padamo, además de presencia permanente en la comunidad aledaña de Kua. En el caño Sangre, afluente de la margen derecha del Ocamo, también tienen instalaciones y presencia intermitente en la comunidad de Harurusi. Los misioneros de la Misión Padamo, en Koshirowë, coordinan una escuela bíblica (Kelly, 2007).

Otras instituciones no gubernamentales

Aparte de las misiones religiosas y de las organizaciones indígenas (que serán tratadas a continuación), la presencia de otras instituciones no gubernamentales está muy disminuida. Esto se debe a los estrictos controles de acceso a la zona que han sido impuestos por el gobierno nacional y la FANB, así como las consecuentes dificultades de transporte y logística cada vez mayores, para movilizarse hacia la zona.

Por otra parte, la falta de mecanismos claros relativos a la permisología necesaria para acceder a las comunidades indígenas, sin normas ni procedimientos definidos, hace que los organismos decisores, en particular el MPPPPI y la FANB, tengan completa discrecionalidad para otorgar o vetar los permisos de acceso, o bien para aprobar o denegar el desarrollo de proyectos y actividades en las comunidades indígenas por parte de los actores no gubernamentales.

No obstante, aunque la presencia directa de ONG en el ámbito de la RBAOC es muy limitada, sí existen organizaciones que han realizado proyectos con pueblos indígenas de la RBAOC. Entre las más importantes podemos mencionar a la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho (Iglesia católica), la Asociación Civil Otro Futuro, el Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba y la Asociación Civil Kapé Kapé. A continuación, se presenta un breve perfil de estas organizaciones:

La Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho fue fundada en los años 1990 y define su misión en términos de la “promoción y acompañamiento de procesos de conciencia, formación, organización y exigibilidad de los pueblos indígenas, desde sus identidades culturales y étnicas y desde una perspectiva de derechos de pueblos indígenas” (Oficina de DDHH, s/f). Esta organización está integrada por un equipo multidisciplinario centrado principalmente en actividades de formación en derechos humanos dirigidas a las comunidades indígenas y la conformación de una red de defensores de derechos indígenas en todo el estado Amazonas. También brindan asesoría y orientación legal tanto a casos individuales como a las organizaciones indígenas y dan seguimiento a las violaciones de derechos humanos, y a temas como el funcionamiento de los servicios de salud, la educación, la demarcación territorial, la jurisdicción especial indígena, etc.

La Asociación Civil Otro Futuro es una pequeña organización conformada principalmente por antropólogos, orientada al desarrollo de proyectos de investigación-acción con comunidades

indígenas. Desde 1993 ha brindado apoyo técnico a los Ye'kwana del Alto Orinoco en la implementación del proyecto “Esperando a Kuyujani”, cuyo objetivo es defender y fortalecer la cultura Ye'kwana y su territorio ancestral. En el marco del proyecto se realizó la autodemarkación territorial, el registro de la historia oral como base histórica y cultural de la ocupación del territorio, la implementación de un proyecto educativo propio centrado en el rescate de su identidad etnocultural, que se concretó en la creación de la escuela Aramare, así como la sistematización de conocimientos tradicionales relativos a su tierra y hábitat, los cuales fueron compilados en el *Atlas Dekuana*, entre otras actividades. Con la asesoría de la Asociación Otro Futuro se registró formalmente en el año 2001 la organización Ye'kwana del Alto Orinoco Kuyujani Originario (Arvelo-Jiménez 2004). Entre los años 2006 y 2009 se desarrolló conjuntamente entre Otro Futuro y Kuyujani Originario el proyecto “Uso sustentable y conservación de recursos de la biodiversidad del territorio indígena Dhekuana”, gracias a una subvención del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés). El proyecto tuvo como objetivo general promover la conservación de la biodiversidad a través de la planificación participativa, la cogestión de áreas protegidas, la implementación de prácticas innovadoras de manejo de recursos naturales y el establecimiento de una distribución de beneficios duradera y equitativa en las tierras tradicionales del pueblo Dhekuana (GEF, 2010).

El Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía “Wataniba” fue fundado en el año 2005 como una asociación civil sin fines de lucro orientada a la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas del estado Amazonas. Actualmente lo conforman un grupo de diez profesionales de diversas áreas (antropólogos, médicos, educadores, abogados, biólogos y sociólogos) quienes han transformado la perspectiva original de la organización, pasando de una orientación fundamentalmente “indigenista” a una perspectiva “socioambiental”. El objetivo de Wataniba es la promoción de “procesos de gestión territorial socioambientalmente sostenibles, fortaleciendo la capacidad técnica e identitaria de los pueblos que habitan la Amazonía, diseñando conjuntamente con los Pueblos Indígenas, políticas públicas coherentes con los derechos sociales y ambientales ampliamente reconocidos en la legislación venezolana” (Wataniba, s/f). Wataniba presta asesoría técnica y política permanente a unas quince organizaciones de la amazonía venezolana agrupadas en la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM). El programa más recientemente implementado es el Observatorio Socioambiental de la Amazonía venezolana a través del cual se registran presiones y amenazas, especialmente asociadas a la minería ilegal (idem). En el ámbito de la RBAOC Wataniba ha desarrollado proyectos con los Yanomami en materia de educación intercultural bilingüe, autodemarkación y gestión territorial, así como de acompañamiento a la organización Horonami en la defensa de sus derechos. También ha propiciado, conjuntamente con organizaciones indígenas y ONG de Brasil, varios encuentros binacionales para el intercambio de experiencias e información entre las principales organizaciones indígenas y líderes Yanomami y Ye'kwana de ambos países.

La asociación civil Kapé-Kapé se define como “una organización dedicada a la promoción y fortalecimiento del liderazgo y la democracia en Venezuela” y su objetivo principal es “defender y proteger los derechos de los pueblos indígenas” (Kapé-Kapé, 2017-2019). Para ello desarrollan actividades de formación sobre derechos humanos y derechos indígenas con el objetivo de conformar una red de defensores en las comunidades indígenas. Su proyecto bandera es el *Observatorio de*

Derechos de los Pueblos Indígenas que se desarrolla en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro y cuyo objetivo es el monitoreo permanente sobre la situación de los servicios básicos, la salud, la educación y otros derechos indígenas. Para ello cuentan con un equipo de investigadores, conformado en su mayoría por indígenas, quienes desarrollan trabajo de campo en los tres estados para verificar la situación directamente en las comunidades. Kapé-Kapé ha publicado numerosos informes sobre la materia y mantiene un flujo constante de información y noticias a través de las redes sociales.

Organizaciones indígenas

Las luchas de los pueblos indígenas de Amazonas por la defensa de su sobrevivencia cultural y sus derechos territoriales se remontan a las décadas de 1970 y 1980, cuando ocurrieron las ocupaciones de hacendados criollos en las sabanas de Kakurí y en Valle Guanay, ambos en el municipio Manapiare. Estos casos fueron determinantes en la movilización y reunión de líderes y comunidades indígenas para la defensa de sus territorios, y más adelante, en la conformación de organizaciones indígenas de base como parte del movimiento indígena que se gestaba a nivel nacional y que logró forma definitiva en 1989 con la creación del Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE) (Moncada y Tillett 2017).

A partir de la década de 1980 se empezaron a crear en Amazonas organizaciones indígenas con diversos objetivos y niveles de alcance. Existen numerosas organizaciones comunitarias bajo el modelo de cooperativas de producción, organizaciones gremiales que reúnen a maestros y otros profesionales indígenas, y organizaciones que buscan representar comunidades o pueblos indígenas por ámbitos territoriales que varían desde el nivel más local, pasando por el ámbito municipal o étnico, hasta la escala regional, entre otras. A continuación, se presentan brevemente las principales organizaciones indígenas de Amazonas con incidencia en el área de la RBAOC.

Organizaciones regionales

ORPIA

La Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) fue creada en septiembre de 1993 como resultado de la protesta por la exclusión de los indígenas en la definición de la Ley de División Político-Territorial del recién creado Estado Amazonas; ganando la demanda introducida ante la Corte Suprema de Justicia. Otro evento determinante fue la masacre de Haximú ocurrida en julio de 1993, que llamó la atención a nivel nacional e internacional sobre la invasión a gran escala de mineros ilegales en el territorio Yanomami de Brasil y Venezuela (Moncada y Tillett 2017).

ORPIA es la principal organización indígena de Amazonas, tiene alcance en todo el estado y agrupa a la mayoría de las organizaciones indígenas de base, representando a veinte pueblos indígenas. A su vez forma parte del CONIVE y representa a Venezuela en la Coordinadora de

Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). En el 2018 el actual Coordinador General de ORPIA, José Gregorio Díaz Mirabal, fue designado Coordinador General de la COICA.

COIAM

La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas – COIAM está conformada por un conjunto diverso de organizaciones indígenas que participan en la defensa de sus derechos. La COIAM no es una organización indígena y no tiene personalidad jurídica; se trata de un espacio de encuentro, articulación y coordinación de una agenda común, a partir del debate y el consenso; tampoco tiene identificación partidista. En la COIAM convergen ORPIA y muchas de las organizaciones de base que la conforman y ha tenido el apoyo técnico de Wataniba (COIAM 2017).

La COIAM surgió en el año 2010 como resultado del descontento generalizado entre los pueblos indígenas y sus organizaciones por la falta de avances en la implementación de los derechos indígenas, especialmente en materia de demarcación territorial. Para entonces ORPIA se encontraba inactiva, con la Junta Directiva caducada y cooptada por la dirigencia indígena afecta al gobierno nacional. Surge por la necesidad de reactivar y unificar al movimiento indígena en torno a una agenda común, donde la demarcación de los territorios con la participación efectiva de las comunidades debía ocupar un lugar central (COIAM 2017).

Organizaciones de base

SUYAO

Shaponos Unidos Yanomami del Alto Orinoco (SUYAO) fue constituida en 1986, como una organización de las comunidades Yanomami del Alto Orinoco con el objetivo de agrupar en una sola organización a todas las empresas productivas Yanomami fundadas en el ámbito de acción de las misiones salesianas (Ocamo, Mavaca, Platanal, Mavaquita). SUYAO está registrada como una empresa agrícola y artesanal en la Procuraduría Agraria Nacional, y está conformada por pequeñas empresas que constituyen modelos de autogestión: Watota, empresa de las mujeres para la confección y comercialización de ropa, hamacas, chinchorros, mosquiteros, etc; Nohimamotima, empresa de artesanos; Kretetiwe, empresa de apicultura (Finkers 2007).

Sin embargo, SUYAO trascendió el ámbito productivo y se convirtió en una organización que logró la representación unitaria de las comunidades que agrupaba y la interlocución ante las instituciones del gobierno. Resalta en este sentido su inclusión como representantes del pueblo Yanomami en el decreto de creación del Parque Nacional Parima Tapirapecó, el liderazgo de SUYAO en los inicios del proceso de autodemarcación del territorio Yanomami, y su participación en varios congresos y eventos relativos a los Yanomami.

Kuyujani Originario

A partir de 1993, con el apoyo técnico de la Asociación Otro Futuro, los ye'kwanas del Alto Orinoco desarrollaron el proyecto denominado “Esperando a Kuyujani”, en honor de su héroe cultural. Se trató de un programa de largo plazo cuyo fin era establecer relaciones con el mundo moderno desde la propia visión del mundo Ye'kwana, con el objetivo de defender y fortalecer su propia cultura y su territorio ancestral. En el año 2001 la organización Ye'kwana que creó y administró el proyecto fue registrada formalmente con el nombre de Kuyujani Originario (Arvelo-Jiménez 2004).

Kuyujani Originario surgió en un principio con el objetivo de brindar seguridad jurídica a las tierras ancestrales ye'kwanas y demostrar al resto de la sociedad venezolana sus capacidades para gestionarlas conforme a su cultura. Entre los principales logros de esta organización están el rescate de su identidad etnocultural como principio unificador del pueblo Ye'kwana por encima de las divisiones provocadas tras décadas de evangelización por parte de misioneros, el registro de la historia oral que establece las bases históricas y culturales de sus reclamos territoriales, la demarcación del territorio ancestral ye'kwana, el desarrollo de las escuelas Aramare como proyecto educativo propio en aras de la transmisión de la cultura Ye'kwana a las nuevas generaciones y, la adquisición de conocimientos para relacionarse con el mundo moderno (Arvelo-Jiménez 2004).

Horonami

Horonami Organización Yanomami (HOY) se conformó en el 2011 como una organización que buscaba tener la más amplia representatividad en los sectores del pueblo Yanomami del Alto Orinoco, incluyendo además de las comunidades de la zona de influencia salesiana, otros sectores como Parima y Koyowe, donde estuvieron presentes por muchos años los misioneros de la MNT, las comunidades de la zona del Cerro Delgado Chalbaud, la cuenca del río Padamo, entre otros. Horonami, un héroe de la tradición cultural Yanomami, le da nombre a la organización que surgió de la necesidad de los líderes Yanomami de contar con un mecanismo de representación del variado conjunto de comunidades y sectores Yanomami, y que sirviera como órgano de interlocución legítimo como pueblo ante las instituciones del Estado venezolano.

Las prioridades de Horonami giran principalmente en torno a la demarcación del territorio Yanomami, el monitoreo de la presencia de garimpeiros, la articulación con las instituciones gubernamentales competentes para atender las áreas de salud y educación, y la denuncia y seguimiento en casos de violaciones de derechos humanos de los Yanomami. Horonami mantiene además comunicación y una estrecha relación con los líderes de organizaciones Yanomami de Brasil, especialmente con la Asociación Yanomami Hutukara. Wataniba jugó un importante rol de acompañamiento y asesoría desde el inicio del proceso de conformación de HOY.

KUBAWY y UCYABIRN

KUBAWY es la Organización Kurripako, Baniva, Warekena y Yeral del Guainía, Río Negro y Atabapo, que agrupa a los pueblos y comunidades indígenas Arawakos de esos tres municipios. Esta organización se conformó para agrupar y representar a los pueblos Arawakos del Sur con el objetivo

de defender sus derechos territoriales y fortalecer sus identidades mediante el rescate de las tradiciones culturales y el uso de los idiomas indígenas, que en varios de estos pueblos están en peligro de desaparición. En el ámbito de la RBAOC tiene incidencia en las poblaciones Arawak que habitan en la zona del municipio Río Negro, especialmente en el Casiquiare, así como en las comunidades del municipio Atabapo que forman parte de la RBAOC.

UCYABYRN es la Unión Curripaco, Yanomami, Baré y Yeral de Río Negro. Esta organización busca agrupar y representar a un conjunto heterogéneo de comunidades en el ámbito del municipio Río Negro. En el área de la RBAOC incluye a las comunidades Curripaco, Yanomami, Baré y Yeral ubicadas en la zona del Casiquiare, el río Siapa y otros de sus afluentes.

Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

Los derechos humanos están reconocidos y garantizados en el marco jurídico venezolano, según lo establece la Constitución y los principales tratados internacionales suscritos por Venezuela y con rango constitucional en el país. Asimismo, las leyes venezolanas reconocen a los pueblos indígenas como sujetos colectivos con organización social e identidad cultural propia diferenciada a la del resto de la población, y reconocen los derechos de los pueblos indígenas como derechos específicos y colectivos destinados a garantizar su especificidad cultural, sus espacios territoriales y sus propias formas de vida (Bello 2011b).

Venezuela también ha aprobado varios instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos indígenas, como el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En el ámbito nacional los derechos indígenas también están reconocidos en la Constitución, donde se les dedica un capítulo, en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y varias otras leyes. De manera que los pueblos indígenas de Venezuela cuentan con un amplio marco jurídico que deberían poder garantizar sus derechos humanos, así como sus derechos colectivos como pueblos.

Sin embargo, en la práctica el Estado venezolano está lejos de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, cuyas violaciones han aumentado de manera exponencial y sistemática especialmente durante los últimos años (cf. ACNUDH 2018). Asimismo, la implementación de políticas dirigidas a materializar los derechos indígenas ha tenido avances muy limitados. La demarcación del hábitat y las tierras, la atención de salud y la consulta previa al desarrollo de proyectos extractivistas en territorios indígenas, son algunos de los temas donde los derechos indígenas siguen siendo conculcados.

A continuación, se presenta la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el ámbito de la RBAOC. El análisis no pretende ser exhaustivo, y se centrará en torno a tres elementos fundamentales: las principales amenazas a la vida y a la integridad personal y colectiva de los pueblos y comunidades indígenas en la RBAOC; el derecho a la propiedad colectiva del hábitat y tierras; y la situación del derecho a la salud como parte del derecho a la vida.

Principales amenazas a la vida y a la integridad personal y colectiva

El factor principal asociado a la violación del derecho a la vida y la integridad personal y colectiva de los pueblos indígenas en la RBAOC desde los años 1980, ha sido la presencia de mineros ilegales provenientes principalmente de Brasil, pero también de Colombia y de otras regiones de Venezuela, cuyas acciones no controladas o contenidas por el Estado han causado y causan graves daños ambientales, introducen enfermedades y violan la integridad de numerosas comunidades, poniendo en peligro no sólo su vida sino su integridad sociocultural y posibilidades de sobrevivencia (Bello y Tillett 2015).²⁷

En algunas áreas de la RBAOC puede hablarse de una invasión de los territorios indígenas por parte de mineros ilegales provenientes en su mayoría de Brasil, los cuales son comúnmente llamados garimpeiros o garimpos. Estas zonas incluyen el Cerro Aracamuni y el río Siapa en el Municipio Río Negro, al Alto Ocamo, Alto Metacuni, Sierra Parima y el Cerro Delgado Chalbaud en el Municipio Alto Orinoco, así como otros focos dispersos a lo largo de la frontera entre Venezuela y Brasil. Toda esta situación, así como la amenaza de destrucción de las fuentes del Orinoco a fines de la década de los ochenta, llevó a la adopción por parte del Estado venezolano del Decreto Presidencial N° 269 (1989) que prohíbe la minería en todo el estado Amazonas, la creación de la Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare (1991), y del Parque Nacional Parima-Tapirapecó (1991), con la finalidad no sólo de proteger jurídicamente la Amazonía venezolana, sino de brindar un primer marco legal para garantizar los derechos ambientales y territoriales de los pueblos indígenas de la zona (ver Anexo).

En este contexto, el pueblo Yanomami ha sido uno de los grupos indígenas más afectados por el problema minero, ya que no sólo ha visto invadido su hábitat con graves consecuencias ambientales, sino que ha sufrido ataques con numerosos heridos y muertes por masacres en ambos lados de la frontera venezolana-brasileña. Frente a esta situación, las respuestas del Estado venezolano en términos de acciones concretas para controlar la entrada de mineros ilegales y proteger a la población indígena y el ambiente, han sido bastante deficientes, poco estructuradas y sin obedecer a planes específicos. Mientras tanto, los garimpeiros introducen y dispersan enfermedades que causan muertes entre los indígenas debido a su poca inmunidad frente a patógenos a los que no han estado expuestos, en el marco de una falta de servicios de salud que estén a su alcance. Los mineros ilegales también contaminan las aguas de los ríos con mercurio y destruyen los bosques; utilizan a los Yanomami en el trabajo de explotación del oro; aplican la violencia de las armas contra ellos cuando entran en conflicto por la ocupación de su espacio ancestral; violan a mujeres y/o las retienen para explotarlas sexualmente; y causan numerosos problemas a la cotidianidad comunitaria debido a la introducción de patrones de comportamiento ajenos a la realidad indígena (alcohol, drogas, alimentos industriales y otros) (Bello y Tillett 2015).

Por otra parte, existen razones para presumir que el propio Estado venezolano pretende una apertura a proyectos extractivistas en la zona, lo que constituiría una potencial amenaza a la integridad individual y colectiva de los pueblos indígenas de la RBAOC. Un lejano antecedente, ocurrido en un contexto jurídico y político diferente, fue el otorgamiento de concesiones en el año

²⁷ La mayor parte de la información utilizada en este subcapítulo proviene de Bello y Tillett 2015, a menos que se cite otra fuente.

1984 a la empresa MAVVA C.A. para la exploración y explotación de diferentes minerales en pleno territorio Yanomami del Alto Orinoco. Gracias a la presión de grupos de defensa de los indígenas, dicha concesión fue revocada posteriormente por el Ministerio de Minas e Hidrocarburos.

Sin embargo, eventos más recientes son señales de la amenaza de una posible flexibilización del marco legal que permitiría el desarrollo de la minería en la zona. Un ejemplo de ello fue la firma de un acuerdo con la empresa china “CITIC Group” en septiembre de 2012, en el marco de la propuesta inicial del gobierno venezolano para implementar el denominado “Arco Minero del Orinoco” decretado en agosto de 2011. El acuerdo con la empresa “CITIC Group” tenía por objetivo certificar y cuantificar las principales reservas de minerales en el país y en particular en la región sur (Bolívar y Amazonas), y producir un “Mapa Minero”. Para ello tenían previsto realizar prospecciones de campo, incluyendo el establecimiento de campamentos mineros en territorios indígenas de los estados Amazonas y Bolívar (Zerpa 2013). De haberse implementado el proyecto habría afectado los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía venezolana, así como la RBAOC, ya que los planes incluían exploraciones en el Alto Orinoco, y la instalación de un campamento en la comunidad Yanomami de Ocamo. Es de resaltar que el acuerdo se firmó a pesar del marco legal existente, que no sólo prohíbe la realización de actividades mineras (incluso la prospección), sino que obliga a realizar la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, la cual nunca se efectuó.

Recientemente, el Observatorio de Derechos Indígenas Kapé-Kapé ha llamado la atención sobre diversos debates realizados en el Consejo Legislativo del estado y en los concejos de las municipalidades de Amazonas, consultas a personas vinculadas a movimientos indígenas, y declaraciones del propio gobernador de Amazonas, que apuntan a la necesidad de “sincerar” la situación minera en Amazonas, a través de la intervención del Estado. Sin embargo, lo que allí se está planteando no es el combate a la minería ilegal, sino lo contrario, su legalización con el argumento de “poner orden” y aprovechar una fuente de ingresos para el Fisco que según ellos se está perdiendo por tratarse de una actividad ilícita (Kapé-Kapé 2018).

El Observatorio de Derechos Indígenas Kapé-Kapé también ha alertado sobre la grave amenaza que implicaría una eventual legalización de la minería en Amazonas, mediante el otorgamiento de concesiones a empresas mineras transnacionales de acuerdo con el esquema aplicado en el Arco Minero, lo cual podría devenir en un genocidio de los pueblos indígenas y un ecocidio de grandes proporciones (Kapé-Kapé 2018).

A continuación, presentamos algunos casos de violaciones y amenazas a los derechos a la vida y la integridad personal y colectiva de los pueblos indígenas de la RBAOC por la acción de los mineros ilegales, las acciones legales que han sido tomadas para proteger la vida y los territorios indígenas, y las respuestas del Estado venezolano para abordar estos problemas.

La invasión garimpeira del territorio Yanomami en Brasil

La invasión del territorio Yanomami en Brasil tuvo su origen en varios proyectos implementados por el régimen militar brasilero que buscaban el desarrollo convencional de la región amazónica y la explotación de sus recursos naturales. En 1973 se inició la construcción de la carretera

perimetral norte o BR-210, con el objetivo de unir la costa este de Brasil con la frontera con Colombia atravesando el norte de la Amazonía brasilera. La carretera se construyó penetrando el territorio Yanomami a lo largo de más de doscientos kilómetros, exponiendo a la población indígena que hasta esa época se había mantenido relativamente aislada. La avanzada de los constructores de la carretera, seguida de exploradores mineros y colonos que buscaban tierras para establecerse, vino acompañada de epidemias y conflictos que resultaron en una altísima mortandad y la desestructuración de muchas comunidades entre los Yanomami de Brasil (Ramos, 1979).

En 1975 el proyecto RADAM²⁸ identificó ricos yacimientos de casiterita en la zona de Surucucus, en medio del territorio Yanomami, lo cual alentó la llegada de cientos de mineros (Taylor, 1979). La escalada de la minería con complicidad del estado brasileño propició una oleada de destrucción del territorio y la población Yanomami. Se estima que a finales de 1988 en el auge de la “invasión garimpeira”, llegaron a haber entre 30 y 40 mil mineros en el territorio ocupado por apenas 10 mil Yanomami. Muchos de los garimpeiros portaban armas de fuego y estaban amparados por una “política de *laissez-faire*’ por parte de las fuerzas militares presentes en el área” (Aparicio, 1989). Esta invasión y sus vínculos con el proyecto Calha Norte²⁹ y sus consecuencias, con numerosas muertes por enfermedades y ataques violentos, daños ambientales y culturales, está ampliamente documentada.

Más de 2.000 Yanomami murieron, en su mayoría por la acción de enfermedades epidémicas y endémicas introducidas o potenciadas con la invasión, pero también producto de agresiones violentas de los mineros contra los Yanomami. En 1982, cinco Yanomami fueron asesinados por mineros en la región de Catrimani (Brasil). En agosto de 1987, fueron asesinados cuatro Yanomami en la región de Paapiú (Brasil). En mayo de 1988, los garimpeiros hirieron un grupo de indígenas, incluyendo varias mujeres, en la Sierra de Urucuzeiro, en la frontera venezolana. Entre 1988 y 1989 los mineros mataron violentamente aproximadamente 15 Yanomami en la frontera de Brasil con Venezuela. En 1990, los garimpeiros asesinaron a dos indígenas Yanomami en la región del río Auaris (Brasil), y se denunció el asesinato de cuatro Yanomami en la zona del río Ocamo (Venezuela). En marzo de 1991, hubo reportes de Yanomami heridos por garimpeiros con escopetas cerca de una pista clandestina en la región de Surucucus (Brasil). En 1993 ocurrió la masacre de Hashimú en la que murieron 16 indígenas cruelmente asesinados por garimpeiros. A los ataques violentos se sumaron numerosas muertes por enfermedades como la malaria, el sarampión y la desnutrición, que aumentaron con la circulación de los mineros. Esta vinculación entre deterioro de la salud de la población Yanomami y presencia de minería ilegal es referida en varios informes que dan cuenta del contexto que se vivía en esos años (ISA, 1996).

Estos hechos forman parte de lo que se ha denominado “la estrategia del genocidio Yanomami”, planeada e implementada entre sectores militares, empresarios del garimpo, representantes del Gobierno Federal y la clase política gobernante del estado de Roraima de Brasil,

²⁸ Proyecto RADAM (radar en la Amazonía) es un proyecto gubernamental brasileño de levantamiento por imágenes de radar y otros sensores remotos para la recolección de datos sobre recursos minerales, suelos, vegetación, uso del suelo y cartografía de la Amazonía y áreas adyacentes de la región Nordeste.

²⁹ Calha Norte fue un proyecto gubernamental brasilero iniciado en 1985 que buscaba “fortalecer la presencia nacional” en la frontera amazónica mediante la ocupación militar en 6.500 km de la frontera norte de Brasil con la Guayana Francesa, Suriname, Guyana, Venezuela y Colombia (Projeto Calha Norte 2017).

como una estrategia para la ocupación del territorio Yanomami para la explotación minera (Moreira, 1991). Desde 1968 distintos antropólogos e indigenistas en Brasil venían proponiendo la demarcación de tierras Yanomami como una medida de protección. Tras la invasión del territorio varias organizaciones aliadas de los Yanomami llamaron la atención sobre el genocidio que se estaba desarrollando (Ação pela Cidadania, 1990). El reconocido líder Yanomami, Davi Kopenawa, expresó así su preocupación sobre el futuro de su pueblo: “Si los garimpeiros continúan andando por nuestras tierras, si ellos no se regresan a sus lugares, los Yanomami van a morir, ellos se van verdaderamente a acabar, no van a haber personas (...) Ya murió mucha gente, ellos se quieren quedar con nuestras tierras...” (Kopenawa, 1990). La campaña desarrollada por varias ONG brasileras e internacionales a favor de la demarcación del territorio y la protección de los Yanomami, logró el objetivo con la demarcación de 94.000 Km² de tierras Yanomami que fueron legalmente reconocidas por el Estado brasiler en 1991.

La invasión garimpeira del territorio Yanomami en Venezuela

Desde que comenzó la invasión garimpeira en el área Yanomami de Brasil, los mineros han entrado y operado en territorio venezolano, muchas veces sin estar conscientes de estar en Venezuela. Aunque la presencia numérica de los garimpeiros en Venezuela ha sido bastante inferior, la destrucción ambiental, así como los ataques y la violencia contra la población indígena ha sido similar a la ocurrida del lado brasiler. A fines de los años ochenta (1989), las fuentes del río Orinoco en el Cerro Delgado Chalbaud fueron casi destruidas por los garimpeiros. Como respuesta, el Estado venezolano estableció un puesto de la Guardia Nacional en la zona, pero sin los recursos logísticos suficientes para controlar una situación tan grave, en una región fronteriza muy extensa. A pesar de que se han realizado algunos esfuerzos para desalojar a los garimpeiros en lugares y casos muy particulares, el Estado venezolano no ha logrado controlar de forma efectiva la entrada de garimpeiros al territorio, ya que los procedimientos utilizados han sido prácticamente ineficaces, y las autoridades responsables no han dispuesto de equipos técnicos especializados y del apoyo logístico suficiente (Bello y Tillett 2015).

Los Yanomami de la amplia extensión fronteriza con Brasil, se han encontrado abandonados a la acción criminal de los garimpeiros sin contar con suficiente protección por parte del Estado. En Venezuela ha habido una actitud bastante permisiva con la presencia garimpeira en la zona, y no se han tomado las medidas efectivas para garantizar la vida e integridad del pueblo Yanomami, colocándolo en una situación de desprotección y sometido a un conjunto de agresiones por parte de agentes criminales. Toda esta situación de violencia sufrida por los Yanomami, es un hecho público y notorio, muy bien conocido por las autoridades venezolanas, y ampliamente reseñado por los medios de comunicación social nacionales e internacionales (Bello y Tillett 2015).

Después de la masacre de Hashimú (1993), los garimpeiros siguieron operando masiva e impunemente en territorio venezolano, sin que se haya solucionado el problema de fondo que generó la matanza. Varios reportes de prensa dieron cuenta de nuevos ataques armados y agresiones contra los Yanomami de Venezuela. A fines de noviembre de 1993, tres meses después de la masacre, se conoció de dos Yanomami heridos por garimpeiros en la zona de Parima (Venezuela), cercana a

Hashimú. En junio de 1994, se conoció que un grupo de Yanomami habían sido nuevamente heridos por mineros ilegales en las cercanías de Parima A (Venezuela). De igual forma, reportes de los años 1994, 1995 y 1996, indicaban que los garimpeiros seguían invadiendo el territorio Yanomami en Venezuela.

El Estado venezolano ha implementado algunos operativos muy puntuales para desalojar a los *garimpeiros*. Un antecedente importante fue el llamado “Operativo Siapa 96” en el Cerro Aracamuni, ubicado en las inmediaciones del río Siapa. Según la matriz de opinión impulsada por el entonces Gobernador de la entidad,³⁰ cientos de mineros brasileños y colombianos se encontraban trabajando la minería del oro. En ese operativo participaron entre 800 y 1.000 efectivos militares y el saldo real fue apenas de 46 mineros detectados y detenidos. Sólo se hallaron instrumentos de extracción aurífera artesanal (surucas, picos y palas) y el área afectada resultó relativamente poco intervenida (Senado de la República, 1996). Aunque en ese operativo se cumplió en términos generales con el objetivo de desalojar a los mineros del Cerro Aracamuni, se pudo conocer que un tiempo después volvieron a realizar sus actividades en el río Siapa.

En el año 2003 la Defensoría del Pueblo del estado Amazonas realizó un informe sobre la minería ilegal en la región, y solicitó la intervención del Ministerio de la Defensa, del Ministerio del Ambiente y del Ministerio Público, debido a los graves daños ambientales y a las comunidades indígenas que se estaban produciendo en el río Siapa (Cerro Aracamoni) y en el Parque Nacional Yapacana por la práctica de la minería ilegal en extensos territorios. En la solicitud se pidió la intervención de las autoridades nacionales a los efectos de coordinar esfuerzos para un plan de vigilancia y control permanente que permitiera erradicar la minería ilegal en el Estado Amazonas, ya que representantes de las comunidades indígenas habían manifestado que:

“La Minería ilegal estaba generando un impacto ambiental muy negativo en ecosistemas selváticos de alta fragilidad ecológica, ocasionando destrucción de los cursos de agua intermitentes y/o permanentes, desviación de los cauces naturales de los ríos, alteración de la topografía, sedimentación en los cursos de agua, aceleración del proceso erosivo de los suelos, acumulación de desechos sólidos no biodegradables, alteración y deterioro del paisaje natural y emigración de la fauna de sus hábitats naturales... los mineros ilegales han comenzado un conjunto de agresiones hacia la población Yanomami ubicada en el río Siapa, así como un impacto grave sobre la salud y el contexto cultural de las comunidades indígenas asentadas en el lugar. Por otra parte, señalan que los mineros continúan entrando por el Casiquiare, evadiendo los controles de las autoridades competentes” (Defensoría del Pueblo Delegada del Estado Amazonas, 2003).

En 2010, 2011 y 2012, los propios Yanomami en Venezuela denunciaron nuevos conflictos con *garimpeiros* en la zona de Parima y las cabeceras del Ocamo (que veremos más adelante).

La situación de invasión *garimpeira* en un problema crónico y cíclico, ya que ha experimentado momentos de mayor o menor presencia de mineros, que, aunque pueden ir movilizándose en el territorio, se ha hecho permanente. Los sectores del territorio Yanomami que han tenido y siguen

³⁰ Para la fecha era el Gobernador Bernabé Gutiérrez, quien públicamente promovía la apertura minera legal en Amazonas exagerando la intervención de los garimpeiros en la entidad (Véase: 30 a 35 mil kilos anuales de oro al año extraen garimpeiros de la mina Arakumuni. *El Universal*, 1 de septiembre de 1996).

teniendo presencia de mineros, principalmente de origen brasilero, son aquellas zonas en las que históricamente el Estado venezolano no tiene presencia permanente o, en algunos sectores en que no la tiene en absoluto. Estas son las zonas fronterizas con Brasil que corresponden a las cabeceras de los ríos Matacuni y Ocamo, en la zona norte de la Sierra de Parima, el sector de Hashimú, al sur de la Sierra Parima y, en la amplia cuenca del alto y bajo río Siapa.

Otro elemento que destaca, es la inexistencia de un plan de vigilancia y control militar de la frontera para monitorear la presencia de la minería ilegal. Esto podría ser consecuencia de una visión por parte de los entes gubernamentales, pero especialmente del sector militar, que podríamos pensar tiende a evaluar la situación como un problema de menor relevancia y coyuntural. Los campamentos de garimpeiros presentes en el área Yanomami de Venezuela se caracterizan por su reducido tamaño, sin deforestación de grandes extensiones de bosque, lo que les permite mantenerse ocultos en la selva bajo el dosel vegetal. Si comparamos este patrón con el que se observa en otras áreas, como por ejemplo en el Parque Nacional Yacapana o en las zonas mineras del estado Bolívar -en las que existe una gran devastación ambiental, con deforestación importante de bosques, desviación de cauces, formación de lagunas, alta sedimentación de los ríos y aglomeraciones en grandes campamentos de mineros- puede dar la impresión de que nos encontramos ante un problema menor, que no representa ninguna amenaza importante. No obstante, la experiencia evidencia el potencial de conflictos y amenazas que estos campamentos representan para las comunidades indígenas. Hasta ahora, en los casos de conflictos asociados a la presencia de garimpeiros en territorio Yanomami, desde el caso de la masacre de Hashimú (ver Anexo) hasta la presunta masacre de Irotatheri, el denominador común ha sido la falta de presencia, por una u otra causa, de las instituciones del Estado venezolano y las dificultades logísticas para acceder a las zonas de difícil acceso.

En varios casos las Fuerzas Armadas han actuado efectivamente para desalojar campamentos mineros, normalmente en respuesta a denuncias formuladas por los propios Yanomami, pero la falta de vigilancia y presencia permanente resulta en el retorno de los mineros al poco tiempo de su desalojo. Un plan de monitoreo y control de la frontera debería ser una política de Estado permanente, y parte de la garantía de la soberanía nacional. Además, una política de este tipo tendría que ser articulada entre los Gobiernos de Venezuela y Brasil, tal como se estableció en el Acuerdo Amistoso suscrito por el Estado venezolano con los peticionarios del caso de la Masacre de Hashimú. El 20 de marzo de 2012, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió su informe de solución amistosa con base a la solicitud realizada por los peticionarios. En dicho informe además de realizar un análisis detallado del cumplimiento de los acuerdos según cada uno de los aspectos acordados, la Comisión señala que valora los esfuerzos realizados por las partes para lograr esta solución que resulta compatible con el objeto y fin de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH, 2012).

La reinvasión garimpeira: consecuencias para el pueblo Yanomami

A partir del año 2002, hay reportes que evidencian una nueva invasión del territorio Yanomami en ambos lados de la frontera brasileña-venezolana, según los cuales centenares de garimpeiros se aprovecharon de la morosidad y de la desarticulación del poder público en Brasil con relación a la

vigilancia y el control, volviendo a invadir la tierra indígena Yanomami (Duarte do Pateo, 2006). En diciembre de 2002, los Yanomami de Papiú, una de las regiones más afectadas en Brasil por la corrida del oro en los años ochenta, escribieron una carta a la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) en la que señalaban que estaban llegando a su territorio grupos de aviones llevando mineros para continuar trabajos de explotación de oro en diversos lugares. En 2003, se reportó la presencia de por los menos mil garimpeiros en la tierra indígena Yanomami en la frontera con Venezuela, los cuales eran llevados por varios aviones bimotores varias veces a la semana, con la finalidad de explotar oro en la región (Instituto Socioambiental, 2006: 360). El aumento de la presencia garimpeira se agravó a mediados de 2004 y 2005, debido a los cambios en la política de salud en la zona en la que desmontaron la red de comunicación vía radio en las comunidades, limitando la capacidad de vigilancia territorial por parte de los Yanomami, así como al aumento de los precios del oro en los mercados internacionales.

En diciembre de 2005, 52 Yanomami de la comunidad Haxiú detuvieron a un grupo de garimpeiros que estaban buscando nuevos sitios para la exploración y explotación de oro en sus tierras, y en áreas cercanas a la comunidad Homoxi, en el Alto Río Mucajaí, Brasil. Presionada por las organizaciones indígenas y sociales, la FUNAI en Boa Vista, anunció en diciembre de 2005 una nueva operación de retirada de los garimpeiros; más la misma se limitó a algunas reuniones con la Policía Federal y a la realización de sobrevuelos en el área. Sólo fue en abril de 2006, cuando comenzaron algunas acciones de retirada de garimpeiros de la tierra indígena, la cual sin embargo ha seguido siendo reinvadida de manera cíclica y permanente. Para estos años también se destacaba la introducción de armas de fuego y la potencialización de los conflictos violentos, como uno de los principales problemas creados por los garimpeiros. *“Dentro de los innumerables problemas sociales, sanitarios y ecológicos provocados por la presencia ilegal de garimpeiros en la tierra indígena Yanomami, la introducción indiscriminada de armas de fuego y municiones entre las comunidades indígenas, se configura como uno de los más graves. Introducidas en un extenso circuito de vías, esas armas son incorporadas en las redes de relaciones sociopolíticas. Su proliferación potencializa la letalidad de los conflictos intercomunitarios característicos de algunas regiones, provocando un preocupante aumento en la tasa de mortalidad”* (Duarte do Pateo, 2006).

A inicios del mes de abril de 2010, varios líderes Yanomami de la zona de la Sierra Parima en Venezuela, denunciaron el asesinato de varios indígenas por garimpeiros en las comunidades de Ushisiwe y Momoi, en el sector Shimaraoshe del Alto Ocamo, y en su escrito señalaron que los mineros tenían varios años actuando en la zona. Solicitaron la intervención de las Fuerzas Armadas venezolanas para desalojar a los mineros y evitar una masacre. Varios días después un equipo de instituciones del Gobierno venezolano, encabezadas por autoridades militares y de salud, llegó hasta Momoi sin encontrar garimpeiros en el momento, ya que estos habían abandonado el área por la inminente llegada de efectivos del Ejército. Sin embargo, la comisión halló numerosas evidencias de su presencia y de actividades de explotación minera en los alrededores de las comunidades. Según los Yanomami de la zona, murieron tres niños unas horas después de consumir agua del río, derramaron sangre por la boca y la nariz, y murieron. Un tiempo después murieron dos mujeres embarazadas. Posteriormente murió enfermo el capitán de la comunidad y su hijo que fue asesinado por mineros, según afirmaron. En total refirieron nueve muertes y los Yanomami indicaron que el río que pasa por

la comunidad estaba muy contaminado, lo que podría indicar que las muertes ocurrieron por una intoxicación aguda con mercurio (Tillett y Kelly, 2011).

Lo cierto es que, aunque no se encontraron garimpeiros, sí se pudo verificar la presencia de varios campamentos mineros recientemente abandonados, donde se hallaron evidencias que prueban su presencia en la zona desde por lo menos el año 2004. Los campamentos fueron destruidos por los efectivos militares, pero no se ubicaron restos de los Yanomami muertos. En caso de ser ciertas las denuncias, era de esperarse que no se hallaran los cadáveres, ya que los Yanomami incineran los cuerpos de los difuntos y eliminan toda evidencia física que pueda recordarlos. Según la versión Yanomami, se estima que las muertes sucedieron en enero de 2010. En total refirieron nueve muertes, una de ellas sin comprobar, pero posiblemente de origen violento a manos de los garimpeiros. Las demás defunciones (8 en total: 3 niños, 2 mujeres y sus 2 recién nacidos, 1 adulto) correspondían a cuadros mórbidos de muy rápida evolución, con derrames nasales, que podrían estar asociados a intoxicaciones agudas por mercurio, y que los Yanomami vincularon con los mineros como causantes directos (Tillett, 2011).

Igualmente, para el año 2010, la comunidad de Haraú (Venezuela) formada por sobrevivientes de la masacre de Hashimú, fue nuevamente víctima de la presencia de mineros ilegales en sus tierras, por fuertes epidemias que causaron varias muertes en la zona. Un grupo de Yanomami informó que durante todo un año habían fallecido tres mujeres y siete niños con cuadros febriles. También se reportó que la zona se encontraba invadida por garimpeiros con base de operaciones y pista aérea clandestina instalada en el lado brasileño de la frontera. En los últimos meses del año 2010, personal de salud venezolano pudo confirmar un número de siete fallecimientos (2 adultos y 5 niños) y que la zona estaba ocupada por garimpeiros que actuaban desde Brasil hacia la zona de Hashimú³¹.

Horonami denuncia la minería ilegal en su territorio

En febrero del 2012, Andrés Blanco, entonces Coordinador General de Horonami, denunció en un acto público ante representantes de las Fuerzas Armadas, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, la permanencia de campamentos de garimpeiros en las inmediaciones de las comunidades de Momoi y Hokomawë, en la Sierra Parima, y en otros sectores del territorio Yanomami en Venezuela. La nueva denuncia resultó en dos sobrevuelos militares en helicóptero con la participación de miembros de la organización indígena, en los que se confirmó la presencia de campamentos de mineros en las zonas señaladas. Sin embargo, a pesar de las reiteradas denuncias de los Yanomami sobre la presencia de *garimpeiros* en estos y otros sectores del territorio indígena, no se han adoptado las medidas necesarias para desalojar de manera permanente los campamentos, y controlar la presencia de mineros ilegales provenientes de Brasil.

³¹ Invasión en territorio indígena llega a 20mil garimpeiros:

<https://www.jb.com.br/pais/2019/05/1000133-invasao-em-terra-indigena-chega-a-20-mil-garimpeiros--diz-lider-ianomami.html>

Observaciones del Comité para la eliminación de la discriminación racial

En agosto del 2013, en su 83° período de sesiones el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de Naciones Unidas publicó las observaciones finales sobre los informes periódicos 19° a 21° de la República Bolivariana de Venezuela. Respecto al tema de las agresiones de mineros ilegales contra miembros de comunidades Yanomami, el Comité manifestó lo siguiente:

“A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado parte de brindar protección a los pueblos de la región amazónica, el Comité expresa su preocupación ante la situación que vive el pueblo Yanomami, particularmente por la presencia y agresiones de mineros ilegales contra los miembros de las comunidades indígenas habitantes en esa zona (art. 5, inc. b, y art. 6).

El Comité urge al Estado parte para que intensifique la protección que brinda a los pueblos indígenas que se encuentran establecidos en la región amazónica y le recomienda que lleve a cabo una investigación exhaustiva de los hechos de violencia que se dan contra los miembros del pueblo Yanomami por parte de mineros ilegales.

El Comité insta al Estado parte para que tenga en cuenta las Directrices de Protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial en la región amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay, adoptadas como resultado de las consultas realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la región del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y la República Bolivariana de Venezuela” (CERD, 2013).

Como parte del seguimiento de las observaciones finales, el Comité pidió al Estado venezolano la presentación de información en el plazo de un año sobre el curso dado a las recomendaciones, incluyendo las referentes al pueblo Yanomami. El plazo se cumplió en septiembre de 2014, pero en el portal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no aparecen registros de informes de seguimiento enviados por el Estado venezolano.

Reportes y denuncias recientes

De acuerdo con las organizaciones indígenas de Amazonas, agrupadas en ORPIA y COIAM, así como el Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía “WATANIBA”, durante los últimos años, especialmente a partir del 2013, se ha observado un aumento de las actividades mineras ilegales en varias zonas del estado Amazonas y continúa la entrada cíclica de garimpeiros a tierras Yanomami, con reportes de un aumento de su actividad en el Alto Ocamo, Padamo y Metacuni (Bello y Díaz, 2017).

La gravedad de la situación impulsó a las organizaciones indígenas de Amazonas a enviar una comunicación al Presidente de la República, en el mes de marzo de 2016, donde le manifestaron su profunda preocupación debido a la creciente actividad minera ilegal en varias zonas del Estado Amazonas, resultando en graves impactos ambientales y la proliferación de actividades ilícitas de diversa índole. Entre las zonas enumeradas en la carta, se incluían los ríos Ocamo y Siapa, que forman parte de la RBAOC. También le recordaron al Presidente la existencia de áreas protegidas y el decreto N° 269 que prohíbe la minería en el estado Amazonas; y ratificaron la vocación de Amazonas para la

preservación de recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad, la realización de actividades económicas sostenibles y la promoción de fuentes alternativas de energía. En este sentido, hicieron un llamado al Gobierno Nacional para que se tomen medidas efectivas que protejan la Amazonía de los impactos ambientales y socioculturales de la minería, y solicitaron una reunión para coordinar acciones y medidas concretas que permitan controlar y erradicar la minería ilegal en Amazonas (ORPIA-COIAM, 2016a).

En un comunicado publicado por ORPIA y COAIM el 9 de agosto de 2016 con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, las organizaciones indígenas de Amazonas hicieron públicas las mismas preocupaciones que le manifestaron en la comunicación al Presidente, junto a otros temas, y pidieron a las autoridades competentes y organismos del Estado la oportunidad de hacer llegar sus propuestas para la coordinación de acciones (ORPIA-COIAM, 2016b).

Derecho a la propiedad colectiva de las tierras y proceso de demarcación

Marco jurídico del derecho sobre las tierras indígenas

La Constitución de 1999 reconoce a los pueblos indígenas “como sujetos colectivos con identidades culturales y sociales propias, diferenciadas de las del resto de la población venezolana, que les dan derechos, atributos y potestades especiales” (Bello, 2011). En el artículo 119 se establece que *“El Estado reconocerá (...) su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.”*

En la Constitución se utilizaron los términos “hábitat” y “tierras” como sinónimos de “territorios”, pero se evitó expresamente el uso de éste término para referirse a la unidad territorial de los pueblos y comunidades indígenas. Esta fórmula se inspiró en el artículo 13 del Convenio 169 de la OIT, el cual establece que *“La utilización del término “tierras” (...) deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan (...).”* (Bello, 2011).

De acuerdo con Bello (2011), el reconocimiento jurídico de los derechos originarios sobre las tierras que los pueblos y comunidades indígenas ocupan de manera ancestral y tradicional, y que son necesarias para desarrollar sus formas de vida, constituye la base para el ejercicio de los derechos territoriales indígenas, su implementación a través de políticas públicas y su exigibilidad en caso de negación. La Constitución define los derechos territoriales indígenas como una forma de “propiedad especial, que se denomina derecho originario de propiedad colectiva sobre las tierras de los pueblos y comunidades indígenas, y que tiene como características esenciales el ser una propiedad originaria, colectiva, indivisa y con limitaciones a la libre disposición” (Bello, 2011).

Según lo establece el artículo 119, se trata entonces de un mandato constitucional que obliga al Ejecutivo Nacional a realizar la demarcación de los hábitats y tierras indígenas como una totalidad; y este proceso debe contar con la participación directa de los pueblos indígenas y sus organizaciones. En otras palabras, “el Estado tiene el deber de garantizar los derechos territoriales indígenas a través de la demarcación” (Bello, 2011). Por otra parte, la propia Constitución estableció el lapso de tiempo en el cual la demarcación debería realizarse: *“La demarcación del hábitat indígena, a que se refiere el artículo 119 de esta Constitución, se realizará dentro de un lapso de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Constitución (disposición transitoria decimosegunda).”*

En el año 2001 la Asamblea Nacional sancionó la *Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas*, la cual desarrolla y regula lo relativo al proceso de demarcación, crea las estructuras administrativas para implementarla, entre las que destacan la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de Demarcación, y define los procedimientos generales bajo criterios bastante amplios y flexibles (Bello, 2011). En el año 2005 se aprobó la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI)*, donde se estableció de forma detallada el procedimiento completo del proceso de demarcación.

Desarrollo del proceso nacional de demarcación

A pesar de los avances en el nivel jurídico y normativo, y aunque la Comisión Nacional de Demarcación se creó e instaló en el año 2001, los primeros títulos de tierras indígenas no se entregaron sino hasta el año 2005. Para el año 2016 se habían entregado en total 102 títulos de propiedad colectiva de tierras indígenas por un total de 3,28 millones de ha., beneficiando a 683 comunidades de doce diferentes pueblos indígenas (MPPPI, 2016).

En el 2014 y con motivo de cumplirse quince años de la aprobación de la Constitución de 1999, la COIAM-ORPIA publicó un comunicado con un balance del proceso de demarcación, donde manifestaban que *“el proceso de demarcación ha sido bastante lento, hay pocos avances con relación al número de hectáreas reconocidas y a los pueblos indígenas beneficiados, se han observado fallas vinculadas a la reducción de los espacios territoriales solicitados, la fragmentación de la unidad territorial de varios pueblos indígenas (Yukpa, Hoti, Pemón, Warao), la entrega de títulos por comunidades individuales y no como sujetos colectivos (pueblos con identidad específica); la falta de información a las organizaciones solicitantes por vía de autodemarcación sobre el estado de tramitación de sus expedientes, la legitimación en algunos casos de la presencia de terceros en tierras indígenas y las propuestas de figuras ambientales (parques nacionales) para sustituir las demarcaciones de hábitat y tierras, como en el caso del hábitat de los Ye'kuana-Sanemá del Caura, Estado Bolívar”* (COIAM-ORPIA, 2014).

De acuerdo con la información disponible para el momento, las organizaciones indígenas estimaron el avance del proceso de demarcación en un 12,4% de las comunidades indígenas, faltando por demarcar aproximadamente el 87,6% del hábitat y tierras indígenas. Además, señalaron que en el caso del estado Amazonas sólo se ha realizado una demarcación de tierras, en la comunidad Hoti de “Caño Iguana”, que además resultó afectada con una reducción del 40% de su espacio territorial de

acuerdo con la autodemarcación presentada por los Hoti. Quedando pendiente por demarcar la mayoría de los hábitats de los pueblos indígenas de la región amazónica (COIAM-ORPIA, 2014).

En agosto de 2016, las organizaciones indígenas del Estado Amazonas agrupadas en ORPIA y la COIAM publicaron un nuevo comunicado relativo a la falta de avance del proceso de demarcación, y en donde manifestaban que les *“preocupa la paralización del proceso nacional de demarcación, particularmente en el estado Amazonas, donde la Comisión Regional de Demarcación, coordinada por el Ministerio para los Pueblos Indígenas (MINPPI), no es convocada desde hace más de dos años, y se nos informa en su Secretaría Ejecutiva que no hay presupuesto para trabajar los expedientes pendientes de sustanciar. Vemos con tristeza que los expedientes del pueblo Yabarana-Multiétnico (Manapiare); Uwottüja-Jivi (Autana); y Ye’kuana-Sanemá (Manapiare), no sólo no avanzan, sino que están paralizados y sin perspectiva de tramitación”* (ORPIA-COIAM, 2016).

Las últimas entregas de títulos de hábitat y tierras indígenas se registraron en el año 2016, desde entonces el proceso nacional de demarcación *“se encuentra de hecho e informalmente paralizado; sin avances significativos en términos de demarcaciones realizadas y títulos entregados”* (Wataniba, 2018).

Crisis del sistema de salud

En el Alto Orinoco, las carencias históricas del sistema de salud para la atención de la población indígena se han visto agravadas por los estragos de la *“emergencia humanitaria compleja”* que afecta al país. El colapso de las capacidades sanitarias producto del desmantelamiento del sistema de salud pública, sobre todo en los últimos cinco años, se ha visto reflejado en un agravado déficit de personal médico y de enfermería, la disminución al mínimo de la dotación de medicamentos e insumos esenciales, fallas en hospitales y otros establecimientos de la red pública de atención, serias limitaciones en la cobertura de servicios e incapacidad para el control de problemas de salud pública, la atención adecuada de las personas con enfermedades crónicas potencialmente mortales y el aumento de la mortalidad materna y en menores de 1 año. Los brotes de difteria, sarampión y malaria que se han propagado por la mayoría de los estados del país son evidencias claras de la incapacidad del sistema nacional de salud para atender, contener y revertir la emergencia sanitaria (Provea, 2018b).

Junto al colapso del sistema sanitario nacional, la falta de acceso a la información epidemiológica oficial, la cual se encuentra totalmente censurada por el Estado venezolano, dificulta la posibilidad de conocer la situación de salud de la población de la RBAOC. Asimismo, hay que considerar el importante subregistro de los hechos vitales (natalidad y mortalidad) y de la morbilidad en la mayoría de las comunidades indígenas ubicadas en zonas de frontera y otras áreas de difícil acceso, en las que el estado tiene poca o precaria presencia, y donde la ausencia de personal médico u otros actores del sector salud suele ser la norma. Debido a esto, el registro de la información está marcado por prolongados vacíos o *“silencio epidemiológico”*.

Por otra parte, aunque el MPPS incluyó la variable étnica entre los datos del paciente que registra el sistema de información epidemiológica nacional, y algunos programas de salud ya habían

incorporado dicha variable en sus instrumentos de registro de pacientes, la información no está disponible al público.

Situación actual en el Alto Orinoco

La red de establecimientos de salud en el Alto Orinoco sigue presentando una situación de crisis crónica, con altos y bajos, pero en términos generales con muchas deficiencias. La mayoría de los ambulatorios están desasistidos, sin personal médico ni dotación mínima de medicamentos, por lo que el personal indígena de salud tampoco puede atender a los pacientes por falta de insumos. Actualmente solo están funcionando con médicos los ambulatorios de La Esmeralda, Parima B y Ocamo eventualmente. La infraestructura de algunos ambulatorios está muy deteriorada, Koyowë y Mavaquita, por dar dos ejemplos, están abandonados. La carencia de combustible es permanente, por lo que la atención en las zonas de acceso fluvial está muy descuidada.

La red de malariología está en muy malas condiciones. Casi no hay microscopios activos, y los enfermeros no cuentan con insumos ni tratamientos. Actualmente la mayoría de los diagnósticos se están haciendo con pruebas rápidas, pero estas no siempre están disponibles. Los ACYAPS recibieron una dotación de medicinas a finales del 2018, en el contexto de la emergencia por el brote de sarampión, luego de 4 años sin recibir ningún tipo de insumos. Actualmente hay 35 ACYAPS activos, que dependen del PSY. Este personal es muy importante como parte de las estrategias para la atención de las comunidades remotas y de difícil acceso, pero se encuentran muy desmotivados, y no tienen el seguimiento ni la supervisión que requieren. Desde el PSY se han hecho esfuerzos por mantener este personal activo y actualizado e incluso se inició la formación de un nuevo grupo, pero el presupuesto del PSY apenas cubre los salarios y no cuentan con recursos para desarrollar ningún tipo de actividad.

Sin embargo, el SACAICET, donde funciona el programa de oncocercosis, sí cuenta con aportes de recursos económicos provenientes del Programa para la Eliminación de la Oncocercosis en las Américas (OEPA), el cual depende de la OPS/OMS. El último foco de transmisión activa de la enfermedad en América es el Yanomami, contiguo entre Venezuela y Brasil, y abarca alrededor de 300 comunidades en nuestro país donde la enfermedad aún es endémica. A través del programa de oncocercosis se ha logrado consolidar un equipo importante tanto a nivel de coordinación, investigación y monitoreo, como en campo, donde tienen una plantilla de técnicos de las propias comunidades indígenas encargados de hacer las rondas de distribución de tratamientos (2 o 4 veces al año, dependiendo de la zona), en las comunidades que padecen la enfermedad, la mayoría ubicadas en zonas de difícil acceso en los municipios Alto Orinoco, Río Negro y Manapiare del estado Amazonas, y en la cuenca del Caura en el estado Bolívar.

Un logro muy importante del programa para la eliminación de la oncocercosis, fue la firma en el año 2014 del “Memorando de entendimiento entre Venezuela y Brasil para el fortalecimiento e integración de las acciones para lograr la eliminación de la oncocercosis en el área Yanomami”. Dicho acuerdo busca estrechar la coordinación y cooperación entre los programas de eliminación de la oncocercosis de ambos países, mediante el intercambio de experiencias de formación de agentes comunitarios de salud Yanomami, promoviendo el trabajo conjunto y coordinado con equipos de

salud binacionales para acceder a comunidades fronterizas, el desarrollo de cartografía binacional de las comunidades Yanomami, entre otros (Venezuela y Brasil, 2014).

Gracias a las fortalezas del programa de oncocercosis y en articulación con el PSY, la DRS y la OPS, se han logrado mantener activos algunos equipos itinerantes de salud para la atención de las comunidades de acceso fluvial y de difícil acceso que requieren apoyo aéreo para su abordaje. Estos equipos itinerantes no solo desarrollan las rondas de tratamiento para oncocercosis también hacen diagnóstico y tratamiento de malaria, inmunizaciones y atención médica general, aun con las graves limitaciones comunes a todo el sistema de salud: escasez de personal calificado, muy poca cantidad y variedad de medicamentos y vacunas, como la de fiebre amarilla y otras que no se están colocando.

Uno de los problemas recurrentes en la atención de estas comunidades es la falta de un sistema de registro de vacunación confiable. No se sabe qué vacunas ha recibido cada quien, por lo que se vacuna siempre a toda la población elegible. Puede haber comunidades donde todos han sido vacunados varias veces, mientras que otras nunca han sido vacunadas. No hay una buena estadística y por lo tanto no se sabe cuál es la cobertura real. Esto se debe en parte al patrón de asentamiento Yanomami que se caracteriza por una alta movilidad, donde personas, grupos familiares o comunidades completas se mudan con frecuencia.

Otro de los principales obstáculos en la operatividad de los equipos itinerantes es la alta dependencia del apoyo aéreo de las FANB, fundamentalmente con helicópteros ya que muchas de las comunidades remotas son accesibles sólo a través de helipuntos desde donde se pueden cubrir grupos de comunidades accesibles por caminos en la selva. Los únicos helicópteros autorizados para operar en Amazonas son los militares, sin embargo, la capacidad de apoyo militar en términos de aeronaves y horas de vuelo disponibles para actividades de salud son bastante limitadas. Esto ha obligado al equipo de salud a optimizar el uso de pistas de aterrizaje que permitan el acceso con avionetas privadas que pueden operar en la zona, pero siempre con autorización militar. Por esto se han venido recuperando varias viejas pistas que estaban abandonadas y también se han abierto nuevas, como es el caso de la primera pista en la zona del Alto Siapa, entre otras.

Un ejemplo que ilustra de manera dramática la crisis del sistema de atención sanitaria en el Alto Orinoco es el brote de sarampión que afectó a numerosas comunidades durante el 2018.

Brote de sarampión: reportes oficiales

Según la OPS, el primer caso confirmado de sarampión en Venezuela fue reportado en julio del 2017. Desde esa fecha hasta la semana epidemiológica (SE) 52 (del 23 al 29 de diciembre) del 2018, se notificaron 9.116 casos sospechosos de los cuales 6.202 fueron confirmados, 727 en 2017 y 5.475 en 2018. Entre el 1 de enero y el 27 de febrero de 2019, se han notificado 283 casos de los cuales 40 han sido confirmados. “Se registraron 76 defunciones, 2 en 2017 (en Bolívar) y 74 en 2018 (37 en Delta Amacuro, 27 en Amazonas, 6 en Miranda, 3 en Distrito Capital y 1 en Bolívar)” (OPS/OMS, 2019).

Para mediados de marzo del 2018, la mayoría de los casos confirmados se habían registrado en el estado Bolívar donde se encontraba el epicentro del brote, en el municipio Caroní. La diseminación del virus hacia otras regiones del país se debió al elevado movimiento migratorio generado por las

actividades mineras y comerciales conexas. Según la actualización epidemiológica de la OPS del 4 de marzo de 2019, la tasa de incidencia acumulada 2017-2019 a nivel nacional es de 19,6 casos por 100.000 habitantes, siendo los estados con mayor tasa de incidencia Delta Amacuro (212,3 por 100.000 habitantes), Distrito Capital (114,7 casos por 100.000 habitantes) y Amazonas (79,9 casos por 100.000 habitantes), seguidos por Bolívar, Vargas y Miranda (OPS/OMS, 2019).

La OPS también manifestó su inquietud porque “los pueblos indígenas que viven en la zona fronteriza de Venezuela son sumamente vulnerables a las enfermedades epidémicas. En especial causan preocupación los waraos, que viven en las zonas fronterizas entre Venezuela y Guyana y que están ahora migrando al norte de Brasil, el pueblo wayú que vive en las zonas fronterizas entre Venezuela y Colombia, y los Yanomami que viven en zonas a lo largo de la frontera entre Venezuela y Brasil” (OPS/OMS, 2018d).

Según la actualización epidemiológica de la OPS sobre sarampión de marzo de 2019, durante el 2018 se confirmaron 153 casos en poblaciones indígenas del estado Amazonas (134 de la etnia Sanema, 16 Yanomami, 2 Yekuana, 1 Baniva), y adicionalmente, se registraron 27 defunciones, todas de la etnia Sanema (OPS/OMS, 2019). Sin embargo, un informe de OPS/OMS de julio del 2018 señalaba que “el brote de sarampión en las comunidades Yanomami del municipio de Alto Orinoco, estado de Amazonas, Venezuela, se inició en la SE 11 (11 a 17 de marzo) de 2018 y hasta la SE 27 (1 a 7 de Julio) de 2018 se notificaron 126 casos confirmados por laboratorio y/o nexos epidemiológico, incluyendo 53 defunciones las cuales actualmente se encuentran en investigación, con el fin de establecer relación causal con sarampión” (OPS/OMS, 2018b). Luego, según otro informe de octubre del 2018 los casos en comunidades indígenas de Amazonas totalizaban “170 casos, de los cuales 135 son de la etnia Sanema, 24 Yanomami, 3 Yekuana, 3 Baniva, 3 Piapoco, 1 Chaima y 1 Yeral”; además de 27 defunciones de la etnia Sanema, y aclara que “actualmente se encuentran en investigación otras muertes pertenecientes a estas comunidades indígenas” (OPS/OMS 2018c). Lo que no explican los boletines de OPS/OMS son las razones de la reducción de casos que ya habían sido confirmados en indígenas de Amazonas, los cuales pasaron de 170 según el informe de octubre de 2018 a 153 en el de marzo del 2019.

En Brasil la epidemia de sarampión también ha afectado a la población indígena que habita en la frontera con Venezuela, en los estados de Amazonas y Roraima. En Roraima, entre febrero de 2018 y febrero de 2019 se notificaron 596 casos sospechosos, 361 fueron confirmados y hubo 4 defunciones. De los casos confirmados, el 61% (219) son venezolanos criollos y el 41% (145) son indígenas (127 de Venezuela y 18 de Brasil), y de éstos la mayor parte corresponden al Distrito Indígena de Salud de Auarís, en la Tierra Indígena Yanomami en la frontera con Venezuela (OPS/OMS, 2019). Esto quiere decir que muchos de los casos confirmados fueron indígenas venezolanos que fueron a buscar ayuda en Auarís, Brasil. De acuerdo con los análisis de laboratorio, el genotipo en todos los casos confirmados es el D8, con el mismo linaje identificado en Venezuela en 2017 (OPS/OMS, 2018a).

De acuerdo con la OPS, entre los factores que contribuyen a la propagación de la epidemia, en el país y fuera de este, se encuentran: “1) una cobertura de vacunación insuficiente, por lo que quedan focos de población susceptible; 2) un sistema de vigilancia inadecuado; 3) la demora en la

aplicación de medidas de control; 4) la escasa capacidad para aislar a los pacientes y manejar los casos de manera adecuada; y 5) un intenso movimiento transfronterizo de la población durante el período de incubación o transmisibilidad del virus” (OPS/OMS, 2018d).

ONG informan sobre el brote en el Alto Ocamo

El 15 de junio de 2018 la ONG Wataniba publicó una noticia en su página web, según la cual recibieron información de un grupo de Yanomami sobre la existencia de un brote de sarampión, que desde hacía más de tres meses afectaba a comunidades del sector Alto Ocamo, en la Sierra de Parima y en la región de Onkiola, en Brasil. Los Yanomami estaban muy alarmados por el peligro que esta enfermedad representa para sus comunidades, debido a su vulnerabilidad inmunológica.

Según el reportaje, en el mes de marzo el personal de salud Yanomami en Delgado Chalbaud recibió información por radio de la organización Yanomami Hutukara, desde Brasil, sobre personas enfermas con sarampión en el sector de Hokomawe y Momoi, el cual abarca más de 11 comunidades de difícil acceso en las cabeceras del Ocamo, cerca de la frontera con Brasil. Luego se enteraron que 23 Yanomami de ese sector habían llegado al hospital de Boa Vista, uno de los casos fue confirmado para sarampión y los otros se mantenían como sospechosos. Posteriormente un equipo de salud de Amazonas habría visitado el área en mes de mayo identificando 25 nuevos casos en las comunidades de Oroshi e Irotha. La mayoría de los enfermos eran de sexo masculino y mayores de 25 años.

Finalmente, manifestaron su gran preocupación por tratarse de comunidades ubicadas en áreas de muy difícil acceso, de contacto reciente, “que no han podido ser vacunadas contra ésta y otras enfermedades que no les son naturales” y que “están asociadas al contacto con garimpeiros y como se sabe, en este momento la minería de oro ilegal tiene un auge importante.” Por esto llamaron la atención sobre la situación de alta vulnerabilidad de estas comunidades ante el posible contacto con personas portadoras de la enfermedad, e hicieron un llamado a las autoridades nacionales de salud para que tomen medidas lo antes posible, brindando atención médica a todas las comunidades afectadas y jornadas de vacunación en todas las comunidades de contacto reciente (Wataniba, 2018a).

El 10 de julio de 2018 la organización Yanomami Horonami publicó un comunicado en el que informaron sobre el “brote de sarampión, en la zona del Alto Ocamo, sector Tocori, que ha afectado a varias comunidades, causando varias muertes sobre todo en población de adultos”. La información fue suministrada por los ACYAPS, quienes determinaron que “las principales comunidades afectadas serían Oroshi, Kuayampú, Irotha y varias del sector Hokomawe (y) amenaza con expandirse a otras comunidades como Ushishi, Momoi, Tentei, Yakleobe y Kremopë. Esto representa una gran amenaza para nuestro pueblo y nuestras comunidades” (HOY, 2018). Además, plantearon que los casos pudieron entrar a través de la frontera con Brasil, “ya que en las comunidades de Awaris y Onkiola se han reportado varios casos y fallecidos en Boa Vista”. De acuerdo con el comunicado, en la región existe una importante presencia de garimpeiros quienes “pueden haber transmitido la enfermedad a las comunidades Yanomami”. Según declaraciones del líder Yanomami de Brasil, David Kopenawe, actualmente hay más de 5.000 garimpeiros en la tierra indígena Yanomami (HOY, 2018).

En el comunicado reconocieron las medidas del MPPS para atender a la población Yanomami afectada y evitar la expansión del brote hacia otros sectores, pero hicieron un llamado al Ministro de Salud, a la Ministra de Pueblos Indígenas y al Defensor del Pueblo para “que se tomen todas las

medidas urgentes que sean necesarias para garantizar la vida y la salud del pueblo Yanomami, especialmente una campaña masiva de vacunación en toda el área afectada y la coordinación con las autoridades de Brasil para tomar medidas binacionales” (HOY, 2018).

Algunos días después, la ONG Wataniba publicó una nueva noticia en su página web en la que revelaban que a inicios de julio algunos ACYAPS y líderes Yanomami informaron sobre la existencia de alrededor de 121 personas con los mismos síntomas en los sectores del Alto Ocamo y Alto Padamo y que “habría aproximadamente 53 fallecidos hasta ese momento” (Wataniba, 2018b). Esta información es consistente con los datos publicados por OPS referentes al lapso de la SE 11 a la SE 27 de 2018 (ver arriba), en la que se reportaban 53 muertes en población Yanomami (OPS/OMS, 2018b).

De acuerdo con el reporte de Wataniba, “aunque estas cifras son alarmantes, el impacto total de este brote se desconoce”, debido a la ubicación de estas comunidades en zonas remotas y de difícil acceso, y también por los ritos funerarios Yanomami en los que los muertos son incinerados y por lo tanto se eliminan las posibles evidencias. Al parecer, de acuerdo con la Sociedad Venezolana de Salud Pública, el brote entre los Yanomami responde a un efecto boomerang. Los casos que Venezuela exportó en el éxodo masivo desde los estados Bolívar y Delta Amacuro, dispersaron la epidemia hacia el norte de Brasil desde inicios del 2018, y el virus habría llegado hasta los Yanomami venezolanos “como resultado de la alta movilización transfronteriza de mineros ilegales portadores del virus, sin embargo, esta hipótesis no ha sido comprobada” (Wataniba, 2018b).

Otro elemento del reporte de Wataniba, según informaron los ACYAPS, es que los casos no se limitaban a menores de 19 años como en el resto del país, sino que afectaron a todos los grupos de edades. Esto se explica por el hecho de que las poblaciones afectadas por el brote son de contacto reciente, “por lo que no han sido beneficiados con jornadas de vacunación masivas” (idem) y por esto se presentó un número tan elevado de casos y de muertes. Asimismo, informaron que los organismos de salud llevaron a cabo una visita para verificar las condiciones del brote en abril del 2018, y dos jornadas de vacunación, una en abril y otra entre finales de junio e inicios de julio, en las que visitaron 27 comunidades. Durante el mes de julio se habría realizado otro operativo que tenía previsto visitar otras 28 comunidades. No obstante, según Wataniba “las acciones aún lucen insuficientes dada la extensa área a cubrir y la dispersión de las comunidades en esa superficie. (...) Las jornadas de vacunación son apremiantes y deben alcanzar, en el caso de los Yanomami de contacto reciente, a todos los pobladores, ya que ninguno de sus integrantes ha sido vacunado previamente y están en riesgo de morir las comunidades enteras” (Wataniba, 2018).

Si bien existen comunidades a las que no se ha podido acceder y otras que siguen siendo desconocidas para el sistema de salud, hay que reconocer que varias de las aldeas donde el brote de sarampión tuvo fuerte incidencia de casos y muertos, sí habían sido vacunadas un año antes, en 2017, cuando se realizaron varias jornadas con equipos itinerantes en las zonas de difícil acceso. Aunque el esquema de inmunizaciones no se implementó completo por falta de vacunas, sí se aplicó la vacuna triple viral (anti sarampión, rubéola y parotiditis). Sin embargo, sólo se vacunó a la población infantil, según lo establece el programa nacional de inmunización; por eso el brote habría afectado mayormente a adolescentes y adultos, quienes nunca habían recibido la vacuna, y en menor medida a niños.

Por otra parte, aunque la teoría del efecto boomerang sobre la ruta de contagios que alcanzó a los Yanomami parece ser la más coherente con las evidencias, lo que no queda del todo claro es el papel de los garimpeiros como supuesto factor clave en la difusión del virus. La presencia de mineros en la zona del brote y otras áreas adyacentes en ambos países se conoce desde hace varios años, pero como consecuencia de los operativos militares en Venezuela y a medida que la presencia de los equipos de salud se ha tratado de mantener junto con el apoyo aéreo militar, los garimpeiros se han ido retirando. Además, las comunidades de las cabeceras de los ríos en la franja fronteriza mantienen contactos regulares con comunidades del lado brasilero, adonde van de visita con mucha frecuencia, llegando incluso hasta Boa Vista, por lo que hay un flujo de personas y contactos permanentes entre indígenas y también con criollos del vecino país. Asimismo, luego de la retirada de los garimpeiros, los propios Yanomami y Sanema han continuado practicando la minería de oro a pequeña escala y van a localidades como Onkiola, Auarís y otras en Brasil para venderlo o intercambiarlo. Por lo tanto, la presencia de garimpeiros no es necesariamente la explicación de la transmisión del virus a las comunidades afectadas, es probable que hayan sido los propios indígenas quienes se contagiaron en Brasil y llegaron a las comunidades portando la enfermedad.

El impacto total de este brote entre los Yanomami y Sanema es muy difícil de determinar y el total de fallecidos muy probablemente supera el centenar. El brote empezó en marzo, el sistema de salud recibió los primeros reportes en abril y enviaron un equipo a la zona, pero no pudieron brindar la atención que se requería, al ritmo necesario, a un conjunto muy grande de comunidades dispersas y solamente accesibles por vía aérea, no sólo en el Alto Ocamo, sino también en las cabeceras del Padamo, del Cuntinamo y otras áreas adyacentes. Para muchas comunidades la ayuda llegó demasiado tarde y los sobrevivientes estaban molestos por la falta de atención y el abandono a su suerte en medio de una epidemia mortal. Este retraso en gran medida se debió a las limitaciones del apoyo aéreo militar, lo cual pone de nuevo sobre el tapete la necesidad de viabilizar alternativas para que el sistema regional de salud tenga autonomía de logística aérea.

El brote de sarampión en el Alto Orinoco evidencia las graves debilidades que, a pesar de los esfuerzos, persisten en el sistema de salud, y revela la incapacidad para atender las recurrentes emergencias epidemiológicas. Esto demuestra una vez más la necesidad de que el Estado asuma sus obligaciones con las inversiones necesarias y sostenidas en el tiempo, en materia de personal, equipamiento, insumos, logística, infraestructura, comunicaciones, entre otras, para garantizar el derecho a la salud y la vida de las poblaciones indígenas que habitan este territorio tan exigente desde el punto de vista logístico y organizativo. Por otra parte, la epidemia refuerza la necesidad de acciones de vigilancia epidemiológica y atención sanitaria en la frontera articuladas, planificadas y hasta donde sea posible implementadas en conjunto entre ambos países.

Referencias bibliográficas

Ação pela Cidadania. 1990. *Yanomami, a todos os Povos da Terra: segundo relatório da Ação pela Cidadania sobre o caso Yanomami, referente a acontecimentos do período junho de 1989 a maio de 1990*. São Paulo: Comissão pela Criação do Parque Yanomami (CCPY) y Centro Ecuménico de Documentación e Información (CEDI).

- Acuña Delgado, Angel. 2008. ¿Desarrollo o decadencia? La Esmeralda como modelo de progreso para los yanomami del Alto Orinoco. *Gazeta de Antropología*, 24(2), artículo 35.
- Albert, Bruce. 1993. La Masacre de los Yanomami de Haximú, en *La Iglesia en Amazonas*, XIV (62-63): 32-33. Puerto Ayacucho: Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, Diciembre de 1993.
- Alcalá Baillie, Luis. 2011. *Antropología de la etnicidad y del desarrollo en la "Universidad Indígena de Venezuela". Las comunidades e'ñepa y el movimiento cultural de Caño Tauca (1970-2008)*. Tesis doctoral. La Coruña: Universidade da Coruña, Departamento de Humanidades.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). 2018. Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. S.L.: ACNUDH, Junio de 2018.
- Amazonas, Consejo Legislativo del Estado. 1994. Ley de División Político-Territorial del Estado Amazonas. *Gaceta Oficial del Estado Amazonas*, Nº 3 Extraordinario. Puerto Ayacucho, 24 de septiembre de 1994.
- Amazonas, Consejo Legislativo del Estado. 1997. Ley de Reforma Parcial de la Ley de División Político Territorial del Estado Amazonas. *Gaceta Oficial del Estado Amazonas*, Año 5, Nº 7 Extraordinario. Puerto Ayacucho, 17 de diciembre de 1997.
- Aparicio, Teresa. 1989. ¿Sobrevivirán los Yanomamis a la fiebre del oro?, en *Boletín Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas*, 9 (1/2): 45-57.
- Arvelo-Jiménez, N. 2001. "Introducción", en Arvelo-Jiménez, N. y S. Jiménez (eds.). *Atlas Dekuana*. Pp. 1-4. Caracas: Asociación Kuyujani Originario y Asociación Otro Futuro.
- Arvelo-Jiménez, N. y Cousins, A.L. 1992. ¿Es la Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare garantía de protección para los Yanomamis de Venezuela? *Arinsana*, 14:33-43.
- Arvelo-Jiménez, N. y S. Jiménez (eds.). 2001. *Atlas Dekuana*. Caracas: Asociación Kuyujani Originario y Asociación Otro Futuro.
- Arvelo-Jiménez, Nelly. 1984. *La Reserva de Biósfera Yanomami: Una auténtica estrategia para el ecodesarrollo nacional*. Caracas: Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, Departamento de Antropología.
- Arvelo-Jiménez, Nelly. 2004. Kuyujani Originario: El camino de los Ye'kuanas hacia la protección integral de sus derechos como pueblo. En, Finger, J. M., & Schuler, P. (Eds.). *Poor people's knowledge: promoting intellectual property in developing countries*. Washington, DC: The World Bank & Oxford University Press.
- Bello, Luis J. 2010. *Los pueblos indígenas aislados o con poco contacto en Venezuela*. Informe 8. S.L: Wataniba, IWGIA, Instituto Promoción Estudios Sociales.
- Bello, Luis J. 2011a. El reconocimiento constitucional de la existencia de los pueblos y comunidades indígenas y de los derechos originarios sobre las tierras que ocupan. Proceso de demarcación de hábitat y tierras indígenas y garantía del derecho a la propiedad colectiva (Art. 119 CRBV). En, Bello, L.J. (Ed.). *El Estado ante la sociedad multiétnica y pluricultural. Políticas públicas y derechos de los pueblos indígenas en Venezuela (1999-2010)*. Pp. 35-86. Caracas: Wataniba – IWGIA.
- Bello, Luis J. 2011b. Presentación. En, Bello, L.J. (Ed.). *El Estado ante la sociedad multiétnica y pluricultural. Políticas públicas y derechos de los pueblos indígenas en Venezuela (1999-2010)*. Pp. 8-13. Caracas: Wataniba – IWGIA.
- Bello, Luis J.; y Díaz M., José G. 2017. *Informe sobre la Situación Actual de los Grupos de Pueblos Indígenas en Aislamiento Relativo y Poco Contacto en Venezuela (Jödi, Uwottüja, y Yanomami)*. Audiencia Temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Montevideo, Octubre de 2017. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía "WATANIBA" y Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas "ORPIA".
- Bevilacqua, M.; Cárdenas, L.; y Medina, D. A. (eds). (2006). *Las áreas protegidas en Venezuela: Diagnóstico de su condición 1993/2004*. Caracas: Asociación Venezolana para la Conservación de Áreas Naturales (ACOANA), Comité Nacional de Venezuela de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Fundación Empresas Polar y Conservation International Venezuela.
- Botto, Carlos. 1991. "La situación de salud de la población Yanomami". *La Iglesia en Amazonas*, XII(54-55):11-15.

- Caballero, Hortensia. 1991. "Presentación. Conferencia Internacional sobre el Hábitat y la Cultura Yanomami. I Parte". *La Iglesia en Amazonas*, XII(53):2.
- COAIM Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana. 2017. *Plan Estratégico 2017-2020*. Puerto Ayacucho: Wataniba, ORPIA.
- COIAM – ORPIA. 2014. *Comunicado de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM) sobre el proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas a los 15 años de aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Puerto Ayacucho, 28 de noviembre de 2014.
- Colchester, M. 1995. "Sustentabilidad y toma de decisiones en el amazonas venezolano: los Yanomamis en la Reserva de Biósfera del Alto-Orinoco-Casiquiare", en *Amazonas modernidad en tradición*. A. Carrillo y M. A. Perera (eds.). Caracas: GTZ/CAIAH-SADA AMAZONAS.
- Colchester, M. y Fuentes, E. 1983. *Los Yanomami venezolanos. Propuesta para la creación de la reserva indígena Yanomami*. Caracas: Edicanpa.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2011. *Informe No. 88/11. Petición 11.745. Caso Masacre de Haximú-Brasil*. Washington, 21 de julio de 2011.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2012. *Informe No. 32/12. Petición 11.706. Solución amistosa Pueblo Indígena Yanomami de Haximú Venezuela*. Washington, DC.: CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2013. *Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos*. Preparado por la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. S/I: IWGIA-OEA.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). 2013. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela, aprobadas por el Comité en su 83º período de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013)*. S.L.: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Defensoría del Pueblo Delegada del Estado Amazonas. 2003. *Informe sobre la Situación de la Minería Ilegal en el Estado Amazonas*. Documento inédito. Puerto Ayacucho, abril de 2003.
- Delgado Ocando, José M. (Magistrado-Ponente). 2002. *Sentencia 863, Expediente 00-2262*, 8 de mayo de 2002. Caracas: Sala Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia.
- D'Elía, Y. 2008. Situación del derecho a la salud en Venezuela 1998-2008. Balance: 10 años de políticas públicas en salud. En *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe anual Octubre 2007/Septiembre 2008*. Caracas, Venezuela: Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos - PROVEA.
- Duarte do Pateo, Rogério. 2006. O Retorno do Caos, en *Povos Indígenas No Brasil 2001/2005*. São Paulo: Instituto Socioambiental (ISA). P. 341-345.
- Finkers, J. 2007. *Los Yanomami de Pahana Ke U*. Alto Orinoco, Amazonas, Venezuela: Misión Salesiana.
- Freire, G.; y Tillett, A. (Eds.). 2007. *Salud Indígena en Venezuela. Mapa General*. Caracas: Ediciones de la Dirección de Salud Indígena, Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Freire, G.; y Zent, S. 2007. Los Piaroa (Huottüja/De'aruhua). En Freire, G. y A. Tillett (eds.). *Salud Indígena en Venezuela*. Vol. 1. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Salud. Pp. 133-206.
- Global Environment Fund (GEF). 2010. *Implementation Completion Memorandum. Venezuela Sustainable Use and Conservation of Biodiversity Resources of Dhekuana Indigenous Lands Project* GEF – MSP No. TF055205. Disponible en: https://www.thegef.org/sites/default/files/project_documents/VZ_Dhekuana_ICM_FINAL_10_June_2010.pdf
- Gongora, Majoí Favero. 2017. *Ääma ashichaato: replicações, transformações, pessoas e cantos entre os Ye'kwana do rio Auaris*. Tesis (Doctorado). Orientadora Dominique Tilkin Gallois. São Paulo: Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas, Universidad de São Paulo, Departamento de Antropología. 494 p.
- González Nández, O. 2018. Los Baniwa (Baniva). En Perera, M.A. y P. Rivas (eds.). *Los Aborígenes de Venezuela*. Vol. V. Etnología Contemporánea III. Monografía N° 52. Caracas: Instituto Caribe de Antropología y Sociología, Fundación La Salle de Ciencias Naturales, Ediciones IVIC. Pp. 393-450.

- Horonami, Organización Yanomami. 2016. Carta a la Comisión Regional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Amazonas. Puerto Ayacucho, 17 de marzo de 2016.
- Horonami, Organización Yanomami. 2016. *Informe sobre la situación actual de salud en la población yanomami del municipio Alto Orinoco del Estado Amazonas*. Puerto Ayacucho, 22 de enero de 2016.
- Horonami, Organización Yanomami. 2018. Comunicado de Horonami Organización Yanomami sobre brote de sarampión en comunidades del Alto Ocamo. Disponible en: https://watanibasocioambiental.org/wp-content/uploads/2018/07/Comunicado_HOY_Julio_2018.pdf
- Instituto Nacional de Estadística. 2011. *Informe Geoambiental 2011. Estado Amazonas*. Caracas : INE, Gerencia de Estadísticas Ambientales.
- Instituto Nacional de Estadística. 2011-2012. *Censo 2011*. CEPAL/CELADE 2003-2013. Procesado con Redatam + SP. [En línea] <http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>.
- Instituto Nacional de Estadística. 2013. *División político territorial de la República Bolivariana de Venezuela 2013 con fines estadísticos*. Caracas: República Bolivariana de Venezuela, Instituto Nacional de Estadística.
- Instituto Nacional de Estadística. 2013. Fichas técnicas de indicadores sociodemográficos. Censo 2011. Caracas: Instituto Nacional de Estadística, Gerencia General de Estadísticas Demográficas.
- Instituto Nacional de Estadística. 2014. *XIV Censo Nacional de Población y Vivienda. Resultados por Entidad Federal y Municipio del Estado Amazonas*. Caracas: Gerencia General de Estadísticas Demográficas, Gerencia de Censo de Población y Vivienda.
- Instituto Nacional de Estadística. 2015. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2011. Empadronamiento de la Población Indígena*. Caracas: Ministerio del Poder Popular de Planificación, Instituto Nacional de Estadística, Gerencia General de Estadísticas Demográficas, Gerencia de Censo de Población y Vivienda.
- Instituto Socioambiental (ISA). 1996. Cronología de un genocidio documentado - II, en *Povos Indígenas No Brasil 1991/95*. Ricardo, Carlos A. (Ed.). São Paulo: Instituto Socioambiental.
- Instituto Socioambiental (ISA). 2006. Roraima Mata, en *Povos Indígenas No Brasil 2001/2005*. São Paulo: Instituto Socioambiental.
- Jiménez T., Simeón. 1994. "Presentación", en Jiménez, S. y A. Perozo (Eds). 1994. *Esperando a Kuyujani. Tierras, leyes y autodemarcación. Encuentro de comunidades Ye'kuanas del Alto Orinoco*. Caracas: Asociación Otro Futuro, GAIA, IVIC.
- Jiménez, Simeón; Perozo, Abel (Eds). 1994. *Esperando a Kuyujani. Tierras, leyes y autodemarcación. Encuentro de comunidades Ye'kuanas del Alto Orinoco*. Caracas: Asociación Otro Futuro, GAIA, IVIC.
- Jiménez, Simeón; Turón, José Félix; González, Mario; Level, Juan. 2001. "Introducción", en Arvelo-Jiménez, N. y S. Jiménez (eds.). *Atlas Dekuana*. Pp. 4-6. Caracas: Asociación Kuyujani Originario y Asociación Otro Futuro.
- Kapé-Kapé, Asociación Civil. 2017-2019. *Kapé-Kapé*. Página Web. Disponible en: <https://kape-kape.org>
- Kapé-Kapé, Observatorio de los derechos indígenas. 2018. Minería o extractivismo de Estado, la nueva amenaza a los pueblos y territorios indígenas del estado Amazonas. Ciudad Bolívar: Asociación Civil Kapé-Kapé.
- Kelly, J.A. 2007. *Situación de los Yanomami y Yekuana en Venezuela. Derechos a la Tierra, Salud y Educación*. Documento inédito. S.L.: Comissão Pró-Yanomami – CCPY y Wataniba.
- Kelly, J.A.; Pirela, G.; y Tillett, A. 2015. *Informe Socio-Cultural del Pueblo Yanomami*. Inédito. S.L: Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía – Wataniba, Horonami Organización Yanomami.
- Kelly, J.A.; y Carrera, J. 2007. Los Yanomami. Relaciones con la biomedicina. En Freire, G. y A. Tillett (eds.). *Salud Indígena en Venezuela*. Vol. 1. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Salud. Pp. 325-380.
- Kelly, José Antonio. 2014. Observaciones sobre el Plan de Salud Yanomami y recomendaciones para su impulso. Mimeo.
- Kopenawa, David Yanomami. 1990. Xawara: O Ouro Canibal e a Queda do Céu, en Ação pela Cidadania (org.). *Yanomami, a todos os Povos da Terra: segundo relatório da Ação pela Cidadania sobre o caso Yanomami, referente a acontecimentos do período junho de 1989 a maio de 1990*. São Paulo: Comissão pela Criação do Parque Yanomami (CCPY) y Centro Ecuménico de Documentación e Información (CEDI).
- Lizot, Jacques. 1976. *The Yanomami in the Face of Ethnocide*. IWGIA Document 22. Copenhague: International Work Group of Indigenous Affairs.
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS). 2000. *Plan de Salud Integral para el Pueblo Yanomami*. Puerto Ayacucho: Dirección Regional de Salud de Amazonas, CAICET, Distrito Sanitario del Alto Orinoco,

Coordinación de Servicios y Programas, Laboratorios de Salud Pública, Unidad de Epidemiología y Análisis Estratégico.

- Ministerio del Poder Popular para la Educación. 2013. *Caracterización de las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe año 2011- 2012*. [Documento inédito]. S.L.: Despacho del Viceministro de Desarrollo para la Integración de la Educación Bolivariana, Dirección General de Educación Intercultural.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación. 2017. *Instituciones Educativas por modalidades, Estado Amazonas, junio 2017*. [Documento inédito]. S.L.: Despacho del Viceministro de Educación, Dirección General de Educación Intercultural.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud. 2015. Resolución 400. Clasificación de los Establecimientos que conforman el SPNS en el Primer Nivel de Atención Médica e instaurarán la Red de Atención Comunal de Salud. *Gaceta Oficial*, 40.723. Caracas, 13 de Agosto de 2015.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud. 2016. *Modelo de atención integral y criterios para su gestión dentro de la red de atención comunal de salud*. Caracas : Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. 2016. *Títulos de tierras entregados 2005-2016*. Documento inédito. Caracas: Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Moncada, A., y A. Tillet. 2017. Las organizaciones indígenas y la lucha por la defensa de sus territorios en el estado Amazonas, en *Dossier: Ecología y ecologismos en Venezuela: balances, desafíos y oportunidades. Territorios Comunes*, 1(1):71-76.
- Moreira, Memélia. 1991. A estratégia do genocídio Yanomami, en *Povos Indígenas No Brasil 1987/88/89/90*. Ricardo, Carlos A. (Coord. e ed. geral). São Paulo: Centro Ecumênico de Documentação e Informação (CEDI). P. 162-172.
- Naciones Unidas - Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 2000. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. *E/C.12/2000/4, CESCR OBSERVACION GENERAL 14*. 11 de agosto de 2000. Ginebra: Naciones Unidas.
- Ñe'engatú. (2018, 18 de octubre). *Wikipedia, La enciclopedia libre*. Consulta desde: <https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=%C3%91e%27engat%C3%BA&oldid=111368650>
- Oficina de Derechos Humanos, Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho. s/f. Página Web. Disponible en: <https://oficderechoshumanosamazonas.blogspot.com>
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH). 2012. *Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay*. Ginebra, febrero 2012. Disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2012/03/Final-version-Guidelines-on-isolated-indigenous-peoples-february-2012.pdf>
- OMS. 1946. *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Nueva York: Conferencia Sanitaria Internacional.
- OPS/OMS. 2016a. La región de las Américas es declarada libre de sarampión. Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS. [En línea] 2016. [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12528%3Aregion-americas-declared-free-measles&catid=740%](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12528%3Aregion-americas-declared-free-measles&catid=740%3).
- OPS/OMS. 2016b. Venezuela recibe certificado por la eliminación de sarampión, rubeola y síndrome de rubeola congénita. Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS. [En línea]. https://www.paho.org/ven/index.php?option=com_content&view=article&id=274:venezuela-recibe-certificado-por-la-eliminacion-de-sarampion-rubeola-y-sindrome-de-rubeola-congenita&Itemid=215.
- OPS/OMS. 2018a. *Actualización Epidemiológica, Sarampión. 8 de mayo de 2018*. Washington, D.C.: OPS/OMS.
- OPS/OMS. 2018b. *Actualización Epidemiológica: Sarampión. 20 de julio de 2018*. Washington, D.C.: OPS/OMS.
- OPS/OMS. 2018c. *Actualización Epidemiológica: Sarampión. 24 de octubre de 2018*. Washington, D.C.: OPS/OMS.
- OPS/OMS. 2018d. *Respuesta de la OPS para mantener una agenda eficaz de cooperación técnica en Venezuela y en los estados miembros vecinos*. 162ª Sesión del Comité Ejecutivo, Washington, D.C., EUA, del 18 al 22 de junio del 2018. Washington, D.C., EUA: Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS.

- OPS/OMS. 2019. Actualización Epidemiológica: Sarampión. 4 de marzo de 2019. Washington, D.C. : OPS/OMS.
- ORPIA-COIAM. 2016a. Oficio a Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. [Inédito]. Puerto Ayacucho, 18 de Marzo de 2016.
- ORPIA-COIAM. 2016b. *Comunicado. Organizaciones indígenas de Amazonas con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas*. Puerto Ayacucho, 9 de agosto de 2016.
- Parellada, A. (Ed.). 2007. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. *Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra – 20-22 de noviembre de 2006*. Copenhague: IWGIA.
- Perret, Monique, y Magris, Magda. 1991. “El Programa Parima-Culebra ’86: Historia evolución y resultados”. *La Iglesia en Amazonas*, XII(54-55): 18-20.
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). 2018a. “Derecho a la alimentación”, en *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe anual enero/diciembre 2017*. Caracas : Provea.
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). 2018b. “Derecho a la salud”, en *Situación de los derechos humanos en Venezuela. Informe anual enero/diciembre 2017*. Caracas: Provea.
- Projeto Calha Norte. (2017, junio 19). *Wikipédia, a enciclopédia livre*. Consulta desde: https://pt.wikipedia.org/w/index.php?title=Projeto_Calha_Norte&oldid=49084253.
- Queiros da Silva, R. 2011. *Relatório de Viagem da Missão de Reconhecimento Hokomawe*. Boa Vista: Secretaria Especial de Saúde Indígena. Distrito Sanitário Especial Indígena Yanomami. Boa Vista, 17.03.2011. Mimeo.
- Ramos, A. 1979. “Yanoama indians in north Brasil threatened by highway”, en *The Yanoama in Brasil 1979*. ARC/IWGIA/SI Documento 37: 1-41.
- Rivero, D.; Vidal, S.; y Bazó, M. 2002. *Enfoque de etnias indígenas de Venezuela. Hacia un sistema integral de calidad de vida y salud*. Caracas: Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS); Agencia Alemana de Cooperación (GTZ).
- Senado de la República. Comisión de Ambiente. 1996. *El Operativo Siapa 96 y la Problemática Minera en el Sur de Amazonas*. Caracas, septiembre de 1996.
- Shelton, D.; Vaz, A.; Huertas Castillo, B.; Camacho Nassar, C.; Bello, L.J., et al. 2012. *Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial*. Copenhague - Pamplona Iruña: IWGIA - IPES.
- Shelton, Dinah. 2012. Introducción, en *Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial*. Copenhague - Pamplona Iruña: IWGIA - IPES. Pp. 8-11.
- Silva Monterrey, N.R. 2018. Los Ye’kwana (Ye’kuana). En Perera, M.A. y P. Rivas (eds.). *Los Aborígenes de Venezuela. Vol. V. Etnología Contemporánea III. Monografía N° 52*. Caracas: Instituto Caribe de Antropología y Sociología, Fundación La Salle de Ciencias Naturales, Ediciones IVIC. Pp. 1-125.
- Stavenhagen, Rodolfo. 2007. Prefacio, en A. Parellada (Ed.). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en la Amazonía y el Gran Chaco. Actas del Seminario Regional de Santa Cruz de la Sierra – 20-22 de noviembre de 2006*. Copenhague: IWGIA. Pp. 11-13.
- Taylor, K. 1979. “Development against the Yanoama, the case of mining and agricultura”, en *The Yanoama in Brasil 1979*. ARC/IWGIA/SI Documento 37: 43-98.
- Tierney, P. 2001. *Darkness in El Dorado: How scientists and journalists devastated the Amazon*. New York: WW Norton & Company.
- Tillett, A. 2010. Venezuela. *El Mundo Indígena 2010*. C. Mikkelsen (ed.). Copenhague: IWGIA. Pp. 156-169.
- Tillett, Aimé. 2011. Venezuela, en *El Mundo Indígena 2011*. K. Wessendorf (comp. y ed.). Copenhague: IWGIA. Pp. 133-144.
- Tillett, Aimé. 2013. Venezuela, en *El Mundo Indígena 2013*. C. Mikkelsen (comp. y ed.). Copenhague: IWGIA. Pp. 118-129.
- Tillett, Aimé; y Kelly, José Antonio. 2011. Los Yanomami en Alto Orinoco, en *Povos Indígenas no Brasil: 2006-2010*. Beto Ricardo y Fany Ricardo (editores). São Paulo: Instituto Socioambiental. Pp. 290-292.
- Toro Landaeta, Jesús. 1991. “Problemática y soluciones de la situación sanitaria en el Territorio Federal Amazonas: el caso malaria”. *La Iglesia en Amazonas*, XII(54-55):4-8.

- Turón, José F.; Jiménez T., Simeón. 2004. "El Primer Hombre y sus Tierras", en Jiménez, S. y A. Perozo (Eds). 1994. *Esperando a Kuyujani. Tierras, leyes y autodemarcación. Encuentro de comunidades Ye'kuanas del Alto Orinoco*. Caracas: Asociación Otro Futuro, GAIA, IVIC.
- Venezuela, Congreso de la República. 1992. Ley Especial que eleva a la categoría de Estado al Territorio Federal Amazonas. *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, N° 35.015. Caracas, 29 de julio de 1992.
- Venezuela, Gobierno Bolivariano de. 2002. *Ley de la Función Pública de Estadística*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.
- Venezuela, República Bolivariana de – Asamblea Nacional. 2001. Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial*, 37.118. Caracas, 12 de enero de 2001.
- Venezuela, República Bolivariana de – Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. 2013. Tierras Indígenas (Comunidades indígenas demarcadas en la República Bolivariana de Venezuela 2005-2013) [mapa]. Caracas: Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Venezuela, República Bolivariana de – Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. 2008. *Memoria y Cuenta 2007*. Caracas : Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Venezuela, República Bolivariana de – Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. 2017. *Memoria y Cuenta 2016*. Caracas : Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Venezuela, República Bolivariana de - Presidencia de la República. 2001. Exposición de Motivos. Decreto N° 1.509 con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de la Función Pública de Estadística. *Gaceta Oficial*, N° 37.321. Caracas, 9 de noviembre de 2001.
- Venezuela, República Bolivariana de - Presidencia de la República. 2004. Reglamento Especial sobre las Zonas de Seguridad Fronteriza. Decreto N° 2.805 (13.1.2004). *Gaceta Oficial*, 37.866. Caracas, 27 de enero de 2004.
- Venezuela, República Bolivariana de; y Brasil, República Federativa de. 2014. *Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para el fortalecimiento e integración de las acciones para lograr la eliminación de la oncocercosis en el área Yanomami*. Ginebra, 20 de mayo de 2014.
- Venezuela, República de - Presidencia de la República. 1979. Decreto N° 2.981 del 12 de Diciembre de 1978. Creación del Parque Nacional "Duida Marahuaca". *Gaceta Oficial*, 2.417 (Extraordinaria). Caracas, 7 de marzo de 1979.
- Venezuela, República de - Presidencia de la República. 1991a. Decreto 1.635 del 5 de Junio de 1991. *Gaceta Oficial*, N° 34.767. Caracas, 1 de Agosto de 1991.
- Venezuela, República de - Presidencia de la República. 1991b. Decreto 1.636 del Junio 5 de 1991. *Gaceta Oficial*, N° 34.767. Caracas, 1 de Agosto de 1991.
- Venezuela, República de - Presidencia de la República. 1998. Decreto N° 2.600, mediante el cual se establece como Zona de Seguridad Fronteriza en el estado Amazonas, el espacio del Territorio Nacional comprendido entre el límite con la República Federativa de Brasil y la República de Colombia. *Gaceta Oficial*, 36.521. Caracas, 20 de agosto de 1998.
- Villalón, M.E. 2011. Los idiomas indígenas oficiales. El Estado frente al multilingüismo de la sociedad venezolana. En Bello, L.J. (Ed.). *El Estado ante la sociedad multiétnica y pluricultural. Políticas públicas y derechos de los pueblos indígenas en Venezuela (1999-2010)*. Pp. 22-34. Caracas: Wataniba – IWGIA.
- VV.AA. 2014. *Comunidades, Tierra y Hábitat Yanomami: Brasil-Venezuela 2014. Yanomami tēpē urhipi wāhā ñni*. [Mapa bilingüe español-yanomami y portugués-yanomami]. S.L: Hutukara Associação Yanomami, Horonami Organización Yanomami, Instituto Socioambiental, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía – Wataniba.
- Wataniba, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía. 2018a. *El pueblo Yanomami amenazado por brote de sarampión*. Caracas, 15 de junio de 2018. Disponible en: <https://watanibasocioambiental.org/el-pueblo-yanomami-amenazado-por-brote-de-sarampion/>
- Wataniba, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía. 2018b. *El sarampión, una grave amenaza para los Yanomami*. Caracas, 20 de julio de 2018. Disponible en: <https://watanibasocioambiental.org/el-sarampion-una-grave-amenaza-para-los-yanomami/>

- Wataniba, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía. s/f. *Wataniba Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía*. Página Web. Disponible en: <https://watanibasocioambiental.org/>
- Wataniba, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía; y Velazco, Francisco J. 2018. Venezuela. En, Jacquelin-Andersen, Pamela (Comp. y ed.). *El Mundo Indígena 2018*. Copenhague: IWGIA. Pp. 133-143.
- Zerpa, F. 2013. Un “Ejército de hierro” tras el Dorado venezolano. *El Nacional, Siete Días*, domingo 27 de Enero de 2013.

CAPÍTULO IV

MINERÍA EN LA RESERVA DE BIOSFERA ALTO ORINOCO CASIQUIARE

Ya se explicó en nuestro anterior informe sobre la minería en el parque nacional Yapacana las razones jurídicas por las que la minería es totalmente ilegal en todo el estado Amazonas y en los parques nacionales³². Si es ilegal en un parque nacional (PN), entonces, conceptual y jurídicamente, lo es aún más en un monumento natural (MN) figura que tiene por objetivo esencial preservar la naturalidad de algún rasgo físico o biológico. El artículo 16-2 del Decreto 276³³ prohíbe expresamente la minería, y todo el cuerpo jurídico que respalda a los parques nacionales, que es el mismo que respalda a los monumentos naturales, aplica al caso, estando además bien asentado en la doctrina venezolana que los MN son más restrictivos que los PN, considerándoseles como categoría III en la clasificación de UICN³⁴. Por otra parte, si bien no existe un reglamento específico sobre reservas de biosfera, es obvio, jurídicamente, que en ellas (en aquellos espacios que no son PN ni MN) también está prohibida la minería, al menos para la RBAOC. Al analizar los considerandos del Decreto 1635, en conexión con sus artículos 6 y 7 (ver el primer capítulo de este informe) sólo se puede concluir que la minería no es permisible en todo el espacio de la RBAOC.

Por si esto no fuera suficiente, el Estado venezolano está además obligado judicialmente a impedir la actuación de los actores mineros en los territorios indígenas de la RBAOC. A raíz de la denuncia internacional contra la Nación hecha por el Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, Provea y otros actores de derechos humanos sobre la matanza de indígenas en Haximú o Hashimu - ocurrida en 1993-, por no haber impedido de modo efectivo la presencia de garimpeiros³⁵ en el territorio Yanomami, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tomó una decisión en el año 1999 incidiendo en los dos países involucrados. El caso se canalizó en esa instancia a través de una solución amistosa mediante la cual el Estado venezolano se comprometió, entre otros aspectos, a promover un acuerdo con el gobierno de Brasil a fin de establecer un plan de vigilancia y control conjunto y permanente para monitorear y controlar (impedir) la entrada de garimpeiros, así como la minería ilegal en el área Yanomami³⁶. Pero los resultados han sido negativos más allá de que en Brasil se dio curso a un proceso judicial que permitió el enjuiciamiento y encarcelamiento de mineros involucrados en ese delito de genocidio, los cuales fueron condenados de manera definitiva en el 2009

³² https://drive.google.com/file/d/1akOuO8aXIBWxbb6_jODPmITJRx2YHpBs/view

³³ Decreto No. 276 del 07-06-89, Reglamento Parcial de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, sobre Administración y Manejo de Parques Nacionales y Monumentos Naturales. Gaceta Oficial de la República de Venezuela. No. 4.106 Ext. (1989), 09 Junio 1989. Caracas.

³⁴ MARNR. 1985. Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - 1ra Etapa: Marco Conceptual. Serie Informes Técnicos DGSP/OA/IT/213. 332 p.

³⁵ "Garimpeiro" es un término portugués que puede traducirse como minero informal. Ver *Brasil | conoce a los garimpeiros, mineros informales sin fronteras*

<http://lasrutasdoloro.com/brasil-conoce-a-los-garimpeiros-mineros-informales-sin-fronteras/>

³⁶ REDES CRISTIANAS: Comunicado de las organizaciones indígenas del estado de Amazonas (Coiam) a propósito de los 20 años de la masacre de los yanomami de Haximú [en línea]

<<http://www.redescristianas.net/comunicado-de-las-organizaciones-indigenas-del-estado-de-amazonas-coiam-a-proposit-o-de-los-20-anos-de-la-masacre-de-los-yanomami-de-haximu/>> Consulta del 15.03.19.

³⁷. El compromiso de vigilancia y control acordado en la decisión de la CIDH no se ha evidenciado en los hechos en las dos décadas transcurridas y la invasión de mineros al territorio Yanomami provenientes principalmente desde Brasil ha continuado, causando graves impactos socio-culturales en esas comunidades, en especial en la salud, y en los ecosistemas del Alto Orinoco, sin importar la existencia de las figuras de protección de Reserva de Biosfera, parque nacional y monumento natural allí existentes.

Hoy en día dentro del territorio Yanomami, supuestamente protegido por la RBAOC, hay focos mineros reconocidos en el Cerro Aracamuni, en el río Siapa (Municipio Río Negro), en el Alto Ocamo, en la Sierra Parima y en el Cerro Delgado Chalbaud (Municipio Alto Orinoco)³⁸. Dicha información se puede verificar en el mapa digital interactivo “Minería Ilegal”, relativo a la Amazonia a escala continental, publicado en el 2017 por la [Red Amazónica de Información Socio- ambiental Georreferenciada \(RAISG\)](#)³⁹. En ese recurso cartográfico se aprecia que todos los puntos de “minería ilegal” correspondientes al estado Amazonas, ubicados por las organizaciones que participaron en la investigación⁴⁰, no presentan mayores detalles (en la leyenda se indica “sin información”), mientras que en los territorios adyacentes del lado de Brasil los sitios mineros están especificados y señalados como minería activa⁴¹. Por otra parte, de acuerdo con el “Mapa Minería Ilegal en los Territorios Yanomami y Ye’kwana (Brasil–Venezuela) 2017”, elaborado por el Instituto Socio Ambiental ISA, la ONG Wataniba y otras organizaciones⁴², y que sustanció al arriba mencionado mapa de RAISG, dentro de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare se reporta la existencia de “minería ilegal” mecanizada y/o semi mecanizada en los siguientes espacios y cuencas:

- Cuenca del río Ocamo – En las localidades con los siguientes topónimos (Yanomami) ubicados en Sierra Parima, en su mayoría cerca de la frontera con Brasil: Hokomawe II, Irotha, Pirisi (Norte), Oroshi, Warapahi Tiwaroope, Yakreopä, Koparima, entre otros puntos sin identificar. Asimismo, en el mapa se hace referencia a la ubicación de dos pistas clandestinas, pero que al consultarse con conocedores de la región señalan que son helipuntos, uno en Hokomawe, equidistante a Oroshi y Yakreopä, y otro en Momoi en la misma zona a pocos kilómetros del límite fronterizo. En la cartografía indicada hay también localizados sitios de extracción minera “manual” que, según explican informantes entrevistados conocedores del Alto Orinoco, corresponden a la minería artesanal practicada por los indígenas y que es activamente resguardada por ellos.

³⁷ BELLO, Luis y Aimé TILLET: Minería en la Amazonía Venezolana: Derechos Indígenas y Ambientales. El caso del pueblo Yanomami. Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba / Red Jurídica para la defensa de la Amazonía RAMA. Caracas, 2015. P. 151.

³⁸ Óp. cit. Pág. 15.

³⁹ <https://mineria.amazoniasocioambiental.org/>

⁴⁰ En el caso de Venezuela son las ONG Provita y Wataniba.

⁴¹ Asunto que se aborda más adelante en este capítulo en el contexto regional amazónico.

⁴² Además del Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba y el Instituto Socioambiental ISA, en el mapa participaron: Red de Información Geográfica RIGBY, Hutukara Associação Yanomami (HAY), Associação do Povo Ye’kwana do Brasil (APYB), Horonami Organización Yanomami (HOY), Asociación Civil Indígena Kuyunu, Asociación Kuyujani Originario y Asociación Civil de la cuenca del Caura (Medeqadi) Kuyujani.

- Cuenca alta del río Orinoco - Propiamente en el Cerro Delgado Chalbaud, donde hay al menos 7 sitios de minería mecanizada y/o semi mecanizada. Entre los cuales están: Maikohi, Herapi, Arokohipi, Hashimu, Ehereshimapi.
- Cuenca del río Padamo – En las cabeceras del río Matacuni, al noroeste de las comunidades Yanomami Ashiwei y Kashipiwei; en la cuenca alta del propio río Padamo en los sitios (o cerca de) Adajamenña, Atajeni, Cujañama, Wasareko y otros puntos localizados a corta distancia del Parque Nacional Duida Marahuaca, al norte y sur de Koriyomi.
- Adyacencias del Parque Nacional Duida Marahuaca, en la vertiente oriental del Cerro Marahuaca. Intervención que se aprecia claramente en las imágenes satelitales (latitud: 3° 38 ' 30" y longitud: 65° 24' 00") de Google Earth.

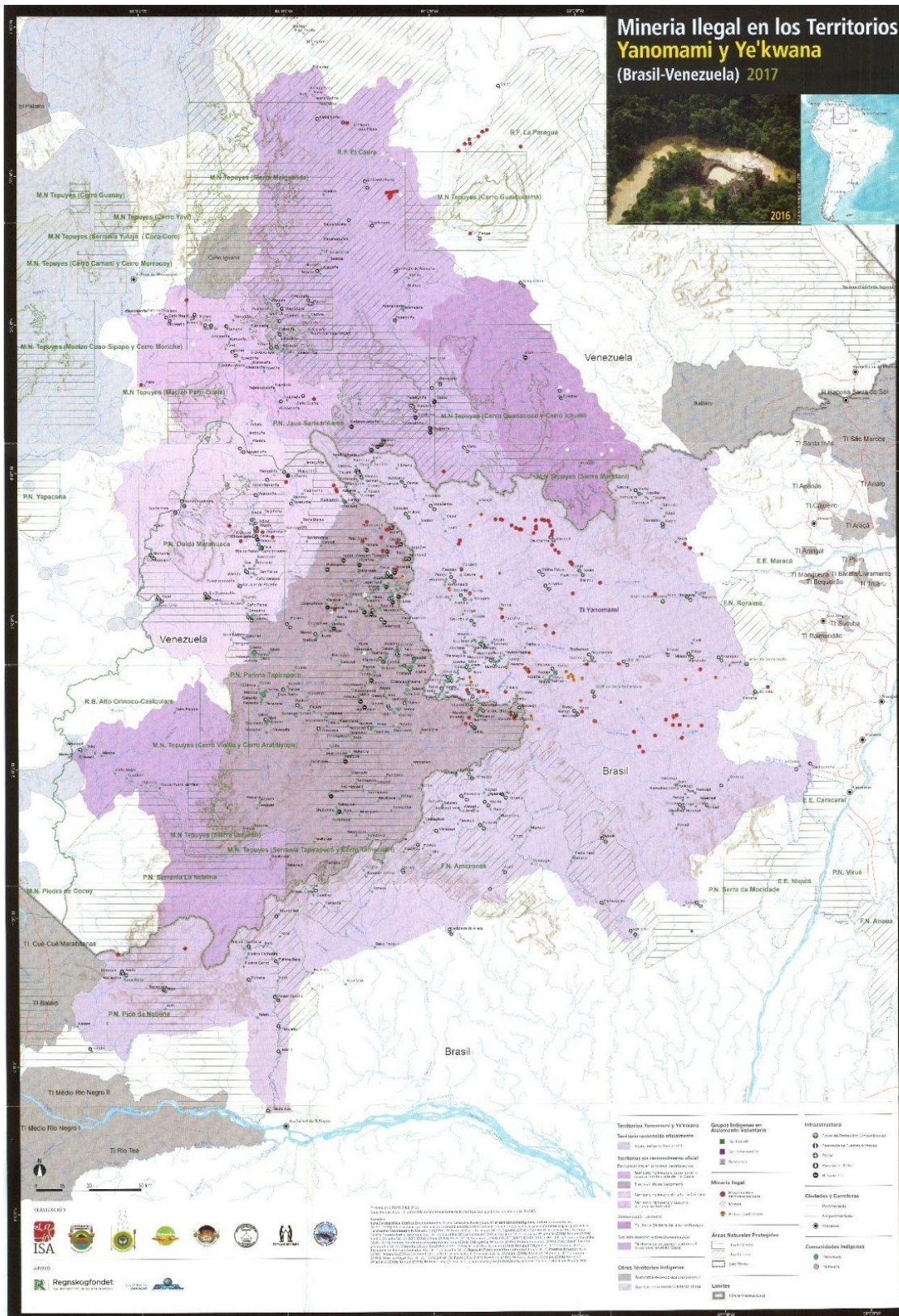


Figura IV- 1 Minería ilegal en los territorios Yanomami y Ye'kwana 2017 (Venezuela y Brasil). Los límites de la RBAOC puntuados en verde. Disponible en <https://acervo.socioambiental.org/sites/default/files/maps/2018-08/yad00485.pdf>

En este mapa de ISA/Wataniba se indican 47 localidades mineras (30 minería manual + 17 minería mecanizada / semi-mecanizada) dentro de la RBAOC, pero no se reporta la de Cerro Aracamuni, en la cuenca del río Siapa, que es una de las más conspicuas y antiguas. En el mapa digital interactivo “Minería Ilegal” se pueden contar 35 sitios mineros corroborados (entre los que sí está Aracamuni) y 20 adicionales no corroborados, que totalizan 55 sitios. En tal sentido, dada su fecha reciente, podría considerarse que hay una subestimación en el mapa ISA/Wataniba, o que la actividad minera se ha incrementado. En cualquier caso, se podría afirmar que actualmente hay entre 50 y 60 minas en la RBAOC, y que tal número de sitios es excesivamente alto, especialmente si consideramos que la minería es absolutamente ilegal.

El caso de Aracamuni, dentro del Parque Nacional Serranía La Neblina, que está activo como centro minero desde los años 90, es en la actualidad la mina más grande que hay en la Reserva de Biosfera. A dicho caso se le dedica especial atención en este informe (ver anexo) por la antigüedad, por el tamaño y por los actores que la controlan.

Es muy relevante también la actividad minera cercana a La Esmeralda, capital del Municipio Alto Orinoco. Varios informantes entrevistados por nosotros, quienes hacen vida en la zona, indicaron que los mineros, provenientes de Colombia, se han extendido en su invasión desde Yapacana hasta La Esmeralda utilizando como vía de penetración el Caño Yagua, el cual está siendo minado con balsas–dragas a lo largo de su curso. En las cercanías del poblado se estableció un foco minero mecanizado o semi-mecanizado, cuyas operaciones están bajo el control y custodia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) desde aproximadamente el 2016.

Una lista de los nombres de algunos de los sitios mineros más relevantes, dentro de la RBAOC, se indican en la Tabla IV-1.

Tabla IV- 1. Nombres de algunas Minas de Oro en la Reserva de Biosfera Alto Orinoco – Casiquiare

Nombre	Ubicación referencial
Aracamuni / Aracamoni	Cuenca del río Siapa, PN Serranía La Neblina
Shimaraoshe (cerca de Momoi)	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Hokomawë *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Hokomawë II *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Irotha *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Pirisi (Norte) *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Oroshi *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Warapahi Tiwaroope *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Yakreopä *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Koparima *	Cuenca del río Ocamo. Sierra Parima
Maikohi *	Fuentes del río Orinoco. Cerro Delgado Chalbaud
Herapi *	Fuentes del río Orinoco. Cerro Delgado Chalbaud
Arokohipi *	Fuentes del río Orinoco. Cerro Delgado Chalbaud
Hashimú / Haximú *	Fuentes del río Orinoco. Cerro Delgado Chalbaud
Ehereshimapi *	Fuentes del río Orinoco. Cerro Delgado Chalbaud
Haraú *	Fuentes del río Orinoco. Cerro Delgado Chalbaud
Adajamenña *	Cuenca del río Padamo
Atajeni *	Cuenca del río Padamo
Cujañama *	Cuenca del río Padamo

Wasareko*	Cuenca del río Padamo
Koriyomi I **	Cuenca del río Padamo
Koriyomi II ***	Cuenca del río Padamo
Marahuaca I ****	Vertiente este Cerro Marahuaca
Marahuaca II ****	Cerro Marahuaca

*: En las cercanías a ese topónimo (por lo general correspondiente a aldea Yanomami). **: Se le identificó así en este trabajo; está al norte adyacente de ese topónimo. ***: Se le identificó así en este trabajo; está al sur adyacente de ese topónimo. ****: Se le identificó así para este trabajo.

FUENTE: Tomado de **Mapa Minería Ilegal en los Territorios Yanomami y Ye'kwana (Brasil – Venezuela) 2017**, ISA/Wataniba, y del arqueo hemerográfico.

Es importante resaltar que las comunidades Yanomami en el estado Amazonas han padecido situaciones graves como consecuencia de la actuación de garimpeiros en sus territorios (explicados en el capítulo anterior y en anexo de este informe). No sólo fue la masacre de Haximú, que dejó un saldo de 16 indígenas de la etnia asesinados por mineros brasileños, sino también el caso de Momoi en el alto Ocamo, en abril de 2010, y el de la masacre - no verificada por la parte oficial - en Irotatheri, en el 2012, también en el alto Ocamo, donde al parecer de un grupo indeterminado de nativos sólo sobrevivieron tres⁴³.

A esos hechos de sangre se le suman situaciones trágicas de salud derivadas de las invasiones mineras a las tierras de los Yanomami, también tratados en el capítulo anterior. “La minería era una espada de Damocles para los Yanomamis hace 20 años y lo sigue siendo en el presente”⁴⁴ dice la antropóloga Hortensia Caballero quien fue entrevistada en el 2013 por Vanessa Davies para el Correo del Orinoco a raíz de un premio obtenido con la publicación de un libro sobre el tema. Refiere, “Es un problema de control: si los garimpeiros llegan y los Yanomami no hacen lo que ellos les dicen que tienen que hacer, puede ocurrir un etnocidio. Desterrar la minería ‘es un problema de supervivencia’ para los Yanomami (...) La actividad minera, además del impacto ecológico que causa por la contaminación de los cursos de agua, es un riesgo también para la vida”⁴⁵.

La invasión de los mineros en la región tiene estrecha relación con la falta de una presencia real y positiva del Estado, y con la carencia de políticas públicas en territorios de importancia ecológica global habitados por comunidades indígenas vulnerables. “La situación de invasión garimpeira es un problema crónico y cíclico. Los territorios Yanomamis que han tenido y siguen teniendo presencia minera es donde históricamente el Estado no tiene presencia, estas zonas suelen ser fronterizas, entre ellas están las cabeceras de los ríos Matacuni y Ocamo, en la zona norte de la Sierra Parima; el sector de Haximú y la amplia cuenca del Río Siapa”⁴⁶.

Ahora bien, es necesario tener en consideración cómo es la minería en el Alto Orinoco. El geógrafo Héctor Escandell, experto concedor del estado Amazonas, ex funcionario del Ministerio del

⁴³ APORREA: *Denuncia y Pronunciamiento sobre la masacre de indígenas Yanomami en la comunidad Irotatheri* Ago. 29, 2012 [en línea] <<https://www.aporrea.org/actualidad/n213165.html>> Consulta del 11.04.19.

⁴⁴ CORREO DEL ORINOCO: *Hortensia Caballero: El Yanomami contemporáneo mantiene su identidad en el dialogo intercultural* Oct. 29, 2013 [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/yanomami-contemporaneo-mantiene-su-identidad-dialogo-intercultural-sociedad-criolla/>> Consulta del 12.04.19.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ https://issuu.com/wataniba3/docs/mineria_en_la_amazonia_venezolana_d_ed6438a1d5d0cd

Ambiente y en la actualidad integrante de la oficina de DDHH del Vicariato de Puerto Ayacucho lo explicó, en una entrevista: “La actividad minera es puntual, se desenvuelve en sitios pequeños, donde un sitio de mina puede tener dos, tres o diez hectáreas, dependiendo del oro que haya allí. Lo cierto es que los efectos ambientales y socio ambientales no se quedan en ese sitio, sino que están en todo el impacto como la contaminación”⁴⁷. Por usarse mercurio en la separación del oro, existe un impacto de contaminación de aguas, sedimentos y en la cadena trófica: “Se han encontrado, en zonas de minería ilegal en el Alto Orinoco, valores altos de mercurio en los sedimentos de los cuerpos de agua (entre 1,37 y 37,74 mg/kg) y en peces utilizados como alimento (3,71 µg Hg/g), siendo el límite permitido por la Organización Mundial de la Salud de 0,5 µg/g (Milano, 2014)”⁴⁸.

No obstante, el impacto sociocultural de la minería en la Reserva de Biosfera es posiblemente lo más grave, por cuanto afecta la forma de vida tradicionales de las comunidades indígenas. De acuerdo a un informante, especialista en el tema socio cultural indígena, y conocedor del Alto Orinoco, la minería se desarrolla en forma muy distinta a lo que ocurre en el eje Autana-Yapacana-Atabapo-Manapiare⁴⁹. En el territorio Yanomami, aguas arriba de La Esmeralda por el Orinoco, las FARC, o las organizaciones armadas colombianas, no tiene aún gran influencia. Allí la minería tiene como actor fundamental a los mineros brasileños, garimpeiros o garimpos (como los llaman localmente). En la realidad, dentro de la RBAOC, en territorio Yanomami, las comunidades indígenas tienen ya décadas vinculadas a los garimpeiros y a la extracción aurífera. Es un hecho que, aún en ausencia de garimpeiros, hay comunidades Yanomami que practican la minería. Ahora, en los lugares donde existe asociación con los garimpos, generalmente se establecen relaciones conflictivas. Según la fuente, la asociación minera es “garimpo-Yanomami” y se hace a cambio del intercambio que los indígenas llaman “matohi”. Éste consiste en abastecimiento de machetes, cuchillos, anzuelos, calzado, ropa, etc. a cambio de que los Yanomami permitan la cohabitación con sus mujeres (con frecuencia considerable como violación sexual) y el acceso a sus territorios para hacer minería “en paz”. El intercambio fundamental que ofrecen los Yanomami son mujeres y acceso a la mina, y ocasionalmente mano de obra⁵⁰.

Es importante resaltar que la Organización Yanomami Horonami ha introducido denuncias en el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía 7ª Ambiental del estado Amazonas, la 52 Brigada de la Infantería de Selva y la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional solicitando que se abra una averiguación sobre los impactos de la minería ilegal en la zona del Alto Ocamo y exigiendo la aplicación de medidas necesarias por parte de los organismos del Estado venezolano. También la organización ha informado que ha habido acciones de resistencia de las comunidades Yanomami al ingreso de mineros en sus territorios, aunque “los indígenas son rebasados

⁴⁷ Reportaje Periodístico.

<http://www.noticiascandela.informe25.com/2017/07/mas-de-60-minas-ilegales-funcionarian.html>

⁴⁸ Milano, S. (2014). Venezuela. En: C. Heck y J. Tranca (eds.). La realidad de la minería ilegal en países amazónicos. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Negrapata S.A.C. pp. 219-247.

⁴⁹ Informante # 8992, marzo 2019.

⁵⁰ Informante # 8992, marzo 2019.

por la superioridad de las armas de éstos y de otros invasores. Esto ha provocado una situación en la cual se han mermado las denuncias, dado los altos niveles de intimidación”⁵¹.

En aquellos sectores de la RBAOC donde interactúan Yanomami y Ye'kwana se estaría dando una relación económica, donde los primeros siguen siendo mano de obra, y los segundos serían proveedores de matohi. Algunos Ye'kwana han establecido su propio comercio con oro, en conexión con la guerrilla colombiana que ya opera en sus territorios y quien es la que completa el circuito comercial hasta Inirida en Colombia. En el territorio Ye'kwana las FARC dominan desde La Esmeralda hacia el norte, hasta Tenkua y Kakurí, en la cuenca del río Ventuari; entraron allí en el 2016. Actualmente algunas comunidades Ye'kwanas han cedido ante las FARC después de años de presiones por parte de la guerrilla sin que haya habido una respuesta protectora del Estado venezolano. Fueron obligados a ceder luego de haber sido blanco de secuestros, seguimientos y amenazas. A cambio de la cooperación de los Ye'kwana la guerrilla ofrece bienes y suministros (combustible, motores fuera de borda, etc.) en un intercambio siempre condicionado a la entrega del oro y de ser ellos, los guerrilleros, quienes lo comercialicen⁵².

Guerrilla y Minería en la Reserva de Biosfera

La presencia de la guerrilla colombiana en el estado Amazonas es un hecho público y notorio, bien documentado. Entre el año 2013 y el 2014 distintas organizaciones indígenas locales introdujeron documentos, con pruebas y testimonios, ante la Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Asamblea Nacional y Vicepresidencia, denunciando la presencia de mineros y guerrilleros de la FARC (y/o sus disidentes) en las cuencas de los ríos Sipapo, Cuaó, Autana, Guayapo y Orinoco Medio⁵³. Nada de ello ha provocado alguna respuesta en defensa de la soberanía nacional, o en defensa de los pueblos indígenas. Espacios de influencia de esa organización, secundada por el Ejército de Liberación Nacional (ELN)⁵⁴, se han incrementado día a día desde entonces por toda la entidad, más allá de que su actuación en Amazonas se remonta a por lo menos tres décadas atrás, en la que se movieron sigilosamente, entrando y saliendo, restringiéndose particularmente a las franjas fronterizas, incluyendo Puerto Ayacucho y demás centros poblados ribereños.

La presencia guerrillera en la RBAOC data desde los años 90, especialmente en Siapa (sobre este caso particular ver el anexo). Pero en el corazón de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare su aparición abierta es reciente, de 2016, y está asociada, como se refirió anteriormente, a la explotación de oro en las adyacencias de La Esmeralda y la actuación de mineros colombianos. No obstante, algunos entrevistados que han estado en las minas de Yapacana revelan que los guerrilleros están ya en fase de exploración del territorio Yanomami. Es previsible que en cualquier momento se

⁵¹ EJATLAS: Comunidades yanomami de la cuenca del río Ocamo afectadas por minería ilegal, Venezuela < <https://www.ejatlal.org/print/afectacion-de-comunidades-indigenas-yanomami-de-la-cuenca-del-rio-ocamo-por-mineria-legal> > Consulta del 02.04.19.

⁵² Informante # 8992, marzo 2019.

⁵³ Ver artículo de Provea:

<https://www.derechos.org/ve/actualidad/desde-2013-comunidades-indigenas-denuncian-presencia-de-guerrilla-e-irregulares-a-amazonas-y-bolivar>

⁵⁴ Fuentes locales afirman que existe una alianza entre FARC y ELN, en la que FARC lleva el liderazgo. La actuación de FARC en Venezuela ha continuado rampante sin ninguna conexión con los acuerdos de paz que habrían suscrito con el gobierno colombiano.

presenten evidencias de interacciones entre guerrilla y Yanomami, y entre garimpeiros y guerrilla, en el Alto Orinoco. Esto de hecho, ya debe estar ocurriendo, pero no tenemos evidencia. Por supuesto, en Siapa y Aracamuni esa interacción ya existe y es antigua (ver Anexo).

En los actuales momentos el accionar de la guerrilla en Amazonas es flagrante y a la vista de las comunidades y las autoridades “formales”; se anclan en espacios geoestratégicos y se expanden con su actividad minera. Abiertamente se presentan como aliados del gobierno, y muestran con arrogancia (para que sea visualizado por los incrédulos de las comunidades, pero sin que puedan sujetarla con la mano) fotocopias del acuerdo firmado entre la FARC y el entonces presidente de Venezuela, Hugo Chávez, fotocopia en la que resalta la inconfundible rúbrica de éste último.

Las FARC, sean éstas en el marco de su estructura tradicional, o sea bajo la figura de supuestos “disidentes”, así como el ELN, han venido tomando el control de territorios donde hay yacimientos de oro y otros minerales valiosos, como el denominado coltán (columbio o niobio / tantalio)⁵⁵. De acuerdo con nuestras fuentes locales, en 2019 la situación es la siguiente: las FARC que operan en Amazonas son las FARC de siempre (no “disidentes”), y han llegado a acuerdos con el ELN a fin de mostrar un panorama confuso en cuanto a quien está al mando de las operaciones militares y mineras. Han esparcido la especie de que quienes operan son “FARC disidentes”, o también la especie de que FARC “traspasó brazaletes” al ELN, o que elementos de FARC se pasaron al ELN, siendo todas ellas coartadas de despiste que esconden una realidad: las FARC están al mando y el ELN está en asociación de subordinación. Para la audiencia colombiana es importante convencerles de que se han desmovilizado, pero en la realidad su estructura está intacta en Venezuela. Su estrategia es operar desde nuestro país, sin abandonar el escenario colombiano, esperando por “tiempos mejores”.

El oro y el coltán explotado en el sur del estado Amazonas es transportado a Inírida (Colombia) donde se negocia la exportación, todo ellos a través de las FARC. De acuerdo a nuestras fuentes, a Inírida llegan periódicamente dos particulares personajes, uno conocido como “el canadiense” y el otro como “el alemán”, quienes compran directamente el oro y el coltán. Los indígenas de San Carlos de Río Negro llevan en sacos el coltán extraído en Venezuela y lo venden a cada vez mejor precio en Inírida, ya que los “traders” lo valoran mejor que el colombiano debido a su color, que es más azul. El coltán extraído en el Municipio Atures, y sobre todo el del eje Manapiare–Ayacucho (norte de los estados Amazonas y Bolívar), se comercia en Puerto Carreño. Es en ese eje en el que el Gobierno dice existen los mayores yacimientos de coltán del país, y que forma parte de su llamado Arco Minero del Orinoco⁵⁶. Allí coexisten o cooperan en su explotación, la guerrilla colombiana, empresas chinas y empresas militares venezolanas.

⁵⁵ Falta precisar si están abarcando otros recursos minerales como la casiterita y la wolframita. Ésta última se trata de rocas con contenido minerales de wolframio y tungsteno que en el vecino departamento colombiano del Guainía explotan y la guerrilla lo trafica.

⁵⁶ No hay información pública, no hay mapas con ubicación de yacimientos grosso modo, no se sabe si hay algún estudio de las reservas, entre otros aspectos.

Patrones de la Minería en la Reserva de Biosfera

Vistas las anteriores evidencias, es importante intentar establecer si existen patrones en la minería dentro de la RBAOC. Todo pareciera apuntar a que los focos más antiguos son Siapa/Aracamuni y Cerro Delgado Chalbaud. El primero más vinculado a la dinámica económica y social de San Carlos de Rio Negro, a la región del Casiquiare y a los sindicatos garimpeiros de San Gabriel de Cachoeira (Brasil) y el segundo a los sindicatos garimpeiros de Boa Vista (Brasil). Aracamuni/Siapa pareciera haber sido un foco minero relativamente diversificado en cuanto a sus actores en los años 90, pero a medida que ha avanzado el tiempo se ha convertido en una mina garimpeira que opera con apoyo de la guerrilla colombiana en asociación con los militares venezolanos. Este caso es tratado con más detalle en el anexo. Por otra parte, el foco minero en las cabeceras del Orinoco (Cerro Delgado Chalbaud) se ha mantenido continuo y en expansión, desde los años 90, y nos atrevemos a considerarlo como un “foco endémico”. Los garimpeiros generalmente ingresan a pie desde sus bases en Brasil quienes por cuenta propia o con apoyo de algunos Yanomamis, abren claros en la selva, o buscan sitios de vegetación baja (conucos antiguos o activos), en los que reciben apoyo logístico que es lanzado desde aeronaves. En ocasiones han abierto helipuertos o pistas de aterrizaje, pero prefieren no hacerlo para no llamar la atención de las autoridades venezolanas.

Sin embargo, la fiebre minera desatada por la cada vez más precaria presencia del Estado venezolano y por la severa crisis económica y humanitaria que vive el país, ha llevado a que las comunidades indígenas del Alto Orinoco (Yanomami y Ye'kwana) se hayan dedicado también a la minería por cuenta propia, aunque obviamente esto requiere una conexión comercial y tecnológica con los criollos (de cualquier nacionalidad). En tal sentido se han establecido vínculos mineros entre algunas comunidades Yanomami y Ye'kwana, y entre éstos y criollos. Además, los criollos los podemos separar entre garimpeiros (brasileños) y guerrilla colombiana, aunque también los hay venezolanos (militares y civiles). Estas relaciones se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla IV- 2. Interacciones entre actores mineros en la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare en el Alto Orinoco (no considera la región del Siapa/Aracamuni)

	Ye'kwana	Yanomami	Guerrilla	Garimpeiros	Criollos venezolanos*
Ye'kwana	++				
Yanomami	+	+			
Guerrilla	+++	? ³	+++		
Garimpeiros	? ¹	+++	? ⁵	+++	
Criollos venezolanos*	? ²	+ ⁴	+ ⁶	+ ⁴	? ⁷

La + indica que es positiva y existente la relación, y el número de signos + indica la importancia relativa de esa interacción en el universo minero de la RBAOC.
 La intersección de un actor consigo mismo indica sobre las situaciones donde sólo ese actor controla la minería.
 ? indica que no hay reportes recientes de tal interacción.
¹: En territorio Ye'kwana no nos fue reportada esta interacción, tal vez porque los garimpeiros se limitan mayormente a las cabeceras del Orinoco.
²: Es probable que exista, particularmente en el entorno de La Esmeralda, pero no nos fue informada.

³: Es probable que esta interacción ya haya empezado, especialmente por el avance Orinoco arriba de la guerrilla.

⁴: Particularmente con los criollos militares de los puestos de la GNB en Alto Orinoco.

⁵: Esta relación está bien establecida en Aracamuni, pero no tenemos reportes en Alto Orinoco.

⁶: Dada la demostrada cooperación y acuerdo entre guerrilla y militares venezolanos, es altamente probable que esta se establezca donde quiera que estos dos actores coexistan.

⁷: No tenemos reportes de minería exclusiva de criollos venezolanos.

* Se refiere a militares y civiles (mayormente funcionarios públicos) venezolanos.

Esta “fiebre minera” asociada al colapso económico, social y político que sufre Venezuela, es relativamente reciente, y ha venido en crecimiento acelerado particularmente desde el 2013-2014.

Dentro del Alto Orinoco, además del foco endémico minero de las cabeceras del Orinoco, el cual se ha expandido, ahora podemos entender que se han establecido dos focos mineros adicionales, uno en territorio Ye'kwana, alrededor del parque nacional Duida Marahuaca (cuenca del Padamo) y otro en territorio Yanomami, en la cuenca del Ocamo.

En resumen, podemos hablar de los siguientes cuatro grandes sectores mineros en la RBAOC: 1) Cabeceras del Orinoco (en territorio Yanomami), 2) Cuenca del Ocamo (en territorio Yanomami), 3) Duida Marahuaca (en territorio Yekuana) y 4) Siapa/Aracamuni (en territorio Yanomami).

Minería y malaria

Venezuela ha sufrido un retroceso en el control de la malaria, en el periodo del 2010-2015 los casos de malaria se han triplicado, mostrando registros cercanos a los 200.000 casos acumulados (hasta noviembre 2016) y con una proyección anual de 350.000 casos de acuerdo a datos oficiales no divulgados⁵⁷.

Grillet y col. (2018) afirman que dicho aumento ha coincidido con la creciente deforestación y el incremento de las actividades mineras (legales e ilegales) al sur del Orinoco. En el caso de la minería a cielo abierto, la deforestación producida por esta actividad altera las condiciones del ecosistema local, como por ejemplo el microclima, el suelo, el agua y, principalmente, la ecología de las especies locales; entre éstas las especies de mosquitos que en sus fases pre-adultas habitan cuerpos de aguas. Específicamente, la perturbación del bosque crea cuerpos de agua debido al socavamiento realizado en el suelo, en el que las especies de mosquitos vectores pueden colonizar y completar su ciclo de vida. La deforestación causa un proceso conocido como fragmentación, el cual resulta en parches de bosques aislados. En el borde de estos parches la transición entre el área deforestada y el bosque existe un deterioro de las condiciones que promueven la pérdida de biodiversidad, pero además se ha comprobado en varias regiones del mundo, que los vectores u hospedadores secundarios de enfermedades infecciosas se adaptan mejor en este tipo de hábitat de “borde” que otras especies que no son vectores de enfermedades. Así, en ambientes degradados y en sus “bordes” hay mayor exposición a las especies de mosquitos que transmiten la malaria. En una selva con pocos “bordes” la

⁵⁷ Grillet, ME.; Moreno, J.; El Souki, M. 2018. Minería y Malaria en Venezuela. En: Una mirada al soberbio sur del Orinoco: entendiendo las implicaciones del arco minero. Explora 01: 135-140-106. Caracas. 234 pp. Disponible en <https://www.exploraprojects.com/explora-orinoco.html>

exposición sería por tanto menor que en una selva fragmentada, en las que se incrementa la superficie de “bordes”.

Venezuela sufre la peor epidemia de malaria de los últimos 75 años a pesar de haber sido ejemplo y modelo de salud pública en la América tropical. Reconocer el hecho de que la actividad minera en áreas de bosques potencia una enfermedad como la malaria permitiría abordar de una manera más racional y efectiva el control de esta enfermedad; no puede haber un control efectivo de la malaria sin primero controlar y regular la minería. Solo el restablecimiento del programa de vigilancia epidemiológica en nuestro país (actualmente inexistente), así como la estratificación del riesgo de esta infección, a través de la identificación de áreas de mayor intensidad de transmisión (“focos calientes”), ayudarían a implementar medidas efectivas de control de la malaria asociada a la minería en Venezuela.

Controlar la minería en el sur de Venezuela, y en particular en la RBAOC, es vital para los países vecinos, ya que de lo contrario el movimiento de personas que se infectan en territorio venezolano y que se desplazan hacia Brasil y Colombia (mineros, guerrilleros, indígenas) seguirá siendo un factor de propagación de la enfermedad en esos países. Detener el flujo de mineros y guerrilleros es esencial en el marco de una estrategia sanitaria que involucre a los tres países.

CAPÍTULO V

IMPACTOS, RESPONSABILIDADES Y PAUTAS EN LA GESTIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA ALTO ORINOCO CASIQUIARE

La Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, conceptualmente, busca que la naturaleza y los humanos se integren en un espacio de sostenibilidad, bajo el entendido de que ambos son un mismo e indisoluble patrimonio natural-cultural, que debe ser protegido de los cambios negativos y que debe hacer realidad una fórmula de sostenibilidad verdadera y viva, en el marco del principio de libre determinación que tienen los pueblos indígenas, al igual que cualquier comunidad no indígena, para decidir el tipo de desarrollo que quieran. Las sociedades y sus culturas no son estáticas, cambian y evolucionan constantemente. Los indígenas también son libres de elegir e incorporar elementos de otras culturas o recursos tecnológicos que los pueden beneficiar. Este es un reclamo recurrente de los indígenas a los indigenistas y especialmente a los antropólogos quienes, según algunos voceros indígenas, pretenden “preservarlos como si fueran piezas de museo”.

Todo ello debe encontrar una forma de materializarse concretamente en la RBAOC, lo cual debió haber sido abordado en el proceso de gestión desde 1992. Sin embargo, no cabe la menor duda que de la RBAOC tiene como misión crear un espacio donde los pueblos indígenas que allí habitan puedan seguir desarrollando sus modos de vida tradicionales, los modos de vida que ellos escojan, libres de toda interferencia perniciosa de la sociedad envolvente, particularmente de las interferencias negativas que pueden trastocar la integridad cultural de los pueblos, que puedan amenazar su vida como individuos y como sociedad, todo ello salvaguardando la integridad de los ecosistemas, la biodiversidad y sus procesos ecológicos, dentro de un marco de respeto por la cosmovisión que cada pueblo indígena posee desde tiempos inmemoriales, así como en pleno ejercicio de su libre determinación tal como se explicó anteriormente. Esta misión puede tener particularidades, pero en cualquier caso es una que debe acometer, por mandato de la ley, el Estado venezolano en el marco de una gobernanza⁵⁸ justa, participativa, equitativa, transparente y sana con todos los actores legítimos que hacen vida en ese espacio geográfico. En este marco, ni la guerrilla, ni los mineros ni los garimpeiros son actores legítimos.

Esta misión necesariamente desemboca en al menos dos objetivos fundamentales: (1) garantizar la salud y la vida de los pueblos indígenas y, (2) garantizar la integridad de la biodiversidad, entendida ésta en el sentido más amplio⁵⁹. El Estado venezolano tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de al menos estos dos objetivos, y sobre ello se centra especialmente la discusión en este capítulo.

⁵⁸ Gobernanza se define como “las interacciones y acuerdos entre gobernantes y gobernados, para generar oportunidades y solucionar los problemas de los ciudadanos, y para construir las instituciones y normas necesarias para generar esos cambios”. <http://territorioindigenaygobernanza.com/web/>

⁵⁹ Los componentes de la diversidad biológica son todas las formas de vida que hay en la Tierra, incluidos los ecosistemas, los animales, las plantas, los hongos, los microorganismos y la diversidad genética.
<https://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>

¿Está garantizando el Estado la salud y la vida de los pueblos indígenas de la RBAOC?

Toda la evidencia que hemos recabado apuntan a una realidad, y es que la situación sanitaria y de salud de los pueblos indígenas es deplorable, que ello tiene su origen en el mundo envolvente y que el Estado venezolano no está haciendo suficientes ni adecuados esfuerzos para garantizar una buena asistencia sanitaria y de salud.

Sin embargo esta situación no es debida a causas endógenas propias de esos pueblos indígenas; el principal agente que está causando enfermedad y muerte entre los indígenas es exógena y proviene de la falta de unas eficaces medidas sanitarias que prevengan, hasta donde sea posible, el contagio con enfermedades ante las cuales los pueblos indígenas tienen pocas defensas, especialmente cuando provienen de personas externas a las comunidades indígenas. La interacción sin ningún tipo de medidas preventivas con personas del mundo externo a la RBAOC, especialmente en el contexto de la continuada invasión minera garimpeira proveniente de Brasil, es posiblemente la causa más próxima de esta situación.

Pero aún si no existiese tal fiebre minera, igualmente habría que establecer las salvaguardas sanitarias necesarias para evitar el ingreso de los patógenos por vía de los portadores provenientes del mundo criollo⁶⁰: militares, funcionarios, misioneros, turistas, etc. También debe considerarse el riesgo de contagio de los miembros de las comunidades indígenas que viajan hacia los centros de mayor tamaño donde hay población criolla en mayor proporción. Actualmente nada de eso existe; no hay ninguna evidencia de que las autoridades sanitarias venezolanas, que además están hoy absolutamente mediatizadas en sus funciones por la interferencia y dependencia de las autoridades militares, hayan puesto en funcionamiento mecanismos y procedimientos para minimizar este riesgo. Estos mecanismos no sólo tendrían que ver con el control del ingreso de personas a la RBAOC en el marco de actividades normales, lícitas y legítimas, sino especialmente con el ingreso clandestino de contingentes humanos que operan la minería y la delincuencia en general. Lo esperable en este caso es que el Estado implementase mecanismos eficaces para evitar el ingreso de mineros y agentes conexos, y que tuviese en funcionamiento todo un dispositivo para detectar en forma temprana la presencia de tales agentes, interceptarlos a tiempo y regresarlos a sus lugares de origen. Es la minería el principal agente del deterioro médico y sanitario de los pueblos indígenas de la RBAOC.

En este marco es menester establecer un sistema que permita recabar y publicar estadísticas sanitarias y epidemiológicas, sistema que debe ser absolutamente abierto, transparente e inmediato, sin mediaciones de tipo político, y donde los registros de mortalidad y morbilidad sean fundamentalmente llevados por las propias comunidades indígenas o por organizaciones no susceptibles a interferencias políticas. En la actualidad todos los datos relativos a la situación médica y sanitaria en Amazonas es tratado como “secreto de Estado”, en una situación en la que se impide el apoyo y colaboración de los sectores académicos, científicos y asistenciales, nacionales e internacionales, los cuales deberían estar todos integrados y estimulados para lograr un objetivo común: la buena salud de los pueblos indígenas. Este es uno de los problemas de fondo: la

⁶⁰ Por “criollo” nos referimos en este capítulo a todos los “no indígenas”, de cualquier nacionalidad o rol, y puede abarcarse a garimpeiros, militares, funcionarios, brasileños, colombianos, venezolanos, etc. En general son “no indígenas”, y “no indígenas” locales especialmente.

conceptualización que tiene el estamento político que actualmente gobierna Venezuela, que se siente “dueño” del territorio, de sus pobladores y de sus recursos, absolutamente todo lo contrario a lo que debería ser: un gran coordinador y promotor de la participación de toda la sociedad en la defensa y buena gestión de la RB, de sus pobladores y de sus ecosistemas. Sin duda que es una visión primitiva y negativa la que ha ejercido el gobierno venezolano en los últimos años, en todos los aspectos de la política de Amazonas.

Desmilitarización de Amazonas

Una de las causas próximas de la crisis sanitaria y médica en la RBAOC es el ineficiente apoyo logístico de los militares, el cual, en la actualidad y desde hace más de 10 años, es siempre insuficiente y a destiempo. En muchas ocasiones, este destiempo tiene que ver con sus intereses mineros, entre otros. La logística para poder mantener la operatividad eficiente de la gestión de la RBAOC tiene que ser absolutamente independiente del sector militar.

En el futuro, y para que la situación mejore, la mayor parte de la logística necesariamente deberá recaer en el sector civil (gubernamental y no gubernamental) si es que en realidad hay un compromiso por mejorar la situación socioambiental de la RBAOC. Debe darse plena luz verde al apoyo autónomo, aunque coordinado, de la sociedad civil no gubernamental. Debe suprimirse la militarización del estado Amazonas, que sólo ha servido para encubrir turbias actividades asociadas fundamentalmente a la minería, al narcotráfico que sale de Colombia y a su conexión con la guerrilla, lo cual en parte explica la ineficiencia del apoyo logístico que ellos deben proporcionar. Ante la disyuntiva de prestar un apoyo aéreo, por ejemplo, a una jornada de vacunación o al abastecimiento ilegal a una mina clandestina, en muchas ocasiones se ha comprobado que los altos oficiales de la FANB privilegian este último objetivo, lo cual es aún más atroz al saberse del precario apresto logístico de las FANB.

En el mismo sentido debe levantarse la absurda prohibición de vuelos civiles sobre el espacio aéreo de Amazonas, así como el control militar sobre los mismos. Esta prohibición y mecanismo de control no ha sido otra cosa que una forma de arrojar un manto de secretismo, sin testigos ni pruebas, sobre la participación de elementos de la FANB en actividades ilegales, lo cual incide en su negligencia en el apoyo a las comunidades indígenas. Por el contrario, el Estado debería garantizar el financiamiento suficiente para que exista una óptima logística, en pleno funcionamiento y en manos de entes civiles (autoridades sanitarias, ambientales). Necesariamente esta logística recae en gran medida en medios aéreos, y debe ser provista mediante helicópteros y aviones adaptados a pistas cortas e irregulares. Sistemas civiles, líneas de aerotaxis y otros, se requerirán en abundancia, a fin de lograr el suministro de los apoyos requeridos en forma eficiente y eficaz.

La presencia militar debe estar, principalmente, en función de garantizar el no ingreso y la no permanencia de elementos mineros y guerrilleros, extranjeros y nacionales. Es obvio que esto requerirá de toda una nueva doctrina y estrategia militar para Amazonas y en general para todo el Sur de Venezuela. Una que debe garantizar una superioridad operativa y logística, superior a la de los sindicatos garimpeiros y de la propia guerrilla, que garantice el absoluto control territorial en casos de emergencias o de transgresiones. Esto no significa una militarización, sino más bien una inteligente alianza con la sociedad indígena, a fin de que ella reconozca a las fuerzas armadas venezolanas como

sus protectoras, como defensoras de sus intereses, y como garantes de sus culturas sin interferencias de mineros, guerrilleros y otros agentes perniciosos. A tal fin el sector militar debe operar en forma coordinada con los líderes indígenas y bajo mecanismos que minimicen las interacciones negativas culturales y humanas entre indígenas y personal militar. No existe la necesidad ni la conveniencia de una supuesta “cordialidad” ni “integración” entre efectivos militares y las comunidades indígenas, así como no hay necesidad de que coincidan espacialmente las instalaciones militares con los asentamientos de las comunidades indígenas, ni otras civiles. La participación de indígenas autóctonos a la RBAOC como personal de tropa, suboficiales y oficiales, es una posibilidad que debe ser evaluada y sopesada.

Debe reconocerse que es absolutamente imprescindible la existencia y perfecta operatividad de un sistema militar venezolano que impida el ingreso, y que haga costosa la transgresión, de los elementos foráneos, y que paralelamente dicho sistema sea aceptado social y culturalmente por los indígenas, sin que ello interfiera con sus sociedades. Este es el gran reto.

Minería

Las minas de Aracamuni, deben ser desalojadas y sometidas a un proceso de restauración ecológica. Esto es posible lograrlo parcialmente en un solo gran operativo, pero requerirá que se implante un mecanismo permanente de control territorial estricto que impida el reingreso de los mineros, lo cual necesariamente requiere de todo un dispositivo de inteligencia y de capacidades operativas que a la vez integren a las comunidades indígenas y que hagan sentir a estas, significativa y positivamente, el beneficio de participar en dicho mecanismo. El proceso de restauración ecológica se dará en forma automática y espontánea una vez que cese permanentemente la presencia de los agentes mineros y guerrilleros. El cese de las actividades mineras en el río Siapa, en toda la región del Casiquiare, y en el resto del parque nacional, deberá acometerse con mecanismos parecidos a los que se apliquen en el Alto Orinoco, aunque con bases de operaciones autónomas y distintas. San Carlos de Río Negro posiblemente deba ser el centro operativo de toda la contención de la presión minera brasileña del Casiquiare, así como La Esmeralda lo sea para el Alto Orinoco.

La minería ejercida por indígenas, asociada a cualquier forma de comercio, debe ser evaluada cuenca por cuenca, comunidad por comunidad, y llegar a acuerdos con sus actores para ingresarla en un cronograma de erradicación sostenida y paulatina. Debe hacerse énfasis en suprimir los incentivos perversos que la favorecen, y llegado el caso a implementar mecanismos de asistencia y subsidios temporales que coadyuven al abandono de esa actividad no tradicional y que erosiona aceleradamente las culturas indígenas. Sin embargo, hay que reconocer que sólo una reactivación y recuperación de la economía venezolana, en forma integral, será el motor que permita desalentar la minería ejercida exclusivamente o mayormente por indígenas. Pero localmente, el gran factor que desincentivará la minería será el desalojo de la guerrilla colombiana del estado Amazonas; este es el gran factor perturbador, que es el que debe ser objeto de toda la acción del Estado venezolano para su erradicación. Tal supresión, en el marco de una economía nacional sana, con una sólida y responsable presencia de un Estado venezolano desmilitarizado, con plena y libre actuación de la autoridad civil y con participación activa y contralora de la sociedad civil (nacional e internacional) es

lo que permitirá a las sociedades indígenas gestionar adecuadamente sus territorios y su RBAOC, que al final de cuentas les co-pertenece junto a toda la nación venezolana.

Será necesario establecer un sistema de monitoreo y vigilancia de los actores mineros, y de alerta temprana de la actividad minera que esté gestionado por las propias comunidades indígenas con apoyo de las autoridades de la RB y las autoridades militares, que en cuestión de pocas horas pueda dar lugar a una respuesta eficaz de las autoridades militares.

¿Voluntad de Dañar a los Pueblos Indígenas?

Resulta evidente que ha existido indolencia y negligencia por parte del Estado en la protección de los pueblos indígenas de la RBAOC, pero también hay evidencias de que esto probablemente no ha sido casual, sino que ha habido la voluntad consciente de ser indolente y negligente, o de parecerlo. Aplicando dos conceptos del derecho penal, “culpa” y “dolo”, es importante determinar si tal aparente indolencia o negligencia ha sido culposa (“sin querer”) o dolosa (“ex profeso”). Con los elementos que hemos recabado en esta investigación podemos aproximarnos a ello.

Bien podría argumentarse que la falla del Estado venezolano es debida a dificultades logísticas, financieras, etc. y que por eso el Estado no ha desalojado de la RBAOC a los garimpeiros, ni a la guerrilla, o que por tales dificultades no ha conducido las debidas campañas de vacunación, control de vectores, no ha atendido con prontitud los brotes epidémicos, o no traslada oportunamente a los enfermos, ni da asistencia médica a sus comunidades. Sin embargo, es obvio que un Estado que ha tenido a su disposición gigantescas sumas de dinero en dólares americanos, en los últimos 20 años, no haya podido solventar tales dificultades financieras o logísticas, que son relativamente pequeñas; el Estado venezolano percibió entre los años 1999 y 2014, 844 mil millones de dólares sólo por ingresos petroleros⁶¹.

También es lógico que si el Estado tiene como prioridad cumplir la ley y darle resguardo y protección, en todos los sentidos, a las comunidades indígenas, pues entonces debería tomar sus decisiones políticas sólo después de haber hecho un concienzudo análisis costo-beneficio, o pro-contra (*Pros & Cons Analysis*), y tomar las decisiones que resulten en el menor costo y el mayor beneficio, o que cuente con los menores “contra” y los mayores “pro”, todo dentro del objetivo superior de proteger y salvaguardar los derechos humanos de los pueblos indígenas y la conservación de sus ecosistemas. Conociendo el eficiente desempeño político del actual régimen político venezolano, en términos de retención y acumulación del poder, es impensable que un análisis de este tipo no se acometa antes de tomar alguna decisión importante o efectista.

En tal sentido encontramos una decisión controversial que tomó el gobierno, por voluntad del entonces Presidente de la República (Hugo R. Chávez F.), que nos parece podría configurar una culpa dolosa en perjuicio de los pueblos indígenas y que fue la de expulsar o desalojar a la Misión Nuevas Tribus (MNT) del estado Amazonas en la forma en que se hizo. Esta decisión dejó en el desamparo a cerca de 18 comunidades indígenas venezolanas, expuestas a merced de la minería garimpeira, de la guerrilla y de las nefastas consecuencias de un choque cultural brutal e inconveniente con elementos criollos (entre ellos militares), sin ningún tipo de amortiguación o filtro que evitase sus consecuencias

⁶¹ Mora et al. 2017. Venezuela: Estado rentista, reparto y desigualdad 1999-2014. p. 165-203. En: Peña, C (compilador). 2017. Venezuela y Su Tradición Rentista: visiones, enfoques y evidencias. CLACSO. Buenos Aires, Argentina.

indeseables. Esta decisión fue anunciada un 12 de octubre de 2005 (fecha del “Descubrimiento de América”, declarado por el gobierno en “Día de la Resistencia Indígena”) y se “fundamentó” en una serie de argumentos⁶² que nunca fueron probados. Acusada de espionaje, de aculturamiento forzado, contrabando, etc. esta organización misionera evangélica⁶³ (de confesión cristiana Bautista) acató la decisión⁶⁴. Si bien el término “expulsión” fue el empleado por el gobernante, lo cierto es que en noviembre del año 2005 se emite la decisión formal, por parte del Ministerio de Relaciones Interiores, de revocar la autorización que se le había otorgado a MNT en su oportunidad, en la que se estableció un plazo de 90 días para que cesaran los efectos de tal autorización. Dentro de ese lapso de 90 días los misioneros entregaron sus instalaciones a las propias comunidades indígenas, y sin ningún tipo de incidente violento salieron de las localidades en las que vivían. Cierta tiempo después voceros Yanomami ya exponían la situación de perjuicio que había tenido en ellos esta medida⁶⁵. En algunos de estos sitios, se instaló posteriormente personal militar o gubernamental, y hay testimonios de que ocurrieron interacciones negativas entre estos elementos foráneos y los indígenas, entre los que se destaca el contagio de enfermedades y algunos sucesos de violación sexual. Los misioneros evangélicos siempre fueron particularmente cuidadosos y severos en evitar este tipo de interacciones, y actuaban como agente amortiguador de tales influencias, si se quiere con un sentido “paternalista” o moralista. Por otra parte, el desalojo de los misioneros trajo también el ingreso de la minería en áreas en las que tal actividad nunca había existido, como por ejemplo en las cercanías a Caño Iguana, al norte de la RBAOC (territorio Hoti) y en Alto Padamo, dentro de la RBAOC (territorio Yanomami). El contacto con mineros trae toda la degradación cultural y sanitaria que ya hemos expuesto. En tal sentido, si en la voluntad del entonces Presidente de la República y de sus ministros hubiese estado el velar como “buen padre de familia” por el bienestar de los indígenas (como es su obligación), y siendo obvio que un análisis prospectivo hubiese concluido en lo inconveniente que sería para los indígenas el remover totalmente la presencia de Nuevas Tribus, especialmente considerada la proverbial ineficiencia del aparataje estatal venezolano, pues tal decisión nunca ha debido ser tomada, a menos que hubiese habido un programa compensatorio viable que minimizara los impactos negativos de su salida, el cual, si lo hubo, no se materializó.

Ciertamente hay evidencias de las políticas irrespetuosas con la cultura indígena que practicaban misioneros de MNT, las cuales son inaceptables, como por ejemplo las de reprimir el shamanismo, La evangelización, y sus métodos, que es lo que tal vez debió haberse discutido, no fue objeto de ningún análisis serio por parte de las autoridades gubernamentales, que incluyera además a los propios voceros indígenas y misioneros. Por el contrario, el gobierno manipuló esta decisión sugiriendo veladamente un conflicto entre confesiones religiosas⁶⁶.

Por otra parte, para el 12 de octubre de 2005 había en Venezuela 176 misiones religiosas, pero el gobierno sólo decidió afectar las de MNT. Una fuente cercana al entonces Presidente de la República nos reveló que el hecho de que hubiese misioneros de nacionalidad estadounidense era lo que más le motivaba a decidirse, siendo que en otras había misioneros de distintas nacionalidades

⁶² <https://www.servindi.org/actualidad/109> ; <https://www.christianitytoday.com/ct/2005/octoberweb-only/53.0a.html>

⁶³ <https://espanol.ethnos360.org/>

⁶⁴ <https://www.worthynews.com/836-new-tribes-obey-order-to-leave-tribal-venezuela>

⁶⁵ <https://www.nytimes.com/2008/10/07/world/americas/07venez.html>

⁶⁶ <http://hoy.com.do/apoyan-la-expulsion-religiosos-venezuela/>

(brasileños, suecos, canadienses, colombianos, etc.) y sobre éstas no se tomó ninguna decisión similar. Por cierto, MNT estaba integrada también por misioneros venezolanos, criollos e incluso indígenas.

Varias personas conocedoras del mundo indígena, que fueron entrevistadas para esta investigación, y que no son parte de esa polémica, reconocen que MNT por años llenó el vacío del Estado en temas de salud en las localidades donde operaban, y que manejaban eficazmente recursos y medicinas. Afirman no tener ninguna evidencia de que sus misioneros estuviesen involucrados en hechos de espionaje o minería y que tenían un impacto positivo en salud, y un impacto en la provisión de acceso a objetos materiales (anzuelos, machetes, ollas, ropa, etc.) para los indígenas. También realizaban jornadas de vacunación en sus comunidades, e incluso trasladaban a indígenas gravemente enfermos para ser atendidos en clínicas privadas de Caracas. Disponían de fondos, tecnología y asesores médicos internacionales, así como de una flotilla de tres avionetas (Alas de Socorro) con las que mantenían una eficiente logística para los sitios que operaban, la cual también usaban en apoyo a los indígenas en casos de emergencia. Todo ello ejecutado en coordinación con las autoridades de las gobernaciones de Amazonas y Bolívar. Sin embargo, es cierto que sus misioneros, llegado cierto nivel de interacción con ellos, insistían en la prohibición de los ritos y sistemas religiosos indígenas y que no permitieron sincretismos (a diferencia de los católicos).

La salida de los misioneros trajo consigo el ingreso de los mineros a las zonas donde ellos tenían influencia. Al preguntárseles a los entrevistados sobre qué podían concluir de la expulsión, coincidieron en que la presencia de MNT podría considerarse como “un mal menor” para los indígenas comparado con el que se les causó con su “expulsión”, y que hoy por hoy, los indígenas de las comunidades que interactuaban con MNT resienten del gobierno el que no se les haya consultado antes de tomar la medida y especialmente resienten la situación de desamparo en las que fueron colocados, y que se mantiene actualmente, de la cual responsabilizan totalmente al gobierno venezolano.

Nada más lejos de nuestro interés que el pretender hacer una apología de MNT, ni de las misiones religiosas en general, pero objetivamente sólo se puede concluir, en este caso de MNT, que la decisión fue esencialmente tomada en el marco de la confrontación política o personal que mantenía el desaparecido jefe del Ejecutivo Nacional con el gobierno de Estados Unidos de América, y posiblemente para congraciarse con actores sociales y políticos que por años habían antagonizado la labor de MNT en Amazonas. No se ejecutaron las medidas gubernamentales necesarias que debieron haber acompañado tal medida, en el sentido de ofrecerles a las comunidades indígenas vinculadas a MNT unos niveles de apoyo médico y sanitario al menos equivalentes a los que ofrecía MNT, así como de garantía de que sus territorios no fuesen a ser ocupados por agentes mineros o guerrilleros, y de evitar las interacciones negativas con sus funcionarios. De comprobarse que tal medida fue tomada a sabiendas de que habría un perjuicio real para los indígenas venezolanos, se estaría ante un caso que configura una responsabilidad de carácter doloso, por su motivación y por sus consecuencias.

¿Se está protegiendo efectivamente la biodiversidad en la RBAOC?

Los pueblos Yanomami y Ye'kwana tienen cientos de años interactuando y dependiendo de sus ecosistemas naturales, de los cuales ellos mismos forman parte, de acuerdo a sus propias

cosmovisiones y prácticas. La “huella ecológica”⁶⁷ indígena, en los términos técnicos occidentales actuales, es muy leve. Obviamente, dentro del ecosistema de la RBAOC sus pobladores hacen uso de la biodiversidad para su vida diaria; abren conucos, cosechan los productos de la selva, cazan y pescan. Ninguna de estas actividades ha sido lo suficientemente impactante como para detectar algún cambio significativo en detrimento de los ecosistemas, y, de hecho, hasta no hace muy poco, la minería nunca formó parte de sus actividades tradicionales o ancestrales. De hecho, estos ecosistemas pueden llamarse “naturales” o incluso “silvestres”, propiamente y sin ningún lugar a dudas. Sin embargo, es sabido que en ocasiones la presencia humana indígena puede transformar (en forma bastante perdurable) ecosistemas de bosques/matorrales en sabanas. Esto se ha constatado con el pueblo Pemón en la Gran Sabana (parque nacional Canaima), pero también en la Sierra Parima, territorio Yanomami, dentro de la RBAOC, donde existen sabanas con influencia antrópica⁶⁸. Es posible que se hayan incrementado las superficies “sabanizadas” por influencia humana, especialmente desde la apertura de la pista de aterrizaje de Parima B, y los asentamientos que en su alrededor se han creado⁶⁹. Pero aun considerando este proceso, los ecosistemas de la RBAOC siguen estando en un altísimo porcentaje dominados por procesos donde los humanos no tienen gran intervención, con la excepción de los sectores donde se ha establecido la minería aurífera.

La minería ciertamente deforesta, pero, aun en las situaciones donde se efectúa bajo el bosque a fin de no ser detectada, su efecto tiene que ver fundamentalmente con la eliminación del sotobosque, la propagación de incendios, la sedimentación, la modificación del drenaje y el ingreso al ecosistema de contaminantes mercuriales. En el capítulo anterior estimábamos en 60 el número de sitios mineros dentro de la RBAOC. Si le adjudicamos 10 hectáreas de extensión a cada sitio minero, podríamos estar hablando de 600 ha para toda la RBAOC; bien podrían ser 1000 ha considerando las minas del Siapa y de Aracamuni, y aun así sería una cifra muy baja relativamente, si consideramos el tamaño de la RB (alrededor de un 0,01% de su superficie).

Algunas personas entrevistadas, concedoras del proceso minero en el estado Bolívar, aseguran que para la obtención de 1 gramo de oro se requiere de la destrucción de 5 m² de bosque, y que por cada gramo de oro se emplea 1 gramo de mercurio para su extracción. De ser así podríamos estimar que de la RB se han extraído, o se podrían extraer, 2000 toneladas de oro, y correspondientemente se han vertido 2000 toneladas de mercurio. Este mercurio bien podría estar envenenando localmente los suelos y ríos cercanos a las minas, pero también podría estar viajando dentro del ecosistema a través de los seres vivos en una compleja red de bio-acumulación. Ello sin considerar los derrames del combustible (gasolina y gasoil) necesario para las motobombas y plantas

⁶⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/Huella_ecol%C3%B3gica

⁶⁸ Huber et al . 1984. The Vegetation of the Sierra Parima, Venezuela-Brazil: some results of recent explorations. *Brittonia* 36(2): 104-139.

⁶⁹ *Op cit*: En este contexto se consideran “sabanas” a las formaciones vegetales abiertas, herbáceas, dominadas conspicuamente por gramíneas y ciperáceas, que pueden formar mosaicos con matorrales y arbustos aislados. Existen varios tipos de sabanas en las tierras altas de Parima. Algunas de ellas probablemente representan relictos de comunidades antiguas asociadas a condiciones climáticas pasadas más secas. Algunas especies presentes son pirófilas. El uso del fuego ciertamente ha incrementado el efecto sobre estas sabanas, aunque dicho efecto se superpone a condiciones preexistentes. Este incremento parece correlacionado con el aumento de la densidad poblacional humana, el mayor acceso a implementos generadores de fuego, y a la reciente tendencia a establecer asentamientos humanos en sabanas más que en que en bosques (como era antes tradicional). No hay dudas del papel del fuego en el proceso de modificación del paisaje en Parima.

eléctricas, y tampoco sin considerar el efecto de “vacío” de fauna cinegética que produce la minería en los alrededores de cada mina, pues los mineros explotan intensivamente, hasta la extinción local, toda la fauna comestible (mamíferos y aves) en los alrededores de los campamentos mineros, en varios kilómetros a la redonda. Es evidente que proviene de la minería el impacto más relevante y pernicioso que están sufriendo los ecosistemas. Si no hubiese minería no habría ninguno de estos impactos. La minería sólo existe por acción y omisión del Estado.

El papel de UNESCO

Todas las evidencias revelan que es inexistente una gestión de la RBAOC. Ni siquiera hay indicios de que la Comisión Permanente que ordena el artículo 4 del decreto de creación esté en funcionamiento. Ante tal situación es lógico que no exista ninguna coherencia en los planes o programas que el gobierno (nacional, regional y local) despliega en la zona. Se puede afirmar con total certeza que la RB no está cumpliendo sus objetivos, por lo que no se entiende que esta situación no haya sido adecuadamente detectada por el ente responsable de la Red Mundial de Reservas de Biosfera (UNESCO).

Sin embargo, aún si no existiese la RBAOC sería un hecho bochornoso el abandono del Estado venezolano de esta región del país. No es que por ser Reserva de Biosfera el Estado tenga la obligación de atender a los pueblos y comunidades indígenas del Casiquiare y el Alto Orinoco; tiene la obligación de hacerlo ya que eso es lo que haría cualquier Estado medianamente responsable, a través de su gobierno y su estamento político, máxime cuando su ordenamiento jurídico y su Constitución así se lo ordenan. No es ni siquiera que por ser esta región una de las más biodiversas del mundo el Estado tenga una responsabilidad por impedir la depredación de los mineros; es que sea cual sea su patrimonio natural, el Estado tiene la obligación política de evitar tal depredación. Pero es un hecho que Alto Orinoco-Casiquiare, siendo una de las regiones más ricas en biodiversidad del mundo, y teniendo uno de los patrimonios culturales vivos más extraordinarios de la Humanidad, esté completamente abandonada por el gobierno venezolano y, por el contrario, expuesta a los más perniciosos agentes socio-destructivos de la región: la minería y la guerrilla. La actuación positiva del Estado venezolano, una vez que éste se restablezca, deberá encuadrarse en el marco de una gestión o manejo integrado de la RBAOC con una gobernanza que acate los estándares aceptados internacionalmente⁷⁰ y que atienda con urgencia los aspectos sanitarios, médicos y de seguridad.

Sabemos que el papel de UNESCO es más bien orientador y de promotor de políticas, que pueden o no ser acatadas por los países. También sabemos que es obligación de cada país enviar un reporte periódico a UNESCO en el que se indique el estado de gestión de la Reserva de Biosfera. Sin embargo, no es aceptable la idea de que UNESCO sólo tenga un papel pasivo, que se limite a dar un frío y distante aval técnico, a modo de “certificación” o “sello verde”, sobre si una reserva de biosfera se encuentra bien o mal gestionada. Sabemos también que UNESCO, como órgano del sistema de Naciones Unidas, es un ente político por excelencia, y que no siempre, o casi nunca, actúa en defensa de una posición ética o jurídica si no en el marco de intereses políticos de sus miembros

70

https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/governance_of_protected_areas_from_understanding_to_action.pdf

(especialmente dentro de UNESCO). Para muestra el botón de la negación sistemática de FAO, por ejemplo, de la crisis alimentaria en Venezuela⁷¹. Sin embargo, para que tenga sentido todo el andamiaje construido por Naciones Unidas, es necesario que UNESCO envíe una misión con urgencia a la RBAOC que constate en el sitio el estado de la gestión de la RB, el alarmante estado sanitario/asistencial de los pueblos indígenas y que presione al Estado venezolano a que tome medidas efectivas que erradiquen las actividades que deterioran los ecosistemas y las culturas indígenas, como son la minería y las actividades de organizaciones criminales transnacionales (guerrilla y sindicatos garimpeiros). Es obvio que el gobierno venezolano actualmente en funciones no lo va a solicitar, y que tampoco va a enviar un reporte sobre su estado, y de hecho así ha sido. Es por ello que “de oficio” debe actuar UNESCO y activamente solicitar información sobre lo que aquí ocurre y enviar a sus propios observadores para que cotejen con lo que en este informe se reporta. De hecho, este informe debería ser considerado como un reporte sobre el estado de la RBAOC hecho por ciudadanos venezolanos en el marco de la legitimidad que les da la Constitución y las políticas de buena gobernanza admitidas internacionalmente.

Algunas formalidades institucionales

El clásico esquema de ordenación territorial de una Reserva de Biosfera es el de las “tres zonas” y que se indica en la siguiente figura.



Figura V- 1 Esquema de una Reserva de Biósfera. Fuente: <http://www.sinac.go.cr/ES/reserbiosfe/Paginas/zonif.aspx>

Como ya se indicó en un capítulo previo de este informe, esta “zonificación” (ordenación territorial) ya está delineada para el caso de la RBAOC.

⁷¹ http://www.el-nacional.com/noticias/economia/fao-reconoce-crisis-alimentaria-venezuela_178887/

<https://www.hrw.org/report/2019/04/04/venezuelas-humanitarian-emergency/large-scale-un-response-needed-address-health>

La gestión de la RBAOC si bien requiere de la elaboración de un Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU), no requiere que esto sea acometido formalmente como paso previo y necesario. Obviamente este instrumento debe ser elaborado, consensado y aprobado, pero su actual inexistencia no es la verdadera razón por la que la RBAOC no haya sido implementada en su gestión; sería absurdo que las autoridades venezolanas esgrimieran tal argumento. En tal sentido, la zonificación general de la RB ya está dada por la propia existencia de los tres parques nacionales (PN) y los cuatro monumentos naturales (MN), es decir, se encuentra en su mayor superficie “zonificado” en el marco del propio ordenamiento jurídico vigente. Los PN y MN constituyen por definición las “áreas núcleo”, quedando por determinar las zonas de “amortiguamiento” y “transición” en las porciones de la RB que no son ni PN ni MN. Por ello, no es un PORU lo que hace falta para activar su gestión.

La instancia decretada para fungir como asesora del Ministerio del Ambiente (por cierto, ministerio actualmente inexistente) en su administración, la Comisión Permanente⁷², es un ente excesivamente gubernamentalizado y donde la participación indígena no es significativa en términos de representación cuantitativa ni cualitativa. Para colmo, tal Comisión tampoco está en funciones, pero aun si estuviese activada, tal Comisión debería ser reformada y creada una Comisión de Gestión de la RBAOC que tenga una gobernanza amplia, horizontal, que debería ser el verdadero ente rector y gestor de la RB, y no un mero ente asesor, que debería contar con una Secretaría Ejecutiva que haga cumplir las decisiones, tomadas preferiblemente por consenso, de la Comisión de Gestión. Un ente de gobierno de este tipo es lo que procede para un territorio tan importante, amplio y con tal diversidad de actores. En un ente de este tipo debe haber participación de las alcaldías, pero más importante aún es establecer mecanismos que garanticen una autonomía en la representación de los pueblos indígenas, de cada una de sus comunidades, en su heterogeneidad de intereses y en su heterogeneidad cultural, frente al poder político partidista de la sociedad criolla que es el que generalmente se termina apoderando de las alcaldías, como es el caso actual.

Los ejes fundamentales para la gestión de la RBAOC deben ser, (1) la erradicación de la minería de todo tipo, así como de la presencia y actuación de sus promotores; (2) el aseguramiento permanente, constante, eficiente y eficaz de apoyo sanitario y de salud, que impida el ingreso de patógenos mortales, que reduzca la propagación de los patógenos endémicos y que disminuya drásticamente la morbilidad y la mortalidad de la población local. Todos los demás programas de gestión deben girar en torno a estos dos ejes fundamentales.

Desde un punto de vista físico-natural es importante establecer un estudio de línea base sobre los niveles de contaminación mercurial de las aguas y de los peces de la RBAOC a fin de poder tener mayor especificidad espacial y funcional de los impactos ecológicos y sanitarios de la minería.

La RBAOC, desde el punto de vista conceptual, es una excelente solución para abordar la ordenación territorial de este gigantesco territorio de extraordinario valor para la Humanidad. Sin embargo, el reconocimiento de los territorios indígenas auto demarcados no es un factor esencial para garantizar la protección de las culturas indígenas, por cuanto la propia figura de RB y de PN/MN ya de por si son un reconocimiento formal de que tal espacio geográfico está destinado a la protección de los pueblos y culturas indígenas. En cualquier caso, los conflictos interétnicos o intercomunitarios

⁷² Decreto 1635 de junio 5 de 1991. Gaceta Oficial N° 34.767 del 1 de agosto de 1991.

posiblemente sean los verdaderos conflictos que podrán ser resueltos, al menos teóricamente, mediante los procesos de auto demarcación.

ANEXOS

I. REVISIÓN SISTEMÁTICA

Estrategia de la revisión bibliográfica

- Motores de búsqueda: Clacso, Scielo, Dialnet y Google
- Idioma: español pues la mayoría eran nombres propios y en inglés no iba a variar, si la búsqueda arrojaba un resultado en inglés que cumpliera el filtro 1 se revisaba.
- Años de búsqueda: 2010-2018.
- Palabras claves: 85 para los motores de búsqueda especializados en temas antropológicos y sociales. En google se buscaron solo 71, se omitieron las búsquedas con los nombres de las comunidades y variaciones de los nombres de las localidades pues ya habían sido abordados en los especializados y no se esperaban más trabajos para responder a las preguntas planteadas que definieron la búsqueda.
- Objetivo: Conocer el estado actual de la reserva de biosfera Alto Orinoco Casiquiare de forma integral: condición ambiental, resguardo cultural y productividad sostenible.
- Estrategia: se establecieron tres filtros, el primero la relación del título del estudio o entrada de página web con el sujeto de estudio, Reserva de Biosfera, y la problemática, condición de todos sus objetos de conservación y efectividad de manejo. Luego se procedía a un vistazo general de la información contenida en los filtrados en busca de datos, denuncias, fotos, mapas, iniciativas y proyectos científicos, socioproductivos o de conservación que sirvieran de insumos para un análisis en conjunto. Finalmente, aquellos que contenían información pertinente eran leídos con detenimiento para su compilación en un reporte y posterior análisis.
- Resultados: en los buscadores especializados solo 18 artículos científicos, reportes técnicos y relatorías llegaron al filtro 3. Mientras que, en google de los 6710 resultados revisados, 186 llegaron al filtro 3, de los cuales se obtuvieron: 2 enlaces a videos, 89 imágenes, 53 archivos pdf (reportes técnicos, memorias y cuentas, secciones de libros, artículos científicos y tesis) y entradas nacionales e internacionales a blogs, emisoras radiales, revistas, periódicos, plataformas de lectura, entre otros medios digitales.

Hallazgos de la revisión bibliográfica

Las palabras en azul/magenta y/o subrayadas pueden llevarlo a la fuente en internet manteniendo el cursor sobre ellas y presionando la tecla Ctrl.

La reserva de biosfera Alto Orinoco Casiquiare (RBAOC) fue decretada el 1ero de Agosto de 1991 para proteger el Sur-Este de Amazonas, conocido como el Alto Orinoco, en consideración a la riqueza natural y derechos de los indígenas, así como a su amenaza por actividades incompatibles con la fragilidad de los ecosistemas que ponen en peligro la integridad física y cultural de las poblaciones allí asentadas, la calidad de las aguas, las cuencas colectoras y la soberanía del Territorio (PDF: [Decreto 1635, GACETA 34.767 de Agosto de 1991](#)). Comprende los parques nacionales Duida-Marahuaca, la Neblina y el Parima-Tapirapecó y algunas elevaciones del Monumento Natural los Tepuyes.

En un diagnóstico para el Sistema de Información para el Manejo Sustentable del Sistema de Parques y Monumentos, que el Ministerio del Ambiente realizó para el II Taller Internacional para la Red de Información de Áreas de Conservación Amazónica, identifica como amenazas: (1) afectación de la cobertura vegetal por acciones antrópicas, principalmente conucos y extracción de madera; (2) afectación de la identidad indígena por el turismo; (3) afectación de la calidad del agua; y (4) multiplicidad de delitos asociados a la actividad de biopiratería y otros. Así mismo, destaca que el programa de monitoreo y control debe estar dirigido a la materialización de los linderos, censo poblacional, extracción de madera, minería y los incendios vegetales (PDF: [APAmazonas Inparques-OAS](#)). La minería, aun cuando no es una de las principales amenazas detectadas por el Ministerio del Ambiente, fue una de las razones que impulsó el decreto de creación de la Reserva pues se pensó como estrategia para frenar las reiteradas invasiones de mineros brasileños en el año 1989. Sin embargo,

en un análisis de imágenes satelitales del año 2013 indica que Alto Orinoco-Casiquiare está entre las cuatro áreas naturales con mayor pérdida de bosque (819 ha) en América del Sur ([Terral](#)).

La principal etnia asentada en la RBAOC es la Yanomami, y también se encuentran comunidades Yekuana y Sanemá. Una de las críticas iniciales al proyecto Reserva de Biósfera financiado por la ONU fue la "mínima atención prestada a la participación de la población local en la toma de decisiones, tanto en la elaboración del proyecto como en su instrumentación" (PDF: [Naturalezacercada....](#)). En 1996 el vicariato Apostólico presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en contra de La Nación, por el asesinato de 16 indígenas **Yanomami** de la región de Haximú ocurrido entre los meses de junio y julio de 1993; por no haber impedido de modo efectivo la presencia de *garimpeiros* en el territorio Yanomami; dicha denuncia se resolvió con una solución amistosa en 1999 donde el estado acordó "promover la suscripción de un acuerdo con el gobierno de Brasil, a fin de establecer un Plan de Vigilancia y Control Conjunto y Permanente, para monitorear y controlar la entrada de garimpeiros y la minería ilegal en el área Yanomami" y en materia de salud el estado se comprometió "a diseñar, financiar y poner en funcionamiento, a través del Ministerio de Sanidad y en Coordinación con el Consejo Regional de Salud del Estado Amazonas, un Programa Integral de Salud dirigido al Pueblo Yanomami, para enfrentar la grave problemática sanitaria de la zona. El programa incluirá, entre otros aspectos, la construcción de infraestructura, la dotación de equipos médicos y la capacitación de miembros de la etnia"; entre otros acuerdos que luego fueron renegociados por el estado en 2004 al considerar mucha responsabilidad económica mantener el programa anual de salud (PDF: [CIDH, 2012](#)).

La demarcación de áreas protegidas en Amazonas a inicios de los 90 en función de preservar la biodiversidad y resguardar los pueblos indígenas, no ha logrado la imposición de la ley ambiental por parte de las autoridades gubernamentales en estas zonas remotas, siendo más bien espasmódica, difícil o nula la guardería y control (PDF: [Yerena, 2011](#)). Siendo preocupante cuando se conoce que para el estado Amazonas, al menos para el 2016, estaban asignados 3.165 funcionarios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, divididos en 5 grandes grupos de acuerdo a la división municipal del estado Amazonas y teniendo como Comando el Complejo Hidroeléctrico Caruachi, en la ciudad de Puerto Ordaz, Bolívar (PDF: [Estructura FANB, 2016](#)). Además, "la municipalización del Alto Orinoco no sólo irrumpió en el desarrollo de una aproximación gradual de los Yanomami al resto de la sociedad nacional, sino que debilitó en forma determinante el rol activo que las comunidades indígenas ejercían en establecer la orientación, intensidad y el ritmo de esa interacción intercultural. Asimismo, la creación del municipio alteró de forma directa los principios de protección y resguardo a la integridad cultural autóctona que sustentaron los decretos de creación del parque nacional y la reserva de biósfera" (PDF: [Caballero-Arias y Cardozo, 2006](#)).

¿Cuál es la condición actual de la reserva? ¿Qué ha pasado con el programa de salud y las amenazas a los pueblos originarios? A continuación, se presenta un mapeo de lo que podemos encontrar en la red para acercarnos a la respuesta:

Aspectos Físico Naturales

Una descripción de la región se puede conseguir en el Libro "[Desencuentros y Encuentros en el Alto Orinoco](#)", en el cual se sintetizan las incursiones al territorio Yanomami. De los ríos que se encuentran dentro de la reserva, de los únicos que se encontró información relacionada con expediciones de investigación o naturalistas fue del Siapa y Mavaca, pues en estos se realizó un estudio etnoictiológico (PDF: [Royero, 1994](#)). El sitio web Conciencia Colectiva ofrece información general sobre los parques, incluyendo una mini reseña, breve descripción de la fauna, vegetación y geomorfología, así como rutas de acceso y fotos ([sitio web oficial](#)). Además se puede leer una descripción general de Amazonas, sus planicies y elevaciones en la recopilación que realiza [Otto Huber y John Wurdack](#) sobre las exploraciones botánicas en el Amazonas (1800-1982) con listados de plantas, mapas de las localidades visitadas, descripción de recorridos y medios de transporte. También hay una [cartilla del PN Parima Tapirapécó](#) de Fundación polar. Por su parte, información de Serranía La Neblina se puede leer en un artículo de [El Universal](#) y de [Río Verde](#).

Existe un proyecto financiado por el gobierno español que duró dos años (1991-1993) y estuvo enfocado en el PN Duida-Marahuaka "Este proyecto es el primero y considerado más importante del programa para dotar a las zonas protegidas de Venezuela de planes de ordenación, con el fin de evitar que usos actuales o potenciales pongan en peligro su conservación", afirma Glenda Medina, ornitóloga y directora de Fudena, la organización venezolana de la World Wide Fund for Nature (WWF). No solo se intenta saber lo que hay y su susceptibilidad frente al turismo o la minería, sino también decidir si los linderos actuales del parque son suficientes. "Probablemente se va a proponer la extensión del parque hacia las tierras bajas como zona de amortiguación", añade Medina. Describen así al PN: *"no es normal. Sus linderos los fija el altímetro. Empieza a los 1.000 metros de altitud de un macizo montañoso en la zona de tepuyes venezolanos, que comprende algunas de las tierras geológicamente más antiguas de la Tierra, y termina en las cumbres de estas espectaculares montañas, que alcanzan los 2.700 metros. Arriba hace frío y el paisaje, de una belleza desolada, -plantas extrañas, muchas de ellas carnívoras, sobre una turbera encharcada- no se parece en nada a la selva amazónica que bordea abajo el río Orinoco". Los mismos cortes a pico que hacen que la única vía de acceso sea el helicóptero explican que cada cumbre sea una isla natural, diferente de la contigua, con especies de flora y fauna que sólo se encuentran allí o que sólo se comparten con otros tepuyes (endemismos en términos biológico)..."* (PDF: [Ruiz, M. 1993. En el corazón de la Selva](#)).

En el [Catálogo](#) de las especies de hemiptera, heteróptera y Coreidae encontradas en los alrededores de Puerto Ayacucho, Municipio Atures, hay un mapa de vegetación del estado Amazonas que podría vectorizarse en caso de ser necesario, además hay fotos de la cuenca del Cataniapo.

El [Catálogo de Patrimonio Cultural 2004-2009](#) registra los elementos del acervo natural y cultural de los municipios Alto Orinoco y Atabapo, por lo que se encuentra información general y particularidades de los aspectos físicos naturales de los principales ríos, áreas protegidas, comunidades y poblados principales.

Una de los factores de cambio menos estudiados en el país es el Cambio Climático y no hay un plan de acción en nuestras áreas protegidas. En el Pantepuy Venezolano, que incluye la RBAOC, al predecir el efecto de las variaciones de temperatura asociadas al cambio climático global futuro sobre la distribución geográfica de los géneros endémicos de anfibios: *Oreophrynella*, *Stefania* y *Tepuihyla*, se estimó la pérdida temporal de áreas habitables en la distribución conocida y potencial (PDF: [Roos, Y. 2015 TEG](#)).

Minería

1996-1999.

En el [reporte de Banco Mundial](#) al respecto del préstamo a INPARQUES se menciona un proyecto en Amazonas de 3 años en que se estudió el impacto de las actividades mineras dentro de los parques nacionales de Amazonas; es necesario encontrarlo como antecedente, debe haber un informe técnico en Inparques; en la web no se encontró (SADA-Amazonas 1996-1999).

2004.

En el [Plan de Ordenamiento Territorial de Amazonas](#) se reconoce la minería metálica como actividad productiva, aunque se menciona su condición de actividad ilegal y desconocimiento del volumen de minerales extraídos, así como el impacto ambiental y cultural de la actividad

2007.

Se acusó a dos brasilero por la comisión de los delitos de degradación de suelo, topografía y paisaje; actividades en áreas especiales o ecosistemas naturales y asociación previsto y sancionado en los artículos 43, 58 de la Ley Penal del Ambiente con la agravante contenida en el artículo 10 y en el artículo 6 de la Ley contra la delincuencia organizada en concordancia con el artículo 83.3 del Código Penal en perjuicio del Estado Venezolano ([Jurisprudencia](#)).

2010.

- [Comunicado HORONAMI](#): "...4.- Consideramos que, si bien no se pudieron determinar hasta el momento indicios de una masacre en la zona, lo cual para nosotros es motivo de alegría, queremos dejar saber a la opinión pública que existe una presencia abundante de mineros ilegales acampados desde hace años en la zona del Alto Ocamo, provenientes de Brasil. A través de los medios se ha dicho que "no hay nada" pasando en el Alto Ocamo, que todo está tranquilo y la gente está feliz. Nosotros, los yanomami de Horonami que estuvimos en la comisión, vimos los campamentos de mineros ilegales, vimos pasar una avioneta, vimos una pista clandestina, vimos algunos garimpeiros huyendo de la comisión que caminaba por la selva. Nosotros tenemos las evidencias de lo que decimos. Los efectivos de las Fuerzas Armadas, de la Fiscalía y el CICPC que venían en la comisión, también fueron testigos de esto. 5.- Es muy fácil pensar que los Yanomami y su organización Horonami están mintiendo porque la comisión no encontró una masacre de indígenas Yanomami. Estas noticias que llegaron sobre hechos violentos no son mentiras, son los signos claros de que hay mucho conflicto en la zona del Alto Ocamo. La mentira es decir que en esa zona todo está bien..."
- La explotación ilegal de los yacimientos aluvionales es objeto de preocupación por muchos sectores del país, por generar graves impactos entre los que se destacan la destrucción de las áreas boscosas, especialmente adyacentes a los márgenes de ríos y caños, el entramamiento y desvío de corrientes de agua, la destrucción de grandes espacios de suelos, sedimentación y muy especialmente la contaminación mercurial de las aguas, lo cual genera grandes problemas a las poblaciones cercanas al sitio de extracción.. Las Fuerzas Armadas no ejercen el control adecuado y los mineros evaden esos controles de diversas maneras, siendo cómplices en múltiples casos de los daños que se están produciendo en el ambiente y que en su mayoría son irreparables ([DDHHAmazonas](#)).
- *"En abril de 2010 varios medios informaron sobre las muertes de un hombre (capitán de la comunidad de Momoy en el alto Ocamo), tres mujeres y dos adolescentes, miembros de la etnia Yanomami, ocurridas semanas antes en el Alto Orinoco. Las investigaciones apuntaron a que los cuatro adultos murieron "por beber agua contaminada por mineros ilegales, que utilizan mercurio para separar el oro de las rocas. Los dos adolescentes, en tanto, fueron asesinados presuntamente por agresores no identificados que los rociaron con una sustancia tóxica, según un comunicado difundido el jueves por el Ministerio Público"* (PDF: [Provea InformeAnual2010-2011](#)).

2012.

- Denuncia de supuesta masacre en Hirotaheri: El pueblo se halla a lo largo de la cuenca alta del río Ocamo. Al parecer del grupo de 80 nativos, solo sobrevivieron 3, y reclaman justicia en Puerto Ayacucho. Según testigos que se comunicaron con *Survival* encontraron "cuerpos y huesos quemados" cuando visitaron la comunidad de Irotaheri, en la región venezolana de Momo ([Blog PUCP](#), [Aporrea](#), [pronunciamiento](#), [Ecoticias](#), [ElImpulso](#), [Survival](#), [Aserne](#), [Noticias24](#), [Maniapure](#), [DiarioRepublica](#), [ElMundo](#), [BBC](#), [Taborita](#), [ElMundo](#), [Forajidosdelanetwar](#)). El ministro del Interior y Justicia, Tarek El Aissami, afirmó que su despacho envió este viernes comisiones para verificar la "veracidad" de la información sobre la matanza de 80 individuos de una comunidad remota de la etnia Yanomami, ubicada en la frontera entre el sur del estado Amazonas y Brasil. De acuerdo con el representante del Ejecutivo, equipos conformados por funcionarios del Ministerio Público, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), partieron para alcanzar a los dos asentamientos Yanomamis más apartados de la selva amazónica para verificar su situación ([ElImpulso](#), [The Guardian](#), [Horonami](#), [El Mundo](#), [MasVerdeDigital](#), [FMComunitaria](#), [Servindi](#), [Horonami](#), videos: [Aporrea](#)).

- PRONUNCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL ESTADO AMAZONAS (COIAM) sobre las últimas actuaciones de la Comisión Regional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas del Estado Amazonas que vulneran los derechos constitucionales indígena ([Aporrea](#)).
- Investigación realizada en la población Yekuana y Sanema revela que la contaminación puede llegar a 200km del punto de descarga de la contaminación generada por las minas ([Tatuy](#)).

2013.

- Una comisión de 12 líderes indígenas, provenientes del sur del Orinoco, se trasladó a Caracas en [representación de COIAM](#) para reunirse con el Vicepresidente Arreaza y solicitar la revisión de la Nueva política minera. El vicepresidente no los atendió pero entregaron varias cartas en donde propusieron al **Gobierno Nacional "UNA MORATORIA en la ejecución del Arco Minero del Orinoco y del Convenio con la Empresa China CITIC**, para que desde una revisión profunda de la política indígena y ambiental, se promueva la implementación de proyectos sostenibles en territorios y comunidades indígenas que respeten y garanticen sus formas de vida, y la **INTEGRIDAD SOCIOAMBIENTAL AMAZÓNICA** en sintonía con la protección global del planeta. "
- La tranquilidad de los Yanomami terminó en 1980 cuando la fiebre por el oro explotó en la Amazonía, la última amenaza para los yanomami procede de la empresa china CITIC, con la que el gobierno firmó un acuerdo de 700 millones de dólares para la exploración del mineral en el AMO ([Aporrea](#)).
- Los [yanomami de Brasil y Venezuela](#) entregan carta abierta en donde manifiestan: "La situación es muy grave en la frontera de Brasil con Venezuela, donde se han instalado campamentos mineros ilegales que producen violencia, epidemias, destrucción de nuestras tierras y contaminación de los ríos (...) No es posible tener buena salud si no tenemos nuestro territorio protegido".
- "La minería era una espada de Damocles para los yanomamis hace 20 años y lo sigue siendo en el presente. Caballero estuvo recientemente en Puerto Ayacucho y escuchó que en el Alto Ocamo hay actividad: "que han visto bateas, que han visto materiales, que han escuchado que los mineros han estado en esa zona". Por ello, asegura, "la amenaza de la minería está presente", y especialmente en las zonas donde hay poco acceso. La antropóloga propone hacer evaluaciones reales, con gente de la zona, con los mismos yanomami "y que no sea algo tan rápido" porque no hay manera de verificar qué sucede realmente en apenas uno o dos días. La actividad minera "Es un problema de control: si los garimpeiros llegan y los yanomami no hacen lo que ellos les dicen que tienen que hacer", puede ocurrir un etnocidio. Desterrar la minería "es un problema de supervivencia" para los yanomami ([PDF El Yanomami Contemporáneo](#)). "
- [COMUNICADO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL ESTADO AMAZONAS \(COIAM\) A PROPÓSITO DE LOS 20 AÑOS DE LA MASACRE DE LOS YANOMAMI DE HAXIMÚ:](#)"... 5.- "Celebramos los resultados de la investigación y del proceso judicial contra los mineros ilegales en Brasil, los cuales fueron condenados de manera definitiva en el año 2009, por genocidio y otros delitos conexos, con penas de más de veinte años de prisión para los garimpeiros, según decisión del Supremo Tribunal Federal de ese país. La sentencia de la justicia brasileña es importante no sólo porque condena a los garimpeiros, sino porque se determina que el Caso de la Masacre de Haximú fue un Crimen de Genocidio que va más allá del simple homicidio, ya que se trata de un delito de lesa humanidad practicado por quien intencionalmente, pretende destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso y los tribunales de Brasil reconocieron que el bien jurídico al que se refiere este caso no es la vida de una persona en sí misma, sino la vida en común de un grupo de personas, en el caso específico, de los indígenas Yanomami". 6.- "Nos parece importante que el Gobierno venezolano cumpla los acuerdos firmados en el marco del caso de Haximú ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el sentido de que "El Estado se compromete a promover la suscripción de un acuerdo con el Gobierno de Brasil, a los fines de establecer un Plan de Vigilancia y Control Conjunto y Permanente, para monitorear y controlar la entrada de garimpeiros y la minería ilegal en el área Yanomami. De igual manera, en el tema de la salud, en cuanto que "El Estado se compromete a diseñar, financiar y poner en funcionamiento, a través del Ministerio de Salud y en coordinación con el Consejo Regional de Salud del

Estado Amazonas, un Programa Integral de Salud dirigido al Pueblo Yanomami, para enfrentar la grave problemática sanitaria que se vive en la zona.” ”

2014.

- “Alexander Luzardo (“Legalizando los negocios del desarrollismo”, Tal Cual, 03-02-2014) denuncia la manipulación dentro de la Asamblea Nacional para aprobar una Ley de Frontera que “decretaría la desafectación y la liquidación del sistema de parques nacionales, reservas forestales y de biosfera, al contemplar la promoción de actividades mineras, petroleras, forestales y otros desarrollos, donde se encuentran Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (Abrae), como el parque nacional Parima Tapirapecó y la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare que protege, entre otras cosas, las cabeceras del río Orinoco. El texto de dicha ley “posee una factura desarrollista, propia de los modelos del gorilismo militar brasileño, asociado a la denominada geopolítica expansiva, depredadora del ambiente y enemiga de los pueblos indígenas, que tanta influencia ejerció en los distintas cancillerías y escuelas militares de América latina, resumida en la idea de: “poblar y desarrollar fronteras, aun a costa de la diversidad biológica, sus cuerpos de agua y la población aborígen”. Añade también que la minería “hace estragos en Amazonas, entregada a la voracidad del capital chino” <http://cris-unamontanadegente.blogspot.com/2014/02/>
- [Informe de Derechos Indígenas de Provea](#): La explotación ilegal de oro se hace de alguna manera con el beneplácito de la FANB. Cuando los indígenas se quejan, inmediatamente son reprimidos. La deforestación a causa de la minería ilegal en la Amazonia venezolana se estima en 1.100 km² al año.

2015.

[Minería en la Amazonía Venezolana: derechos indígenas y ambientales](#): realizan un análisis histórica de la problemática minera, incluyendo al revisión de los diferentes planes para su control así como las leyes y planes que han tratado de normarla. Apuntan a la gravedad de la actividad minera en el ámbito cultural, ambiental y de salud. Tres de sus conclusiones son de interés para el análisis: “Un elemento fundamental para aumentar la presencia del Estado venezolano en zonas remotas del área Yanomami ha sido la formación de Agentes Yanomami de Atención Primaria en Salud en comunidades de difícil acceso. Estos agentes se han convertido en informantes claves, no sólo para la necesaria vigilancia epidemiológica, sino también para notificar informaciones relativas a la presencia de *garimpeiros*. La dotación de radios a las comunidades de sectores de difícil acceso es un factor fundamental para garantizar el flujo de informaciones. Todas aquellas comunidades con Agentes de Salud entrenados deberían contar con radios de comunicación, pero también puede ampliarse la red de radiofonía hacia otros sectores de difícil acceso donde no existe ninguna presencia del Estado venezolano. Por ejemplo, en toda la cuenca del río Siapa, donde habitan un elevado, aunque desconocido número de comunidades Yanomami, no existe ni un solo equipo de radio operativo. 7. El diseño e implementación de los planes de vigilancia y control de la minería ilegal, los planes de salud y cualquier otra política pública dirigida al pueblo Yanomami, debe contemplar la participación directa y protagónica de los propios Yanomami. En este sentido la Organización Yanomami “Horonami” representa un espacio de representación suficientemente legítimo.... ”

2016.

[La Minería ilegal en Amazonas ¿Cómo llegamos a esto?](#): “...En otro acontecimiento notable en la década pasada (2000-2010), fueron capturados por el director de la Disip de Amazonas, Comisario Oscar Rosales, en el municipio Atabapo en el año 2005 dos militares norteamericanos del Plan Colombia que habían penetrado ilegalmente al país y que se dedicaban en ese momento a actividades de compra y tráfico de oro proveniente del Yapacana, los cuales fueron posteriormente liberados y el director de la Disip jubilado de manera prematura. ¿Realismo mágico? En el Yapacana para entonces se habían instalado las FARC que cobraban a los “dueños de

las minas" el impuesto. Desde el 2007 se ha observado una fuerte actividad minera en la cuenca del Sipapo por parte de elementos extraños a las comunidades indígenas que se han dedicado aparentemente a trabajos de investigación en compañía de investigadores extranjeros que extraían muestras de suelo con barrenos y que eran transportados por helicópteros hasta lugares de difícil acceso, una actividad que no tiene nada de malo si se trata de convenios de cooperación para explorar el potencial minero, algo que me ha tocado declarar públicamente ante señalamientos y preguntas, pero si hay este tipo de actividades, y debería de haberlas porque es obligación del gobierno, no se informó debidamente a la población local y a quienes pertenece el territorio, además, esta actividad estaba entrelazada con investigaciones "ambientales" de investigadores extranjeros acompañados por nacionales y exploraciones "deportivas" de "alto riesgo" con participación de empresas internacionales como la Red Bull en el Tepuy sagrado de los Piaroa y Hiwi, el Autana con apoyo logístico nacional militar y supuestos permisos de la entonces ministra de pueblos indígenas Nicia Maldonado y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, mostrados a los habitantes pero negado posteriormente por ambos ministerios que solicitaron una investigación...."

2017.

- Ficha técnica de problema socioambiental: Aparte de la publicación constante de declaraciones, la organización Horonami ha introducido denuncias en el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía 7ª Ambiental del estado Amazonas, la 52 Brigada de la Infantería de Selva y la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional solicitando que se abra una averiguación sobre los impactos de la minería ilegal en la zona del Alto Ocamo y la adopción de medidas necesarias por parte de los organismos del Estado venezolano. Horonami ha realizado marchas a Puerto Ayacucho, capital del estado Amazonas, en reclamo por la mejora de las malas condiciones de salud en las cuales se encuentran los yanomamis. También la organización manifestada públicamente el rechazo a la anterior Ministra de Pueblos Indígenas, Nicia Maldonado, por intentar dividirlos. Se han producido resistencias de los yanomami al ingreso de mineros en sus territorios, aunque los indígenas son rebasados por la superioridad de las armas de éstos y de otros invasores. Esto ha provocado una situación en la cual se han mermado las denuncias, dado los altos niveles de intimidación([EJATLAS Cuenca Río Ocamo](#)).
- En un [folleto divulgativo de RAISG](#) sobre la minería ilegal en territorio de yanomamis y Yekwana, mapa con la localización de las áreas mineras, fotos y los hitos históricos sobre la problemática en territorio Venezolano y Brasileiro.
- La Asamblea Nacional a través de la comisión mixta realizaron un Informe preliminar para evaluar el impacto ambiental y económico de la explotación del Arco Minero, en donde mencionan: (1) la minería viene produciendo daños en áreas bajo régimen de administración especial de Amazonas, entre ellas la RBAOC, (2) contaminación por mercurio de las reservas de agua, mencionan a los ríos Ocamo, Cataniapo, Sipapo, Guania, entre otros; (3) problemática social por los mineros Colombianos y Brasileños ilegales que afecta a las comunidades indígenas, denunciado por el Dr. Ramón Iribartegui (sacerdote Salesiano) y el Dr. José Bortoli (padre) ([Informe cargado en slideshare](#))
- "Héctor Escandell, geógrafo, egresado de la UCV, jubilado del Ministerio del Ambiente, y en la actualidad facilitador de proyectos en la oficina de DDHH del Vicariato, en entrevista informó que "ellos lograron identificar más de 63 sitios de mina en su territorio, lo conocen, saben que existen y que tienen mineros. Se está hablando de lugares como Alto Ventuari, Manapiare, Guainía, Sipapo y Autana". "La actividad minera es puntual, se desenvuelve en sitios pequeños, donde un sitio de mina puede tener dos, tres o diez hectáreas, dependiendo del oro que haya allí. Lo cierto es que los efectos ambientales y socio ambientales no se quedan en ese sitio, sino que están en todo el impacto como la contaminación", destacó Escandell. " ([Reportaje Periodístico](#)).
- "La situación de invasión garimpeira es un problema crónico y cíclico. Los territorios Yanomamis que han tenido y siguen teniendo presencia minera es en las zonas donde históricamente el Estado no tiene presencia, estas zonas suelen ser fronterizas, entre ellas están las cabeceras de los ríos Matacuni y Ocamo, en la zona norte de la Sierra Parima; el sector de Haximú y la amplia cuenca del Río Siapa"([Libro disponible para leer en ISSUU.COM](#)).

2018.

- Entrevista profesor Luzardo: "En Delta Amacuro y el estado Bolívar, principalmente, se está produciendo una migración de mineros provenientes de países vecinos, y algunas veces es estimulada por autoridades locales. El gobierno se ha transformado en un agente transnacional de la minería. Asimismo, están volviendo los garimpeiros al parque nacional Parima-Tapirapeco, ubicado en el Alto Orinoco, en Amazonas" ([Costa del Sol FM](#)).
- Denuncia/Activismo: Los #Yanomami, amenazados permanentemente por mineros ilegales y ahora por las #FARC, están ubicados en el occidente del #EscudoGuayanés, en las cuencas de los ríos Matacuní, Ocamo, Mavaca, Malviche, Siapa y Alto Orinoco, Edo. Amazonas. #sosorinoco @Survival Fotos: ©JAK ©ACL/SPV ([SOSOrinoco](#)).
- Ficha de conflictos: Afectación de comunidades indígenas yanomami de la cuenca del río Ocamo por minería ilegal ([Observatorio de Eco política](#)).
- Este año han sido muchas las exigencias y las denuncias realizadas por ORPIA, sobretodo, en lo que tiene que ver con la emergencia humanitaria compleja, ya que existen muchas epidemias que están diezmando a los pueblos indígenas. José Gregorio Díaz Mirabal, Coordinador General de la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas, afirmó que en el pueblo Yanomami del Alto Ocamo hay una epidemia de sarampión. "El brote de sarampión está en el Municipio Alto Orinoco, específicamente en el pueblo Yanomami del Alto Ocamo y esta es una de las tantas graves situaciones que enfrenta el este pueblo por la proliferación de epidemias. Por ello, nos organizamos para exigir a las autoridades atención inmediata" ([Amnistía](#)).
- La Red de Defensores y Defensoras de Derechos Indígenas y Derechos de la Naturaleza, del estado Amazonas elaboró un Diagnóstico Socio-Ambiental del estado Amazonas donde alerta sobre la expansión de la minería ilegal en las últimas cuatro décadas, identifican en la actualidad por lo menos 56 sitios de minería, dispersos en las principales cuencas hidrográficas: Orinoco, Atabapo, Guainía, Negro, Ventuari, y muchos de sus afluentes: Parú, Parucito, Marieta, Wanay, Cunucunuma, Ocamo, Caño Iguapo, Padamo, Pasimoni, Pasiba, Siapa, Caño San Miguel, Yagua, Yureba, Caño Picua, Puruname, Maraya, Moyo, Fibral, Caño Caname, Guayapo, Cua y otros afluentes de menor extensión. La Red advierte que "las técnicas de extracción han incrementado sus impactos negativos sobre los recursos naturales y la salud humana, pasando de medios artesanales a una minería mecanizada que incorporó motobombas, dragas, explosivos, monitores hidráulicos y sustancias químicas como el mercurio y el cianuro; mientras que las modalidades pasaron desde la participación individual, hasta la concentración de cientos de mineros en un sitio de mina; estableciendo paralelamente relaciones de trabajo caracterizadas por la explotación de la mano de obra en beneficio de financistas, proveedores, comerciantes y otros actores, que prestan diversos servicios. Incluso, se identifican actuaciones de funcionarios públicos e individuos representantes de diversas organizaciones del Estado, en evidente violación de las regulaciones" ([CPALSOCIAL](#)).

Salud

2003.

Un grupo de investigadores desarrolló un modelo bayesiano para oncocercosis humana y estudiar los factores que influyen en la prevalencia de microfilarias en el foco amazónico de oncocercosis, permitiendo así priorizar el tratamiento prioritario con ivermectina. Este modelo permitió clasificar correctamente 25/29 (86%) aldeas en lo referente a su necesidad de tratamiento prioritario con ivermectina, así como un observar un efecto de altitud río-dependiente a nivel de la comunidad ([Carabin, et al. 2003](#)).

2007.

- [Libro Salud Indígena en Venezuela](#): urge desarrollar medidas de salud específicas para la reducción de la mortalidad infantil por diarreas, infecciones respiratorias agudas y malaria, de manera de dar mayor efectividad a los esfuerzos de consolidación y expansión del sistema de salud entre los Yanomami. En materia de investigación en salud, el estudio de los sistemas productivos en las distintas regiones yanomami, en relación con sus características nutricionales, es un aspecto vital para la definición de alternativas sustentables desde la perspectiva cultural y ambiental de programas sociales de alimentación. También mencionan algunas dificultades al aplicar tratamientos por la idiosincrasia de los Yanomami: (1) Un problema que atañe particularmente al programa de control de oncocercosis son las reacciones alérgicas (principalmente prurito o picazón en la piel) en personas con altas cargas parasitarias. Junto con el tratamiento de Ivermectina (tabletas) se deben administrar antihistamínicos en zonas en donde la población aún no ha sido tratada o donde el programa de control no es regular. La llegada tardía de enfermos al ambulatorio. (2) Particularmente en el caso de los niños pequeños, la intervención demasiado tardía de los médicos sobre pacientes con pocas probabilidades de mejoría es un factor importante en la complicación o fallecimiento por afecciones a veces de tratamiento sencillo como las diarreas; en este sentido se requiere la visita regular del equipo médico a las comunidades y la revisión detenida de todos los infantes es una medida que ayuda a detectar y tratar a tiempo casos de deshidratación, diarreas e infecciones respiratorias, evitando así su desarrollo a estadios más complicados. También en el libro se hace un análisis del pueblo Yanomami exhaustivo.
- [Una Evaluación Rápida de la Malaria](#) organiza y analiza una línea base de la enfermedad en Amazonas desde 1998 hasta el 2007

2008.

Un estudio reveló que la flora intestinal de los Yanomamis es mucho más diversa que la de cualquier otra población mundial que se haya estudiado, incluyendo la de otro poblado indígena amazónico más occidentalizado, y la de una tribu de Malaui (sureste de África) ([EsNoticia](#)). Los investigadores mencionan que dicha heterogeneidad puede ser clave para analizar enfermedades modernas como la diabetes y mejorar los patrones de consumo.

2009.

- Siete Yanoamis murieron por el brote de influenza en noviembre por brote de influenza y se cree hay unos 1000 posiblemente contagiados. El gobierno aisló la zona y envió equipos médicos ([ComunicasVenezuela](#); [CULTURAVARI](#)).
- En el [informe anual de la Defensoría del Pueblo](#) se hace un recuento del Plan de Salud Yaomami y mencionan que: 19 jóvenes indígenas fueron formados como agentes comunitarios Yanomami de atención primaria de salud, y se capacitaron 11 auxiliares entomología en Malaria, 10 microscopistas y 11 maestros en la comunidad de Koyowe del Municipio Alto Orinoco.

2010.

- De acuerdo a la [Memoria del MPPS](#): (a) Con la ejecución del “Plan de Salud Yanomami” (PSY) se brindó atención a 4.467 pacientes; 2.995 fueron atendidos por los Agentes Comunitarios Yanomami en Atención Primaria en Salud (ACYAPS) ubicados en el ámbito de los ambulatorios rurales Tipo II de 72 comunidades del Municipio Alto Orinoco; (b) Fortalecimiento de las articulaciones con la Fuerza Aérea Bolivariana a través de los grupos de transporte aéreo con aumento de la permanencia de helicópteros del Grupo 10 en la cabecera del Municipio Alto Orinoco (La Esmeralda), garantizando las evacuaciones aéreas - médicas que se requerían en comunidades Yanomami de difícil acceso. Además, en el [Informe Anual de la Defensoría del Pueblo](#) se reconoce un Brote de Malaria en varias comunidades indígenas de

la etnia Yanomami, ubicadas en el Municipio Alto Orinoco, en donde predominó la muerte en la población infantil.

- Andrés Blanco, un técnico indígena del equipo de salud informó que en los meses recientes a Octubre la comunidad del Alto Orinoco reportó la muerte de al menos 50 personas y solicitaban atención médica ([YanomamiHilfe](#) Y VERSIÓN [ESPAÑOL, LaGuayanaEsequiba](#)). La primera alerta se dio el 31 de julio desde Koyowe en un mensaje de radio acerca de unos casos de malaria en Maiyotheri, Describieron un cuadro consistente en fiebre, vómitos, diarrea e ictericia. 48 personas estaban aún sintomáticas, pero no se pudo tratar a todas ([MagicaRadio](#)). Se alertó la necesidad de visitas aéreas a Hashimú, Yaritha, Koyowe y Siapa pues ahí se podría estar repitiendo la situación de Maiyotheri ([IndioSinTierraEsIndioMuerto](#)).
- Una tesis del área de psicología se centró en conocer la visión integral de los indígenas acerca de la malaria en comunidades Yanomami, según su ubicación geográfica en el Alto Orinoco, Venezuela (PDF: [Loaiza, 2010](#)). Algunas de sus interpretaciones:
 - ✓ Al analizar el conocimiento que los encuestados tienen en relación a la trasmisión de la malaria, se agruparon por grupos de comunidades, encontrándose que el 100% de los que habitan en el sector Ocamo reconocen la picadura del mosquito para adquirir la enfermedad, el 97% del sector Mavaca y el 52% del sector Mavaquita.
 - ✓ El 19% de los yanomami de las comunidades del sector Mavaquita consideran que buscan y cumplen con el tratamiento anti-malárico del Ministerio de Salud de Venezuela, mientras que el 100% de los yanomami de los sectores Ocamo y Mavaca lo buscan y cumplen. Es de hacer resaltar que las comunidades estudiadas de Ocamo y Mavaca cuentan con ambulatorios, mientras que los yanomami de Mavaquita deben trasladarse río abajo para adquirirlo.
 - ✓ El 100% de los Yanomami que habitan comunidades ubicadas en los sectores Ocamo y Mavaca consideran que deben intervenir tanto el médico como el chamán ante la presencia de un caso de malaria y ninguno consideró la intervención exclusiva del chamán. En Mavaquita, el 19% consideró que deben intervenir el médico y el chamán y el 81% que debe ser solo el chamán.
 - ✓ Al realizar la entrevista a los chamanes, jefes de grupo y a los auxiliares de medicina simplificada que existen en los sectores estudiados, el 100% de los mismo reconocen a la Malaria como una enfermedad shawara, aceptando la intervención del hombre criollo (médico, auxiliar de enfermería) para la administración de medicamentos manufacturados conjuntamente con el chamán de la comunidad y sus plantas medicinales hëri. Los auxiliares de medicina simplificada se encuentran únicamente en los ambulatorios del sector Ocamo y en el sector Mavaca, pertenece uno a un ambulatorio y el otro es un yanomami entrenado para el diagnóstico parasitológico de la malaria en otra comunidad de Mavaca. Las comunidades visitadas del sector Mavaquita no cuentan con estos auxiliares.

2011.

La oncocercosis en el sur de Venezuela está presente en la zona del alto Orinoco, la Sierra de Parima, la Sierra de Unturán, y las zonas del alto Siapa y del alto Caura. Variaciones en los niveles de endemicidad de la infección se asocian significativamente con la distribución espacial de estas especies, por lo que hay áreas hipoendémicas presentes en las cuencas de los ríos Padamo y Mavaca, y zonas hiperendémicas presentes hacia las cuencas altas de los ríos Putaco y Orinoquito. Las larvas y pupas de esta especie fueron muestreadas sobre plantas Podostemaceas presentes en un raudal de aguas claras (pH= 7, conductividad = 158 umhos/cm, y caudal = 0.12 m³/s) del río Orinoquito, en el área de la Reserva de Biosfera del Alto Orinoco-Casiquiare. El paisaje del área de muestreo correspondió a un bosque húmedo ombrófilo macrotérmico y el raudal del río estudiado fluye sobre una planicie aluvial de sustrato de arena y gravas de cuarzo ([Villamizar et al, 2011](#)). Por otra parte, en un

estudio longitudinal para caracterizar mosquitos (culicinos) en Amazonas, la mayor diversidad y abundancia se encontró en las comunidades de Santa María de los Guaicas y Carlitos ([Rubio-Palis et al. 2014](#)).

2012

En la [Memoria y Cuenta](#) se registra una atención de la mitad de pacientes al compararlos con los atendidos en el 2010. Atención de un total de 2.322 pacientes: 2.212 pacientes atendidos por los Agentes Comunitarios Yanomami en Atención Primaria en Salud (ACYAPS) ubicados en el ámbito de los ambulatorios rurales tipo II de 47 comunidades del Municipio Alto Orinoco; y 110 pacientes atendidos a través de 3 Jornadas de Atención Integral en Salud. Por otra parte, se realizaron 143 apoyos aéreos a través de aeronaves de ala fija y rotatoria pertenecientes a los Grupos Aéreos Nº 5, 6, 9 y 10 de la Fuerza Aérea Venezolana, mediante los cuales se trasladaron 221 personas en el municipio Alto Orinoco.

2013.

- La salud es otro tema pendiente, agrega Caballero, porque hace varios años se creó el plan de salud Yanomami, pero, en su opinión, ha perdido fortaleza y especificidad. Recuerda que la zona tiene características muy especiales: aislamiento muy grande, casi 45 mil kilómetros cuadrados de extensión, más de 200 comunidades, la presencia de diversas afecciones (como malaria, afecciones gastrointestinales); por tal razón, insiste en que lo que se haga debe tener continuidad. Hay zonas, como Mavaca y Ocamo que cuentan con médicos, pero el acceso a medicinas y personal de salud no debería limitarse a las áreas más pobladas ([PDF El Yanomami Contemporáneo](#)).
- [Botto y colaboradores](#) escriben el ciclo de vida, patrón de distribución y las implicaciones de la oncocercosis dentro de la RBAOC.

2014.

- Se realizó un estudio para determinar la presencia de micosis superficiales (MS) en la etnia Yanomami de Mawaca. De 176 personas examinadas, 64 mostraron lesiones sospechosas de MS, obteniendo 65 muestras: 10 de pitiriasis versicolor (PV) y 55 de dermatofitosis. Los resultados evidencian la existencia de micosis superficiales en la población, siendo las dermatofitosis las más frecuentes, identificándose el Complejo *T. rubrum* como agente causal y la *tinea corporis* como la expresión clínica predominante. Las lesiones de *T. rubrum*, se localizaron principalmente en la espalda y la oreja en adultos y niños, respectivamente ([Torrez y col. 2014](#)).
- Anuncio del II Curso de Actualización de Agentes Comunitarios Yanomami de Atención Primaria en Salud ([Prensa Dirección de Salud indígena](#)). Luego se reseñó su realización en el [Informe del MPPS](#).
- En el [informe anual del MPPS](#) se reseña que la red ambulatoria del municipio Alto Orinoco, en manos de los agentes comunitarios Yanomami, atendió 3122 pacientes.
- [Informe sobre mortalidad en comunidades Yanomami](#), abril-julio 2014 en el municipio Alto Orinoco: 43 defunciones por enfermedades y falta de atención médica, medicamentos y gasolina.

2015.

- [Actualización de Agentes Comunitarios Yanomami de Atención Primaria](#) en la sede de Salud Indígena Amazonas y Plan de Salud Yanomami en la ciudad de Puerto Ayacucho, la apertura formal de la Segunda Actualización al segundo Grupo de Agentes Comunitarios Yanomami en Atención Primaria en Salud (ACYAPS). Esta segunda actualización contempla nutrir a nuestros hermanos Yanomami que participan en el Proyecto, de los nuevos conocimientos y técnicas en materia de atención primaria en salud a ser aplicados en sus diferentes comunidades indígenas, las cuales son de difícil acceso y en la mayoría de los casos se requieren largas caminatas de hasta varios días o el acceso exclusivamente a

través de helicópteros ya que las mismas se encuentran en el extenso territorio selvático del Municipio Alto Orinoco en la amazonía venezolana.

- Se emplearon sensores remotos y sistemas de información geográfica para el estudio de la oncocercosis, delimitándose 12 áreas y 31 subáreas geográficas con 241 comunidades originalmente endémicas para oncocercosis y se precisó que la transmisión de la enfermedad está interrumpida en 20 subáreas, 75% de las comunidades anteriormente afectadas ([Botto y col., 2015](#)).
- Una investigación evidenció que el parásito de malaria aislado de humanos era idéntico al de la especie de mono *Alouatta seniculus*, a partir de muestras tomadas en los poblados Ocamo, Mavaca, Koyowe, y Platanal, frontera con Brasil, entre los 2005-2007 ([Lalremruata et al.2015](#)).
- [Memorias y cuentas del Ministerio Popular para la Salud](#), algunos hitos de interés:
 - ✓ Micro Misión Malaria: Operativo Integral de Salud en el municipio Alto Orinoco (odontología, inmunizaciones, tratamiento contra oncocercosis, malaria y enfermedades respiratorias), adicionalmente fumigación y rociamiento. Beneficiados 10.400 indígenas yanomami.
 - ✓ Acción Específica 03: Control de repuntes de enfermedades metaxénicas, emergentes y reemergentes, en el Estado Amazonas: se realizaron 237.947 actividades para prevenir y controlar las enfermedades endémicas que afectan a la población, tales como la Malaria y el Dengue. Así como acciones orientadas a la gestión del Riesgo Sanitario a fin de prevenir y controlar los niveles de contaminación.
 - ✓ Culminadas tres (3) investigaciones: “Evaluación del Impacto de las acciones para la eliminación de la Oncocercosis en 10 comunidades del Municipio Alto Orinoco”; “Análisis histórico de la eficiencia y producción científica del Servicio Autónomo CAICET en el período 1996-2014”; “Análisis del microbioma de vagina en mujeres indígenas y mestizas con infección de VPH”.

2016.

- Reportaje periodístico sobre el peligro de supervivencia de los pueblos indígenas Venezolanos ([ElPaís](#)).
- Los pueblos originarios de Amazonas (piroa y yanomami) fortalecieron las estrategias de control de los virus de hepatitis B, hepatitis C y hepatitis D y la formación para la prevención, gracias a una investigación impulsada por el Gobierno Bolivariano y respaldada por el Ministerio del Poder popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MCTI) desarrollado por Laboratorio de Virología Molecular del Centro de Microbiología y Biología Celular del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas ([Hepatitis2000](#)).
- Unicef dona a minSalud medicamentos para difteria y malaria ([EfectoCocuyo](#)).
- Misión alimentación atendió a 700 familias indígenas de de Parima A, B y C, Mavaca, Mavaquita, Ocamo y Platanal. También se brindó asistencia odontológica por parte del grupo Atención y Orientación al Indígena (SAOI) ([Instituto Nacional de Nutrición](#)).
- Las [Organizaciones indígenas denuncian en Amazonas](#): *“Estamos profundamente preocupados debido a la creciente ACTIVIDAD MINERA ILEGAL (minería de oro) en varias zonas del Estado Amazonas, la cual afecta a numerosos pueblos y comunidades indígenas de la región. Durante los últimos años (2014 – 2015 – 2016) se ha observado un incremento de la minería ilegal en los cauces de numerosos ríos y zonas de selva alta, incluyendo la utilización de máquinas motobombas y embarcaciones con máquinas chupadoras, que utilizan métodos de dragado de las aguas de los ríos para la extracción de oro. El resultado de esta actividad ilegal ha sido una evidente destrucción ambiental en zonas como el Parque Nacional Yapacana, y los ríos Orinoco, Atabapo, Guainía, Sipapo – Guayapo, Alto Cuao, Ocamo, Manapiare – Ventuari, Parucito – Majagua, Parú, Asita, Siapa y otros; contaminación de las aguas por presencia de mercurio y otras sustancias tóxicas, así como la alteración del ecosistema fluvial en general, incluyendo la vida de numerosos peces que son fuente de alimento para las comunidades indígenas ribereñas y las capitales de Municipios. En las áreas afectadas se observan impactos ambientales como deforestación de grandes cantidades de selva tropical, desviación del curso de las aguas de ríos y caños, procesos de sedimentación y la afectación de numerosos ecosistemas*

amazónicas. De esta situación hay numerosos informes y numerosa documentación en la Defensoría del Pueblo y en la Fiscalía del Estado Amazonas.”

- En el artículo científico se evidencia la supresión de focos hiperendémicos de oncocercosis en 16 comunidades yanomami, se describe el programa y afirma que la oncocercosis puede ser erradicada como se ha hecho en otros países latinoamericanos ([Botto et al., 2016](#)). Noticia en [RadioMundial](#)

2017.

- Se validaron las pautas para el tratamiento de casos de malaria en Venezuela con la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Venezuela de la mano de las autoridades y centro de atención de interés ([OPSVenezuela](#)).

- [Carta Pública del Padre Salesiano Ramón Iribertegui](#): A partir de hoy 14 de marzo nos quedamos sin médicos en el Alto Orinoco (Mavaca). ¿La causa? Que no hay habitabilidad en el Dispensario de Mavaca, que está en ruinas, inhabitable y un largo etc. Esto lo sabemos todos. Desde que llegaron a Mavaca viven en la Misión salesiana...¿Es la solución retirar los médicos del Alto Orinoco yanomami? ¿De quién es la responsabilidad de mantener habitables las estructuras del Ministerio de Salud? Le quieren achacar esa responsabilidad al alcalde, cuando esa es incumbencia del Ministerio... ¿Cuándo se acercaron a estos lugares para ver, supervisar, a acompañar a los médicos que pasaron por aquí? Nunca se preocuparon de ver el grado de deterioro y habitabilidad... Y ahora, de repente toman la drástica decisión de dejar sin médico a toda esta gente en pleno ataque de malaria, dejados a su suerte, sin acompañamiento sanitario. NO ES JUSTO. No se quieren asumir las propias responsabilidades.

- Informe sobre situación de los pueblos en aislamiento relativo y poco contacto ([Wataniba y Orpia 2017](#)). *“La situación vivida por los Yanomami desde hace varias décadas, está referida a los graves problemas de salud por la presencia de enfermedades endémicas y epidémicas que afectan a numerosas comunidades, y que han producido aumentos de la morbilidad y la mortalidad sobre todo en áreas de difícil acceso. La situación se caracteriza por la presencia de enfermedades como el paludismo (malaria), que en algunos lugares del Alto Orinoco es hiperendémico; por el aumento de enfermedades respiratorias agudas y graves; la hepatitis en sus diferentes tipos; varios brotes de oncocercosis; las diarreas en la población infantil; las enfermedades de la piel y la desnutrición severa de niños y adultos. A esta situación se suman los problemas de funcionamiento del Distrito Sanitario del Alto Orinoco, referidos a las deficiencias en la infraestructura médica, la dotación de equipos y medicinas, el apoyo logístico permanente (carencia de combustible para el transporte fluvial y apoyos aéreos), y dificultades para el acceso a comunidades remotas, vacunaciones y cadenas de frío. Esto ha generado que, en determinados momentos los servicios médicos y el acceso a la salud de los Yanomami hayan sido limitados. ”* Al respecto se ha señalado que: *“Hay dos problemas fundamentales del sistema de salud que atiende a los Yanomami. La primera es la baja cobertura del sistema que aún deja totalmente desatendidos aproximadamente al 41 % de la población. La segunda la constituye la sumatoria de fallas operativas dentro de la red ambulatoria que ya existe y su vínculo con la Dirección Regional de salud. ”* En el informe también se habla del impacto de la minería ilegal, las épocas de mayor actividad y momentos claves del conflicto. Presentan un comunicado de abril de 2016 en donde se resume la problemática: *“el resultado de esta actividad ilegal ha sido una evidente destrucción ambiental en zonas como el Parque Nacional Yapacana, y los ríos Orinoco, Atabapo, Guainía, Sipapo - Guayapo, alto Cuao, Ocamo, Manapiare-Ventuari, Parucito,-Majagua, Parú, Asita, Siapa y otros; contaminación de las aguas por presencia de mercurio y otras sustancias tóxicas, así como la alteración del ecosistema fluvial en general, incluyendo la vida de numerosos peces que son fuente de alimento para las comunidades indígenas. En las áreas afectadas se observan impactos ambientales como deforestación de grandes cantidades de selva tropical, desviación del curso de las aguas de ríos y caños, procesos de*

sedimentación y la afectación de numerosos ecosistemas amazónicos. Debido a la alta fragilidad ecológica de los ecosistemas amazónicos, y que en su mayoría nuestros hábitats y tierras no han sido demarcados como reconoce el artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; ratificamos que la vocación natural del estado Amazonas deberá ser de preservación de recursos hídricos para el futuro del país, conservación de la diversidad biológica, y realización de actividades económicas sostenibles en la Amazonía (agroforestería, artesanía, silvicultura, agricultura cónsona con el ambiente -cacao orgánico-, pesca artesanal, ganadería bufalina no extensiva, apicultura y ecoturismo.

- [Médicos internacionales en la Amazonía Venezolana](#): “este tipo de operativos de salud comenzaron en 2006, cuando el presidente Hugo Chávez visitó la zona y ordenó la puesta en marcha del Centro de Diagnóstico Integral (CDI) en La Esmeralda, capital del municipio Alto Orinoco. Desde el año 2008, el satélite Simón Bolívar -el primero de propiedad estatal venezolana-, brinda las imágenes para la identificación de comunidades, fundamentales para guiar las operaciones. Los resultados son visibles: el número de comunidades yanomami incorporadas al sistema de salud se incrementó en 153%, pasando de 115 comunidades en el 2006 a 291 en enero del 2017. El abordaje sanitario es de gran complejidad, por las barreras geográficas mencionadas, el delicado ecosistema y la diversidad cultural. Implica la coordinación entre el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y organismos autónomos como el Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales “Simón Bolívar” ”.

2018.

- Reconocimiento otorgado a grupo venezolano que combate la oncocercosis en Amazonas. Menciona Noya: Hay un promedio de 16 comunidades que incorporamos cada año al programa de eliminación de oncocercosis; hoy día damos cobertura a 16.450 indígenas de más de 350 comunidades. La gran mayoría de las comunidades que atendemos son yanomami; sin embargo, también hemos venido incorporando a pobladores joti, yekwana y sanöma ([Alternos](#)).

- Entre mayo y junio de 2018, aplicaron 103 pruebas rápidas de diagnóstico de malaria a pacientes sospechosos, de los cuales 68 resultaron positivos, ninguno de estos pacientes recibió el tratamiento, detalló la Kapé Kapé. Poatoawe denunció el fallecimiento de cinco niños yanomami de las comunidades Mioma y Creuweí. Los pequeños no recibieron ningún diagnóstico de la enfermedad, pero lo que pudo observar en su seguimiento el enfermero fue la presencia de llagas en el labio superior, que se fueron extendiendo hacia el resto de las caras de los niños, hasta el punto de carcomerle parcial y totalmente la nariz ([CotufaNews](#)).

- En los últimos dos meses han fallecido 6 indígenas de la comunidad “Momi” en el sector Alto Ventuari, del municipio Manapiare de Amazonas, a causa de un padecimiento que no ha sido diagnosticado por falta de personal médico en la zona. Ariosto Apiama, miembro del pueblo indígena sanema y habitante del sector, informó que desde finales del mes de julio varios miembros de la comunidad Momi han padecido de la referida enfermedad, que se manifiesta a través de fiebre alta, tos, gripe, vómito y en ocasiones diarrea. El primer fallecido fue el indígena Tecasi Apiama de 51 años de edad, seguidamente, Sito Panapanay (26), Nota Apiasoma (21) y tres niños entre 5 meses y 2 años. Los actos funerales se hicieron conforme a los usos y costumbres del pueblo sanema: la incineración, por lo que oficialmente ninguna autoridad ha tenido conocimiento de estas defunciones y sus causas. Luego de estos fallecimientos, otros 7 indígenas (5 adultos y 2 niños) que padecían estos síntomas fueron trasladados a pie entre la selva y durante dos horas a la comunidad yekuana “Cacurí”, y salieron vía aérea al hospital de Puerto Ayacucho, donde están recibiendo atención médica, a pesar de la crisis de medicamentos y de infraestructura que experimenta. Recordamos que también en Amazonas, el enfermero de la comunidad Mavaquita denunció recientemente a Kapé Kapé el fallecimiento de 5 niños yanomami de las comunidades Mioma y Crepuwei ([NoticiasDiarias](#)).

- Una devastadora epidemia de sarampión azota a indígenas yanomami en Amazonia, frontera de Venezuela con Brasil, debido aislamiento, y las precariedades en las que viven familias de esta etnia. Así lo reseña [Survival](#). Desde el mes de marzo, hay reportes de indígenas enfermos por el brote de sarampión, y aún se desconoce el número total de afectados ([LaPatilla](#), [NotiVenezuela](#), [SenderosDeApure](#), [CauraTV](#), [EfectoCocuyo](#), [France24](#), [wakanoticias](#), [Antropologia](#), [TalCualDigital](#), [RAI](#)). Hasta el momento, las únicas cifras conocidas sobre la epidemia en los Yanomamis de Venezuela las ha ofrecido la Organización Panamericana de la Salud (OPS) pero con base en los datos levantados en Brasil con corte a junio de 2018. Para ese mes, se contabilizaban 280 casos en observación y, de estos, 79 eran de indígenas venezolanos ([Mongabay](#)).
- Jornada de salud atendió a 1440 Yanomami de las comunidades Kapariway, Maracapay y Warapawe pertenecientes a los sectores Parima A y C ([WakaNoticias](#)).

Manejo o gestión de la RBAOC

Amazonas es uno de los estados con el mayor número de organizaciones indígenas aliadas al [Laboratorio de Paz en Venezuela](#).

2004.

El diagnóstico del [plan de ordenamiento](#) identifica a la reserva de biosfera como un elemento que debilita el funcionamiento espacial del sistema de asentamientos. Además, menciona que el Eje Tama-Tama –La Esmeralda, es uno de los que centra una dinámica espacial al sur, a pesar de la poca vitalidad e infraestructura, debido a las actividades económicas relacionadas con la minería abierta y soterrada.

2005.

[Informe Anual de la Defensoría del Pueblo](#) (1) se evaluó la práctica minera en Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro, y los efectos que ha causado en detrimento de las comunidades, el ambiente y los recursos que ésta aporta, la defensoría fijó su posición frente al MARN y formuló recomendaciones, además instó a la reubicación de mineros fuera de tierras indígenas. (2) El tipo de minería descrito ocasiona la afectación atmosférica, de agua, suelos y fauna asociada por el uso del mercurio. Estudios recientes realizados en el estado Bolívar, sobre la base de muestras de orina de 209 personas y publicados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (Onudi) en 2004, reportan que el 61,7% de las mismas tenía concentraciones de mercurio superiores al nivel de alerta (5 µg/g); 38,3% presentaban valores mayores que el nivel de acción (20 µg/g); 26.6% superaba el nivel máximo permitido por la Organización Mundial de la Salud (50 µg/g) y 15% de las personas llegaban a más de 100 µg/g en la orina, valor que se asocia con la manifestación de síntomas neurológicos. (3) Se remitió denuncia sobre la presencia ilegal de 5 turistas en el Alto Orinoco. (4) Se hizo seguimiento a la grave situación de salud vivida por la etnia Yanomami, en el Municipio Alto Orinoco y planteó la ejecución del Plan Integral de Salud para el Pueblo Yanomami. (5) *En noviembre, el Gobierno nacional decretó la expulsión de la Misión Nuevas Tribus, asociación religiosa que actuaba legalmente en el país desde los años 40, realizando actividades de “evangelización” que vulneraban los derechos de autodeterminación cultural de las comunidades indígenas en las que trabajaban en varias zonas de Amazonas y Apure.* (6) La Coordinación de Salud Indígena del Ministerio de Salud afirma haber recuperado la red ambulatoria del Distrito Sanitario del Alto Orinoco. En el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y el programa de Control de Oncocercosis, se han realizado 36 jornadas de vacunación. Con estas acciones, aspiran bajar la cifra de población desatendida del 70% al 40%.

2005-2007.

Descripción de la Esmeralda: para el 2007 el último censo cuantificó 400 habitantes. “*Se divide en 3 barrios: la Lomita, donde viven mayoritariamente miembros de la etnia yeral, la Costa, habitada sobre todo por*

arahuacos, y la zona ye'kuana. Además, posee una iglesia católica, un colegio e internado también católico llevado por misioneros salesianos, un colegio bolivariano intercultural bilingüe, una gran pista de aterrizaje para aviones pesados gestionada por militares, un centro Humboldt perteneciente al Ministerio del Ambiente, destinado en principio a la investigación científica, aunque ocupado en la actualidad también por militares, y una casa de la cultura, ocupada generalmente por yanomamis que van o vienen de paso. Sorprende saber que en La Esmeralda tan sólo un hombre se dedica a vender el pescado (valentón, yapara, pavón) que captura cada varios días, que no suele ser mucho para que se lo queden los dueños de dos restaurantes y los primeros que lleguen al puesto de venta. Único pescador reconocido que vende, al que se une otro cada dos o tres semanas que viene de Capibara, en el brazo Casiquiare, para vender también su mercancía. De la horticultura no existe ni una sola persona que se dedique a poner en venta su producción, como pudimos comprobar. En contraste con estos números, nos informaron en la alcaldía que ésta cuenta con 167 empleados, distribuidos por la localidad y las distintas comunidades pertenecientes al municipio; empleados con distintos encargos o competencias como: sanidad, educación, infraestructura, transporte o turismo; empleos que en la práctica, como observamos, resultan inoperantes, unas veces porque no hay órgano, contenido, motivo o función que cubrir, otras veces porque el cometido que entiende tener el funcionario o encargado público es cobrar cada quincena los incentivos económicos que le corresponden y no hacer valer el servicio que tiene encomendado” ([Acuña, A. 2008. Desarrollo o Decadencia](#)).

2008.

[Reserva de biosfera de la Amazonía: compilación de los reportes sobre la situación de las reservas entregado ante la ONU por representantes estadales:](#) (1) se crea el Grupo Aéreo Nº 9 cuya principal misión, además de la Seguridad y Defensa, es la de operar el transporte de personas y apoyo directos a la Salud, el MPP para la Salud. Inicia también la construcción de módulos de salud de la Misión Barrio adentro I y II, residencias de médicos, campaña de vacunación e implementa un programa de formación de enfermeros y técnicos sociales con personal del grupo étnico yanomami, denominado Plan de Salud Yanomami, donde hasta de fecha se han formado 47 enfermeros y 06 técnicos sociales, 46 laboratorios, programa de oncocercosis. (2) El MPP para el Ambiente inició un programa de formación de asistencia y apoyo financiero, a través de la Misión Árbol, con el fin de reforestar, áreas en particular donde la meta para la RBAOC es de 110 ha, conformando 25 comités conservacionistas, llegando incluso a regiones como Sipoiteri, donde se encuentra una comunidad yanomami a escasos 120 Kms de la región de la Neblina límites con la República Federal del Brasil. (3) También se está realizando un proyecto de protección y manejo de quelonios en comunidades arawakos localizados en el río pasiba, donde la idea fundamental es que estas comunidades aprovecharan el manejo de estas especies para garantizar su conservación y elevar a la vez los valores proteicos en sus hábitos de alimentación; del mismo modo se construyen y mejoran los acueductos y redes de distribución de agua en la Esmeralda, Koshilowaitheri y San Carlos de Río Negro.

2010.

La sección: [Contingencias Históricas Y Heterogeneidad De Escenarios Interculturales: Orígenes De La Representatividad Yanomami Y De Su Actual Participación Política](#) señala ejemplos que describen como se ha desarrollado la participación política de los Yanomami. Importante antecedente para comprender la situación actual dentro de la RBAOC y dar una mirada al futuro.

2011.

[Libro sobre el Pueblo Yanomami \(Hortensia Caballero\)](#) “Finalmente, diríamos que uno de los problemas que afecta más a los yanomami hoy en día es el impacto que tiene el proselitismo político descontrolado en el Alto Orinoco. Ante el gran número de programas y tendencias políticas actuales, algunas comunidades yanomami han entrado en conflicto por el acceso de bienes manufacturados y cargos públicos que ofrecen la alcaldía y otras entidades gubernamentales.”

2012.

"On the day of August 27th, 2012, gathered in the City of Puerto Ayacucho, we the Indigenous peoples and communities of the Venezuelan Amazon together as the Coordination of Indigenous Organizations of the Amazon (COIAM), made up of the Regional Organization of Indigenous Peoples of the Amazon (ORPIA), the Indigenous Organization United Piara of Sipapo (OIPUS), the Ye'kuana Organization of the Upper Ventuari (KUYUNU), the Indigenous Organization Jivi Kalievirrinae (OPIJKA), the Yanomami Organization (HORONAMI), the Organization of Indigenous Women of the Amazon (OMIDA), the Organization of Indigenous Huôtтуja Communities of the Parhuaza Sector (OCIUSPA), the Association of Piara Teachers (Madoya Huarijja), the Piara Organization of Cataniapo "Reyö Aje", the Indigenous Organization of the Negro River (UCIABYRN), the Piara Organization of Manapiare, the Ye'kuana Organization of the Upper Orinoco (KUYUJANI Originario), Yabarana Organization of Parucito (OIYAPAM), the Political Movement- Multi-Ethnic People United of the Amazon (PUAMA), make the following declaration in rejection of the most recent MASSACRE OF INDIGENOUS YANOMAMI PEOPLE which took place in the community of IROTATHERI, Municipality of Alto Orinoco, committed by illegal miners from Brazil. This information was shared by the survivors and witnesses during the month of August 2012... ([YanomamiHilfe](#))".

2014.

- Durante la conmemoración de los 3 años de la organización Horonami, La Ministra para los Pueblos Indígenas, Aloha Núñez, asistió a la asamblea de Parima B como invitada especial. Andrés Blanco, Coordinador General de Horonami, entregó en nombre de la organización una carta a la ministra donde solicitaron apoyo del Gobierno Nacional para mejorar la atención de la salud, el desalojo de los mineros ilegales (garimpeiros) y la demarcación y titulación del territorio Yanomami ([Provea](#), el enlace no accede pero pueden evidenciar al reunión [AQUI](#)).
- 22 de junio de 2014.- Representantes de instituciones del Gobierno Bolivariano y el poder popular del estado Amazonas realizaron este domingo una reunión en las instalaciones del Comando Regional Nueve, con el fin de discutir la creación del Comité contra la Pobreza Extrema en algunas comunidades registradas en esa entidad. "Hasta la fecha se han realizado 28.987 visitas integrales, han sido beneficiadas 84.707 personas por la Misión Médica Cubana, 69.785 por el binomio, 5.538 personas en pobreza extrema, 21.5174 beneficiados por todas las misiones. En el servicio de oftalmología se han atendido a 33 personas y la Misión José Gregorio Hernández ha valorado 94 pacientes, en cuanto a la proyección de participación activa del Sistema de Misiones y Grandes Misiones", indicó Gort ([Aporrea](#)).

2015.

- Hoy 20 de febrero, el pueblo indígena Yanomami agrupado en la organización "Horonami", marchó en Puerto Ayacucho por el derecho a la vida, la salud y el respeto a su cultura. La movilización culminó en la Dirección Regional de Salud del Estado Amazonas, donde fueron atendidos por el Director Regional Dr. Enry Bracho y su equipo, junto a Marta Yavinape y Astrid Martínez, Coordinadoras de Salud Indígena y del Plan de Salud Yanomami, respectivamente ([Aporrea](#)). En el [Informe Anual de la Defensoría del Pueblo](#) se relatan los hechos del incidente y las medidas tomadas.
- Existen algunas organizaciones como [Yanomami Hilfe e.V.](#) que trae donaciones de equipos y estimula la organización y autogestión de las comunidades Yanomami con el apoyo a talleres, infraestructura para escuelas y centros de salud, entre otros. La burocracia y situación política dificulta el acceso, pero algunas de las donaciones recibidas fue un microscopio para el CAICET y 5 radio frecuencia para las comunidades. En Venezuela, la asesora política de la organización para ese año fue Alba Rondón.

- [La oficina de Derechos Humanos de Vicariato](#), ha puesto en marcha la estrategia de los comités de los derechos humanos por organizaciones indígenas, con la finalidad de capacitar hombres y mujeres en las comunidades indígenas que promuevan los derechos humanos y de la naturaleza.
- ¿Estamos ante un muro infranqueable? Los municipios Atabapo, Río Negro, Alto Orinoco, Manapiare, Maroa, todos tienen los mismos problemas: Sin Luz, Sin Agua, Sin Gasolina, Sin Gaoils, Sin Aceite, Sin comida, alumnos sin comida por falta de PAE ([RevistaGlesiaEnAmazonas](#)).
- [Pronunciamiento Dirección Salud Indígena, por asesinato de Yanomami](#): Considerando Que el pasado sábado 02 de mayo del presente año, asesinado brutalmente por cuerpos de la policía municipal del estado Amazonas dejando un gran vacío en la Familia de Salud Indígena y todo el Pueblo Yanomami, quienes siempre lo recordaremos como un hermano con espíritu de luchador, guerrero, trabajador por su pueblo y por su familia. Hay información del suceso en el blog [Venezuela Originaria](#) y en [Senderosdeapure](#)

2016.

- Los Yanomami exigen sus derechos territoriales con base a la constitución en función de conservar su hogar para las generaciones futuras. Actualmente su territorio se encuentra dentro de dos ABRAE pero consideran que una territorialidad colectiva les brindará mayor seguridad y protección ([Survival, YanomamiHilfe](#)). Esta exigencia fue respaldada por la agenda de trabajo conjunta entre los Yanomami y Yekwana de Brasil y Venezuela durante el III [Encuentro Binacional](#).

2017.

- Vocero/as de comunidades indígenas de los municipios Autana, Atabapo, Maroa, Río Negro, Manapiare y Alto Orinoco, estado Amazonas, se comunicaron con Provea y el Laboratorio de Paz para denunciar la falta de acceso al combustible que vienen padeciendo desde agosto del 2016. A comienzos de este año se organizaron en vocerías municipales para reunirse con la Misión Ribas y Pdvsa, en Puerto Ayacucho, responsables de la distribución del combustible. Funcionarios de ambas instituciones se comprometieron a garantizar una cantidad a ser distribuida para cada comunidad, de manera regular, a través de la Brigada 52 del Ejército. Pero a un mes de dicho compromiso aún no llega el combustible ([RafaelUzategui](#)).
- Los problemas socioambientales de mayor importancia y magnitud en el municipio Alto Orinoco son: (1) la aparición de nuevas enfermedades; (2) la contaminación del agua; (3) el no reconocimiento a los derechos sobre las tierras. Y con respecto a las actividades generadoras de impactos negativos: minería ilegal, contrabando y la debilidad del sistema educativo. Los mineros son vistos como portadores de múltiples enfermedades y el sistema educativo no contribuye a transformar la condición de precariedad de los habitantes, especialmente el pueblo Yanomami se percibe como desasistido ([Diagnostico disponible en slideshare](#)).
- [Iniciativa territorio de ocupación Pueblo Yanomami – Horonami](#): análisis completo y sintetizado para la gestión del territorio: problemas a resolver y alternativas de autogestión en el Alto Orinoco. También hay otro para los [Yekuana](#)
- A mediados de septiembre el Vicariato firmó un acuerdo con UNICEF para 2016-2019 con énfasis en las poblaciones excluidas y el desarrollo de la educación intercultural Bilingüe, entre ellas escuelas yanomami de Alto Orinoco en donde el 100% de la matrícula son indígenas. Un 2.3% de la población estudiantil en Amazonas abandona la escuela para trabajar en la minería, sobre todo en los municipios Atabapo, Manapiare y Alto Orinoco ([RevistaGlesiaEnAmazonas](#)).
- Desde hace mucho tiempo, el Estado venezolano, sea cual sea la fuerza política que dirija esta estructura jurídico-política, ha apostado a la militarización de los territorios indígenas y con ello a la conquista-colonización progresiva de sus territorios y sus recursos.... Como evidencia de la intensa presencia de los militares en los territorios indígenas tenemos por otra parte la creación de la empresa

llamada “Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas” (CAMIMPEG) creada el 10 de febrero de 2016 como una empresa que empezaría asumir toda actividad extractivista en el país. Así se cede entonces la renta petrolera y ahora la renta minera al poderío militar. Ya no hay cabida para las consignas “PDVSA es pueblo” y no sé cuántas consignas retóricas más. Aquí la distribución de los recursos es para una minoría, ya tiene nombre y apellido. Son las fuerzas militares y las empresas transnacionales que ahora le apuestan al Arco Minero del Orinoco como alternativa frente a la baja de los precios del petróleo ([Periódico Libertario](#)).

2018.

- Comunicado de las organizaciones indígenas de Amazonas ante la grave situación generada por las inundaciones del río Orinoco: Esta grave situación requiere la intervención efectiva urgente y coordinada de las diferentes instituciones del estado venezolano a los efectos de auxiliar a las comunidades indígenas y urbanas (Atures), especialmente las más alejadas en el interior del estado de Amazonas, sobre todo en los municipios, Atabapo, Maroa, Autana, Manapiare, Alto Orinoco y Rio Negro ([Aporrea](#)).
- Las lluvias constantes en el sur del país afectan sobre todo a los habitantes de los municipios del interior del estado Amazonas, donde se pudo conocer a través de los alcaldes de esas jurisdicciones que hay inundaciones en algunas zonas, así lo informó en un medio radial el Gobernador Miguel Rodríguez. En este mismo orden informativo, dijo el mandatario que el municipio Alto Orinoco es uno de los más afectados, específicamente la comunidad de Mavaca, Mavaquita, Chaquita y Platanal, subrayó Rodríguez “hasta ahora solo hay afectaciones por inundaciones, no hay pérdidas humanas” ([WakaNoticias](#)).
- Los problemas políticos afectan la dinámica familiar y de cooperación en las familias de La Esmeralda, afectando la enseñanza del lenguaje y la cultura ([IchamTocolot](#)).
- “...El gran reto que tienen por delante las organizaciones indígenas es la reactivación del proceso nacional de demarcación, frente a la amenaza que representa el megaproyecto del Arco Minero del Orinoco, en tiempos de una Asamblea Nacional Constituyente sin una agenda clara sobre el futuro de los derechos indígenas, debido a su filiación con una indiocracia que responde a los intereses económicos del Ejecutivo Nacional. Asimismo, enfrentan la poderosa incidencia de ciertos intelectuales de izquierda y representantes del estamento militar -con gran influencia en el ámbito gubernamental-, que continúan anclados en el paradigma de la nación homogénea (monoétnica, monocultural y monolingüe). Personajes que siguen viendo en las reivindicaciones territoriales de los pueblos indígenas una amenaza a la integridad del Estado nacional y a la “cultura nacional” mestiza...” ([Observatorio de Ecología Política](#)).

Videos

- [Entrevista a Kuyujani Lopez](https://www.youtube.com/watch?v=9eVn2B911roentrevista) <https://www.youtube.com/watch?v=9eVn2B911roentrevista>

II. PROCESAMIENTO GEOESPACIAL

La gran extensión de la RBAOC y las imprecisiones que se tienen en cuanto a su delimitación obligan a que, para este reporte, debamos establecer un marco cartográfico preciso. Por otra parte, después de un reconocimiento general con imágenes de media resolución que se hizo sobre la totalidad del área de la RBAOC se concluyó que la actividad minera no es susceptible de ser analizada rápidamente y adecuadamente mediante el uso de imágenes de satélite tal como se ha hecho en los informes previos de SOS Orinoco. En la RBAOC la actividad minera se desarrolla bajo bosque, sin recurrir a deforestaciones visibles, y ocasionalmente en bancos ribereños que son fácilmente confundibles con bancos de sedimentos naturales. En este caso la verificación en campo, y especialmente las entrevistas de campo son las que pueden dar mayor certeza sobre la ubicación y extensión de la minería. Por tanto, se ha preferido emplear las herramientas de sensores remotos únicamente para los sitios mineros más conspicuos, como es el caso de Aracamuni.

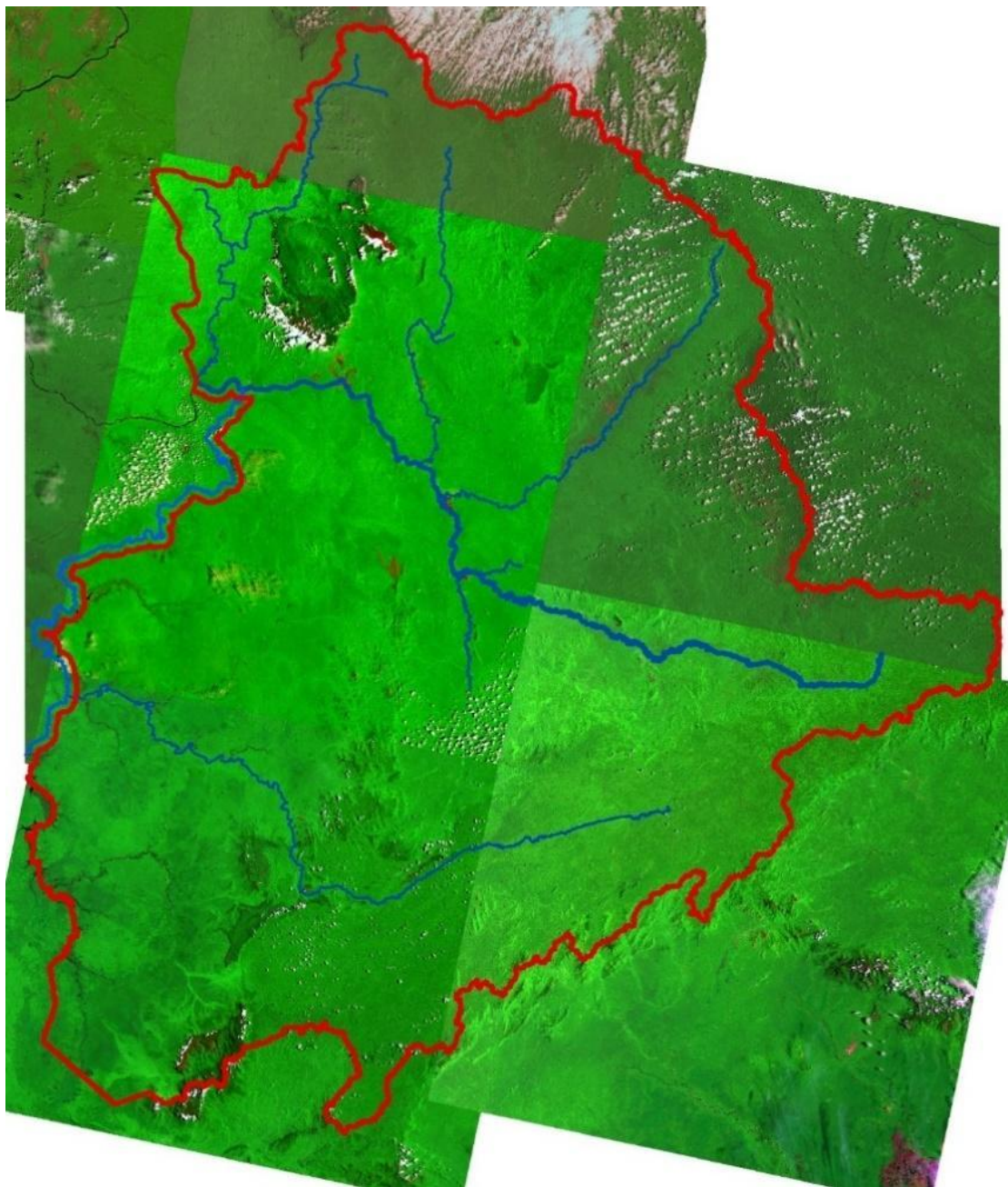
Por otra parte, se encontró que las bases de datos de la red hidrográfica en esa región, que son usualmente utilizados por los entes gubernamentales venezolanos, se encuentran desplazados con respecto a las imágenes adecuadamente georreferenciadas. Por tanto, los linderos de la RBAOC que se muestran usualmente en las bases de datos gubernamentales también están distorsionados. Por ello fue necesario emplear un gran esfuerzo por corregir este defecto. En el presente informe emplearemos los linderos de la RBAOC debidamente corregidos. Por tanto, debe considerarse que cualquier mapa o imagen presentado en este informe, que no haya sido elaborado expresamente para este informe (fuentes de terceros) seguramente tiene imprecisiones y errores en lo que respecta a la configuración espacial de la RBAOC.

Selección y descarga de imágenes multiespectrales ortocorregidas

Se seleccionaron y descargaron 7 imágenes de fecha reciente del satélite Landsat 8 del área del proyecto. Sus características se pueden observar en el cuadro siguiente. (Tabla A-II. 1 y Figura A-II. 1).

Tabla A-II. 2 Características de las imágenes satelitales Landsat 8

Image Path & Row	Fecha	Tipo	Tamaño Pixel metros	Nivel de procesamiento	Resolución espectral
1-58	16/3/2018	multiespectral y pancromática	30 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control I(T1)	3 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)
1-59	16/3/2018	multiespectral y pancromática	31 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control(T1)	4 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)
2-57	19/2/2018	multiespectral y pancromática	32 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control (T1)	5 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)
2-58	19/2/2018	multiespectral y pancromática	33 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control (T1)	6 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)
2-59	5/4/2017	multiespectral y pancromática	34 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control (T1)	7 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)
3-57	25/11/2018	multiespectral y pancromática	35 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control (T1)	8 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)
3-58	12/1/2019	multiespectral y pancromática	36 y fusionada 15	Ortorectificada con puntos de control (T1)	9 bandas visible, IC, IOC (7 bandas)



Procesamiento digital de las imágenes

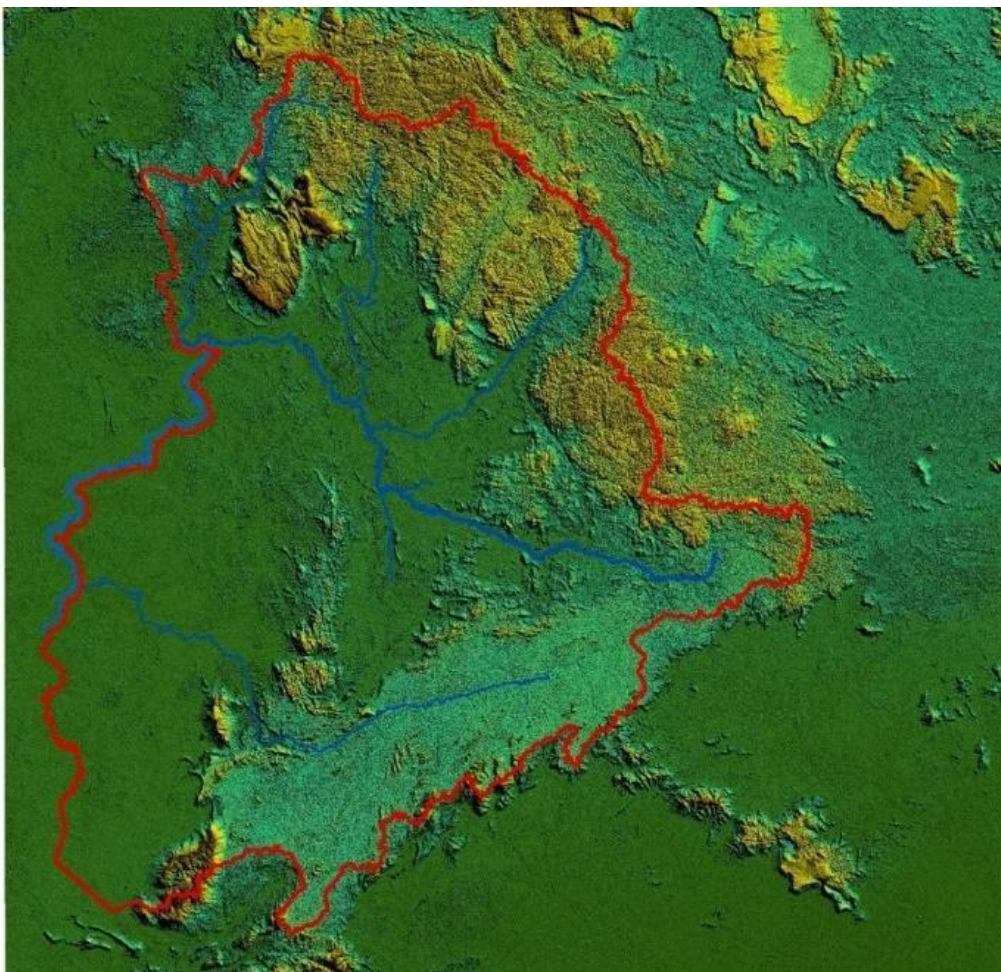
Las imágenes Landsat 8 multiespectrales se fusionaron con su pareja pancromática para mejorar la resolución espacial de 30 metros el pixel a 15, para facilitar la vectorización de las diferentes coberturas. (Las características de las imágenes landsat 8 están en el cuadro 1).

Las imágenes del satélite World View 4 de fecha del 15 de septiembre del 2018 del Cerro Aracamuni de muy alta resolución espacial, con una dimensión de 7x7 kilómetros se accedieron por cortesía de la compañía Digital Globe. Esta escena vino en 4 imágenes multiespectrales de 1,24 metro el pixel y 4 pancromáticas de 30 centímetros el pixel, con un nivel de procesamiento 2 A; se elaboraron 2 mosaicos (pancromático y

multiespectral,) se ortorectificaron utilizando el modelo de elevación digital del Proyecto Cartosur I de 5 metros el pixel y el archivo RPB con los coeficientes relacionales polinomiales (RPC) que vino con la imagen. La imagen multiespectral tiene las tres bandas del visible (R, V, A) y una en el infrarrojo cercano (IC), el tamaño del pixel es de 1,24 centímetros. Luego se fusionó con la pancromática con el objeto de mejorar la resolución espacial.

Corrección del lindero de la RBAOC y vectorización de cursos de agua principales

Con la gaceta de creación de la reserva, las imágenes, el modelo de elevación digital de 30 metros SRTM, se revisaron las coberturas del lindero elaborados por IMPARQUES y el IVIC. Se comprobó que no concuerdan con lo descrito en la Gaceta y se corrigió de manera correcta. La superficie de la reserva con el lindero corregido es de 82.320,0 kilómetros cuadrados (Figura A-II. 2).



Se utilizaron las imágenes procesadas para crear las coberturas de los principales cursos de agua. Los ríos vectorizados son: Orinoco, Casiquiare, Cunucunuma, Padamo, Ocamo, Manaviche, Mavaca y Siapa o Manapire. (Figura A-II.3).

La superficie total de la RBAOC en conclusión es de 82.320 km² o 8.232.000 ha.

III. ARCAMUNI

Es un tepuy que forma parte del complejo Aracamuni-Avispa, ubicado al Noroeste del Parque Nacional Serranía La Neblina (PNSLN), entre los ríos Siapa y Pasimoni afluentes del Caño Casiquiare. La porción más elevada, para ambos tepuyes, es cercana a los de 1600 metros de altitud. Aracamuni es el más septentrional de una secuencia de tres tepuyes (separados entre sí por depresiones) orientados en sentido norte-sur, que forman parte de un mayor macizo montañoso. Se localiza aproximadamente en las coordenadas geográficas 01° 28' 36" latitud norte y 65° 50' 07" longitud oeste, en la porción norte al interior del PNSLN. El macizo en cuestión, del cual forma parte el tepuy, tiene aproximadamente 24 kilómetros de longitud norte-sur por 10 kilómetros de ancho este-oeste. Aracamuni (podría escribirse también Arakamuni) lo llamamos "tepuy" a los fines de enfatizar que es parte de estas peculiares formaciones de montañas tabulares del Escudo Guayanés, conocidas mundialmente con ese nombre, aun cuando en Amazonas el vocablo tepuy no es empleado, sino el de "cerro".

Los taludes occidentales de estos tepuyes, en particular el de Aracamuni, son verticales y abruptos. Los taludes orientales son menos pronunciados en pendiente y altura. La porción del macizo al este de Aracamuni presenta un relieve accidentado pero cóncavo, especie de depresión, surcada por una red de drenaje que es naciente del río Siapa y que discurre hacia el sur y sureste. En general, tanto el Siapa como el Yatua (principal afluente del Pasimoni) nacen del complejo Aracamuni-Avispa. El borde occidental de esta depresión es el propio cerro Aracamuni, y el borde oriental se presenta como una cresta donde hay altitudes de hasta 1100 metros. Esta porción cóncava del macizo, ubicada entre ambos bordes (siendo el occidental el Cerro Aracamuni) y que también puede asemejarse a un "plano inclinado" irregular, es donde se ubican las minas, y está cubierta principalmente por un bosque lluvioso "siempreverde". Las minas se encuentran entre los 800 y los 1300 metros de altitud. En los alrededores del macizo hacen vida comunidades indígenas Yanomami, especialmente sobre el curso principal del río Siapa y sus tributarios.

Aracamuni, o Aracamoni (topónimo Yanomami), como también se le llama, ha sido desde hace muchos años un sitio controversial que ha estado en la mira de muchos intereses económicos, y ha servido de excusa para proponer la legalización de la minería en el estado Amazonas, a pesar de encontrarse dentro de un parque nacional. En el año 1996 los nombres de Aracamuni y Siapa los dieron a conocer los medios de comunicación gracias a denuncias hechas enfáticamente por el entonces Gobernador de Amazonas, Bernabé Gutiérrez, quien manifestaba que había en el cerro Aracamuni una invasión de más de 800 garimpeiros armados procedentes de Brasil y Colombia, quienes estarían extrayendo "de 30 a 35 mil kilos anuales de oro ... que ha sido identificada como la más rica del estado Amazonas y de sus alrededores"⁷³ El mandatario regional decía, en el momento de la denuncia, que la apertura legal de la explotación minera en Amazonas era necesaria y que había que derogar el Decreto N° 269 del año 1989 (Ejecutivo Nacional) que prohibía, y aún prohíbe, la minería en la entidad.

⁷³ EL UNIVERSAL: 30 a 35 mil kilos anuales de oro al año extraen garimpeiros de la mina Arakumuni 01.09.96
SOS ORINOCO 2019

Para esa fecha, la actividad minera había sido detectada y “combatida” por INPARQUES, quien para finales del año 1995 construyó dos puestos de Guardaparques, uno en la boca del Siapa y otro en la Boca del Pasimoni, gracias a una inversión proveniente del Proyecto “Planificación y Manejo de Áreas Protegidas Amazónicas” (Unión Europa / Tratado de Cooperación Amazónica); no obstante estos puestos fueron quemados y derribados por la acción de los mineros durante el primer semestre del año 1996; todo ello en represalia por la eliminación de unos “campamentos presumiblemente mineros” desmantelados por el personal de INPARQUES en esas áreas.

La denuncia del gobernador motivó a que el Ejecutivo Nacional procediera a organizar militarmente el Operativo Siapa 96 que se llevó a cabo entre agosto y septiembre de 1996. Como resultado se consiguieron en el área apenas 46 mineros, todos venezolanos, entre criollos e indígenas, a quienes se les abrió el procedimiento legal. Fuentes conocedoras creen que los mineros recibieron el “pitazo”⁷⁴ del advenimiento del operativo y desalojaron las minas. En este operativo se pudo apreciar que el espacio estaba siendo intervenido con minería rudimentaria, con surucas, bateas, palas y picos a lo largo de aproximadamente 7 km en las márgenes de una naciente del río Siapa⁷⁵. Este fue un operativo militar muy costoso con un saldo relativamente pobre si se compara con la magnitud de la denuncia hecha por el gobernador, pero que tuvo mucha difusión en los medios, al parecer buscando crear una matriz de opinión favorable a derogar la prohibición de la minería en Amazonas y abrir un sistema de concesiones mineras. La lógica del planteamiento sería que era preferible “legalizar” la minería aurífera para que ella rindiera beneficios fiscales al Estado, y no que se “robaran” el oro. El otro argumento es que ese oro debe ser aprovechado por venezolanos y no por extranjeros. Esa idea ha estado latente dentro de algunas “fuerzas vivas” de la región, y en especial hoy en día en los factores políticos dentro de la Asamblea Legislativa del estado Amazonas.

En escrito publicado en Aporrea (2004) por el médico Li Min Wu, quien fuera para la fecha Director del Distrito Sanitario de Río Negro, adscrito al entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social, afirma que “Los Yanomami (...) están siendo desplazados de su zona de origen por los garimpeiros, convertidos en jefes de la zona al pagar por comisión a los efectivos militares venezolanos responsables de combatirlos 1 millón 600 mil bolívares mensuales (en el año 2003) para poder ejercer la explotación minera condenada en nuestro país. En el municipio Río Negro existen aproximadamente más de 500 garimpeiros. Estos se encuentran en la zona del cerro Aracamuni, por el río Siapa”⁷⁶. Lo que no se refiere en el texto y debe considerarse es que todo el combustible disponible en el Municipio desde principios de los 90 ha estado bajo el control de las Autoridades Militares de la Zona.

Según información provista por activistas indígenas entrevistados en Amazonas, la intervención minera en el estado se disparó en el año 2003, convergiendo las actividades ilícitas de mineros provenientes de Brasil y Colombia, en espacios indígenas venezolanos. Al proceso de invasión y repliegue de los garimpeiros brasileños, a lo largo de la frontera sur y este, iniciado en los años 80, se agregaron las provenientes de Colombia, desde el oeste. En ese año 2003, nos informó una fuente local, representantes de comunidades indígenas de la zona del río Siapa y del Brazo Casiquiare

⁷⁴ “Chivatazo” o delación de alguien al interior de la autoridad.

⁷⁵ COMISIÓN DE AMBIENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA: El Operativo Siapa 96 y la Problemática Minera en el Sur de Amazonas. Septiembre de 1996.

⁷⁶ APORREA: 17 Yanomami mueren por negligencia del Sistema Regional de Salud-Amazonas Ago. 30, 2004 [en línea] <<https://www.aporrea.org/actualidad/n50019.html>> Consulta del 23.02.19.

denunciaron ante distintos entes públicos la presencia de mineros colombianos y brasileños usando dragas mineras en dichos ríos, y minería en tierra firme sobre el cerro Aracamuni, quienes ingresan por el Casiquiare, donde no hay el debido control de las autoridades venezolanas. En sus denuncias señalaban los efectos ambientales de la intervención minera y a la vez las agresiones generadas por los mineros hacia los Yanomami del Siapa. El eje del río Siapa, acceso terrestre a Aracamuni, también se encuentra muy penetrado por la minería, todo ello dentro del parque nacional, y se trata particularmente de una minería estacional que depende del acceso que permite el nivel de las aguas fluviales.

En diciembre del año 2005 la Guardia Nacional detuvo en un embarcadero del río Siapa a 12 personas que estaban prestas a transportar equipos hacia las minas de Aracamuni, entre ellos varios menores de edad. Esto condujo a un procedimiento penal en el que fueron imputados varios de ellos por delitos ambientales, lo que condujo a sentencia⁷⁷ más de un año después, condenando a dos brasileños y dos colombianos a 10 meses y 15 días de prisión por delito contemplado en el artículo 58 de la Ley Penal del Ambiente. La declaración de uno de los guardias nacionales que participó en el procedimiento dice⁷⁸ *“en el año 2005, la división de operaciones el 24 de noviembre integre una comisión y me embarque para realizar operaciones en el parque la Neblina, en Aracamoni iniciamos una operación en esa área y luego nos trasladamos vía fluvial hasta el inicio de la serranía A. y llegamos a Siapa el día, 26 /11 05, en ese momento hicimos una operación a un grupo de mineros a orillas del caño, allí se detuvieron unas personas como 12 personas en el sector hubo retención de material aurífero, repuestos de maquinarias e igualmente equipos de transmisión de radio, combustible como 80 tambores, motores fuera de borda y a este grupo de personas que estoy viendo basada en el respeto de los derechos humanos igualmente los adolescente, fueron trasladados a la población de río negro fueron entregado a la Lopna, esa operación culminó a principio de enero me retire para coordinar apoyo aéreo y yo me traslade en una lancha más rápida y ellos en un bongó, en esos raudales ellos los conocen eso es peligroso es todo cuanto tengo que informar (sic)”. Es importante hacer notar que las detenciones no se produjeron en la mina, sino en el río Siapa.*

Las informaciones a continuación fueron suministradas por un testigo de la mayor credibilidad⁷⁹. En el mismo año 2005 el Ejército hizo incursiones aerotransportadas hacia Aracamuni, para desalojar a los mineros. En alguna de estas oportunidades encontraron niños viviendo en los campamentos mineros, por lo que abortaron el operativo de desalojo por temor a que una refriega entre mineros y militares arrojara víctimas colaterales infantiles. Las fuentes de inteligencia militar, para ese momento, apuntaban hacia Brasil como motor de la minería de Aracamuni. Continuos abastecimientos por helicóptero provenían desde el país vecino. San Gabriel de Cachoeira (Sao Gabriel da Cachoeira) es el epicentro de toda la actividad minera garimpeira en la región, tanto la que se ejerce en el lado brasileño, como en el venezolano. La estructura garimpeira no tiene ningún miedo de operar en territorio venezolano, bien sea por que no temen a las autoridades venezolanas o porque tienen acuerdos con las FARC, o por ambas razones. Sin embargo, hasta el año 2005 hubo reacciones esporádicas de los militares venezolanos. En alguno de estos operativos fueron detenidos dos capos

⁷⁷ Tribunal Primero de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Amazonas, Puerto Ayacucho, 19 de Enero de 2007, ASUNTO PRINCIPAL : XP01-P-2005-000702

<https://vlexvenezuela.com/vid/fiscalia-septima-olmick-carlos-paula-sousa-286468399>

⁷⁸ Op cit.

⁷⁹ Informante # 3792

de los sindicatos garimpeiros, quienes acabaron detenidos en Puerto Ayacucho; en ese mismo año 2005, en un hecho bochornoso, se fugaron del centro de detención con apoyo de efectivos policiales que fueron sobornados. Cada vez que algún garimpeiro relativamente importante es detenido las autoridades venezolanas reciben llamadas y presiones del estamento político brasileño, incluso de las autoridades consulares, a fin de que sean liberados. En particular son insistentes los diputados brasileños de los estados de Roraima y Amazonas.

Las actividades en Aracamuni y en la región del Siapa, desde territorio venezolano, tienen como centro de gravitación a la población de San Carlos de Río Negro. Desde allí se puede trazar un eje Río Negro-Casiquiare-Pasimoni-Siapa. Sobre ese eje se encuentra el puesto militar de la GNB denominado “Solano”, desde el cual se supone que se hace control policial/militar. Sin embargo, es en ese eje donde, para el año 2005, opera la guerrilla colombiana de las FARC. En este año el Ejército dio de baja al comandante guerrillero de la FARC que operaba en la zona. Sobre ese mismo eje hay una importante actividad minera. En ese mismo año se reportó al menos un caso de una indígena Yanomami contagiada con el virus del VIH, en Siapa, posiblemente como consecuencia del contacto con garimpeiros.

A partir del año 2006-2007 la situación cambió drásticamente; los militares empezaron a tener otra actitud hacia la minería. En diciembre de 2016 desapareció un helicóptero militar⁸⁰ con 13 personas a bordo, en una supuesta ruta Puerto Ayacucho – La Esmeralda. Nuestras fuentes nos aseguran que el aparato se estrelló en una misión de abastecimiento en viaje a las minas de Aracamuni. Esta mina estaría siendo controlada por las FARC, en apoyo y coordinación con altos rangos de la FANB, en un esquema similar al que ya documentamos para el parque nacional Yapacana⁸¹.

En el presente informe sobre la RBAOC, dentro de la cual se encuentra el PNSLN y el cerro Aracamuni, se hizo un análisis detallado auxiliado por imágenes de satélite de muy alta resolución (ver Anexo), captada el 15 de septiembre de 2018, a fin de determinar los impactos visibles de la minería en las inmediaciones del cerro Aracamuni. En total se aprecian un mínimo de 15 áreas mineras, repartidos en dos sectores: uno al norte (sector 1) y otro al sur (sector 2), dentro de la porción central o depresión del macizo. En total el impacto calculado es de 54,14 hectáreas como mínimo: en los fotoplanos anexos se pueden apreciar. Es importante señalar que debajo del bosque también hay minas, y que no son visibles con total nitidez en la imagen, y que no están contabilizadas en esa cifra. Lo indicado en los fotoplanos como “sabanas” bien pueden ser herbazales.

Dada la inaccesibilidad de los sitios, es sorprendente la alta cantidad de sitios mineros y de superficie intervenida, lo cual corrobora la hipótesis de que esta mina, desde 1996, ha venido en expansión y nunca ha dejado de ser trabajada. Si se considera que en 1996 era trabajada en forma rudimentaria, pero que hoy en día es trabajada con tecnología semi-industrial, pues no cabe otra conclusión que debe haber un incremento progresivo de la actividad. Como parte de la evaluación también generamos mapas topográficos del conjunto de las minas y de sectores específicos, los cuales pueden ser descargados en los siguientes enlaces:

⁸⁰ Ver <http://www.venezuelaaldia.com/2017/02/07/el-secreto-del-gobierno-con-el-helicoptero-perdido-en-amazonas/>

⁸¹ https://drive.google.com/file/d/1akOuQ8aXiBWxbb6_jODPmiTJRx2YHpBs/view

Plano general	https://drive.google.com/file/d/1cRFn3-j0hEiYXsFq_8h5nfCzOTisw3FS/view?usp=sharing
Plano sector 1:	https://drive.google.com/file/d/1wpZluy-X7tZu79aN5b2O7HISjt7wUqDE/view?usp=sharing
Plano sector 2.1:	https://drive.google.com/file/d/1IDpgyT- uBZBzK2aBWWFcmr2d64Zihz/view?usp=sharing
Plano sector 2.2:	https://drive.google.com/file/d/1E_GAqdifZX25u-edicvl-FAsf4xNWDBY/view?usp=sharing

Los detalles de las superficies de cada sector minero, y del total, se resumen a continuación:

POLÍGONOS DE ACTIVIDAD MINERA PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE 2018		POLÍGONOS DE ACTIVIDAD MINERA SECTOR 1 PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE 2018		
Número	Superficie Hectáreas	Número	Superficie en hectáreas	Sector
1	15,86	2	13,46	1
2	13,46	3	10,11	1
3	10,11	5	2,98	1
4	4,89	6	2,20	1
5	2,98	8	0,90	1
6	2,20	9	0,80	1
7	0,94	11	0,58	1
8	0,90	12	0,25	1
9	0,80	13	0,16	1
10	0,76	15	0,11	1
11	0,58	Total	31,30	
12	0,25			
13	0,16			
14	0,14			
15	0,11			
TOTAL	54,14			

POLÍGONOS DE ACTIVIDAD MINERA SECTOR 2 PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE 2018		
Número	Superficie en hectáreas	Sector
1	15,86	2
4	4,89	2
7	0,94	2
10	0,76	2
12	0,25	2
14	0,14	2
Total	22,84	

El sector 1 con 9 áreas es ligeramente más grande que el 2, que tiene 6 áreas. Por el tamaño individual de cada área, pudiera pensarse que el sector 1 sea el más antiguo.

En los fotoplanos o foto-mapas que presentamos a continuación es importante resaltar lo siguiente: Las lagunas o cuerpos de agua que se observan asociados a las minas son el producto de las excavaciones necesarias para la extracción del material mineral al cual está asociado el oro; es decir el material meteorizado que está siempre adyacente al curso de drenaje natural. Luego, la lluvia y el agua empleada por la propia actividad minera, movilizadas con motobombas o monitores hidráulicos, es depositada allí, generando esas lagunas visibles. Las de color negro tienen ese color por encontrarse inactivas y refleja que allí ya no hay actividad minera actual o reciente. Las de color marrón si están activas. Sin embargo, hay áreas donde no se observan lagunas, y donde parece haber

actividad por cuanto hay toldos o techos de refugios. En cualquier caso, la presencia de las lagunas revela que son minas semi-industriales, operadas con monitores hidráulicos, y que requieren motobombas y combustible. Contamos el número de lagunas y encontramos que el sector 1 tiene 33 lagunas negras y 14 turbias, lo cual totaliza 47 lagunas. El sector 2 tiene 11 lagunas negras y 3 turbias. Por la coloración de las lagunas habría que concluir que el sector 1 es el más activo actualmente. Por supuesto, el proceso de extracción de oro es por medio de amalgamiento con mercurio, típico de este tipo de minas.

En los foto-mapas también se aprecian claramente techos o toldos. El número de toldos, “encerados” o plásticos, podría ser un índice para estimar el número de mineros, y su origen. Los azules son los típicamente empleados por los garimpeiros brasileños, lo cual indicaría que fueron adquiridas en Brasil y/o que son brasileños los mineros: son distintivas de los garimpeiros (también son así en el Alto Orinoco). Los negros pueden ser toldos de plástico adquiridos en Brasil, Colombia o Venezuela. Esos techos o toldos albergan dormitorios y cocinas, y cada uno de ellos podría asociarse con aproximadamente 10 personas. Cada mina es generalmente operada por una “compañía”, de entre 10 y 20 personas. Un conteo de todos los toldos, revela que hay 14 azules en el sector 1 y 21 negros. En el sector 2 hay 7 azules y 7 negros. Esto coincide también con la presunción de que el sector 1 es el más activo en la actualidad. En total hay 21 azules y 28 negros, lo cual, de ser cierta la relación entre el color del toldo y el origen de los mineros, permitiría concluir que al menos el 43% de los mineros son brasileños y el 57% de otro origen, seguramente colombianos y venezolanos. Otra posibilidad es que sean mayoritariamente brasileños. Estimando a 10 personas por toldo, es probable que la población total de mineros, pudiera alcanzar las 500 personas, dando una densidad de 9 personas por hectárea.

Por otra parte, resalta la porción de bosque o selva quemada en el borde sur del sector 1, en una superficie de aproximadamente 8-10 ha. Es poco probable que sea una quema accidental por cuanto es un bosque húmedo y siempreverde, y el aspecto de la vegetación sugiere que fue quemada usando combustible, en plena temporada de lluvias. Es posible que haya sido hecho con la finalidad de eliminar la biomasa, o facilitar su eliminación, a fin de abrir más minas. La quema, que es reciente para la fecha de la imagen, también refuerza la noción de que el sector 1 es el más activo. Sin embargo, lo que indicamos en el sector 2 como “nube” en el fotoplano, bien podría ser el humo de un incendio, aunque no se aprecia el foco del mismo.

Es importante la que implica logísticamente operar estas minas de tamaño considerable a esa altitud y en una región montañosa muy alejada de ríos navegables. Por una parte, es necesario acarrear tambores de combustible para operar los equipos mecánicos, acarrear los equipos en sí y el suministro de alimentos para un número tan elevado de personas. Obviamente no todas las personas deben estar dedicadas a la minería y debe haber un buen número de ellos que están asociados a la logística de la operación: porteadores, cocineros, cazadores, mecánicos, prostitutas, enfermeros, etc. Nuestras fuentes nos informan que existen rutas de acceso a pie desde el río Siapa, pero que éstas no serían adecuadas para llevar equipos pesados ni tambores de combustible. Es muy probable que indígenas Yanomami del río Siapa estén participando en la logística de abastecimiento de las minas como porteadores. La presencia del helipuerto en el sector 1 confirma la información de que esos suministros son aerotransportados. Es seguro que participan helicópteros civiles, colombianos y brasileños, pero se nos ha informado también que con frecuencia viajan a Aracamuni helicópteros militares venezolanos.

Un punto fundamental para entender toda esta operación es el de los costos de la gasolina o el gasoil que es necesario para operar las maquinarias. Otro punto fundamental es el costo del transporte aéreo. El precio del combustible⁸² diésel (gasoil) con el que se operan las motobombas y plantas eléctricas de las minas, en Colombia es de 0,68 US\$/l y en Brasil es de 0,94, mientras que en Venezuela es de 0,00 (realmente existe un valor nominal en la moneda venezolana, pero es tan bajo que no se puede expresar en dos decimales de US\$). Esos precios obviamente deben ser más elevados en los pueblos selváticos de Colombia y Brasil, dado que hay que agregarle el costo de transporte. Sin embargo, en Venezuela todos los combustibles derivados del petróleo están regulados por el gobierno y no se venden al público sino a irrisorios precios oficiales. Esto ha generado toda una economía clandestina en la que se adquiere el combustible de fuentes gubernamentales (la empresa petrolera PDVSA) y de allí se distribuye en redes ilegales que incrementan su precio, tanto por que la tendencia es a asemejarse a los precios de Colombia y Brasil, como por la escasez que genera el propio mercado negro. En otras palabras, el combustible tiene costo cero para las redes criminales que lo distribuyen, pero tiene ganancia máxima cuando es vendido al consumidor final, pero con la ventaja de que pueden venderlo siempre a un precio menor que el de los países vecinos. Esto significa que para la industria garimpeira, y para sus socios de la guerrilla colombiana, el precio del combustible es un factor importante para aminorar los costos de producción del oro, con lo que se incrementan las ganancias. Explotar oro en Venezuela, a 240 kilómetros de San Gabriel de Cachoeira es más económico que explotarlo en otro sitio a 240 kilómetros del mismo San Gabriel, pero dentro de territorio brasileño. En el esquema de negocio la industria garimpeira se asocia con la guerrilla colombiana a fin de asegurarse un suministro barato de combustible, dado que es la guerrilla quien controla todo el comercio y tráfico de combustible en el estado Amazonas de Venezuela. Este control lo hace las FARC en asociación con la FANB y en tal sentido éste garantiza el suministro de combustible en Puerto Ayacucho. Este esquema ya se explicó en nuestro anterior informe sobre Yapacana. Es por eso que la asociación FARC/FANB es fundamental para la industria garimpeira, ya que permite el abaratamiento de la producción dado el ahorro en combustible. Es de presumir que las ganancias que genera Aracamuni deben ser tan elevadas como para permitir sostener una logística en helicóptero de 240 kilómetros de distancia, la cual es la mitad de la distancia que hay entre Puerto Ayacucho y Aracamuni, que es de 482 kilómetros. En tal sentido la ruta de suministro aéreo de combustible en tambores, que provee la FANB a Aracamuni es tan importante pues tiene un costo cero, ya que al fin y al cabo no sólo el combustible es gratis, sino que también lo es la hora de vuelo en helicóptero, la cual corre por cuenta del Estado venezolano sin que sea éste un costo que deban asumir personalmente los oficiales de la FANB involucrados en el negocio. Obviamente hay un beneficio que se paga en oro, y en este sentido es un negocio con cero inversiones monetarias y con máxima ganancia. En el peor de los casos el “costo” podría ser político, pero al fin y al cabo todo esto se hace con conocimiento y participación de toda la cadena de mando de la FANB. Por otra parte, la distancia a San Carlos de Rio Negro es de apenas 140 kilómetros, y en el caso de que el combustible sea transportado en bongos, por vía fluvial, desde Puerto Ayacucho hasta San Carlos, pues el ahorro también es grande ya que es un tramo de transporte aéreo relativamente corto si los helicópteros parten de San Carlos o de sus inmediaciones. Los vuelos de suministro Puerto Ayacucho-Aracamuni no deben ser muy frecuentes, ya que al fin y al cabo la distancia es grande y el estado operativo de los helicópteros de la FANB

⁸² https://es.globalpetrolprices.com/diesel_prices/

(Eurocopter y Mil) no es bueno, por lo que siempre será más conveniente que sean llevados por vía fluvial los tambores hasta sitios más cercanos como San Carlos o La Esmeralda.

La llave maestra para el control de la minería en Amazonas está en el suministro de combustible y de mercurio. Intervenir en esas redes de distribución es lo que potencia la minería o puede dar al traste con ella, dependiendo de quién y para qué la interviene.

Figura A-III. 1 Explotación minera en Cerro Aracamuni

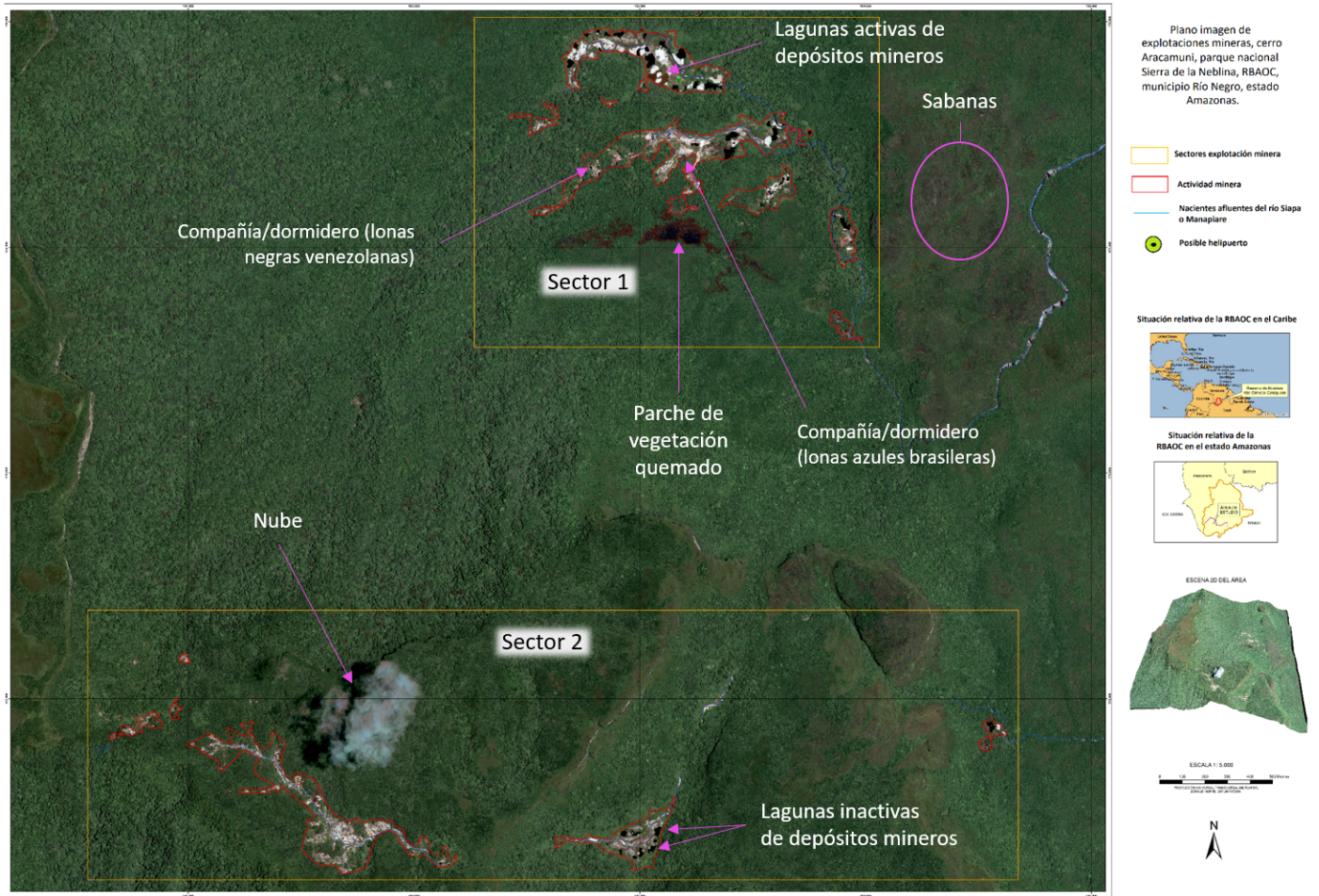
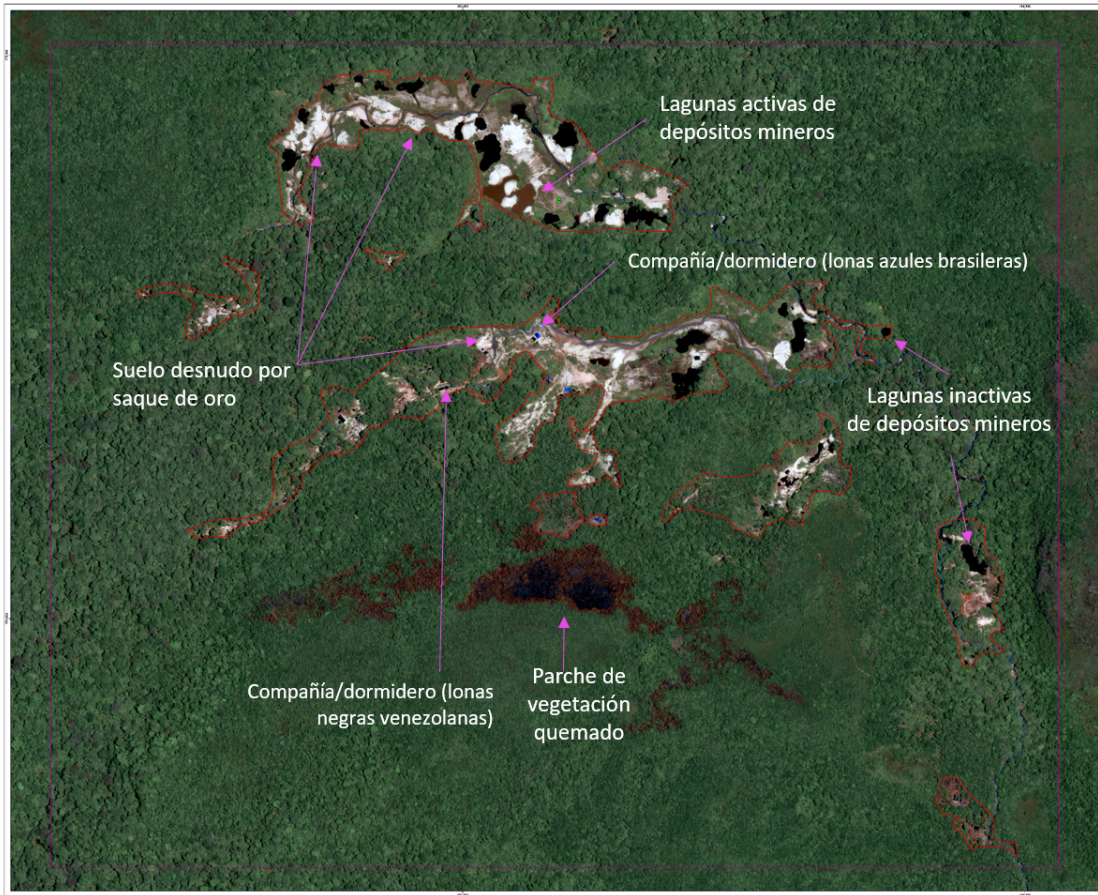


Figura A-III. 2 Fotoplano de la actividad minera en el sector 1 del Cerro Aracamuni



Figura A-III. 3 Fotoplano de la actividad minera en el sector 2 del Cerro Aracamuni



- Sector minero 1
- Actividad minera
- Posible helipuerto

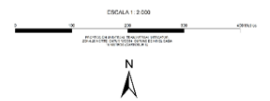
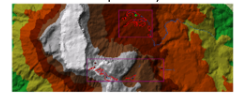
Ubicación relativa de la RBAOC en la región



Ubicación relativa de la RBAOC en el estado Amazonas



Actividad minera en un TIN (representación morfológica de la superficie)



IV. Aspectos Sociales de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare

1. Demografía y características de la población

Información demográfica oficial

- ✓ Aclaratoria sobre el acceso a la información estadística oficial del estado Amazonas
- ✓ Reserva de Biósfera Alto Orinoco Casiquiare y municipios que la componen
- Municipio Alto Orinoco
- Municipio Río Negro

Aclaratoria sobre la información sociodemográfica del municipio Río Negro

- ✓ Distribución de la población indígena en áreas rurales y urbanas
- ✓ Composición por edad y sexo
- ✓ Características de la fecundidad
- ✓ Características educativas
- ✓ Pobreza
- ✓ La masacre de los Yanomami de Hashimú
- La investigación y el proceso judicial
- La denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Solicitudes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Acuerdo y Solución Amistosa
- Ejecución y cumplimiento
- ✓ Denuncia de presunta masacre en la comunidad Irotatheri
- Respuesta de los organismos del Estado
- Recorrido de la comisión investigadora

2. Autodemarkación de los territorios Indígenas

- ✓ Procesos de autodemarkación del hábitat y tierras indígenas en la RBAOC
- Yanomami

3. Derecho a la salud

- ✓ El derecho a la salud de los pueblos indígenas en las leyes venezolanas
- ✓ Antecedentes sobre la salud en la RBAOC

- Informe Lizot, 1976
- Conferencia Internacional sobre el Hábitat y la Cultural Yanomami
- Otros antecedentes, década de 1990
- Plan de Salud Yanomami (PSY)
- Orígenes
- Implementación
- Estancamiento
- Denuncias de Horonami
- Intentos para reimpulsar el PSY

Situación de grupos indígenas no contactados

1. Demografía y características de la población

Información demográfica oficial

✓ Aclaratoria sobre el acceso a la información estadística oficial del estado Amazonas

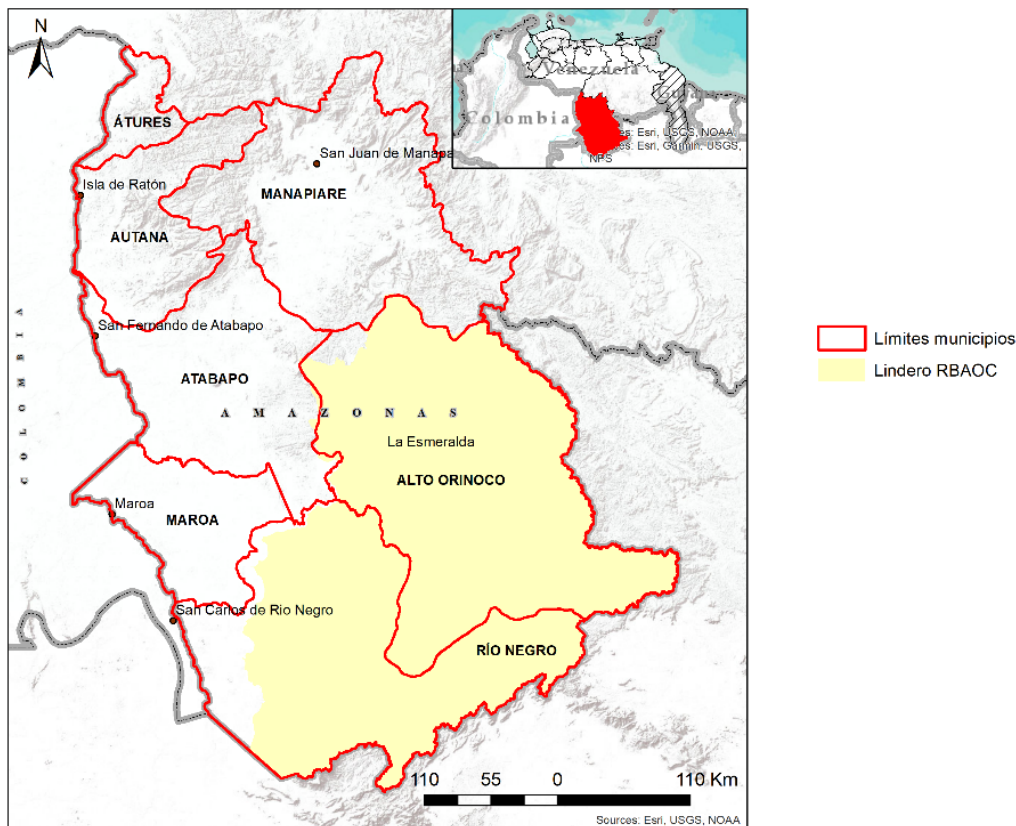
La información oficial de las características demográficas y socioeconómicas de la población venezolana es generada y puesta a disposición del público por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicha información es recabada principalmente a través de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y otros instrumentos de recolección de datos. Para la mayor parte del territorio nacional, la información debería estar disponible para todos los niveles de la división político-territorial, es decir, a nivel nacional, estatal, municipal, parroquial y de centros poblados. Sin embargo, en el caso del estado Amazonas, hay algunos elementos respecto de la división político territorial que deben ser tomados en cuenta.

En primer lugar, la Ley de División Político Territorial del Estado Amazonas de 1994 (Amazonas 1994) que divide la entidad en siete municipios y 23 parroquias, fue anulada por decisiones tanto de la antigua Corte Suprema de Justicia, como del Tribunal Supremo de Justicia, y no ha sido aprobada una nueva ley que la sustituya (Figura 2.1)⁸³.

En segundo lugar, el INE mantiene la división político territorial definida en la Ley derogada (Amazonas 1994), “solo con fines de establecer las unidades geoestadísticas para fines únicamente censales” (INE 2013a). De las 23 parroquias que fueron creadas por dicha Ley, solo las cuatro parroquias del municipio Autónomo Atures están delimitadas en los mapas correspondientes para fines estadísticos; las otras 19 parroquias ubicadas en los seis municipios restantes no han sido delimitadas en los mapas para fines estadísticos debido a que la Ley describe de una forma ambigua o deficiente sus límites (INE 2013a). Por este motivo la información estadística correspondiente al estado Amazonas sólo está disponible a escala municipal, a excepción del municipio Atures, para el cual existe información a escala parroquial.

Por último, aunque la Ley de la Función Pública de Estadística (2001) establece en su artículo 14 que “toda persona natural o jurídica, tiene derecho a ser usuario de la información estadística de interés público que levante, produzca y procese el Estado (Venezuela, 2001); actualmente, diversas instituciones del gobierno nacional mantienen una política de restricción del acceso y censura de la información estadística que debería ser de dominio público, lo cual representa una violación al derecho de acceso a la información estadística y una importante limitación para la investigación sobre las características de la población y sus condiciones de vida.

⁸³ Aunque el antiguo Territorio Federal Amazonas fue elevado a la categoría de estado en 1992 (Venezuela 1992) y la Asamblea Legislativa del estado Amazonas sancionó una Ley de División Político Territorial en 1994, según la cual el Estado quedó dividido en siete municipios y 23 parroquias (Amazonas 1994); la antigua Corte Suprema de Justicia decidió a favor de un recurso de nulidad interpuesto por varias organizaciones indígenas de Amazonas en 1996, dejando sin efecto las divisiones político-territoriales en municipios y parroquias del Estado Amazonas. Tras un largo proceso judicial, en el año 2002 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ordenó a la Asamblea Legislativa del estado Amazonas a “que proceda a interpretar –con carácter obligatorio- los resultados del informe y de la consulta consignados por [las organizaciones indígenas de Amazonas] para proceder a sancionar una nueva Ley de División Político-Territorial del Estado Amazonas” (Delgado 2002). Hasta ahora, la Asamblea Legislativa del Estado Amazonas no ha cumplido con dicha decisión, y por lo tanto no se ha aprobado una Ley de División Político Territorial que sustituya la Ley derogada (INE 2013).



✓ **Reserva de Biósfera Alto Orinoco Casiquiare y municipios que la componen**

Cuando se decretó la Reserva de Biósfera Alto Orinoco Casiquiare (RBAOC) en 1991, el entonces Territorio Federal Amazonas se dividía en cuatro Departamentos, y la RBAOC abarcaba parte de los antiguos departamentos Atabapo y Río Negro. En el año 1992 Amazonas pasó a la categoría de Estado y en 1994 la Ley de División Político Territorial del Estado Amazonas determinó su división en siete municipios, que no concuerdan con el ámbito geográfico que definía a los antiguos departamentos. De acuerdo con la división político-territorial del estado Amazonas, el ámbito geográfico de la RBAOC abarca dos municipios, a saber:

- 1) El Municipio Autónomo Alto Orinoco, en su totalidad;
- 2) El Municipio Autónomo Río Negro, solo parcialmente, ya que el extremo occidental no forma parte de la RBAOC⁸⁴ (véase Figura 1.1 y Tabla-III.1).

Tabla A-IV. 1 Superficie de la RBAOC y municipios que la componen. Fuente: INE 2011; Bevilacqua et al. 2006.

	Km ²	% Amazonas ⁸⁵
Municipio Alto Orinoco	47.078,00	26,5
Municipio Río Negro	38.416,00	21,6
Total	85.494,00	48,1

⁸⁴ El área del municipio RN que queda excluida de la RBAOC sigue los linderos que siguen: desde la naciente del caño Evubichi en la fontera con Brasil, aguas abajo siguiendo por los ríos Baría y Pasimoni hasta su desembocadura en el Brazo Casiquiare; luego siguiendo el Casiquiare aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Negro, frontera con Colombia; y siguiendo el Río Negro aguas abajo, hasta la línea fronteriza con Brasil.

⁸⁵ La superficie total de Amazonas es 177.617 Km².

RBAOC	84.774,66	47,7
Diferencia (Total AO+RN – RBAOC)	719,34	1,9

✓ Municipio Alto Orinoco

El municipio Alto Orinoco ocupa el cuadrante sureste del estado Amazonas y tiene una superficie de 47.078 Km², lo cual representa el 26,5% del territorio del estado (INE 2011:11). El XIV Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2011 registró en el municipio Alto Orinoco una población total de 12.623 habitantes, de los cuales 12.410 (98,3%) manifestó ser indígena y solo 213 (1,7%) no eran indígenas (véase Tabla-III.2) (INE 2011-2012). El municipio concentra el 8,7% del total de la población del estado Amazonas (véase gráfico 1) y tiene una densidad poblacional de 0,27 hab/km².

Tabla A-IV. 2 Población indígena y no indígena por municipios que conforman la RBAOC. Fuente: INE 2011-2012.

Municipios	Pob. indígena	Pob. no indígena	Total población	% Pob. Indígena	% Pob. no indígena
Alto Orinoco	12.410	213	12.623	98,3	1,7
Río Negro	2.109	114	2.223	94,9	5,1
Total	14.519	327	14.846	97,8	2,2

La población indígena que habita en el municipio Alto Orinoco representa el 16,3% del total de la población indígena de Amazonas (véase tabla 3). Sin embargo, hay que resaltar que este es el primer municipio a nivel nacional en términos de mayor proporción de población indígena con respecto al total de la población (véase tabla Tabla-III.4).

Tabla A-IV. 3 Estado Amazonas – Población indígena por municipio. Fuente: INE 2011-2012.

Municipio	Población Indígena	% Población Indígena
Átures	36.004	47,2
Alto Orinoco	12.410	16,3
Atabapo	8.624	11,3
Autana	7.912	10,4
Manapiare	7.373	9,6
Río Negro	2.109	2,8
Maroa	1.882	2,4
TOTAL	76.314	100,0

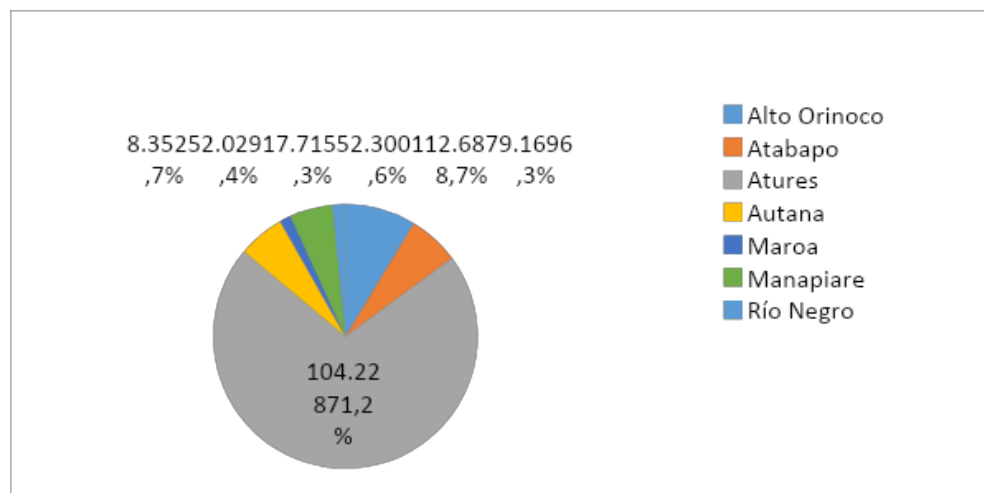


Tabla A-IV. 4 Municipios de Venezuela con mayor proporción de población indígena. Fuente: INE 2014.

Posición	Entidad	Municipio	% Población Indígena
1	Amazonas	Alto Orinoco	98,3
2	Amazonas	Maroa	96,9
3	Amazonas	Manapiare	96,3
4	Amazonas	Autana	95,7
5	Amazonas	Río Negro	94,9
6	Amazonas	Atabapo	94,8
7	Delta Amacuro	Antonio Díaz	92,9
8	Zulia	Guajira	90,2
9	Delta Amacuro	Pedernales	69,6
10	Bolívar	Gran Sabana	59,9

De acuerdo con los datos del INE, en el año 1990 la población del municipio fue de 12.738 habitantes y para el 2001 pasó a 15.619 habitantes (véase gráfico 2) (INE 2011:12-13), registrándose una tasa de crecimiento demográfico de 1,9% anual. Sin embargo, en el período intercensal 2001-2011 el decrecimiento poblacional que reflejan los datos oficiales equivale a una tasa de -2,1% anual. Esto quiere decir que en 21 años, entre 1990 y 2011, la población no registró aumento demográfico y, en cambio, tuvo una disminución de 115 personas, equivalente a una tasa de -0,04% anual⁸⁶. Esto tiene que ver con el empadronamiento de la población Yanomami y lo veremos con más detalle adelante.

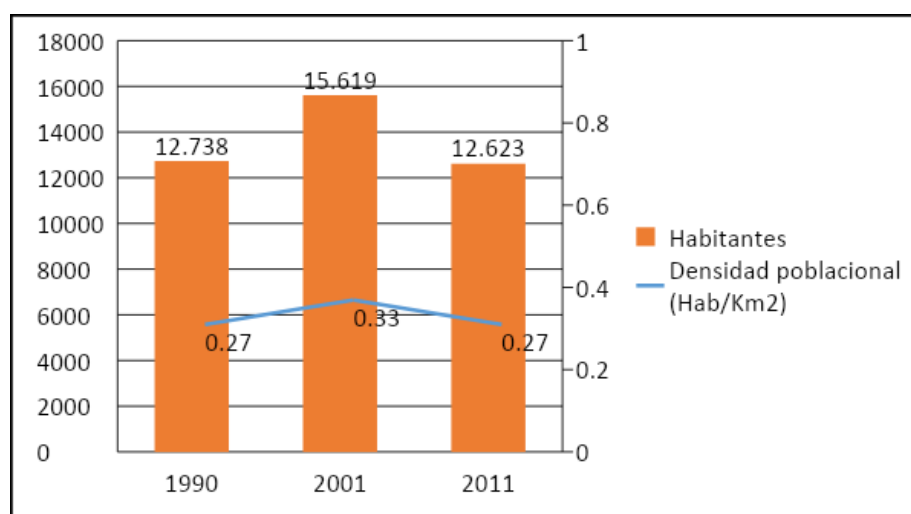


Figura A-IV. 3 Población y densidad poblacional según Censos 1990, 2001 y 2011. Fuente: INE 2011.

De acuerdo con el Censo del 2011, la población que se declaró indígena manifestó ser parte de quince diferentes pueblos indígenas en el municipio Alto Orinoco, siendo los más numerosos los Yanomami (73%) y los Yekwana (21%) (Véase Tabla A-III.5), los cuales suman 11.678 personas, que representan el 94% del total de la población indígena del municipio.

Tabla A-IV. 5 Municipio Alto Orinoco. Población Indígena, por sexo, según Censo 2011. Fuente INE 2011-2014.

Pueblo Indígena	Hombre	Mujer	Total
1. Yanomami	4.638	4.425	9.063
2. Yekwana	1.303	1.312	2.615

⁸⁶ Cálculos propios a partir de datos del INE.

3. Piaroa/Wótüja ⁸⁷	66	57	123
4. Baré	68	43	111
5. Yeral/Ñengatú	56	55	111
6. Warekena	69	40	109
7. Sanema	37	29	66
8. Baniva	38	27	65
9. Kurripako	15	26	41
10. Inga	24	13	37
11. Jivi/Guajibo/Sikwani/Amorúa	15	14	29
12. Yavarana	4	4	8
13. Mapoyo/Wanai	4	1	5
14. Jodi	1	-	1
15. Mako	1	-	1
No declarado ⁸⁸	9	4	13
Otro Pueblo ⁸⁹	6	6	12
Total	6.354	6.056	12.410

✓ Municipio Río Negro

El municipio Río Negro se ubica en el extremo sur del estado Amazonas y es el más meridional del territorio nacional. Tiene una superficie de 38.416 Km², equivalentes al 21,6% del total del estado Amazonas (INE 2011:83). En el Censo del 2011 se empadronó un total de 2.223 personas⁹⁰, de las cuales 2.109 (94,9%) eran indígenas y 114 (5,1%) no indígenas (véase tabla 2) (INE 2011-2012). El municipio concentra sólo el 1,6% del total de la población del estado Amazonas (véase gráfico 1) con una densidad poblacional de 0,06 hab/km².

La población indígena que habita en el municipio Río Negro representa el 2,8% del total de la población indígena de Amazonas (véase tabla 3), pero también se encuentra entre los municipios del país con mayor proporción de población indígena, ocupando el quinto lugar, con 94,9% de población indígena (véase tabla 4).

En el Censo de 1990 se registraron 1.951 habitantes, para una densidad poblacional de 0,05 hab/km²; y en el Censo del año 2001 la población sumó 2.363 habitantes, y la densidad poblacional fue de 0,06 hab/km² (INE 2011: 85-86) (véase gráfico 3). En el período intercensal 1990 - 2001 se registró una tasa de crecimiento demográfico de 1,8%, mientras que para el período intercensal 2001 – 2011 hubo un decrecimiento de -0,6%.⁹¹ Los resultados del Censo 2011 indican que la población que se declaró indígena en el municipio Río Negro manifestó pertenecer a once diferentes pueblos indígenas (véase tabla 6). Los más importantes por el número de habitantes son los Yeral/Ñengatú con 742 personas (35%), le siguen los Kurripako con 722 (34%), los Baré con 310 (15%) y los Yanomami con 300 (14%), los cuales suman en total 2.074 personas que representan el 98% de la población indígena del municipio (INE 2011-2012).

⁸⁷ En los resultados del Censo 2011 se registraron casos de pueblos indígenas con distintas autodenominaciones étnicas. Son los casos Piaroa/Wótüja, Yeral/Ñengatú, Jivi/Guajibo/Sikwani/Amorúa, Mapoyo/Wanai.

⁸⁸ Se refiere a aquellas personas que declararon pertenecer a un Pueblo indígena, sin especificar cuál.

⁸⁹ Se refiere a aquellas personas que declararon pertenecer a "Otro Pueblo".

⁹⁰ Los datos del INE con frecuencia muestran una incongruencia respecto al total de población del municipio Río Negro, que varía entre 2.223 y 2.300 habitantes.

⁹¹ Cálculos propios a partir de datos del INE.

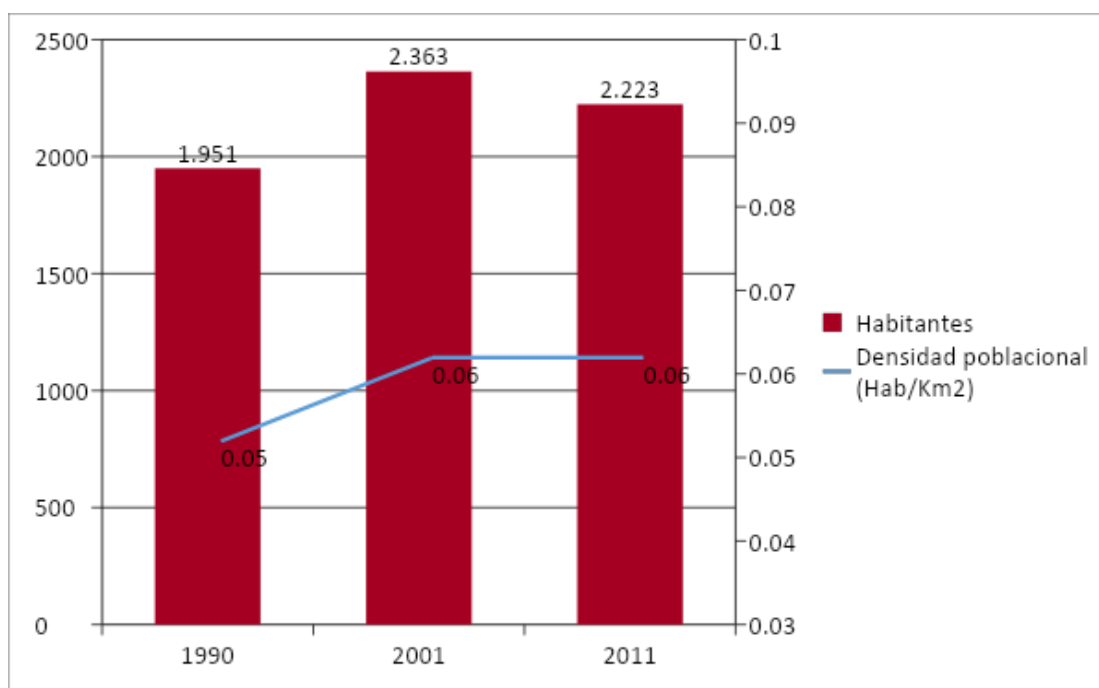


Figura A-IV. 4 Población y densidad poblacional del municipio Río Negro, Amazonas. Según Censos 1990, 2001 y 2011.

Tabla A-IV. 6 Población Indígena, por sexo, según Pueblo Indígena en el municipio Río Negro, Amazonas. Fuente INE 2011.

Pueblo Indígena	Hombre	Mujer	Total
1. Yeral/Ñengatú	378	364	742
2. Kurripako	402	320	722
3. Baré	185	125	310
4. Yanomami	155	145	300
5. Baniva	11	9	20
6. Jivi/Guajibo/Sikwani/Amorúa	1	1	2
7. Piaroa/Wótüja	1	1	2
8. Warekena	-	2	2
9. Guanano	1	-	1
10. Mako	-	1	1
11. Tukano	-	1	1
No declarado	1	2	3
Otro	2	1	3
Total	1.137	972	2.109

La población total entre ambos municipios fue de 14.846 habitantes según el Censo del 2011. De los cuales 14.519 (97,8%) corresponde a población indígena y 327 (2,2%) no indígenas (Véase tabla 2) (INE 2011-2012). A pesar de la relativamente escasa población de estos municipios, se debe resaltar la enorme diversidad étnica, cultural y lingüística que existe entre sus habitantes, con la presencia de diecisiete diferentes grupos indígenas (Yanomami, Yekwana, Piaroa/Wótüja, Baré, Yeral/Ñengatú, Warekena, Sanema, Baniva, Kurripako, Inga, Jivi/Guajibo/Sikwani/Amorúa, Yavarana, Mapoyo/Wanai, Jodi, Mako, Guanano y Tukano). Este es un elemento fundamental a considerar como parte de la extraordinaria riqueza patrimonial que forma parte de la RBAOC.

Aclaratoria sobre la información sociodemográfica del municipio Río Negro

Es importante aclarar que la información sobre la población del municipio Río Negro se presenta aquí sólo con fines referenciales, ya que el área que abarca este municipio sólo en parte integra la RBAOC (véase tabla A-III.1). El extremo occidental del municipio Río Negro, que es la zona que no forma parte de la RBAOC, es la que concentra la mayor cantidad de población en la capital del municipio San Carlos de Río Negro, la comunidad de Solano y otros centros poblados ubicados en las márgenes del Brazo Casiquiare y el Río Negro. Es por esto que no se debería contabilizar toda la población del municipio dentro del total de habitantes de la RBAOC. Sin embargo -como ya se señaló anteriormente- la información demográfica oficial del estado Amazonas sólo está disponible a escala municipal y no refleja la población por parroquias ni por centros poblados. Dicha información, si estuviese disponible en dichas escalas, permitiría una caracterización más precisa de la demografía de la RBAOC.

Por otro lado, la mayor parte del territorio del municipio Río Negro que sí forma parte de la RBAOC, se caracteriza por la ausencia casi absoluta del Estado venezolano. Nos referimos específicamente a la cuenca del río Siapa y la mayor parte del Parque Nacional Serranía La Neblina, donde a pesar de ser una región fronteriza tanto con Colombia como con Brasil, la presencia de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana es prácticamente nula, así como la existencia de servicios de salud y educación. Muchas de las poblaciones indígenas que habitan esta zona se encuentran en un aislamiento relativo, debido a la falta de infraestructuras que permitan el acceso geográfico o la comunicación. Por lo tanto, el Estado venezolano carece de información sociodemográfica sobre la mayoría de la población que habita dichas zonas. De hecho, se trata de una de las regiones menos exploradas del país. Es obvio entonces, que existe un subregistro en los censos de población correspondientes al municipio Río Negro, así como de ciertas áreas del municipio Alto Orinoco, debido a las características geográficas y las dificultades logísticas para acceder a numerosas comunidades indígenas (en especial Yanomami) dispersas en enormes extensiones selváticas de muy difícil acceso geográfico.

Por estas razones, en adelante, en términos de análisis de información sociodemográfica de la RBAOC, nos limitaremos principalmente al municipio Alto Orinoco.

Características de la población

✓ Distribución de la población indígena en áreas rurales y urbanas

Existe una creciente tendencia de la población indígena a nivel nacional, durante las últimas décadas, a migrar desde las comunidades indígenas ubicadas en zonas rurales hacia zonas urbanas, principalmente en busca de acceso a servicios de salud, educación, mercados y fuentes de empleo. El censo del 2011 registró que un 63% de la población indígena nacional habita en áreas urbanas,⁹² mientras que el 37% se mantiene en zonas rurales. Es decir, la mayoría de la población indígena del país está viviendo en áreas urbanas. Sin embargo, esta tendencia está marcada sobre todo por la población indígena del estado Zulia, que es la mayor a nivel nacional y con la mayor proporción de población indígena urbana (INE 2015). En el caso del estado Amazonas también se observa esta tendencia desde hace varias décadas, sin embargo, el 70,1% de la población indígena continúa ubicada en zonas rurales. Al observar la distribución de la población indígena de Amazonas en áreas urbanas y

⁹² El INE define la población urbana como “población residente en centros poblados con 2.500 y más habitantes, que cuenten con cuatro o más de las siguientes características consideradas urbanas: alumbrado público, calles pavimentadas, acueducto, red de alcantarillado o cloacas, servicio médico asistencial y centro educacional” (INE 2013b).

rurales por municipios (véase tabla 7), verificamos que toda la población indígena de los municipios Alto Orinoco y Río Negro se encuentra ubicada en zonas rurales, es decir, habita en comunidades indígenas manteniendo un patrón de asentamiento relativamente tradicional y disperso.

Tabla A-IV. 7 Amazonas – Población indígena urbana y rural por municipios – Censo 2011.

Municipio	Población indígena urbana	Población indígena urbana (%)	Población indígena rural	Población indígena rural (%)
Alto Orinoco	0	0	12.410	100
Atabapo	3.672	42,6	4.952	57,4
Atures	19.127	53,1	16.877	46,9
Autana	0	0	7.912	100
Maroa	0	0	1.882	100
Manapiare	0	0	7.373	100
Río Negro	0	0	2.109	100
TOTAL	22.799	29,9	53.515	70,1

✓ Composición por edad y sexo

En la tabla 8 se presentan los valores de los grandes grupos de edad de la población indígena residente en el municipio Alto Orinoco, distribuidos por sexo, de acuerdo con los resultados del censo del 2011. La tabla 9 presenta la misma información, pero a escala nacional, como un patrón de referencia para evaluar los datos referentes a la población indígena del Alto Orinoco.

Tabla A-IV. 8 Población indígena por grandes grupos de edad y sexo. Fuente INE 2011.

Sexo	Grandes Grupos de edad			Total
	Menores de 15 años	De 15 a 64 años	65 años y más	
Hombres	2.893	3.367	94	6.354
Mujeres	2.736	3.246	74	6.056
Total	5.629	6.613	168	12.410
Proporción	45,4%	53,3%	1,4%	100%

Estos datos permiten apreciar que la población indígena del Alto Orinoco es mayoritariamente joven, con el grupo de menores de 15 años agrupando casi la mitad de la población (45%) y con una mediana de edad⁹³ del municipio⁹⁴ de apenas 17 años. Mientras que a nivel nacional los menores de 15 años representan un poco más de la cuarta parte de la población (27%) y la mediana de edad es de 27 años (INE 2011-2012), resultado de la disminución progresiva en los patrones de fecundidad experimentada en el país durante las últimas décadas.

Tabla A-IV. 9 Estructura poblacional por grandes grupos de edad y sexo. Fuente INE 2011-2012.

Sexo	Grandes Grupos de edad			Total
	Menores de 15 años	De 15 a 64 años	65 años y más	

⁹³ De acuerdo con la definición del INE, “la edad mediana es aquella que divide a la población en dos grupos numéricamente iguales; el 50% es menor de esa edad y el otro 50% es mayor” (INE 2013b).

⁹⁴ Se refiere a toda la población del municipio Alto Orinoco, incluyendo indígenas y no indígenas.

Hombre	3.788.616	9.034.671	726.465	13.549.752
Mujer	3.568.158	9.215.986	894.034	13.678.178
Total	7.356.774	18.250.657	1.620.499	27.227.930
Proporción	27,0%	67,0%	6,0%	100%

Respecto al grupo de población de 15 a 64 años, considerada como potencialmente activa, se observa que en el Alto Orinoco agrupa al 53,3% de la población indígena, mientras que a nivel nacional representa el 67%. Esto indica que en el Alto Orinoco hay una menor sobrevivencia poblacional de esta cohorte, si la comparamos con el total nacional, como resultado de las malas condiciones de vida y salud. La bajísima proporción de adultos mayores (1,4%) tiende a confirmar esto, ya que sólo una ínfima proporción de la población indígena alcanza a superar los 65 años de edad, como consecuencia de peores condiciones de salud y una mayor mortalidad general.

Estas tendencias pueden confirmarse comparando la pirámide de la población indígena del Alto Orinoco con la población nacional (véase gráficos 4 y 5).

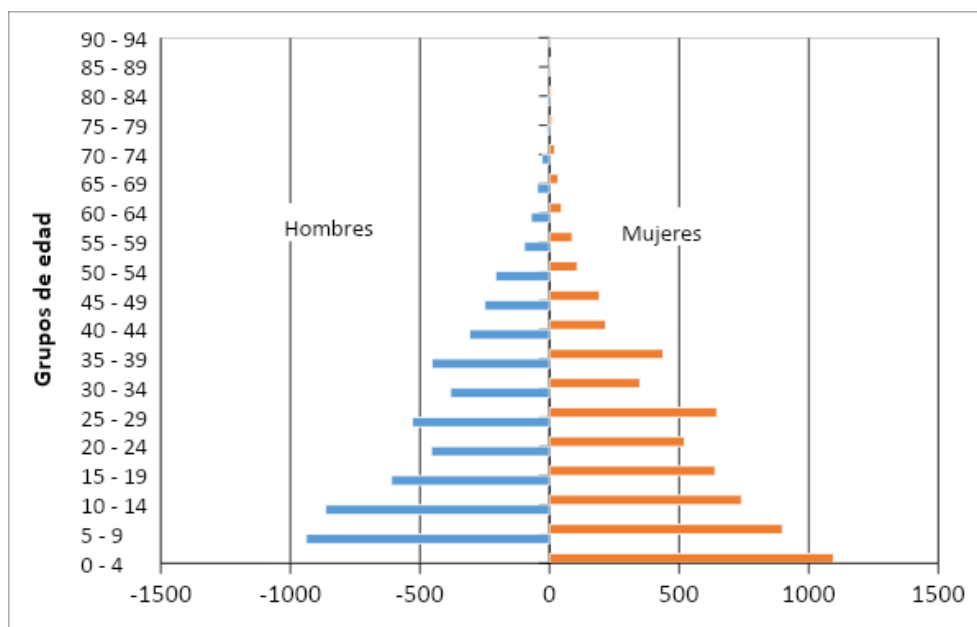


Figura A-IV. 5 Pirámide de población indígena del municipio Alto Orinoco, censo 2011. Fuente INE 2011-2012.

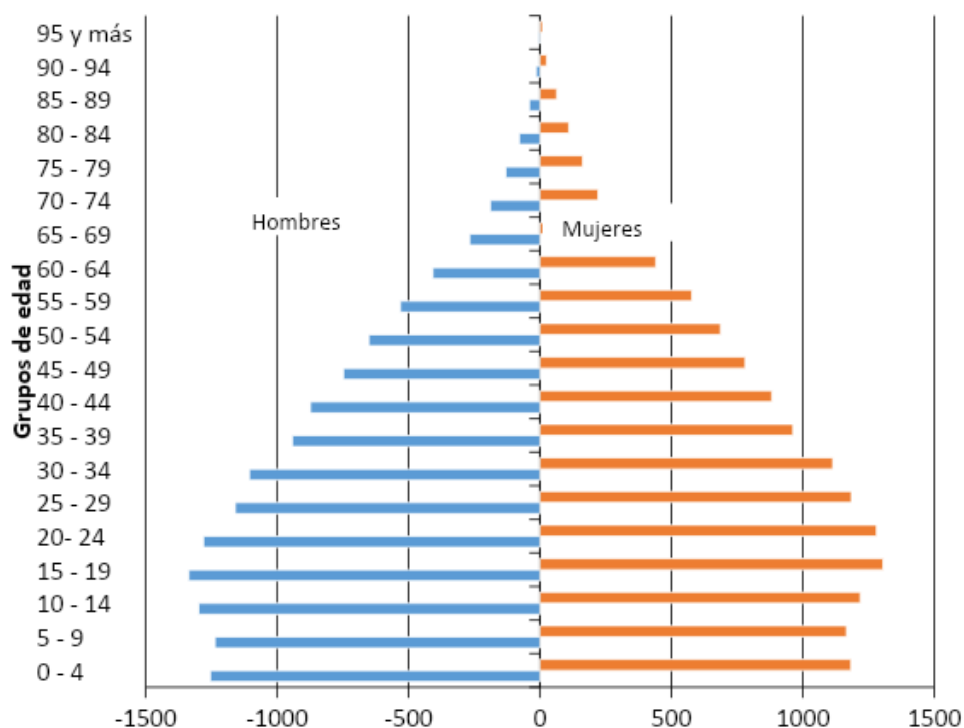


Figura A-IV. 6 Estructura poblacional por edad y sexo en Venezuela, censo 2011. Fuente: INE 2011-2012.

El gráfico 4 ilustra la distribución de la población indígena del Alto Orinoco, con una base ancha que refleja un patrón de alta fecundidad y una pirámide que tiende a estrecharse rápidamente, como resultado de la alta mortalidad. Resalta también la discontinuidad entre ciertos grupos de edad que pueden observarse como tramos más anchos que la tendencia general. Una posible explicación es que ciertos grupos de edad han tenido mejores condiciones de salud y una mayor sobrevivencia que otros grupos que pudieron haber padecido peores condiciones de salud o haber sufrido epidemias a muy temprana edad. El gráfico 5 muestra la pirámide de la población nacional, que presenta un estrechamiento de la base y un ensanchamiento de los tramos centrales, debido a la disminución de la fertilidad y la tendencia al envejecimiento de la población.

La carencia de datos confiables relativos a la mortalidad entre la población indígena del Alto Orinoco dificulta el cálculo de la esperanza de vida al nacer de esta población. No obstante, la comparación de la distribución por grupos de edad, permite vislumbrar que es bastante inferior al promedio nacional. Con respecto a la distribución de la población por sexos, entre los indígenas del Alto Orinoco se observa una proporción mayor de hombres que de mujeres a lo largo de los grandes grupos de edad (véase Tabla A-III. 8), que corresponde a una relación de masculinidad de 105%. Es de resaltar que este mismo indicador en el municipio Río Negro es de 117%. Entre la población indígena del estado Amazonas el índice es de 102% y el de la población total a nivel nacional es 99%, lo cual indica una mayor proporción de mujeres en el país (INE 2011-2012).

✓ Características de la fecundidad

En el Censo del 2011 se registraron 3.067 mujeres en edad fértil (entre 12 y 49 años) en el Alto Orinoco,⁹⁵ las cuales representan el 50% de la población femenina del municipio. Asimismo, se registraron 2.178 hijos

⁹⁵ Sin distinguir entre indígenas y no indígenas.

actualmente vivos y un promedio de 3,1 hijos actualmente vivos por madre. La paridez⁹⁶ media del municipio promedió 1,9 nacidos vivos entre todos los grupos de edad de mujeres de 12 años y más.

El municipio Alto Orinoco registró 734 niños y niñas por cada mil mujeres en edad reproductiva y se ubica como el municipio con la más alta relación de niños(as)-mujeres a nivel nacional (INE 2011-2012) (véase Tabla A-III. 10). Este indicador es muy importante porque permite tener una medida aproximada de la fecundidad ante la carencia de datos de calidad sobre los nacimientos que permitirían calcular la tasa global de fecundidad. Hay que resaltar que los diez municipios del país con las mayores proporciones de niños(as)-mujeres en el país, tienen población mayoritariamente indígena.

Tabla A-IV. 10 Diez primeros municipios de Venezuela por relación niños(as) – mujeres.

Municipio	Relación niños(as) por mil mujeres
Amazonas, Autónomo Alto Orinoco	734
Amazonas, Autónomo Autana	730
Amazonas, Autónomo Manapiare	730
Delta Amacuro, Antonio Díaz	709
Delta Amacuro, Pedernales	679
Amazonas, Autónomo Atabapo	622
Amazonas, Autónomo Río Negro	571
Amazonas, Autónomo Maroa	549
Bolívar, Sucre	529
Zulia, Indígena Bolivariano Guajira	518

✓ Características educativas

El municipio Alto Orinoco presentó en el Censo 2011 un total de 4.699 personas analfabetas, equivalentes al 54,8% de la población de 10 años y más, lo cual coloca al municipio en el primer lugar por nivel de analfabetismo del país (INE 2011-2012).

De acuerdo con los resultados del Censo 2011, Amazonas es el segundo estado a nivel nacional con menor nivel de asistencia escolar primaria (7 a 12 años), con 87%, luego del estado Delta Amacuro (84%). El municipio Alto Orinoco presentó el menor nivel de asistencia escolar primaria del estado Amazonas con un total de 1.130 niñas y niños, que representan el 53% del grupo de 7 a 12 años (véase Tabla A-III. 11) (INE 2011-2012).

Tabla A-IV. 11 Asistencia escolar primaria (7 a 12 años) por municipio, en el estado Amazonas. Fuente INE 2011-2012.

Municipio	Asistencia escolar primaria (7 a 12 años)	Porcentaje
Alto Orinoco	1.130	53%
Atabapo	1.315	91%
Atures	12.864	94%
Autana	1.332	93%

⁹⁶ Paridez “es el número promedio de hijos tenidos por cada mujer [de 12 años y más] a lo largo de su vida, especificando el grupo de edad de la madre” (INE 2013b).

Maroa	236	82%
Manapiare	888	68%
Río Negro	299	80%

✓ Pobreza

Aunque el concepto de “pobreza” puede tener múltiples interpretaciones y métodos de medición, y además debe manejarse con especial cuidado cuando se aplica a poblaciones indígenas, lo incluimos aquí como parte de la información oficial referente a las características de la población.

A partir de la información recabada en el Censo del año 2011 es posible medir y caracterizar la pobreza mediante el método de necesidades básicas insatisfechas (NBI). Para el caso del estado Amazonas este método parece ser más adecuado para medir la pobreza que la metodología de Línea de Pobreza por Ingreso, dada la alta proporción de población indígena que no percibe ingresos monetarios ni tiene acceso a trabajos remunerados, y donde la alimentación, la salud y la educación no están necesariamente asociadas al mercado.

En el Censo del 2011 se contabilizaron 1.106 hogares con un promedio de cinco personas por hogar en el municipio Alto Orinoco. Este municipio fue el tercero a nivel nacional por proporción de hogares en pobreza extrema (45%), luego del municipio Antonio Díaz del estado Delta Amacuro (55%) y el municipio Indígena Bolivariano Guajira del estado Zulia (46%).

En el contexto del estado Amazonas, el municipio Alto Orinoco presentó la menor proporción de hogares no pobres⁹⁷, fue el segundo con menor proporción de hogares pobres no extremos⁹⁸ y el mayor en términos de proporción de hogares en pobreza extrema⁹⁹ (véase Tabla A-III. 12).

Tabla A-IV. 12 Distribución de Hogares por NBI por municipio. Fuente INE 2011-2012.

Municipio	No Pobre	Pobre No Extremo	Pobre Extremo	% No Pobre	% Pobre No Extremo	% Pobre Extremo
Alto Orinoco	312	273	481	29	26	45
Atabapo	801	450	209	55	31	14
Atures	14.416	5.238	3.144	63	23	14
Autana	379	429	404	31	35	33
Maroa	168	132	99	42	33	25
Manapiare	311	344	389	30	33	37
Río Negro	106	151	82	31	45	24

⁹⁷ Se considera un hogar no pobre si no tiene ningún indicador de necesidades básicas insatisfechas (INE 2013b).

⁹⁸ Se considera un hogar pobre no extremo si presenta al menos un indicador de necesidades básicas insatisfechas (INE 2013b).

⁹⁹ Se considera un hogar en pobreza extrema a aquellos hogares que tenga dos o más necesidades básicas insatisfechas (INE 2013b).

2. Violencia contra los Yanomami

La masacre de los Yanomami de Hashimú

En los meses de junio y julio de 1993, en dos eventos separados, un grupo de mineros brasileños asesinaron un total de 16 indígenas Yanomami y otros resultaron heridos, en el sector de Hashimú, muy cerca de la frontera con Brasil en el Alto Orinoco. En el primer incidente, ocurrido a mediados de junio de 1993, un grupo de mineros decidieron matar a seis hombres jóvenes Yanomami, para lo cual los invitaron a ir de cacería y les dispararon, matando a cuatro de ellos; dos lograron escapar con vida, aunque uno fue herido. Luego de incinerar los cuerpos según sus ritos funerarios, los Yanomami de Hashimú dejaron la comunidad y se establecieron en un campamento temporal en la selva por miedo a un nuevo ataque.

Pasado este primer incidente, los mineros dirigidos por João Neto y Chico Ceará, dos empresarios del garimpo en Roraima, contrataron hombres armados y planearon el exterminio de todos los Yanomami del sector. Catorce garimpeiros armados llegaron a la comunidad de Hashimú, que encontraron vacía, y la quemaron. Buscaron entonces el campamento provisional en la selva, donde estaban refugiados los habitantes de la comunidad, lo rodearon y abrieron fuego. Cuando dejaron de disparar, entraron con machetes, mataron a los heridos y mutilaron los cuerpos de los muertos. A una mujer anciana y ciega la mataron a patadas, y a un bebé lo envolvieron con un trapo y lo mataron con un machete. En total mataron a doce Yanomami. Los muertos fueron un hombre anciano, dos mujeres ancianas, una mujer joven visitante proveniente de la comunidad de Homoxi, tres niñas adolescentes, una niña de un año y otra de tres, y tres niños entre seis y ocho años. Ese día varios habitantes de la comunidad, sobre todo hombres y mujeres sin niños, estaban de visita en una comunidad vecina. En el campamento temporal sólo había ancianos, mujeres y niños, junto con tres hombres que se habían quedado a descansar. Sólo los tres hombres y otras personas heridas lograron escapar durante el tiroteo.

Los sobrevivientes quemaron los cuerpos de los muertos conforme a sus ritos funerarios, pero con tal urgencia por huir, que dejaron el cadáver de la visitante de Homoxi que no tenía familiares en el lugar. Terminadas las cremaciones, los sobrevivientes y familiares de las víctimas emprendieron una larga huida de varias semanas por la selva. Durante el camino murió una niña que había sido herida por los garimpeiros. A fines de agosto de 1993 llegaron a la región de Toototobi (Brasil), donde se reubicaron.

Un informe elaborado por el antropólogo Bruce Albert como parte de las investigaciones del caso, explica el origen de la situación de conflicto generada por los *garimpeiros*, como base del ataque violento contra el pueblo Yanomami: *“Al instalarse en un nuevo sitio dentro del área Yanomami, los garimpeiros vienen primeramente en pequeños grupos y se sienten vulnerables frente a la población indígena, e intentan comprar su anuencia mediante la abundante distribución de bienes y comida. Los indios interpretan esa actitud como demostración de generosidad que es de esperar de cualquier grupo que desea establecer vínculos y alianzas intercomunitarias. Mientras se desarrolla ese mal entendido cultural el impacto sanitario y ecológico de las actividades del garimpo no se ha hecho sentir aún. (...) En un segundo momento el número de garimpeiros aumenta sustancialmente y ya no es necesario mantener aquella generosidad inicial. De amenaza los indios pasan a constituir estorbos, con sus insistentes demandas por los bienes que se habían acostumbrado a recibir. Los garimpeiros se irritan, tratan de alejarlos con falsas promesas de obsequios asumiendo actitudes de agresividad. (...) Para ese entonces, ya los indios comienzan a sentir un rápido deterioro en su salud y medios de subsistencia. Los ríos quedan contaminados, la caza huye, y constantes epidemias (de malaria, gripe, etc.) causan muchas muertes y desorganizan la vida económica y social de las comunidades. De modo que los indios*

pasan a percibir los objetos y principalmente los alimentos como una compensación vital. Al serles negada se crea en su entendimiento una situación de manifiesta hostilidad. Surge así un impasse interétnico en el cual los indios se vuelven dependientes de los garimpeiros. (...) Esa contradicción está en la raíz de todos los conflictos que envuelven a indios y garimpeiros en el área Yanomami.” (Albert, 1993).

✓ La investigación y el proceso judicial

Inicialmente se pensó que la masacre había ocurrido en Brasil, y una comisión de autoridades brasileñas llegó al lugar de los hechos en agosto de 1993. Recabaron prácticamente todas las evidencias de los hechos, para la apertura de una investigación policial, incluyendo el cadáver de la mujer de la comunidad de Homoxi que fue dejada en el lugar. Entonces se determinó que tanto la comunidad de Hashimú como el lugar de la matanza se encontraban en territorio venezolano. Las autoridades venezolanas llegaron a la zona en septiembre y confirmaron que el lugar de los hechos estaba en Venezuela, pero llegaron bastante tarde al lugar, debido a que no recibieron el apoyo aéreo inmediato por parte del Gobierno para trasladarse hasta la zona.

Ambos países conformaron una comisión bilateral para investigar los hechos de la masacre, acordaron que ambos países realizarían investigaciones judiciales para el esclarecimiento de los hechos, pero sería Brasil quien juzgaría a los responsables de la masacre, ya que la ley brasileña permite la extraterritorialidad de la ley penal para el delito de genocidio cometido por sus nacionales en el extranjero.

En Venezuela se abrió una investigación judicial en septiembre de 1993, en un Tribunal del Estado Amazonas, y se designó una juez especial para investigar la masacre. En general, la investigación judicial en Venezuela se caracterizó por un abocamiento tardío a la investigación de los hechos, la falta de apoyo logístico por parte del Estado venezolano para la realización de la investigación, la falta de colaboración de las autoridades venezolanas para la instrucción de una investigación adecuada y eficaz, la falta de recolección de pruebas indispensables y suficientes para la verificación del hecho punible, la identificación de los presuntos responsables, y el establecimiento de sanciones, la ausencia de celeridad y la paralización de la administración de justicia en el caso. Durante los años 1994 y 1995 no se realizaron actuaciones de trascendencia, y para el año 1996 la investigación judicial en Venezuela se encontraba en fase sumaria, no había avanzado en las diferentes etapas del proceso y no se habían determinado responsabilidades en el caso.

En Brasil también se abrió un proceso judicial en la justicia federal de Boa Vista, estado de Roraima. El Tribunal Federal de Roraima dictó órdenes de prisión contra 24 garimpeiros que habían participado en la masacre, cinco de los cuales estaban completamente identificados. El Ministerio Público de Brasil formuló cargos por genocidio y otros delitos, y comenzó toda una serie de decisiones y apelaciones que concluyeron con la condena de los cinco garimpeiros por la justicia federal a 20 años de prisión por el crimen de genocidio, reconociendo que se trataba de un delito distinto del homicidio, por ser un crimen contra una etnia.

Durante el largo proceso, el caso pasó al Superior Tribunal de Justicia, el cual decidió en el año 2000 que en el delito de genocidio el bien jurídico protegido es la etnia, ratificando la sentencia condenatoria del juez federal de Roraima. Al respecto se ha señalado que: “... el crimen de genocidio va más allá de un crimen contra la vida, pues configura un crimen de lesa humanidad practicado por quien, intencionalmente, pretende destruir, totalmente o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. (...) [según] la Convención para la Prevención y Represión del Crimen de Genocidio de las Naciones Unidas (1948)... Consecuentemente, el STJ

reconoció que el bien jurídico al que se refiere este caso no es la vida de un individuo en sí misma, sino la vida en común de un grupo de personas, en el caso específico, de los indígenas Yanomami” (CIDH, 2011). Esta decisión fue calificada como paradigmática y contentiva de un importante precedente, ya que: “Acogiendo el entendimiento de que el genocidio es un crimen contra una etnia, el tribunal no sólo hace respetar al grupo en cuanto tal, como también, en la práctica, crea una simiente de esperanza en el sentido de que los crímenes cometidos contra los indios no queden impunes, ya que los tribunales de jurado son formados por hombres y mujeres de la sociedad envolvente mayoritaria, la cual ordinariamente toma prejuicios y discriminación contraria a la justicia, absolviendo a garimpeiros, hacendados, madereros y otros integrantes de grupos económicos y sociales, que avanzan contra los bienes y las personas indígenas y sus comunidades” (CIDH, 2011).

Finalmente, el caso llegó hasta el máximo tribunal del Poder Judicial de Brasil. El plenario del Supremo Tribunal Federal decidió en agosto de 2006 aclarando por unanimidad que el crimen conocido como “Masacre de Hashimú” fue un genocidio. Por último, el Tribunal Regional Federal de Roraima decidió en septiembre de 2009, con la sentencia en la que mantuvo la condena de los reos por genocidio; y además agregó la pena adicional de un año y dos meses de reclusión por el crimen de “destrucción, sustracción u ocultamiento de cadáver”. Con esta decisión, el 03 de noviembre de 2009, los garimpeiros quedaron condenados mediante una decisión judicial definitiva.

✓ La denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Después de la masacre de Hashimú, los garimpeiros continuaron operando masiva e impunemente en territorio venezolano, y siguieron ocurriendo nuevos ataques armados y agresiones contra los Yanomami. Mientras tanto la investigación judicial en Venezuela no avanzaba y no se adoptaron medidas eficaces para controlar la presencia de mineros en territorio venezolano. Esta situación de impunidad llevó a un grupo de organizaciones de derechos humanos, encabezadas por la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho y el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (PROVEA), a introducir en diciembre de 1996 una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se denunciaban las responsabilidades del Estado venezolano en el caso de la masacre de Hashimú, y se solicitaba la adopción de medidas urgentes para la protección del territorio y el hábitat del pueblo Yanomami. El objetivo central era lograr la protección y defensa del territorio Yanomami, denunciando la violación de derechos específicamente consagrados en algunos instrumentos de derechos humanos del sistema interamericano.

La denuncia ante la Comisión Interamericana estuvo centrada en los argumentos de que la masacre de Hashimú era consecuencia directa del incumplimiento por parte del Estado venezolano de su deber de protección, a través de la adopción de medidas eficaces que permitieran evitar invasiones al territorio indígena y agresiones a los Yanomami, ya que el Estado tiene una obligación de prevenir razonablemente aquellas situaciones que atenten contra los derechos protegidos. Se argumentó entonces que la masacre de Hashimú fue consecuencia directa de la situación de abandono y desprotección en que se encontraban los Yanomami de la frontera de Venezuela con Brasil, frente a la acción incontrolada de los mineros. En la petición, también se denunciaron violaciones a la obligación de investigar y sancionar a los responsables, y se indicaron situaciones en las que el Estado venezolano no había investigado y sancionado agresiones previas contra los Yanomami.

✓ **Solicitudes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

En la petición, se solicitaba a la Comisión que iniciara la tramitación de un caso contra el Estado venezolano, se pedía declarar a Venezuela en violación de los derechos denunciados, se solicitaba recomendar al Gobierno de Venezuela emplear todos los medios legales para investigar los hechos, perseguir y sancionar penalmente a los responsables de la masacre y de las nuevas incursiones y agresiones contra los Yanomami. La solicitud se puede resumir en varios aspectos importantes:

1.- Disponer la reparación de las consecuencias de la vulneración de esos derechos partiendo de las condiciones socioculturales del pueblo Yanomami, a través de una indemnización colectiva que incluyera aspectos vinculados a la salud, el ambiente sano y la protección de su hábitat.

2.- Que el Estado venezolano tomase las medidas necesarias y efectivas en coordinación con el Gobierno de Brasil, para el desalojo definitivo de los *garimpeiros* y para prevenir nuevas entradas en el territorio de los Yanomami.

3.- La adopción de medidas legislativas para la protección de los pueblos indígenas de Venezuela, garantizando sus derechos colectivos específicos.

✓ **Acuerdo y Solución Amistosa**

Después de la denuncia, el Gobierno venezolano contestó la petición en agosto de 1997, negando que el Estado tuviera responsabilidad en el caso de la masacre Yanomami a manos de mineros ilegales. En la primera audiencia del caso, en octubre de 1997, la Comisión recomendó iniciar un proceso de solución amistosa en el marco del cual, las partes pudieran llegar a acuerdos puntuales para buscar alternativas de solución al problema. Luego que los peticionarios y el Gobierno venezolano aceptaron, comenzaron un conjunto de reuniones con el Gobierno y con algunos representantes de la Comisión, pero fue imposible que el Gobierno venezolano aceptara y se comprometiera con acciones concretas. Por tal motivo, se pidió una nueva audiencia a la Comisión, que se realizó en Washington el 01 de octubre de 1999, donde el nuevo Gobierno venezolano se comprometió a firmar un acuerdo de solución amistosa sobre la base de la discusión del pliego de peticiones presentado por los denunciantes.

Este Acuerdo se firmó en Caracas el 10 de diciembre de 1999, incluyendo la adopción de diferentes medidas para promover la reparación de los daños ocasionados por la masacre, y el compromiso de acciones concretas para evitar la invasión de las tierras y territorios del pueblo Yanomami por parte de los *garimpeiros*. El acuerdo firmado incluye cinco aspectos fundamentales:

Sobre la Vigilancia y Control del Área Yanomami

*El Estado se compromete a promover la suscripción de un acuerdo con el Gobierno de Brasil, a los fines de establecer un Plan de Vigilancia y Control Conjunto y Permanente, para monitorear y controlar la entrada de *garimpeiros* y la minería ilegal en el área Yanomami.*

Sobre la Situación de Salud del Pueblo Yanomami

El Estado se compromete a diseñar, financiar y poner en funcionamiento, a través del Ministerio de Sanidad y en coordinación con el Consejo Regional de Salud del Estado Amazonas, un Programa Integral de Salud dirigido al Pueblo Yanomami, para enfrentar la grave problemática sanitaria que se vive en la zona. Dicho

programa incluirá, entre otros aspectos, la construcción de infraestructura, la dotación de equipos médicos y la capacitación de los miembros de la etnia. De igual manera el Estado se compromete a destinar un presupuesto anual, administrado por el Consejo Regional de Salud para la ejecución del Programa adoptado.

Sobre la investigación Judicial de la Masacre

El Estado se compromete a hacer un seguimiento de la investigación judicial sobre el proceso penal que se adelanta en Brasil, a fin de que se establezcan las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes. El Estado se compromete a comunicar periódicamente a la Comisión Interamericana y a los peticionarios sobre las gestiones adelantadas y el estado del proceso judicial en Brasil.

Sobre las Medidas Legislativas de Protección a los Pueblos Indígenas

El Gobierno se compromete a estudiar y promover los mecanismos de ratificación del Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Sobre la designación de un experto en materia Indígena

El estado se compromete a designar, en consulta con los peticionarios, un experto en materia indígena, a los efectos de ejecutar el acuerdo” (CIDH, 2012).

✓ Ejecución y cumplimiento

Con la firma del acuerdo de solución amistosa comenzó un proceso de negociación permanente con el Estado para lograr la implementación de cada uno de los aspectos acordados por las partes. Con relación al cumplimiento de cada uno de los aspectos del acuerdo se ha podido verificar cuanto sigue.

Plan de Vigilancia y Control del Área Yanomami

A pesar de que, en enero de 2001, el Estado informó a la Comisión que la zona estaba resguardada y que no habían ocurrido incidentes como los que motivaron la petición; no existían evidencias en el marco de la solución amistosa de que el Gobierno venezolano hubiese suscrito un acuerdo con Brasil para promover un Plan de Vigilancia y Control, conjunto y permanente que permitiera monitorear y controlar la entrada de mineros ilegales en territorio Yanomami. El Gobierno informó que, a partir del año 2005, había adoptado el Plan Estratégico Nacional para la Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur, el cual tenía por objetivo intensificar la presencia de las Fuerzas Armadas en la región sur del país y los límites fronterizos con Brasil, mejorando la seguridad y la protección de las etnias indígenas que habitan esa región. Sin embargo, a pesar de que la Comisión reconoce la voluntad del Estado de Venezuela de cumplir el compromiso de vigilar y controlar el área Yanomami (CIDH, 2012); este plan no se refería en la práctica al control directo de la entrada de mineros en territorio venezolano en coordinación con Brasil, sino a fortalecer la presencia del Estado en las zonas desocupadas por la Misión Nuevas Tribus. Sin embargo, los peticionarios reconocieron en una comunicación a la Comisión del año 2007 que “...respecto a la época en que ocurrieron los hechos, donde había una entrada incontrolable de garimpeiros en el territorio Yanomami, superior a 2000, la situación ha cambiado y se ha

reducido en forma significativa.” No obstante, la suscripción de un acuerdo binacional con Brasil para la vigilancia y control del área Yanomami no se cumplió.

Plan de Salud Yanomami

En lo que tiene que ver con la adopción de un Plan de salud para el Pueblo Yanomami como mecanismo de reparación colectiva, este destaca como uno de los aspectos en los que ha habido cumplimiento real y efectivo del acuerdo. En efecto, desde el año 2000, se comenzó a elaborar en Amazonas, a través del Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales (CAICET) y la Defensoría del Pueblo un plan integral de salud, que desde el año 2005 se comenzó a implementar con un presupuesto independiente manejado por la Dirección de Salud Indígena del Ministerio de Salud. Al respecto la propia Comisión ha señalado en el informe de solución amistosa que “...reconoce la voluntad del Estado de Venezuela de mejorar la situación de la salud del pueblo Yanomami, al elaborar, financiar y ejecutar de manera progresiva el Plan de Salud Yanomami... Los peticionarios por su parte, reconocieron avances importantes y cuestiones que aún deben ser fortalecidas en el marco del desarrollo del plan que se viene implementando desde 2005, en el Municipio Alto Orinoco, estado Amazonas. Indicaron que a partir de 2005 se evidenció una recuperación importante de la red ambulatoria del Distrito sanitario Alto Orinoco. Indicaron que para 2007, el número de médicos fue incrementado, medidas adoptadas a asegurar una mayor cobertura de los servicios de atención primaria en beneficio de los Yanomami. Indicaron también que hubo un mayor número de jornadas de vacunación... y se permitió penetraciones en zonas de mediano y difícil acceso y visita a la comunidad de Hashimú en 2006.” (CIDH, 2012).

Investigación Judicial de la Masacre

El compromiso se refería a que el Estado venezolano se comprometía a hacer seguimiento a la investigación y al proceso penal en Brasil, para verificar que se establecieran las responsabilidades y que se aplicaran las sanciones correspondientes. Aun cuando no hay evidencias de que el Estado venezolano haya hecho seguimiento directo a la investigación judicial en Brasil, la Comisión pudo verificar que efectivamente el proceso judicial cumplió todas sus etapas y que los responsables fueron juzgados y penados adecuadamente.

Medidas Legislativas de Protección a los Pueblos Indígenas

Como medida reparatoria los peticionarios reconocieron los avances normativos del Estado en materia de legislación indígena y el reconocimiento de derechos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En este sentido en el año 2001, fue ratificado el Convenio N° 169 de la OIT y en el 2005 se aprobó la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Designación de un experto en materia indígena

Aun cuando no se designó de manera formal un experto en materia indígena para facilitar el cumplimiento del acuerdo, se consideró cumplido este aspecto vista la designación de una oficina expresamente creada por el Ministerio de Salud, para llevar adelante la administración y ejecución del Plan de Salud Yanomami.

✓ Denuncia de presunta masacre en la comunidad Irotatheri

El 27 de agosto del 2012 la COIAM publicó un pronunciamiento sobre una “nueva masacre de indígenas Yanomami en la comunidad Irotatheri”, ubicada en las cabeceras del río Ocamo. Según los testimonios de testigos referenciales, habría ocurrido un ataque violento cometido por mineros brasileiros con un número indeterminado de víctimas, y con al menos tres sobrevivientes. El documento precisaba que desde el año 2009 se venía denunciando ante los órganos competentes la presencia de garimpeiros y las agresiones a varias comunidades del Alto Ocamo como Momoi, Hokomawë, Ushishiwë y Torapiwei. Finalmente, se solicitaba una investigación judicial urgente, el traslado inmediato hasta el lugar de los hechos y la adopción de medidas bilaterales con Brasil para controlar la entrada de garimpeiros (Tillett, 2013).

Las informaciones que dieron origen a la denuncia llegaron a Parima B entre el 23 y el 25 de julio de 2012, traídas por un grupo de Yanomami desde la zona de la comunidad Momoi. Desde Parima B se comunicaron por radio con la Organización Horonami en Puerto Ayacucho para que dieran aviso a las autoridades. Los directivos de la organización Horonami informaron al Comandante del Ejército en Puerto Ayacucho, y el 15 de agosto los militares llevaron a Andrés Blanco y Luis Shatiwë de la organización Horonami, hasta Parima B para recopilar información.

Según los testimonios de los Yanomami que trajeron las noticias, a inicios de julio de 2012, tres indígenas de Hokomawë fueron a visitar Irotatheri. Cuando llegaron al lugar vieron el shabono quemado y los cuerpos calcinados en el suelo. Se desviaron por la selva por miedo de encontrarse con los garimpeiros, y allí encontraron a tres sobrevivientes. Estos les contaron que en la mañana habían ido de cacería y cuando regresaban a la comunidad por la tarde, vieron cómo el helicóptero que traía provisiones a los garimpeiros se ubicaba sobre el shabono, y entonces oyeron una explosión que lo incendió. Huyeron a la selva y se quedaron escondidos. De estos tres sobrevivientes no se volvió a saber nada. Los visitantes regresaron a Hokomawë, llevando luego la noticia a las comunidades del sector Momoi. Tras varios días de camino un grupo de 15 Yanomami llegaron hasta Parima B para pedir ayuda.

El 20 de agosto de 2012, llegaron a Parima representantes de las Fuerzas Armadas, el CAICET y una corresponsal de la Agencia Venezolana de Noticias para escuchar los testimonios. Dos de los Yanomami todavía estaban en Parima y, según ellos, “en el sector Momoi estamos amenazados y queremos que vayan los militares venezolanos para poder vivir tranquilos. Queremos ayuda. La última vez que fueron los militares, hubo disparos. A raíz de eso los mineros atacaron. Echaron la culpa a los Yanomami: *‘uno de ustedes fue a Parima, informó a los militares y por eso vinieron’. Por eso vinimos a hablar con Horonami, para que pasen la información a los militares, para que nos ayuden. En Irotatheri quemaron todo el shabono. Ellos habían entregado una mujer a los garimpeiros. Los Irotatheri se armaron para rescatar la mujer. Ahí vino el problema. Ahora yo voy a llevar información a mi comunidad de que ustedes van a ayudar.*”¹⁰⁰

✓ Respuesta de los organismos del Estado

De regreso en Puerto Ayacucho, la Organización Horonami hizo la denuncia ante la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y las Fuerzas Armadas, solicitando una investigación judicial de los hechos. La respuesta del Gobierno fue inmediata. El Ministerio Público anunció la conformación de una comisión investigadora con funcionarios de varias instituciones gubernamentales y el 1° de septiembre la comisión se trasladó hasta La Esmeralda. La

¹⁰⁰ Omar Silva y Shapori. Testimonio dado en Parima B, 20.08.12. Traducción de Luis Shatiwë.

Ministra para los Pueblos Indígenas, Nicia Maldonado, acompañada por las máximas autoridades militares de la región, se dirigió en helicóptero hasta la comunidad Momoi, desde donde transmitieron por la televisora estatal (VTV): “Podemos decirle al país que no se encontró evidencia de ninguna muerte, ni evidencia de casas incendiadas de la supuesta masacre de 80 hermanos Yanomamis en el Alto Orinoco del estado Amazonas”. Mientras tanto, la comisión investigadora permanecía en La Esmeralda sin siquiera haber entrado a territorio Yanomami. En los días siguientes, el ministro de Relaciones Interiores y Justicia, el ministro de la Defensa, la Fiscal General y el propio Presidente Hugo Chávez, declararon que la denuncia de la masacre era falsa, ya que no se habían encontrado evidencias. Todas estas afirmaciones se hicieron antes que la comisión investigadora regresara del Alto Orinoco.

El 3 de septiembre, la COIAM publicó un nuevo comunicado señalando que las autoridades sólo habían llegado a la comunidad Momoi y que la comisión debía continuar con la investigación hasta llegar a Irotatheri. Varias organizaciones de derechos humanos, entre otras PROVEA y Survival International, instaron al Gobierno a no desestimar la denuncia hasta haber concluido la investigación. El 04 de septiembre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) urgió a las autoridades venezolanas a realizar una "investigación exhaustiva" sobre la denuncia de la masacre, y les recordó que, en marzo de 2012, se había acordado entre la CIDH y el Estado venezolano la solución amistosa del caso “Masacre de Hashimú”, en la que el Gobierno venezolano se comprometía a vigilar y controlar la presencia de mineros ilegales en territorio Yanomami.

✓ **Recorrido de la comisión investigadora**

La comisión investigadora inició su recorrido el 1° de septiembre, cuando un helicóptero los llevó hasta la comunidad de Hokomawë, en la Sierra Parima. Representantes de la Organización Horonami y efectivos de la FANB también acompañaron a la comisión. Del 2 al 4 de septiembre caminaron por la selva hasta llegar a la comunidad de Oroshi. En el recorrido encontraron varios campamentos mineros y, en las propias comunidades, abundantes evidencias de contacto con los garimpeiros. Los Yanomami les contaron que había muchos garimpeiros en la zona, pero que los amenazaban para que no dijeran nada. También vieron mineros en el camino y, llegando a Oroshi, vieron pasar una avioneta. El 05 de septiembre fueron en helicóptero a la comunidad de Warapahi Tiwaroopetheri, donde encontraron a un Yanomami que conocía Irotatheri y que ofreció guiarlos. Desde el helicóptero vieron una comunidad donde decidieron aterrizar. El anciano que los recibió les dijo “yo soy irotatheri”¹⁰¹ pero el Yanomami que los guiaba no conocía esa comunidad. Los miembros de la comisión dudaron de haber llegado al sitio que buscaban, y al llegar a La Esmeralda, manifestaron sus dudas. Volvieron a la comunidad con la Ministra Maldonado, quien hizo un nuevo contacto por VTV, declarando que habían llegado a Irotatheri, donde no había señales de la masacre y que todo había sido una falsa alarma. Con esta declaración del gobierno, se dio por concluida la investigación.

“Aquí no ha pasado nada”

El 05 de septiembre de 2012, el Presidente Hugo Chávez repudió que los medios de comunicación publicasen “informaciones carentes de fundamento” con objeto de empañar su gestión de gobierno, de cara a los comicios presidenciales del 7 de octubre, e instó a los denunciantes a mostrar pruebas. Al día siguiente, la Ministra Maldonado declaró desde la presunta comunidad de Irotatheri: “Esto es un acto más de la oposición

¹⁰¹ Esta expresión refleja un gentilicio y no necesariamente el nombre de la comunidad. Es posible que irotatheri sea el gentilicio de un grupo residencial que puede vivir en varias comunidades separadas y con diferentes nombres.

venezolana que busca desestabilizar con el dolor y sufrimiento de los hermanos Yanomami. (...) Aquí no ha pasado nada, aquí se respira es armonía, felicidad de nuestros pueblos”.

El 7 de septiembre de 2012, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz informó al país que la comisión que recorrió la zona no pudo constatar que hubiese ocurrido una masacre, concluyendo que “no es cierto que hayan asesinado a 80 Yanomami s como lo denunciaron en el Ministerio Público y como muchos medios se han hecho eco”, dando así por cerrado el asunto. Además, calificó la solicitud de la CIDH como un hostigamiento a Venezuela. Al día siguiente la Defensora del Pueblo Gabriela del Mar Ramírez, también señaló que “la denuncia que presentó la organización Horonami (...) fue falsa y tendenciosa”.

La organización Survival International, señaló que: "Si el Gobierno venezolano se preocupara realmente del bienestar de sus pueblos indígenas, ya estaría tomando medidas para expulsar a los buscadores de oro (...), en vez de tomarse tantas molestias en negar que se produjera una confrontación violenta entre los mineros y los indígenas”, afirmó Stephen Corry, director de la organización. Pero no sólo se negó que hubiese podido ocurrir una masacre. El periodista Rolando Segura, de la televisora TELESUR, luego de sobrevolar la zona en helicóptero y visitar la supuesta comunidad de Irotatheri, descartó la presencia de mineros ilegales. "En la zona del alto Ocamo, en la Sierra de Parima, no hay ningún vestigio de minería ilegal, al menos en estas comunidades indígenas Yanomami", indicó. Varios medios oficiales hicieron eco de la noticia.

El 10 de septiembre la Ministra Maldonado encabezó en Puerto Ayacucho una manifestación gubernamental “En contra de la mentira”, en la que llamó mentirosos a los Yanomami de Horonami y los acusó de hacer una falsa denuncia. El 23 de septiembre se transmitió por VTV un documental titulado “En busca de Irotatheri: el caso de los Yanomami o la verdad masacrada”, planteando que la denuncia original había sido falsa y formaba parte de una campaña de sectores políticos y medios de comunicación de oposición, para perjudicar al gobierno y la imagen de Chávez en el contexto de las elecciones presidenciales.

Horonami sin respuesta oficial

El 18 de septiembre la organización Horonami entregó a la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la 52 Brigada de Infantería de Selva en Puerto Ayacucho, su propio informe sobre el recorrido de la comisión investigadora, donde presentaron las evidencias de la presencia de garimpeiros, con fotografías y coordenadas de los sitios visitados. Solicitaron al Defensor del Pueblo del estado Amazonas la convocatoria de una reunión interinstitucional para presentar el informe y las evidencias, y acordar las medidas necesarias para el desalojo de los garimpeiros. También entregaron el informe a la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional y solicitaron una audiencia para plantear el caso. Nunca recibieron respuestas a estas solicitudes. La solicitud de convocar a una reunión fue ratificada, pero el Defensor Delegado no organizó reunión alguna, ni implementó iniciativas para enfrentar el tema de la minería ilegal en el Alto Ocamo que fueron verificadas por la comisión.

El 25 de septiembre de 2012, la organización Horonami publicó un comunicado solicitando un informe oficial con los resultados de la investigación, aclarando que, aunque no se encontraron indicios de una masacre, sí se hallaron evidencias de una importante presencia de mineros ilegales que podrían explicar hechos violentos en la zona. Solicitaron al Gobierno nacional la adopción de medidas para controlar la situación y que se profundizara la investigación sobre los posibles hechos violentos y otros abusos de los garimpeiros. El Gobierno nunca presentó un informe oficial, ni respondió a las solicitudes de Horonami. El 31 de octubre la organización Horonami presentó ante la Fiscalía 7ª Ambiental del estado Amazonas una solicitud de investigación sobre

actividades mineras en la zona del Alto Ocamo y la adopción de medidas precautelares en materia de protección ambiental, ya que se verificó la presencia de minería ilegal y graves daños ambientales en las cabeceras del río Ocamo. Aunque el caso sigue abierto, la organización no ha recibido ninguna respuesta del Ministerio Público al tema de la minería ilegal en el Alto Ocamo.

3. Autodemarcación de los territorios Indígenas

Procesos de autodemarcación del hábitat y tierras indígenas en la RBAOC

Prácticamente toda el área de la RBAOC forma parte de territorios ancestralmente ocupados por pueblos y comunidades indígenas, tanto en la actualidad como en tiempos históricos. Sin embargo, en el estado Amazonas el proceso de demarcación de tierras indígenas por parte de la Comisión Regional de Demarcación ha sido extremadamente lento y limitado, aduciendo falta de recursos, teniendo por resultado la adjudicación de un solo título de propiedad colectiva a la comunidad Hoti de Caño Iguana, en el municipio Manapiare, en el año 2012. Actualmente la Comisión Regional de Demarcación se encuentra inactiva y todos los procedimientos están suspendidos. Ninguno de los pueblos y comunidades indígenas presentes en la RBAOC ha recibido el reconocimiento formal que garantice la propiedad colectiva sobre su hábitat y tierras.

Hasta ahora, la mayoría de las demarcaciones aprobadas en el país han respondido a peticiones de los propios pueblos indígenas y sus organizaciones, quienes han asumido procesos de autodemarcación. Esta posibilidad está contemplada en la Ley de demarcación, la cual establece que los pueblos y comunidades indígenas que ya posean proyectos de autodemarcación adelantados, podrán solicitar su revisión y consideración (art. 12). En vista de lo lenta y complicada que ha sido la demarcación en el estado Amazonas, muchos pueblos y organizaciones indígenas han optado por desarrollar proyectos de autodemarcación, con el apoyo de distintos organismos aliados.

En el ámbito de la RBAOC se han desarrollado tres proyectos de autodemarcación que han sido presentados ante la Comisión Regional de Demarcación del estado Amazonas:

1. Yanomami, presentado por Horonami Organización Yanomami.
2. Ye'kwana del Alto Orinoco, realizada por la organización Kuyujani Originario.
3. Arawakos del Sur, realizada por ORPIA.

A continuación, describiremos los procesos de autodemarcación Yanomami y Ye'kwana y sus resultados. La autodemarcación de los Arawakos del Sur fue realizada por ORPIA y presentada ante la Comisión Regional de Demarcación del estado Amazonas. Abarca los municipios Atabapo, Maroa y parte de Río Negro, donde proponía la titulación de un solo territorio multiétnico con presencia de varios pueblos indígenas de filiación lingüística Arawak (Baniva, Baré, Kurripako, Piapoco, Warekena) así como Yeral/Ñengatú. La falta de información disponible sobre este proceso de autodemarcación impide exponer aquí los detalles del mismo.

✓ Yanomami

Antecedentes al proceso de demarcación de los Yanomami

Las dramáticas consecuencias que las políticas desarrollistas y mineras tuvieron sobre los Yanomami en Brasil, afectando también a los de Venezuela, motivaron la búsqueda de alternativas legales para la protección de los Yanomami y su territorio. Una versión completa de ese proceso que desembocó en la creación de la Reserva de Biosfera puede leerse en el Anexo siguiente. A continuación, una reseña resumida.

En Brasil se inició una campaña con apoyo internacional para la creación de un Parque Indígena Yanomami, pero en Venezuela también era evidente la necesidad de una figura legal de protección territorial para los Yanomami. A finales de 1979, en el marco de la campaña que se adelantaba en Brasil, se propuso por primera vez la creación de un Parque Indígena en el Alto Orinoco. Previamente también se había discutido entre funcionarios de Venezuela y Brasil la posibilidad de crear un Parque binacional que atravesara las fronteras de ambos países, pero esta idea se descartó por las dificultades legales y políticas que implicaba su realización (Colchester y Fuentes, 1983).

En 1980 se realizaron una serie de reuniones donde participaron científicos y funcionarios de la Fundación La Salle, UNESCO, IUCN, la Fundación para la Defensa de la Naturaleza (FUDENA) y otros, que resultaron en una primera propuesta para la creación de una Reserva de Biosfera de unos 88.000 Km² en el Alto Orinoco, enmarcada en los objetivos del programa “El Hombre y la Biósfera” de la UNESCO. Sin embargo, la idea parecía inviable debido al gran tamaño del área, la diversidad étnica que abarcaba y la falta de precedentes legales para la creación de tal figura en el país. Entonces se modificó el proyecto para hacerlo compatible con la Ley de Reforma Agraria y los procedimientos del Instituto Agrario Nacional, con el objetivo de reconocer los derechos territoriales de los Yanomami a través de una dotación de tierras a nivel étnico en un área de 37.285 Km². No obstante esta propuesta tampoco se concretó porque no existía precedente de una dotación a nivel étnico, ni de tal magnitud. Por estos motivos, entre 1982 y 1983 se preparó una nueva versión a partir del mismo proyecto de dotación de tierras, que contemplaba diversas alternativas legales para su implementación, pero recomendaba como figura más pertinente la creación de una Reserva Indígena Yanomami a ser creada mediante un decreto que declarase el territorio Yanomami Zona habitada por indígenas, siguiendo el modelo de la Reserva Indígena Yukpa/Barí de la Sierra de Perijá creada en 1961 (Colchester y Fuentes, 1983).

Por otra parte, un equipo multidisciplinario del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) desarrolló entre 1983 y 1984, una propuesta para la creación de una Reserva de Biósfera Yanomami. Este proyecto se basó en la recién adoptada figura jurídica de Reserva de Biósfera, contemplada dentro de la tipología de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio que fue promulgada en agosto de 1983. La propuesta del IVIC planteaba tres objetivos: 1) Proteger física y culturalmente a los Yanomami; 2) garantizar la estabilidad del bosque amazónico; y 3) afianzar la soberanía nacional en el territorio limítrofe con Brasil (Arvelo-Jiménez, 1984).

De acuerdo con Colchester (1995) la propuesta de Reserva Indígena Yanomami estuvo a punto de ser aprobada, cuando el gobierno recibió el proyecto elaborado por el IVIC, lo cual postergó la decisión. Entretanto, los violentos conflictos ocurridos en 1984 entre la comunidad piaroa del Valle de Guanay y el empresario Hermann Zingg, en el estado Amazonas, generaron un clima anti-indígena a nivel nacional (Colchester, 1995) y una campaña mediática que acusó a los indigenistas de subversivos antinacionalistas que buscaban la desarticulación territorial de Venezuela y la internacionalización de la Amazonía. La campaña de prensa logró

desestimar en la opinión pública la necesidad de proteger a los Yanomami, llevando al gobierno a desechar ambas propuestas y a evadir la responsabilidad de buscar una solución al problema (Arvelo-Jiménez y Cousins, 1992).

En 1989 la creciente invasión de mineros brasileños en el Alto Orinoco y la presión de la campaña internacional por la protección de los Yanomami, reactivó el debate que se orientó principalmente hacia la amenaza geopolítica brasileña, haciendo evidente la necesidad de fortalecer la presencia militar permanente en las fronteras y la protección del ambiente y los recursos naturales (Arvelo-Jiménez y Cousins, 1992). Ese año surgió una nueva propuesta ideada por el antropólogo norteamericano Napoleón Chagnon junto al explorador Charles Brewer-Carías para la creación de un parque nacional o una reserva antropológica que abarcaba solamente el área del Alto Siapa y las cabeceras del Orinoco, zona donde se encuentran las comunidades Yanomami más aisladas (Colchester 1995). Esta propuesta reactivó el debate y estimuló la organización de la “Conferencia Internacional sobre el Hábitat y la Cultura Yanomami”, evento realizado en Caracas en diciembre de 1990, organizado por la Fundación Venezolana para la Investigación Antropológica (FUNVENA), una pequeña ONG que agrupaba a antropólogos con larga experiencia entre los Yanomami.

En la conferencia participaron un grupo de delegados Yanomami del Alto Orinoco de la organización SUYAO, junto a investigadores nacionales y extranjeros, misioneros, educadores y funcionarios gubernamentales. El evento fue un espacio para analizar la realidad social y ambiental, así como la problemática de la población Yanomami; proponer criterios para la creación de un área de resguardo de la población y el hábitat Yanomami; y concientizar sobre la problemática indígena. Sin embargo, el resultado más valioso posiblemente fue “el diálogo directo y sin intermediarios que los delegados Yanomami establecieron con los académicos y en particular con las autoridades gubernamentales” (Caballero, 1991).

Entretanto, la campaña internacional ya había generado cambios en la opinión pública a favor de la protección de la Amazonía y los pueblos indígenas que la habitan. Por otra parte, en febrero de 1992 se celebraría en Caracas el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas de la IUCN y en junio de 1992 sería la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, mejor conocida como Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro. La inminencia de estos importantes eventos internacionales representaba una oportunidad para que el gobierno venezolano pudiera mostrar ante el mundo la adopción de medidas de protección de la Amazonía en Venezuela.

Esta coyuntura llevó finalmente al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables a respaldar la promulgación de dos decretos presidenciales que crearon la “Reserva de Biosfera Alto Orinoco-Casiquiare” y el “Parque Nacional Parima Tapirapeco” el 5 de junio de 1991. Aun siendo figuras de protección ambiental, el contenido de los decretos establece de manera expresa entre sus objetivos la protección social y cultural de los pueblos indígenas que los habitan, el mejoramiento de su calidad de vida a través de planes de salud y educación, y la implementación de programas adecuados ambiental y culturalmente según el modelo de etnodesarrollo y autogestión.

El decreto 1635 que crea la RBAOC, invoca consideraciones de orden ambiental, así como la existencia de actividades incompatibles con la fragilidad de los ecosistemas, que amenazan la integridad física y cultural de las poblaciones indígenas y la soberanía del Territorio Nacional. Pero además establece claramente que “es deber del Ejecutivo Nacional velar por el derecho de las poblaciones indígenas de disfrutar de las tierras, bosques y aguas en los territorios donde habitualmente moran, que ocupen o les pertenezcan” (Venezuela

1991a). Por otra parte, el artículo 6 del decreto establece que: “Las tierras, bosques y aguas ocupadas por los indígenas, sus actividades económicas compatibles con el ambiente, así como el conjunto de su patrimonio societario, cultural e idiomático serán protegidos por las autoridades civiles y militares. Los distintos tipos de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial integrados a la Reserva de Biosfera, así como los Planes de Ordenamiento respetarán la unidad territorial de las poblaciones indígenas.” (Id.). El artículo 7 prohíbe expresamente la ejecución de acciones de colonización y cualquier otra que atente contra las comunidades indígenas. De manera que, aunque no se establecen derechos de propiedad sobre las tierras de los pueblos indígenas que habitan la RBAOC, sí se reconocen claramente los derechos de usufructuar los recursos existentes en sus territorios y desarrollar sus actividades siempre que sean compatibles con el ambiente. Asimismo, se establece el deber del Ejecutivo Nacional de velar por el disfrute de estos derechos, la protección de los pueblos indígenas y el respeto a su unidad territorial.

El decreto 1636 que crea el Parque Nacional Parima-Tapirapeco, también invoca el “deber del Ejecutivo Nacional de velar por los derechos de las poblaciones indígenas de disfrutar de las tierras, bosques y aguas en los territorios donde habitualmente moran, que ocupan o les pertenezcan”; y asimismo reconoce que “están asentadas desde tiempos pretéritos comunidades indígenas, cuyo patrón de asentamiento, ocupación del espacio y modus vivendi es factor determinante en la preservación de los valores ambientales del área” (Venezuela, 1991b). Los linderos de este Parque Nacional se ajustaron específicamente al territorio Yanomami, buscando precisamente garantizar su protección, mediante un Plan Ordenamiento en cuyo proceso de elaboración “se deberán incorporar en la correspondiente etapa de consulta, a las comunidades indígenas Yanomami representadas a través de su organización S.U.Y.A.O. (Shaponos Unidos Yanomami Alto Orinoco)” (Artículo 2, Parágrafo Único). Además, el artículo 4 establece que “No se podrán establecer limitaciones a la expansión natural de las comunidades indígenas dentro de los límites del Parque Nacional”.

Luego del logro que representó la creación de estas figuras de protección socioambiental, los Planes de Ordenamiento nunca se formularon y los roles desempeñados por las instituciones encargadas de la gestión de estas áreas (MARNR, SADA-Amazonas e Inparques) resultó prácticamente nulo. Sin embargo, en términos del reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas presentes en la RBAOC, y particularmente del pueblo Yanomami en el PN Parima-Tapirapeco, estas figuras constituyen antecedentes muy importantes.

Por su parte en Brasil, la Tierra Indígena Yanomami fue legalmente creada por un decreto presidencial el 25 de mayo de 1992, abarcando una superficie de 96.650 km².

Proceso de autodemarcación Yanomami

La promulgación de la Constitución de 1999 con el reconocimiento jurídico de los derechos territoriales indígenas, y el posterior desarrollo del marco legal e institucional para la demarcación del hábitat y tierras indígenas, representó un escenario con nuevas oportunidades para la protección del pueblo Yanomami y su territorio.

A raíz de la publicación del libro *Oscuridad en el Dorado* (Tierney, 2001), se conformó una Comisión Presidencial para investigar los graves alegatos presentados en el libro. Esta Comisión propició la realización de una Conferencia Nacional Yanomami que se realizó en la comunidad de Shakitha en noviembre del 2002, con el objetivo de discutir los principales problemas del pueblo Yanomami. Alrededor de 500 Yanomami de la mayoría de los sectores se reunieron en Shakitha, cerca de la misión de Mavaca y discutieron los temas de relevancia

que vinculan a los Yanomami con el Estado. Al evento asistieron también un grupo de representantes de diferentes ministerios y otras instituciones, con el objetivo de conocer la situación de los Yanomami y lograr compromisos en torno a sus demandas en materia de salud, educación, demarcación territorial, división político territorial, etc. Entre los Yanomami se evidenció un desconocimiento casi absoluto de los nuevos marcos legales y sobre la demarcación de tierras, por lo cual se acordó la realización de talleres informativos para empezar a pensar en un proceso de demarcación territorial (Kelly et al. 2015).

Desde el 2002 se realizaron varias reuniones de representantes Yanomami tanto en Caracas como en el Alto Orinoco en relación a la demarcación territorial, y la Comisión Regional de Demarcación de Amazonas incorporó a dos representantes Yanomami. A principios del 2004 la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico realizó un taller de demarcación territorial en Mavaca (Kelly et al. 2015).

En los años 2005, 2007, 2009 y 2011 se realizaron talleres de demarcación del hábitat y tierras Yanomami en los sectores Mavaca, Ocamo, Platanal y Mavakita, convocados por SUYAO con el apoyo de la antropóloga Hortensia Caballero (IVIC), en los que se elaboraron los mapas mentales de dichos sectores. Los informes de esos talleres y los mapas mentales fueron consignados ante las Comisiones Regional y Nacional de Demarcación (Horonami 2016).

A partir del año 2011 con la fundación de Horonami, esta organización Yanomami identificó como una de sus prioridades de acción la demarcación del territorio. Desde el año 2012 Horonami empezó a preparar, con el acompañamiento y apoyo técnico de Wataniba, la información y los recaudos necesarios para introducir la solicitud de demarcación del hábitat y tierras del pueblo Yanomami ante la Comisión Regional de Demarcación del Estado Amazonas. En función de este objetivo se realizaron talleres de demarcación para conocer el marco legal y los procedimientos administrativos del proceso de demarcación, elaborar los mapas mentales por sectores, así como definir la poligonal y los linderos del territorio autodemarcado por los Yanomami. Horonami también realizó censos de las comunidades en la mayoría de los sectores, así como el levantamiento de coordenadas geográficas para su ubicación en mapas. En el 2014 se realizaron dos asambleas de consulta, una en Parima B y otra en Warapana, donde se socializó el mapa con la propuesta de autodemarcación Yanomami, que fue aprobada en asamblea por todos los participantes.

El 17 de marzo de 2016, los representantes de Horonami y el vocero Yanomami ante el Consejo Presidencial de los Pueblos Indígenas, consignaron ante la Comisión Regional de Demarcación del Estado Amazonas la solicitud del inicio del proceso de demarcación del hábitat y tierras del pueblo Yanomami. Junto al oficio consignaron los recaudos, según lo establecido en la LOPCI (art. 38), incluyendo el listado de comunidades, el censo de población, el mapa con la propuesta de autodemarcación, nueve mapas mentales por sectores y un mapa mental general de todo el territorio y las actas de las asambleas de aprobación de la propuesta de autodemarcación. Aunque la solicitud fue formalmente recibida, el auto de apertura del expediente de demarcación Yanomami aún no se ha dictado, a pesar de que la LOPCI establece un lapso de tres días hábiles (art. 40).

La solicitud presentada por Horonami abarcó 332 comunidades Yanomami, sin incluir las comunidades ubicadas en la cuenca del río Padamo, ni tampoco la comunidad Cejal, ubicada en la margen derecha del Orinoco, aguas abajo de la boca del Casiquiare. Dichas comunidades están ubicadas en territorios compartidos con los pueblos indígenas Ye'kwana y Sanema que forman parte de la autodemarcación solicitada por la Organización Ye'kwana del Alto Orinoco Kuyujani Originario. Asimismo, la solicitud tampoco incluye a las comunidades Yanomami

ubicadas en el curso del bajo Siapa y el caño Casiquiare, del municipio Río Negro. Los linderos de la autodemarcación Yanomami son los siguientes:

“Partiendo del punto de encuentro de la naciente del río Metacuni y la frontera internacional con la República Federativa de Brasil en la Sierra Parima, se sigue aguas abajo el curso del río Metacuni hasta su desembocadura en el río Padamo; continuando aguas abajo por el Río Padamo hasta su desembocadura en el Río Orinoco; siguiendo aguas arriba el curso del Río Orinoco hasta la desembocadura del caño Noguera; de allí se sigue aguas arriba por el curso del caño Noguera hasta alcanzar la divisoria de aguas entre la cuenca del Río Mavaca y la cuenca del Brazo Casiquiare, pasando por Cerro Vinilla hasta encontrar el Río Siapa; de este punto se sigue aguas arriba por el río Siapa hasta la unión de los ríos Siapa y Castaño; del punto anterior, se continúa con rumbo sur franco, en línea recta hasta la línea fronteriza entre Venezuela y Brasil; continuando luego la línea de la frontera internacional con la República Federativa de Brasil hasta encontrar nuevamente el punto de inicio” (Horonami 2016) (véase Figura A-III. 7).

Estos linderos corresponden casi completamente con el Parque Nacional “Parima-Tapirapecó”, pero varían levemente en la zona entre los ríos Cuntinamo y Metacuni, así como en las inmediaciones del caño Chigüire, en el Orinoco. Esta definición del lindero se acordó para respetar la propuesta de la demarcación del pueblo Ye'kwana del Alto Orinoco, solicitada por la organización Kuyujani Originario (Horonami 2016).

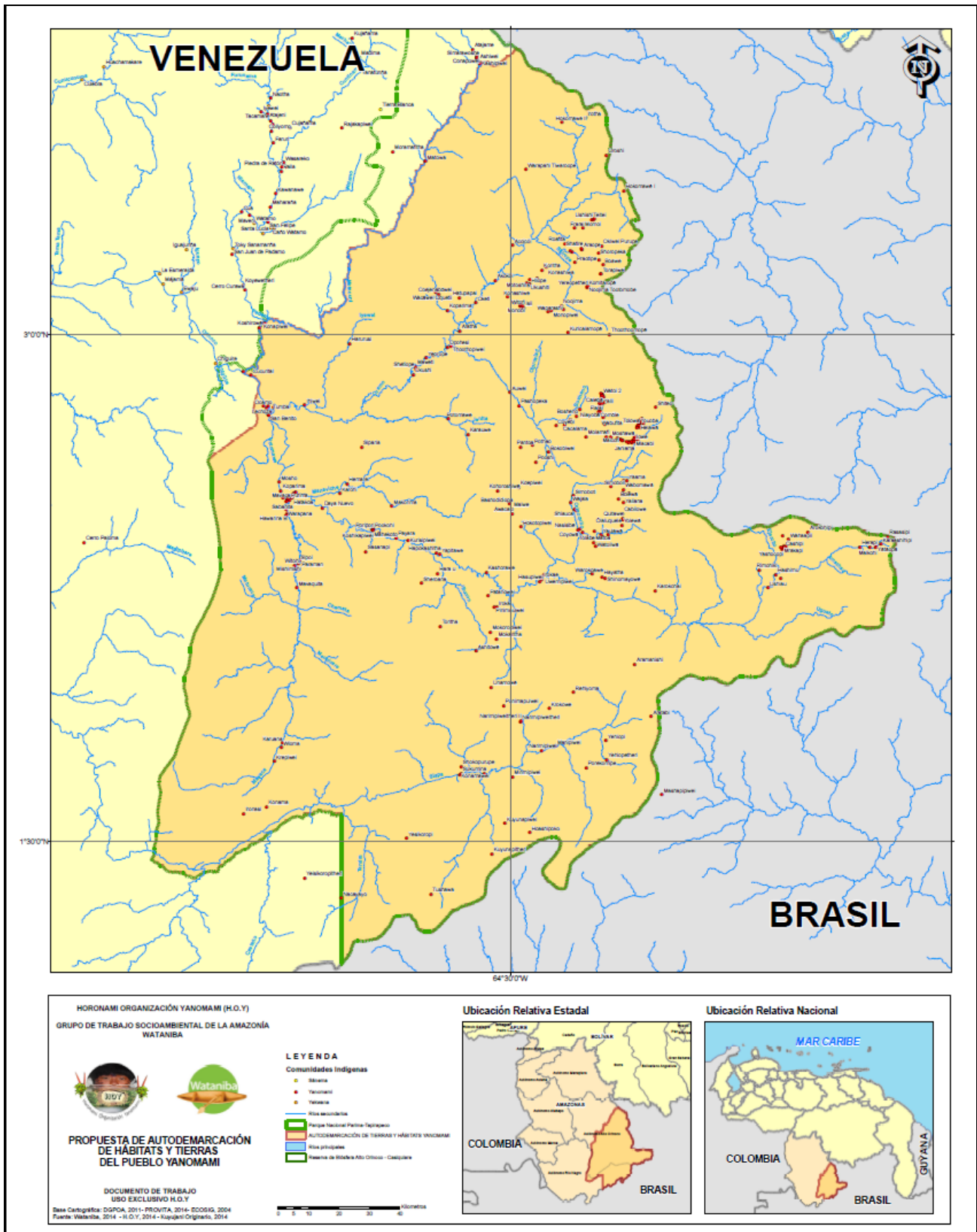


Figura A-IV. 7 Territorio Yanomami Autodemarcado. Fuente: Horonami - Wataniba, 2016.

✓ Ye'kwana¹⁰²

Antecedentes al proceso de demarcación de los Ye'kwana del Alto Orinoco

Los Ye'kwanas tienen presente una historia de más de doscientos años de luchas por su sobrevivencia física, cultural y territorial frente a los embates del mundo occidental. Pero el período entre 1969 y 1977, cuando fueron invadidas las sabanas de Kakuri en el río Ventuari por un empresario criollo con la anuencia del gobierno, representa el inicio de la etapa moderna en la lucha de los Ye'kwanas por la reivindicación de sus derechos territoriales (Arvelo-Jiménez 2001, Alcalá, 2011). De acuerdo con Arvelo-Jiménez (2001), ante ese episodio los tres grandes bloques regionales propios del pueblo Ye'kwana, el Alto Orinoco, el Ventuari y el Caura, se constituyeron en un frente único. Pero fue la estrategia de la “presencia productiva” implementada por los Ye'kwanas del Ventuari, la que les permitió apropiarse del territorio y legitimar su propiedad frente al Estado, al demostrar sus capacidades productivas y organizativas, utilizando las herramientas del mundo criollo. Este proceso estuvo acompañado por la Compañía de Jesús (Iglesia católica) y se consolidó con la fundación de la Unión Maquiritare del Alto Ventuari (UMAV) y varias cooperativas económicas de base comunitaria (Alcalá, 2011).

Luego de estos eventos se registraron algunos avances, como la creación del Régimen de Educación Intercultural Bilingüe en 1979; y también duros retrocesos, como el caso de Valle Guanay en 1984, cuando la política indigenista oficial decidió favorecer a un empresario criollo y estigmatizar la lucha de los indígenas por sus derechos territoriales. Fueron tiempos de importantes experiencias y aprendizajes de participación política.

En diciembre de 1978 se decretó la creación del Parque Nacional Duida Marahuaca (Venezuela 1979) como figura de protección ambiental de los Cerros Duida y Marahuaca por encima de los 1.000 msnm. Estos cerros forman parte del territorio Ye'kwana y constituyen elementos fundamentales de su patrimonio cultural como sitios sagrados. La figura del Parque Nacional no reconoce expresamente derechos territoriales y el texto del decreto ni siquiera menciona la existencia de poblaciones indígenas en la zona, pero tampoco abarca zonas pobladas o con comunidades.

Entretanto, las presiones por la invasión de los garimpeiros en el Alto Orinoco -especialmente en territorio Yanomami, así como los cambios favorables en la opinión pública hacia la protección de la Amazonía y sus pueblos indígenas, confluyeron en 1991 en la promulgación de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco-Casiquiare, que incluye dentro de su ámbito geográfico el territorio ancestral Ye'kwana del Alto Orinoco y el Parque Nacional Duida Marahuaca. La RBAOC reconoció de manera indirecta los derechos territoriales de los De'kwana y los otros pueblos indígenas que la habitan; estableció mecanismos de participación de las comunidades indígenas en la gestión del área; y buscaba fomentar la implementación de planes de salud, educación y etnodesarrollo con vistas a mejorar la calidad de vida de la población. Sin embargo, los De'kwana no se sintieron partícipes dentro de esta iniciativa para la cual no fueron consultados ni informados, y que a la larga resultó en una nueva desilusión por la falta de implementación de lo que el decreto establecía. En este sentido se manifestó Simeón Jiménez, líder Dek'wana del Alto Orinoco, en 1993:

“Nuestro territorio y sus habitantes seculares asistimos a una nueva invasión “legal”. Se trata de la creación del Parque Nacional Duida-Marahuaca y de la Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare, declaradas

¹⁰² Se emplea el nombre Ye'kwana cuando se refiere a la totalidad del pueblo indígena o para indicar alguno de los bloques regionales. El nombre De'kwana se refiere exclusivamente a los Ye'kwanas del Alto Orinoco (regiones del Cunucunuma, Padamo y Cuntinamo) hablantes de dicha variante dialectal.

*“áreas protegidas” (...) El Parque fue decretado en 1978 pero solo recientemente, los funcionarios del Instituto Nacional de Parques se instalaron en la comunidad de Culebra para comenzar a elaborar el reglamento de zonificación. Así mismo y por razones que desconocemos, se creó la Reserva de Biósfera que también afecta parte de nuestro territorio (...). Todos esos acontecimientos se han cumplido como si en esas tierras no existieran seres humanos que han sido sus guardianes por siglos. Los funcionarios gubernamentales se instalan en nuestras comunidades y **toman decisiones** sin informarnos y solo nos enteramos de sus **propósitos y decisiones** cuando las resoluciones están en borrador limpio. Las medidas gubernamentales antes aludidas nos han llenado de alarma, preocupación y angustia, sobre todo a los Ye’kuanas que nunca hemos dejado de analizar y pensar en el futuro de Nuestros Pueblos” (Jiménez 1994).*

Proyecto de autodemarcación De’kwana “Esperando a Kuyujani”

La idea de realizar el proceso de autodemarcación del territorio De’kwana del Alto Orinoco se gestó en una histórica reunión de estudio y reflexión que se celebró en la comunidad de Yanatunña a comienzos de la década de los noventa, convocada por el anciano sabio Wanne Yawadi (Barné Yavari). En la reunión participaron varios historiadores y sabios De’kwanas para pensar cómo enfrentar la avalancha de cambios y amenazas a su sobrevivencia cultural y física, partiendo de las bases históricas y culturales transmitidas en su historia oral (Jiménez et al. 2001).

En enero y febrero de 1993 se realizaron dos asambleas generales donde participaron 15 comunidades del Cuntinamo, Padamo y Cunucunuma, para discutir sobre la autodemarcación del territorio ancestral. A continuación, José Félix Turón y Simeón Jiménez escribieron el borrador del texto Maneuda Nonodü o Los Orígenes de la Tierra, que transcribe la historia oral donde se “explica cómo ocurrió la entrega, que nos hizo el Creador, de un territorio en custodia concediéndolo a nuestro antepasado Kuyujani, quien, a su vez, lo demarcó para nosotros los yekuanas o dekuanas. Luego de esta primera demarcación de la tierra prometida, Kuyujani desapareció, pero antes aseguró que retornaría a nosotros en el futuro. Por esta razón llamamos al proyecto de autodemarcación “Esperando a Kuyujani”, como tributo a la profecía que Kuyujani nos transmitió” (Jiménez et al. 2001). Este texto constituye el principal fundamento cultural e histórico para la autodemarcación del territorio De’kwana.

En agosto de 1993 se convocó la tercera asamblea general preparatoria de la autodemarcación, en la comunidad de Culebra, Alto Cunucunuma, donde participaron representantes de las comunidades y un grupo de técnicos criollos invitados para suministrar información útil para orientar el proceso. El libro Esperando a Kuyujani. Tierras, leyes y autodemarcación. Encuentro de comunidades Ye’kuanas del Alto Orinoco (Jiménez y Perozo 1994), reúne las ponencias discutidas durante la asamblea, contiene el texto “El Primer Hombre y sus Tierras” (Turón y Jiménez Turón 2004) y presenta un primer borrador del mapa físico de autodemarcación territorial (véase Figura A-III.8).

Entre 1994 y 1998 se desarrolló propiamente el proceso en el cual participaron 16 comunidades, conformando seis equipos de trabajo de hombres y mujeres De’kwana que llevaron a cabo la autodemarcación y la elaboración del mapa físico con los linderos del territorio. También se adiestraron 12 personas en el manejo del GPS para la recolección de datos para el mapa de recursos naturales. Durante la ejecución del proyecto contaron con el apoyo técnico de la Asociación Otro Futuro y varios profesionales de distintas disciplinas dentro

y fuera de Venezuela, así como el apoyo financiero de AFN/CIDA (Assembly of First Nations/Canadian International Development Agency) de Canadá (Jiménez et al. 2001).

A partir de 1999 el proyecto Esperando a Kuyujani implicó el desarrollo de otras actividades como la publicación del Atlas Dekuana (Arvelo-Jiménez y Jiménez 2001), la conformación de un archivo de imágenes, la construcción de la casa sede del proyecto, la fundación de la escuela Aramare de fortalecimiento cultural e historia oral y sagrada De'kwana, entre otros. (Jiménez et al. 2001). En el año 2001 los De'kwanas integrantes del Proyecto Esperando a Kuyujani registraron formalmente su organización con el nombre de Kuyujani Originario (Arvelo-Jiménez 2004).

Es importante resaltar que los De'kwana decidieron realizar la autodemarcación de su territorio “mucho tiempo antes de que existieran las condiciones jurídicas y políticas favorables para una iniciativa de definición del asunto de la propiedad indígena de las tierras ancestrales” (Arvelo-Jiménez 2001). Se trató de un proceso de autodeterminación étnica y territorial, que se implementó prácticamente sin ningún apoyo gubernamental. Sin embargo, habiendo cambiado el contexto jurídico y político a partir de 1999, supuestamente propicio al reconocimiento de los derechos territoriales indígenas, es sorprendente cómo esta valiosa experiencia ha sido obviada, apartada y olvidada por los entes oficiales encargados de la demarcación territorial indígena. Hasta el presente los Ye'kwanas del Alto Orinoco y la organización Kuyujani Originario continúan esperando que se inicie el proceso oficial de la demarcación.

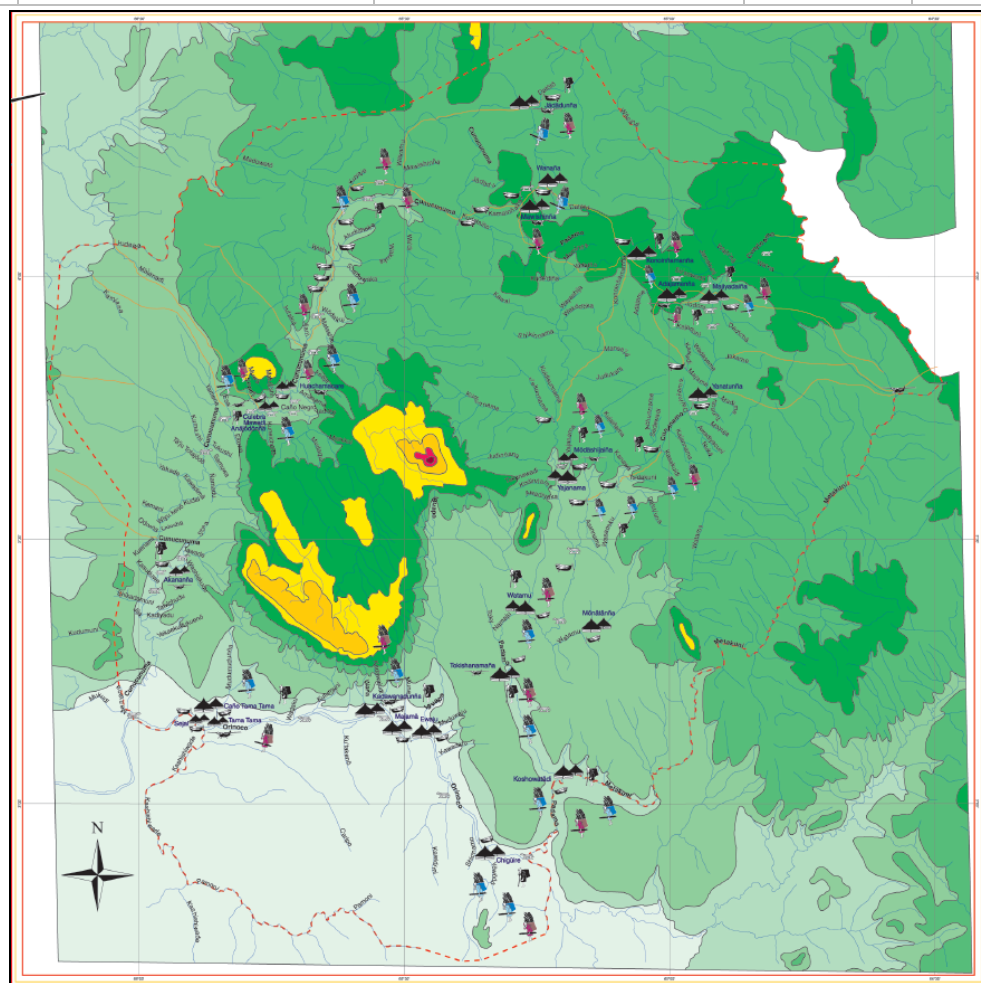
El territorio ancestral autodemarcado por los De'kwana tiene unos 700 kms de linderos y cubre un área aproximada de 20.300 km², entre los paralelos 2°30' y 4°30' latitud norte y 64°30' y 66°30' longitud oeste. Los linderos demarcados fueron señalizados mediante 17 círculos de 30 metros de diámetro georreferenciados y mapeados. Los linderos están descritos comenzando “en Kunu kenö y nos movemos en el sentido de las agujas del reloj, la línea pasa por el cerro Yadi yani jödö, continúa por Madawa judunña, atraviesa por el curso medio del caño Yudewa. El próximo punto cruza el caño Marueta en su curso alto; pasa por Dukäjö ijujä, luego continúa por Kenewa jödö y sigue por Jadu iyoichü (cabecera del Paru); pasa por Jädädunña (curso del Yatötö); continúa por las cabeceras del Wäsätä. La línea sigue por Kuntanama yujudai; luego por Shimada iyoichö, sigue el curso del Metacuni hasta la desembocadura del caño Noguera en el Orinoco, atraviesa la cabecera del Yöwödö yujudai (Chigüire) y por el curso del Pamoni que cae en el Kashishiwade (Casiquire), lo atraviesa y continúa hasta la boca del Cunucunuma” (Arvelo-Jiménez y Jiménez 2001).

En este territorio había 15 comunidades De'kwana en la época en que se realizó la autodemarcación (véase tabla 16), aunque algunas de las comunidades también estaban habitadas por indígenas de otros grupos étnicos. El total de la población era de 1.591 habitantes, según el censo de comunidades indígenas de 1992 (Arvelo-Jiménez y Jiménez 2001).

Tabla A-IV. 13 Población de las comunidades De'kwana en el territorio ancestral - Censo 1992. Fuente: Arvelo-Jiménez y Jiménez, 2001.

N°	Comunidad	Pueblos indígenas	Viviendas (1992)	Población (1992)
1	Kadawanadunña (La Esmeralda)	De'kwana, Baré, Yeral, Kurripako, Baniva, Jivi, Warekena, Yavarana, No indígena	81	322
2	Akananña	De'kwana	44	255

3	Mawädi Anäjödönña (Culebra)	De'kwana	32	209
4	Watamunña (Santa María de Watamo)	De'kwana, Yavarana	32	114
5	Tama Tama Mudumudunña	De'kwana	13	111
6	Tokishanamanña	De'kwana, Yanomami	33	111
7	Yanatunña	De'kwana	19	107
8	Mawishinña	De'kwana	18	93
9	Guachamakare (Matuwishinña)	De'kwana	14	79
10	Konoiñamanña	De'kwana	10	69
11	Müdeshijanña (Buena Vista)	Yanomami, De'kwana	13	61
12	Madawinña Jädedunña	De'kwana	2	42
13	Wananña	De'kwana	3	18
14	Adajamenña	De'kwana	2	S/D
15	Majiyadanña	De'kwana	S/D	S/D
TOTAL			316	1.591



4. El Derecho a la Salud

El derecho a la salud de los pueblos indígenas en las leyes venezolanas

De acuerdo con las Naciones Unidas “la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos” (UN-CDESC, 2000). La Constitución de la OMS también establece que:

“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. (...) Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas” (OMS, 1946).

En Venezuela, el derecho a la salud está reconocido y garantizado en las leyes y los convenios internacionales suscritos por nuestro país. Como todo derecho humano, la salud debe ser promovida y garantizada por el Estado. La Constitución de 1999 (CRBV) reconoce en el artículo 83 que la salud es un “derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida”. Este planteamiento implica que “el derecho a vivir en condiciones de salud (...) exige garantías del Estado con su protección y realización, porque se trata de una condición propia del bienestar humano sin la cual se pone en riesgo la vida, y que está asociada con factores demográficos, culturales, económicos, sociales, tecnológicos y ambientales que escapan a los esfuerzos y recursos de cada persona” (D’Elía, 2008). El artículo 83 de la C RBV también establece las garantías para ejercer el derecho: “El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios”, asimismo que “todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley”.

Adicionalmente, los pueblos indígenas de Venezuela gozan del reconocimiento específico del derecho a una salud integral que tome en consideración sus prácticas y culturas, así como su medicina tradicional. El artículo 122 de la C RBV se refiere específicamente a los pueblos indígenas, los cuales “tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.” Con este artículo se reconoce el derecho específico a la salud que tienen los pueblos indígenas, como derecho colectivo. Si bien la Constitución establece que la salud debe garantizarse conforme al principio de universalidad -es decir, que todas y todos tienen derecho de acceder y disfrutar de condiciones de vida saludables, sin discriminación de ninguna naturaleza-, se incorpora el reconocimiento diferenciado del derecho de un segmento particular de la población, como una forma de discriminación positiva que busca saldar una deuda histórica que precisamente ha impuesto a estos pueblos condiciones de desigualdad respecto a los niveles de calidad de vida y salud del resto de la población.

Por otra parte, se reconoce la diversidad cultural y sus implicaciones en materia de salud, es decir, que para poder garantizar el derecho a la salud integral de los pueblos indígenas el estado debe considerar las culturas indígenas, que implican concepciones de la vida, la muerte, el cuerpo, los elementos espirituales, la salud, la enfermedad y su tratamiento, diferentes a las propias de la sociedad no-indígena. Finalmente, el artículo legitima las prácticas médicas propias de los pueblos indígenas y reconoce su valor, en términos de igualdad, frente a la biomedicina.

Además de la Constitución, en otras leyes y convenios internacionales como la LOPCI, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, también se incluyen una serie de artículos relativos a la salud de los pueblos y comunidades indígenas, así como las medidas que deben adoptar los Estados para garantizarla.

✓ Antecedentes sobre la salud en la RBAOC

En esta sección se presenta un recuento de la situación de salud en la RBAOC centrado principalmente en la población Yanomami, por ser ésta la que ha experimentado los mayores estragos epidemiológicos y la que representa los mayores retos para el sistema de atención en salud.

Informe Lizot, 1976

En 1976 un informe preparado por el antropólogo francés Jacques Lizot señalaba los graves impactos que estaban enfrentando los Yanomami del Alto Orinoco a causa de los esfuerzos que buscaban “integrarlos” a la vida nacional, con efectos sobre su economía y modo de vida. Respecto a la situación de salud, señalaba que entre 1968 y 1976 había sufrido un evidente deterioro, a causa de la malaria, el sarampión, la hepatitis, la influenza y posiblemente la tuberculosis; la reducción de la población registrada en los censos era un indicador del mal estado de salud (Lizot, 1976).

De acuerdo con Lizot entre 1950-1960 la población Yanomami estaba en una considerable expansión demográfica y territorial, gracias a su situación de relativo aislamiento y falta de contacto con los criollos. Sin embargo, la penetración del territorio Yanomami a partir de los años 1950 por misioneros (Nuevas Tribus y Salesianos), comerciantes, militares, científicos, periodistas, fotógrafos, cineastas y turistas; así como la concentración y asentamiento de la población Yanomami en los alrededores de las misiones religiosas, cambiando su patrón de asentamiento tradicional y reduciendo la disponibilidad de cacería y recursos alimenticios de la selva, trajo consigo un proceso de rápidos cambios que impactaron en su salud y alimentación. Mientras tanto, aquellos grupos que se mantuvieron más aislados y alejados de la esfera de influencia externa, mantenían un mejor estado sanitario y nutricional.

La falta de conciencia sobre la vulnerabilidad inmunológica de los Yanomami frente a enfermedades con las que no habían tenido contacto y la falta de controles sobre el acceso a la zona para evitar el contagio, pronto desataron frecuentes epidemias de alta mortalidad. Además, aparte de la atención sanitaria que administraban las misiones (MNT y Salesianos), no existía en el Alto Orinoco ningún servicio de salud ni personal médico. Los primeros grandes estragos fueron causados por la malaria en 1963 y en 1968 por el sarampión, los cuales mataron entre el 15% y 20% de la población. Una comunidad del medio Mavaca perdió 40% de sus miembros, tan pronto como el contacto regular fue establecido con ellos. En 1971 un nuevo brote de malaria (por *Plasmodium falsiparum*) dejó una cantidad indeterminada de muertos, y otro brote importante ocurrió en 1975. Desde 1968 los brotes de influenza se hicieron más frecuentes conforme aumentaba el tráfico de visitantes dentro del territorio Yanomami, alcanzando un pico entre 1972-74 cuando Platanal se convirtió en el centro turístico de la región. Las hepatitis virales también producían frecuentes casos de cirrosis hepática con desenlaces fatales; y aunque la tuberculosis aun no había sido claramente identificada, se sospechaba su posible presencia y la necesidad de iniciar la vacunación con BCG lo antes posible (Lizot, 1976).

Conferencia Internacional sobre el Hábitat y la Cultural Yanomami

Años después, durante la Conferencia Internacional sobre el Hábitat y la Cultural Yanomami realizada en Caracas a finales de 1990, hubo una sesión sobre la Salud y Control de Enfermedades, en la que se presentaron varias conferencias que describían la situación para la época. De acuerdo con el Dr. Toro, quien era el jefe del Servicio de Endemias Rurales del MSAS de Amazonas, la “situación sanitaria denuncia a un sistema regional de salud insuficiente, excesivamente concentrado, inadecuado a la realidad amazonesa y que no alcanza para atender a la población bajo mayor riesgo mórbido: la embarazada, la madre y el niño.” Uno de los problemas más graves era el aumento de la malaria, que entre 1984 y 1988 presentaba prevalencias anuales menores a 1.400 casos, pero en 1989 aumentó a 2.913 casos y en 1990 a 4.967 casos. En la zona del Ventuari y el Alto Orinoco ocurrían “los casos mas graves o fatales por deficiente accesibilidad a los servicios sanitarios”. El 75% de los recursos humanos se concentraba en Puerto Ayacucho (donde estaban el único hospital y el único laboratorio), así como la cobertura de los programas sanitarios. Alrededor del 30% de las muertes no se diagnosticaban o no eran registradas (Toro, 1991).

Otro aspecto determinante de los problemas de atención sanitaria en Amazonas era la marcada brecha en la relación médico-paciente, debido a diferencias culturales y lingüísticas, el desprecio hacia la etnomedicina, la subestimación de la variable socioantropológica y geográfica en la planificación y ejecución de los programas sanitarios, y el abuso de la investigación biomédica. En este sentido, Toro proponía que para “alcanzar una verdadera integración sanitaria intercultural adecuada a la realidad amazonesa”, se debía descentralizar el sistema regional de salud, incorporar personal local bajo criterios socioantropológicos y establecer un profundo diálogo entre el equipo de salud y las comunidades indígenas para formular programas de participación comunitaria y atención primaria en salud (Toro, 1991).

En 1990 las principales causas de morbi-mortalidad en la población Yanomami eran enfermedades respiratorias agudas y enfermedad diarreica, hepatitis viral B y Delta, malaria, oncocercosis y parasitosis intestinales, asociadas además a desnutrición y anemia. Seguía latente el peligro de las enfermedades prevenibles por vacunación, debido a la baja o inexistente cobertura del sistema de salud. Las enfermedades de transmisión sexual, enfermedades dentales, desnutrición, enfermedades de la piel y mordeduras de serpientes eran otros problemas de salud importantes (Botto 1991).

Las dificultades de acceso a la zona, la falta de apoyo logístico y de los instrumentos necesarios para realizar las tareas de diagnóstico y control, limitaban las posibilidades para atender la población indígena dispersa en un área selvática de 40.000 km². En esa época sólo existían cuatro ambulatorios rurales tipo II atendidos por médicos y enfermeros indígenas; uno en Parima B a cargo del CAICET, y tres en la zona del Alto Orinoco (Ocamo, Mavaca y Platanal) dependientes del Programa Parima-Culebra. El Programa de Malariología apenas contaba con un médico malariólogo y un microscopista que visitaban la zona, y algunos indígenas entrenados como microscopistas y fumigadores. Las condiciones de trabajo de los médicos estaban seriamente limitadas por la precaria situación de las medicaturas y las viviendas para el personal (Botto 1991).

A partir de 1986 se inició la atención médica permanente dirigida a la población Yanomami del Alto Orinoco a través del Programa Parima-Culebra, una iniciativa de un grupo de médicos jóvenes que funcionaba como una asociación civil y recibía apoyo de donaciones privadas, así como de la Comisionaduría Regional de Salud. Este programa se encargaba de ubicar a seis médicos para desarrollar su año de servicio rural obligatorio en el Alto Orinoco. Para esa época solamente existían en la zona tres enfermeros Yanomami y un enfermero Ye'kwana

que habían sido entrenados por el Programa de Medicina Simplificada. Estos médicos eran distribuidos entre La Esmeralda, Ocamo, Mavaca y Platanal, donde realizaban consultas médicas y también visitaban los shabonos cercanos, además de visitas a las comunidades más alejadas mediante penetraciones quincenales. Las actividades preventivas consistían en campañas de vacunación, actividades de control de malaria y geohelmintiasis, control de embarazadas y la consulta de higiene escolar en las escuelas de las misiones salesianas. También hicieron mejoras en la infraestructura para garantizar una mejor y más amplia atención en salud (Perret y Magris, 1991).

De acuerdo con Botto, los graves problemas de salud existentes, la inmensa extensión territorial y la escasa cobertura del sistema de salud, planteaban la necesidad de desarrollar programas multidisciplinarios e interinstitucionales combinando la investigación antropológica y biomédica con las actividades asistenciales y de control, priorizando los problemas más relevantes en base a un diagnóstico de la situación de salud de cada sector y tomando en cuenta la participación de la comunidad y el respeto a su cultura (Botto 1991). En ese sentido, Luis Urdaneta e Itirio Hoariwë -Auxiliares de Medicina Simplificada (AMS) de Ocamo y Mavaca- expusieron sus apreciaciones sobre la situación de salud en sus comunidades, reafirmando los graves problemas sanitarios que estaban enfrentando, la alta mortalidad por malaria, infecciones respiratorias, diarreas y otras enfermedades; y las exigencias de los propios Yanomami para mejorar los servicios médicos y los recursos logísticos para atender a las comunidades.

Otros antecedentes, década de 1990

En 1993 se creó el Distrito Sanitario Alto Orinoco, dependiente de la Dirección Regional de Salud, como parte de la reorganización político administrativa resultado de la creación del estado Amazonas en 1992. Desde entonces se iniciaron algunos programas de control de enfermedades y se capacitaron nuevos AMS y microscopistas indígenas para el control de la malaria. También se inició el diseño del Proyecto Yanomami-Yekuana que era una propuesta de desarrollo del Distrito Sanitario con un componente importante de investigación y control de enfermedades endémicas con la participación de varias instituciones de salud. Dicha propuesta recibió apoyo del Banco Mundial e incluyó inversiones para la construcción de una Unidad de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales (UNICES) en La Esmeralda y mejoras en la infraestructura de salud del distrito. En 1995 el CAICET tuvo un proceso de reorganización interna que implicó nuevos avances en la investigación y control de la tuberculosis, malaria, oncocercosis, parasitosis intestinales, hepatitis y enfermedades emergentes y reemergentes de la región (MSDS, 2000).

En cuanto a las enfermedades emergentes, dos epidemias de enfermedad icterica febril de alta letalidad ocurrieron en los años 1996 y 1998 en comunidades Yanomami, llevando al descubrimiento de agentes no reportados en la región. La primera de estas epidemias tuvo una letalidad de 19,7% y presentó una combinación de casos de hepatitis viral y malaria, con dos nuevas patologías emergentes, la leptospirosis y Hantaan virus. La segunda epidemia fue el primer brote confirmado en Amazonas de fiebre amarilla, con una letalidad global de 10,7%, pero en algunas comunidades alcanzó a 34,4%. Varios casos de varicela ocurridos en 1996 y 1997, un brote de influenza N2H3 en 1998 y cinco casos graves de meningitis meningocócica con dos muertes en 1999, son otros ejemplos de enfermedades emergentes para la zona (MSDS, 2000).

✓ Plan de Salud Yanomami (PSY)

Orígenes

En noviembre de 1999 se celebró la IX Conferencia Interamericana de Oncocercosis donde se acordó, para lograr eliminar la enfermedad entre los Yanomami, recomendar a los Presidentes y Ministros de Salud de Brasil y Venezuela el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la atención integral en salud en la frontera, así como promover una reunión binacional especialmente dedicada a examinar el problema. A finales de ese mismo mes y dando seguimiento a la resolución de la conferencia, se realizó en Puerto Ayacucho el taller “Estrategias de intervención en salud en la población Yanomami con énfasis en oncocercosis”, en el que se establecieron una serie de acuerdos y compromisos entre las comunidades Yanomami y representantes de diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el Alto Orinoco. Uno de estos compromisos fue la formulación de un proyecto para dar respuesta a los problemas identificados, para lo cual se creó una comisión conformada por las instituciones participantes (MSDS, 2000).

Pocos días después, en el mes de diciembre, el Estado venezolano suscribió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el acuerdo de solución amistosa por el caso “Masacre de Hashimú”. Entre los compromisos asumidos como parte del acuerdo, y como una forma de reparación colectiva al pueblo Yanomami, el Estado venezolano se comprometió a “diseñar, financiar y poner en funcionamiento un Programa Integral de Salud dirigido al pueblo Yanomami, para enfrentar la grave problemática sanitaria que vive la zona. Dicho programa incluirá, entre otros aspectos, la construcción de infraestructura, la dotación de equipos médicos y la capacitación de miembros de la etnia. De igual manera el Estado se compromete a destinar un presupuesto anual para la ejecución del Programa adoptado.”

En marzo del año 2000 ya estaba formulado el Plan de Salud Integral para el Pueblo Yanomami, el cual buscaba fortalecer el Distrito Sanitario Alto Orinoco y expandir la cobertura del sistema de salud mediante estrategias que consideraban la epidemiología, las características geográficas y ecológicas de la zona y la cultura del pueblo Yanomami.

En noviembre del 2001 la Conferencia Nacional Yanomami que se realizó en la comunidad de Shakita, reunió a representantes Yanomami y funcionarios de varias instituciones públicas, misioneros e investigadores. Luego de las discusiones en una mesa sobre el tema de salud se firmó un Acta Compromiso en la que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS), la Dirección Regional de Salud de Amazonas y la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación se comprometieron con capacitar AMS y microscopistas, ampliar la red de radiocomunicación, reacondicionar la infraestructura sanitaria (ambulatorios y residencias de los médicos), fortalecer el hospital de La Esmeralda, crear un centro de acopio de medicamentos y viabilizar la ejecución del PSY.

No fue sino hasta el año 2003 que se asignaron recursos a través del presupuesto del MSDS para la implementación del PSY, los cuales no fueron ejecutados, pero se transfirieron a un fideicomiso para el momento en que se iniciara. El año 2004 se creó la Dirección de Salud Indígena como una oficina especialmente dedicada al tema indígena dentro del MSDS, y en enero del 2005 la DSI creó la Coordinación del PSY como la unidad responsable que ese mismo año inició la ejecución del plan.

Implementación

En términos generales, el PSY buscaba expandir de manera sustentable y culturalmente adaptada la cobertura de servicios de salud al 80% de la población Yanomami que estaba históricamente sub-atendida o completamente desasistida. Para ello se desarrollaron tres líneas de acción principales:

1. Consolidación del Distrito Sanitario y la red de servicios de salud: Se fortaleció la red ambulatoria rural con la regularización de la presencia de personal médico y la ampliación del equipo de salud en los municipios Alto Orinoco y Río Negro, la dotación de equipos, la recuperación y mantenimiento de las infraestructuras, la logística de transporte y los servicios de agua y luz, el suministro de medicamentos y combustible, la apertura de tres nuevos puestos de salud, y la dotación de las residencias de los respectivos ambulatorios.

2. Expansión del sistema de salud: Se implementó la estrategia de equipos itinerantes de salud para la atención de shabonos lejanos y de difícil acceso, muchos de ellos ubicados a varios días de camino de los ambulatorios. Estos equipos desarrollaban actividades de censo poblacional, atención primaria en salud, programa ampliado de inmunización y los programas de control de oncocercosis, malaria y otros. A través de estas acciones se contactaron comunidades que no se habían visitado desde hacía más de 10 años, y otras que nunca habían sido visitadas por equipos de salud, posibilitando la atención de aproximadamente 1.200 Yanomami s que permanecían totalmente excluidos de los servicios de salud. Un logro de particular importancia simbólica ocurrió en febrero del 2006 cuando un equipo de salud visitó por primera vez la comunidad de Hashimú después de 13 años de la masacre.

3. Formación de personal local de salud: Uno de los logros más importantes del PSY fue el diseño y puesta en práctica de un plan de formación de Agentes Comunitarios Yanomami de Atención Primaria en Salud (ACYAPS), a través del cual se han formado dos grupos de jóvenes, uno que culminó la formación de 19 Yanomami s en el año 2008, y otro de 18 en 2012. La particularidad en la formación de estos ACYAPS es que muchos de los estudiantes provienen de comunidades remotas, eran hablantes exclusivos de Yanomami y no estaban alfabetizados. Los ACYAPS luego fueron incorporados a través del PSY para prestar atención en sus comunidades de origen y también como parte de los equipos itinerantes o en los ambulatorios rurales. También se capacitaron auxiliares de entomología en malaria y microscopistas.

La implementación del PSY coincidió con el Plan Estratégico Nacional para la Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur (PENDDCS), un ambicioso proyecto a cargo del Ministerio de la Defensa que buscaba fortalecer la presencia del Estado venezolano en el sur del país a partir de la expulsión de la MNT en el año 2005. La orientación del PENDDCS fue fundamental para la implementación del PSY ya que estableció la plataforma logística de apoyo que permitió el desarrollo de las actividades de atención, sobre todo en las zonas que requerían apoyo aéreo. El PENDDCS fortaleció el dispositivo de apoyo aéreo de las FANB, a través de los Grupos Aéreos de Operaciones Especiales de la Aviación N°. 9 (avionetas) y N°. 10 (helicópteros), prestando servicios con cientos de horas vuelo para traslados de emergencias médicas, transporte de personal, equipos e insumos. Esto hizo posible el abordaje de comunidades y sectores de difícil acceso que no habían sido contactados por equipos de salud o que tenían muchos años sin ser atendidos.

La articulación entre las instancias que forman parte del sistema de salud de Amazonas (DRS, CAICET, Distrito Sanitario Alto Orinoco, programas de control de endemias, etc.) y otras instituciones (Gobernación, Alcaldía del Alto Orinoco, Ministerios) también fue fundamental para la implementación del PSY. En este sentido, la coordinación de actividades con los programas de control de malaria, tuberculosis, oncocercosis, así como el programa de inmunizaciones, entre otros más, fueron elementos clave para lograr la atención integral en salud. Durante ese lapso de tiempo también se inauguraron en La Esmeralda y en San Carlos de Río Negro los Centros de Diagnóstico Integral y Salas de Rehabilitación Integral (parte de la Misión Barrio Adentro), atendidas por personal de salud cubano, que elevaron las capacidades resolutivas para la atención en salud de la zona.

Es importante acotar que el PSY no se limita a la atención de la población Yanomami, aunque esta sea su principal población objetivo, ya que también ha expandido la atención de salud a comunidades de otros pueblos indígenas, como Ye'kwanas, Arawakos, Piaroa, entre otros en los municipios Alto Orinoco y Río Negro, e incluso fue crucial en el apoyo a comunidades como Caño Iguana, una aldea Hoti ubicada en el municipio Manapiare donde había estado presente MNT. Aunque el PSY continúa existiendo actualmente, a partir de los años 2009-2010 empezó a decaer por la disminución de los recursos disponibles y la paulatina reducción de los presupuestos anuales y del equipo técnico, así como la considerable merma del apoyo aéreo desde mediados del 2009, afectando principalmente la atención a las comunidades más remotas.

Si bien el PSY tuvo importantes avances, el objetivo principal de expandir la cobertura de los servicios de salud a la totalidad de la población, estuvo lejos de alcanzarse. No obstante, la experiencia demostró que las estrategias son adecuadas y funcionales, pero requieren de la voluntad política y la inversión de recursos necesarias para implementarlas.

Estancamiento

A pesar de los avances como resultado de la implementación del PSY, los esfuerzos no tuvieron la continuidad necesaria. Como consecuencia de ello, se ha visto un paulatino deterioro del sistema de atención, así como de la situación de salud de la población en la RBAOC. A continuación, se resumen algunos eventos ocurridos durante los últimos años que dan cuenta de la situación.

En el mes de octubre de 2009 se produjo un brote de casos con fiebre, tos y disnea en comunidades Yanomami del Alto Orinoco que resultaron positivos para influenza A (estacional) y AH1N1, ocurriendo 8 muertes y más de 2.000 sintomáticos. El Ministerio de Salud activó el cerco epidemiológico inmediatamente, reforzó el personal de salud en la zona, se tomaron muestras y se aplicó tratamiento curativo a los contactos y afectados con la contención del proceso, sin más muertes que lamentar. Los equipos de salud presentes en la zona, incluyendo a los agentes de salud Yanomami jugaron un papel fundamental como parte del sistema de vigilancia epidemiológica y en la atención de casos (Tillett y Kelly 2011). Este episodio, que pudo ser un desastre epidémico, fue controlado a tiempo gracias a las fortalezas que para entonces aún tenía el sistema local de salud.

En julio de 2010 las autoridades de salud del estado Amazonas recibieron noticias sobre una epidemia en las comunidades de Maiyotheri, Awakau y Pooshitheri, ubicadas en una zona de difícil acceso en las cabeceras del río Putaco. De inmediato se iniciaron una serie de intentos para llegar a la zona, pero diversos factores impidieron llegar al sector. En septiembre se recibieron noticias de numerosos enfermos y fallecidos, pero no fue sino hasta principios de octubre que un equipo técnico conformado mayormente por agentes de salud Yanomami, pudo llegar a Maiyotheri caminando. Retornaron con la noticia de 51 personas fallecidas (25 en Maiyotheri, 18 en Awakau y 9 en Pooshitheri), de una población total aproximada de 200 personas entre las tres localidades; las muestras reportaron 84% de positividad para malaria. Hacia finales de octubre un helicóptero logró aterrizar en la zona dejando un equipo de salud para atender la emergencia. Durante esta visita ocurrieron dos nuevos fallecimientos. En el informe del equipo de salud se reportaron 17 decesos en las tres comunidades. La epidemia de malaria que azotó estas comunidades pudo haber sido atendida a tiempo, pero las fallas en el sistema de salud demoraron la ayuda por más de dos meses, con el trágico resultado. Luego se recibieron reportes de brotes de malaria y fallecidos desde otros sectores del territorio Yanomami, como Koyowë, Siapa y Pirisipiwei. La comunidad de Hara u (conformada por los sobrevivientes de Hashimú) también

fue víctima de un brote de malaria consecuencia de la presencia de mineros ilegales provenientes de Brasil, que cobró la vida de tres mujeres y siete niños, según relatos de los Yanomami de la comunidad. El personal de salud que llegó a la zona luego confirmó siete fallecimientos por malaria (2 adultos y 5 niños) (Tillett y Kelly 2011).

La atención sanitaria de estas comunidades de difícil acceso sólo es posible con el apoyo aéreo de las FANB. Dicho apoyo fue muy regular entre el 2006 y el 2009, cuando se logró una buena articulación entre el sistema de salud y las FANB. No obstante, a partir del año 2009, el apoyo aéreo militar disminuyó drásticamente por diferentes razones y trajo como consecuencia la desatención de las comunidades remotas, limitaciones para el transporte de personal, medicamentos e insumos, y el traslado de pacientes y familiares.

En febrero del 2011 se recibieron reportes sobre muchos enfermos y fallecidos en las comunidades Momoi y Hokomawë, ambas ubicadas muy cerca de la frontera con Brasil, en las cabeceras del río Ocamo. Estas comunidades no recibían asistencia permanente de salud y por eso pedían que un equipo médico fuera enviado. Los reportes mencionaban un número elevado de fallecimientos, tras presentar vómito, diarrea con sangre, fiebre y convulsiones, muriendo 24 horas después de iniciados los síntomas. También informaron sobre la presencia de garimpeiros. Esta comunidad quedaba muy cerca de la frontera, pero nunca había sido visitada por un equipo de salud, ni por las FANB, así que su ubicación no era conocida con precisión.

A pesar de las peticiones de atención urgente realizadas por los propios Yanomami, el envío de un equipo médico con apoyo aéreo militar no fue posible en Venezuela. Sin embargo, gracias a la difusión de información sobre el caso, la Secretaría Especial de Salud Indígena de Brasil, a través del Distrito Sanitario Especial Indígena Yanomami, envió un equipo de salud para investigar las denuncias y prestar atención de salud. El 4 de marzo de 2011, el equipo de salud brasileño logró llegar a la zona de Hokomawë que resultó estar conformada por cuatro comunidades cercanas entre sí y ubicadas en territorio de Brasil. Las comunidades se identificaban por los nombres de Walathau, Hokomawë, Honiwitiri y Nainaibu, las cuales agrupan unos 210 indígenas Yanomamis y Sanema. El equipo de salud brasileño permaneció hasta el día 14 de marzo, brindando atención médica. Con base en testimonios lograron corroborar la ocurrencia de 19 muertes, que presentaron un cuadro compatible con malaria, y que fue confirmado por el alto número de casos positivos que se diagnosticaron en las comunidades. Estas presentaban condiciones de salud muy precarias, se observó un estado general de desnutrición y cuadros patológicos de malaria, neumonía, oncocercosis, parasitosis intestinales, micosis, escabiosis, fracturas, hernias y tuberculosis, entre otras. Durante la estadía del equipo de salud brasileño en la zona, recibieron la visita de un grupo de ocho garimpeiros que llegaron pidiendo ser atendidos, estaban enfermos presentando fiebre, cefalea, escalofríos y debilidad. Dos de ellos resultaron tener malaria. Informaron que algunos de ellos estaban en la zona conviviendo con los indígenas desde hacía ocho años y que las comunidades no reciben ninguna atención de salud (Queiros da Silva, 2011).

Denuncias de Horonami

A partir del año 2012, luego de la fundación de Horonami, la organización Yanomami se dedicó activamente a llamar la atención de las autoridades sobre la situación de salud, uno de los principales problemas, si no el más importante, que afecta al pueblo Yanomami.

En febrero del año 2013 enviaron una carta al Dr. Jesús Raidán Bernabé Yuriyuri, para entonces Director Nacional de Salud Indígena, en la que llamaban la atención sobre numerosas muertes que ocurrieron durante los anteriores nueve meses en la zona de Planatal, las cuales no fueron registradas debido a la ausencia de

médico en el ambulatorio. También señalaron que durante el año 2012 ocurrieron 12 muertes en la comunidad de Guayabal, en el alto Padamo, varias de las cuales eran pacientes diagnosticados con tuberculosis. Para la fecha había otras 12 personas con síntomas de tuberculosis en dicha comunidad. También denunciaron que los ACYAPS carecían de radios, medicamentos y demás instrumentos para trabajar, y que los sectores Ocamo, Mavaca, Platanal se encontraban afectados por la falta de combustible y medicamentos. Las zonas de difícil acceso no habían sido visitadas por falta de logística aérea regular. Finalmente denunciaron que a los Yanomami que son referidos desde el Alto Orinoco al hospital de Puerto Ayacucho, les piden que compren los medicamentos para cumplir con los tratamientos que les son recetados, pero los Yanomami no tienen dinero para comprar medicinas.

En marzo del mismo año enviaron una carta al G/B (Ej) Jesús Manuel Zambrano, Comandante de la 52 Brigada de Infantería de Selva y Guarnición Militar de Puerto Ayacucho, en la que solicitaban el apoyo aéreo necesario para llevar atención de salud a las comunidades más desasistidas y de difícil acceso; particularmente para transportar un equipo de salud hasta la zona del alto Padamo y visitar la comunidad de Guayabal, así como otras comunidades del sector. Pidieron planificar y acordar un cronograma de visitas para la atención periódica y permanente de las zonas de difícil acceso que no están siendo atendidas.

Ante la falta de respuestas a estas solicitudes, en el mes de mayo del 2013, enviaron una carta al Presidente de la Republica, en la que solicitaron la reparación de la pista de Parima B para mejorar el acceso de médicos, enfermeros y dotación de medicinas; apoyo aéreo regular para la atención de emergencias en todo el sector; ayuda con alimentos para paliar la situación de hambre en los sectores Parima, Koyowe, Cerro Delgado Chalbaud y Orinoco, debido a la sequía en todo el territorio; que las FANB ubiquen y desalojen a los garimpeiros y que patrullen con regularidad la frontera con Brasil, ya que los mineros producen daños al ambiente, contaminan los ríos con mercurio, y generan problemas de salud y conflictos con las comunidades; finalmente manifestaron estar muy preocupados por la situación de salud de muchas comunidades, especialmente en los sectores de difícil acceso, donde no estaba llegando la atención de salud, y la necesidad del apoyo aéreo de las FANB con helicóptero.

En el mes de junio del 2013 enviaron una carta a la Dra. Isabel Iturria, Ministra de Salud, en la cual manifestaban su preocupación sobre la situación de salud del pueblo Yanomami del Alto Orinoco, ya que desde hacía dos o tres años se veía el deterioro general de la atención de salud en el Alto Orinoco; que no habían tenido respuesta de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, de la Dirección Nacional de Salud Indígena, ni de la Coordinación del PSY. Solicitaron información sobre la situación del PSY y sobre planes concretos para mejorar la atención de salud del pueblo Yanomami; y le hicieron un llamado para que se realizara una revisión de la situación de la salud en el Alto Orinoco, y particularmente, sobre la situación del PSY.

En enero del 2014 entregaron un informe a la Dra. Margarita Garrido, Directora Regional de Salud Estado Amazonas, con copia al Defensor del Pueblo Delegado del Estado Amazonas y a la Directora Nacional de Salud Indígena, sobre las muertes ocurridas en diferentes comunidades Yanomami del Alto Orinoco durante el año 2013, y solicitando al MPPS que con urgencia tomara medidas para verificar y controlar la situación que ponía en peligro la vida y sobrevivencia futura del pueblo Yanomami. De acuerdo con el informe presentado, durante el año 2013 ocurrieron un total de 240 muertes distribuidas en los sectores de Mavaca, Mavaquita, Platanal, Ocamo, Padamo, Koyowe y Parima. Aunque dichas muertes en la gran mayoría de los casos no fueron registradas, ni se tenía un diagnóstico médico sobre sus causas, en el informe se señalaba que la mayoría ocurrieron por malaria, diarreas, infecciones respiratorias y tuberculosis.

Intentos para re-impulsar el PSY

En febrero 2014 y como consecuencia del informe presentado por Horonami, una comisión del MPPPS realizó una serie de actividades en Puerto Ayacucho y el Alto Orinoco en el marco de un esfuerzo por relanzar el PSY. Se realizó un recorrido en el Alto Orinoco y se visitaron los ambulatorios de La Esmeralda, Ocamo, Mavaca y Platanal, donde fueron ubicados un total de nueve médicos, con lo cual se subsanó la crisis de personal médico en la zona. También se realizaron reuniones entre el PSY y la Dirección Regional de Salud para integrar los ACYAPS al sistema de distribución de medicamentos y de registro de información epidemiológica, y lograr que fueran incorporados bajo la figura de Ambulatorios Rurales tipo I. El resultado final fue un informe para el MPPPS sobre la situación del PSY y una serie de observaciones y recomendaciones para su reimpulso (Kelly, 2014).

En el informe se presentó una revisión de los datos recabados por Horonami y se comparó con otro informe elaborado por el Programa de Oncocercosis, más detallado y técnico, pero con resultados muy similares (Botto, 2014). De acuerdo con ambos informes y considerando solamente los sectores de Ocamo, Mavaca, Mavaquita y Platanal (donde hay Ambulatorios tipo II), resultó una tasa de mortalidad general de 20,03 x 1.000 habitantes; sólo en el sector de Mavaquita la tasa llegaba a 43,21 x 1.000 habitantes (Botto, 2014). Comparativamente, la tasa de mortalidad general del Estado Amazonas para el mismo año fue de 3,6 x 1.000 incluyendo todas las causas de muerte, pero la tasa de mortalidad por enfermedades infecciosas y parasitarias (que coincide con las causas de muerte en el Alto Orinoco) era de 0,36 x 1.000 habitantes. Esto quiere decir que la tasa de mortalidad del Alto Orinoco era entre 5,5 y 120 veces mayor que la de Amazonas (dependiendo de los sectores y las enfermedades consideradas). Estos datos llevaron a concluir que “no cabe la menor duda de que estamos frente a la peor crisis sanitaria de la cual tenemos noticia en el Alto Orinoco” (Kelly, 2014).

También se sugerían una serie de medidas con el objetivo de recuperar la red ambulatoria del Distrito Sanitario Alto Orinoco y regularizar el sistema de salud en las áreas actuales de atención. No obstante, se enfatizaba el hecho de que aun recuperando la red de establecimientos de salud y logrando su pleno funcionamiento, sólo se estaría llegando a una cobertura del 30-40% de la población Yanomami estimada. Lograr coberturas del sistema de salud que abarquen a toda la población Yanomami del Alto Orinoco representa “un problema de una magnitud que se encuentra indiscutiblemente más allá de las actuales posibilidades del MPPPS. No hay posibilidad alguna de siquiera iniciar una expansión con posibilidades de éxito sin una decisión de Estado contundente que amplíe la capacidad logística del MPPPS en Amazonas, aumente la inversión en salud para el Pueblo Yanomami, y multiplique los profesionales de salud Yanomami y napë disponibles para el trabajo en las comunidades”. Para lograr una expansión del sistema de salud del Alto Orinoco que garantice la atención al 100% de la población, hay que considerar dos elementos fundamentales, primero “es imperativo que el sistema de salud cuente con sus propios recursos de logística aérea”, eliminando así la dependencia de las FANB; y en segundo lugar, la necesidad de una completa reorganización del sistema de salud del Alto Orinoco pensando en “un Distrito Sanitario u otra unidad de gestión con dimensiones y recursos mucho mayores al actual” (Kelly, 2014).

A partir de las orientaciones que establecía el informe, el MPPS inició una serie de gestiones y articulaciones institucionales para implementar algunas de las sugerencias, sin embargo, los avances fueron limitados debido a la falta de los recursos económicos extraordinarios que en realidad requería el plan propuesto.

Ante la falta de respuestas a las denuncias y solicitudes, así como el agravamiento de la situación de salud en el Alto Orinoco, en febrero del 2015 la organización Horonami realizó una marcha en Puerto Ayacucho hasta la Dirección Regional de Salud exigiendo “respeto a nuestro derecho a la vida, a la salud y a nuestra cultura”. Entregaron una carta al Director Regional de Salud y a la coordinación del PSY en la que manifestaron que “nuestros derechos fundamentales como venezolanos y como pueblo indígena Yanomami están siendo vulnerados”, y solicitaron con carácter de urgencia la conformación una mesa de trabajo sobre la atención de salud al pueblo Yanomami, en la que estuvieran presentes todas las instituciones involucradas en el tema (HOY, 2015).

Como respuesta a las exigencias de Horonami, en el mes de marzo la Vicepresidencia de la República convocó a una mesa de trabajo de alto nivel con la presencia de representantes del MPPS, FANB, MPPPI, CorpoAmazonas y representantes de Horonami, en la que se acordó diseñar un plan para gestionar los recursos ante la Presidencia de la República. Para el mes de abril el “Plan de atención integral de salud para el pueblo Yanomami en el Alto Orinoco y comunidades indígenas en la frontera con Brasil” ya estaba diseñado con base en tres grandes líneas estratégicas, con sus respectivos presupuestos: 1. Captación y formación de talento humano; 2. Recuperación y ampliación de infraestructura y servicios de la red de salud en el Alto Orinoco y Puerto Ayacucho; y 3. Planes para la atención integral en salud a las comunidades indígenas del Alto Orinoco.

Para el mes de julio del 2015 aún no se tenía respuesta sobre la aprobación del plan, lo que motivó a Horonami a enviar una nueva carta a Jorge Arreaza, Vicepresidente Ejecutivo de la República en la que señalaban que la grave crisis de salud continuaba en el Alto Orinoco con complejos cuadros de morbilidad y mortalidad por diarrea, neumonía, malaria y tuberculosis. A partir de entonces se hicieron algunas mejoras en los establecimientos de salud del Alto Orinoco, con reparación de infraestructuras, dotación de insumos y el envío de algunos médicos. Sin embargo, los recursos solicitados para la implementación del plan nunca fueron aprobados.

En enero de 2016 Horonami presentó un nuevo informe sobre la situación de salud del Alto Orinoco durante el año 2015 en el que contabilizaron las muertes sólo en algunos sectores, registrando un total de 51 fallecidos, pero mencionando otros sectores donde también ocurrieron un número indeterminado de decesos. En el informe señalaron que sólo en tres ambulatorios hubo presencia médica discontinua durante el año, continuaban las deficiencias de dotación de medicinas, la falta de gasolina en los ambulatorios ubicados en zonas fluviales y la necesidad de operativos de salud en las zonas de difícil acceso que requieren de apoyo aéreo. También señalaron la gran cantidad de casos de malaria en varios sectores (HOY, 2016). Efectivamente, durante el 2015 hubo un 178% de aumento en el número de casos de malaria en el estado Amazonas, el cual presentó la incidencia parasitaria más alta del país.

5. Situación de grupos indígenas no contactados

Desde hace algunos años el tema de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, así como la necesidad de adopción de medidas para su protección, ha ido tomando relevancia dado el aumento cada vez mayor de las presiones que amenazan la supervivencia de estos grupos (Parellada, 2007; Shelton, 2012; CIDH, 2013). Se trata de “pequeñas comunidades indígenas que rehúyen todo contacto con la sociedad moderna y que prefieren vivir en aislamiento, dedicadas a su economía tradicional de subsistencia.” No se trata necesariamente de grupos “no contactados” (en el sentido de que nunca han tenido contacto con personas del

mundo criollo), “sino poblaciones que huyen desde hace generaciones de contactos que para ellos han sido extremadamente violentos y mortíferos, y que les ha llevado a refugiarse en las selvas. (...) Para muchos de estos pueblos, el aislamiento no ha sido una opción voluntaria, sino una estrategia de supervivencia” (Stavenhagen, 2007).

Se estima que existen alrededor de 200 pueblos indígenas en aislamiento en el continente americano. Aunque por su condición es difícil estimar cuántas personas forman parte de estos grupos, se tiene información sobre su existencia en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela, en zonas de muy difícil acceso en bosques tropicales de la Amazonía (Shelton, 2012).

Entre las características de estos pueblos indígenas resaltan su estrecha relación de interdependencia y profundo conocimiento de los ecosistemas en los que habitan, lo que les permite vivir de manera autosuficiente, por lo que el mantenimiento de sus territorios es vital para su supervivencia; no conocen el funcionamiento de la sociedad mayoritaria, lo cual los coloca en una situación de indefensión y vulnerabilidad extrema ante los actores que tratan de acercarse o hacer contacto con ellos; viven en una situación de gran vulnerabilidad y se encuentran en peligro de extinción debido a las presiones y agresiones que sufren por actores que buscan explotar los recursos naturales presentes en sus territorios y que ponen en peligro la continuidad de sus culturas y sus formas de vida (OACNUDH, 2012).

Estos pueblos indígenas, siendo titulares de derechos humanos, no pueden abogar por sus propios derechos, estando además en situaciones de gran vulnerabilidad. Es por ello que asegurar el respeto a sus derechos es de vital importancia, y corresponde a los Estados, organismos internacionales, integrantes de la sociedad civil y otros actores, garantizar que sus derechos humanos sean respetados tomando en cuenta su particular situación, bajo la premisa del respeto al no contacto y a su elección de permanecer en aislamiento como manifestación de su derecho a la libre determinación (CIDH, 2013).

De acuerdo con un reciente informe sobre el caso de Venezuela (Bello y Díaz, 2017), los reportes especializados se refieren a “la existencia de grupos o facciones (reunidas en comunidades) de al menos tres pueblos indígenas diferentes, que si bien no se encuentran en aislamiento total, sí permanecen en un cierto aislamiento relativo o con poco contacto (contacto inicial); además de estar en particulares condiciones de vulnerabilidad, debido a diferentes causas específicas de cada grupo. Tal es el caso de grupos de los pueblos indígenas Hoti (Jödi), Yanomami y Piaroa (Uwottüja), que habitan en varias zonas de los Estados Amazonas y Bolívar, al sur del país” (idem).

Dentro del ámbito geográfico de la RBAOC existen comunidades Yanomami “que aun manteniendo intercambios de bienes materiales industrializados (comercio interétnico), están relativamente aislados en áreas de difícil acceso geográfico, sujetos a una gran vulnerabilidad por razones ambientales y sanitarias; pero en general, con poco contacto con la sociedad mayoritaria, instituciones del Estado y otros agentes foráneos” (Bello y Díaz, 2017). Su ubicación en áreas de muy difícil acceso geográfico contribuyó a que permanecieran en aislamiento relativo y culturalmente poco alterados por influencia de la sociedad nacional. Entre estas áreas, dentro de la RBAOC, está la zona del Alto río Siapa, las comunidades que se encuentran entre la Sierra Parima y el cerro Delgado Chalbaud, y las comunidades ubicadas entre el Alto río Ocamo y el río Metacuni (idem) (véase mapa).

En Venezuela, a pesar de contar con un amplio marco jurídico relativo a los derechos específicos de los pueblos indígenas, ninguna de las normas existentes hace referencia expresa sobre los pueblos indígenas en

condiciones de aislamiento o contacto inicial, ni tampoco sobre la necesidad de medidas especiales de protección para salvaguardarlos. Asimismo, el MPP¹⁰³ para Pueblos Indígenas como órgano rector de las políticas públicas dirigidas a garantizar la implementación de los derechos indígenas, no ha reconocido la existencia de estos grupos en el país, de igual manera el MPP para las Relaciones Exteriores tampoco lo ha hecho en el ámbito internacional. Sin embargo, tanto la Defensoría del Pueblo, como la Dirección de Salud Indígena del MPPS y el SACAICET, no sólo han reconocido la existencia de estos grupos en el estado Amazonas y Bolívar; también han implementado programas de salud especialmente orientados a estas comunidades, y en el caso de la Defensoría del Pueblo, han señalado que aunque no existe en Venezuela una legislación específica sobre el tema, “sí existen abundantes disposiciones que pueden ser implementadas para lograr la protección de estos pueblos” (Bello y Díaz, 2017).

A nivel internacional se han producido recientemente dos documentos que son referentes sobre los derechos humanos y la protección de los pueblos en aislamiento y en contacto inicial. La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentó en 2012 las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay, las cuales tienen como objetivo “servir como guía de referencia para los diferentes actores que trabajan con pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial en América del Sur” (OACNUDH, 2012). Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó en el 2013 el informe Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos, en el cual se presenta un balance sobre la situación de estos pueblos indígenas, se revisan las fuentes de derecho y los marcos normativos, y se presentan una serie de recomendaciones a los Estados (CIDH, 2013).

De acuerdo con Bello y Díaz (2017) las principales amenazas a los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Venezuela tienen que ver con la falta de salvaguardas para la protección de las tierras y hábitat necesarios para el desarrollo de sus modos de vida, ya que el proceso de demarcación no se ha realizado; la invasión de sus territorios y la contaminación ambiental por minería ilegal; y el impacto de enfermedades infecto-contagiosas debido a la alta vulnerabilidad epidemiológica de estos grupos y las deficiencias en la atención sanitaria. En este sentido llaman la atención sobre “la necesidad de que el Estado venezolano adopte medidas de protección para estos grupos, que permitan su sobrevivencia física y cultural, así como el respeto a su condición de aislamiento en sus territorios”. Entre las medidas que se deberían implementar, los autores recomiendan:

1.- El reconocimiento por parte del Estado venezolano de la existencia de pueblos indígenas en aislamiento relativo y contacto inicial, y la implementación de medidas de protección, conforme a las directrices de Naciones Unidas y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

2.- La demarcación de los hábitat y tierras indígenas que incluyen territorios habitados por grupos en aislamiento y contacto inicial.

3.- El control de la entrada de mineros ilegales en las zonas con presencia de comunidades aisladas y en contacto inicial.

4.- La ampliación de servicios de salud intercultural especialmente adaptada y vigilancia epidemiológica permanente para evitar la expansión de enfermedades endémicas y epidémicas como la malaria y otras.

¹⁰³ MPP significa Ministerio del Poder Popular, nombre general con el que se identifican recientemente todos los ministerios del Poder Ejecutivo Nacional venezolano

V. La Creación de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare y del Parque Nacional Parima Tapirapecó

1. Antecedentes de la Figura Legal de Reserva de Biosfera

La figura jurídica de “Reserva de Biosfera” aparece desarrollada por primera vez en un texto legal venezolano en la “Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio” del año 1983 (LOOT). Dice la ley: “Artículo 16... también se consideran áreas bajo régimen de administración especial las siguientes áreas del territorio nacional que se sometan a un régimen especial de manejo... Las reservas de biosfera compuestas por aquellas zonas en la que se combinan la presencia de biomasas naturales que deben ser preservadas por su alto valor científico y biológico, con la existencia de poblaciones locales caracterizadas por modos de vida en lo económico, social, cultural, que configuran un especial sistema de relaciones hombre espacio”. Para entonces esta figura ya existía en el programa número 8, de Unesco, órgano especializado de las Naciones Unidas, del cual Venezuela es parte desde sus orígenes.

En 1980 la Cámara de Diputados del Congreso Nacional creó una comisión especial sobre ordenación del territorio, presidida por el diputado José Curiel, quien había sido Ministro de Obras Públicas del primer gobierno del presidente Rafael Caldera, y coordinador del programa de la “Conquista del Sur”, que se planteó un ambicioso plan de estudios, desarrollo de infraestructura, prospección y explotación minera en el entonces Territorio Federal Amazonas y para el Distrito Cedeño del estado Bolívar. Esta comisión parlamentaria especial derivó en la creación de la Comisión Permanente de Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual asumió como uno de sus proyectos la elaboración de una Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, que permitiría establecer jurídicamente la figura de reserva de biosfera al ser aprobada en 1983.

En septiembre de 1968, se había llevado a cabo la Conferencia Intergubernamental de Expertos para el Uso Racional y Conservación de la Biosfera (“Conferencia de la Biosfera”) entre cuyos logros está la propuesta de organizar un amplio programa ecológico interdisciplinario, aprobado por la Conferencia de Unesco en noviembre de 1970, bajo la denominación “El Hombre y La Biosfera”. Según Díaz Coutiño y Escarcega Castellanos¹⁰⁴, esta conferencia puso de relieve que las tasas aceleradas de desarrollo económico y social estaban estrechamente relacionadas con los problemas del “uso racional” de los recursos de la biosfera, que la conservación de estos recursos se debería considerar un elemento de desarrollo y no un obstáculo, y que el mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la prosperidad y el bienestar de las sociedades estaba entrelazado con la calidad de las relaciones entre el hombre y su medio ambiente. Comienza a gestarse allí el concepto de desarrollo sustentable”. La reserva de biosfera, como figura de gestión socio-ambiental aparece en el plano internacional, en el “Programa sobre el Hombre y la Biosfera por sus siglas en inglés, MAB” (Man and Biosphere), de Unesco del año 1971.

Las reservas de biosfera son entonces definidas como “zonas de ecosistemas terrestres o costeros-marinos o una combinación de los mismos”, reconocidos como tales, en el plano internacional, por Unesco, para lo cual se requiere que esto sea propuesto por el gobierno del país correspondiente. Esto lo hizo Venezuela en 1993, previa creación por decreto en 1991, de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, de acuerdo con las premisas desarrolladas por Unesco, y en fundamento con la LOOT.

¹⁰⁴ libro Desarrollo Sustentable –una oportunidad para la vida, Mac Graw Hill, 2009. pág. 198

De acuerdo con la Unesco las reservas de la biosfera deben cumplir tres funciones básicas: 1) conservación de espacios, especies, patrimonio genético y paisaje; 2) desarrollo sostenible o sustentable de las poblaciones locales radicadas, indígenas, rurales o urbanas según el caso; 3) educación para promover la investigación, observación, formación y crear conciencia en la población en el marco de lo que hoy llamamos sustentabilidad o sostenibilidad.

También es relevante tomar en consideración que en 1977 Venezuela ratifica “la Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y la Unesco, relativo al Centro Internacional de Ecología Tropical”, organismo que tenía como prioridad la investigación y la docencia de postgrado, en los países del mundo tropical.

Se configura entonces una “Red Mundial de Reservas de Biosfera”, que funciona como un modelo indicador de cómo el ser humano debe vivir armoniosamente con la naturaleza, razón por lo cual algunos autores consideran que este programa es precursor de la noción de desarrollo sostenible o sustentable que se institucionaliza con el informe “Nuestro Futuro Común”(1986) de la Comisión sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, asumido en la “Cumbre de la Tierra” de 1992 de ONU. En 1978, la Red Internacional de Reservas de Biosfera de la Unesco contaba con 144 reservas declaradas en distintos países; para el año 2016, ya existían 669 reservas de biosfera en 120 países, incluyendo 16 sitios transfronterizas.

2. Movimientos Previos a la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare

Luego de la sanción de la LOOT surgen en ese mismo año 1983 dos propuestas para el Alto Orinoco, una referida a la figura de Reserva Indígena y otra a la de Reserva de Biosfera. La primera de la Fundación la Salle (Comité para la Creación de la Reserva Indígena Yanomami) con apoyo de investigadores universitarios, muy orientada en este caso por lo establecido en la Ley de Reforma Agraria de 1960 (en el marco del derecho agrario) y que tenía como antecedente la “zona de ocupación indígena de la Sierra de Perijá” decretada por el Estado venezolano (Resolución Nº 80 del 06-04-1960 conjunta de los Ministerios de Agricultura y Cría, y Justicia) concebida como un acto de reparación histórica, dado el despojo del cual habían sido objeto los pueblos Bari y Yukpa, en el marco de los conflictos con ganaderos, terratenientes y las compañías petroleras, en las primeras décadas del Siglo XX, tal como lo registra el historiador norteamericano Edwin Liwen en su libro “Petróleo en Venezuela” (escrito en inglés, en 1954, con traducción al español). La segunda propuesta provino desde el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), titulada “La Reserva de Biosfera Yanomami: una auténtica estrategia para el ecodesarrollo nacional”, bajo la coordinación de Nelly Arvelo Jiménez, Directora del Departamento de Antropología, con participación de varios investigadores, entre ellos el ecólogo Rafael Herrera.

Posteriormente, en el estudio “Sistemas Ambientales de Venezuela (proyecto ven\79\001. Región Guayana, Territorio Federal Amazonas, vol. 3), del año 1984, bajo la coordinación de Guillermo Colmenares Finol, se propone crear en el Alto Orinoco un Área Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), con los objetivos primordiales de: 1) garantizar la sobrevivencia física y cultural de los indígenas yanomami, 2) garantizar la protección y conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas de la región, 3) garantizar la seguridad, defensa y soberanía nacional en esta zona de fronteras. La orientación del Ministerio del Ambiente incluía la necesidad de proteger las cabeceras del río Orinoco, incluyendo la totalidad de las cuencas del río Ocamo y Mavaca y la cuenca occidental del río Matacuni, parte de los ríos Manipitare y Siapa y la cuenca alta de este último, que a su vez es afluente del Casiquiare. Se deja claro que se requerían “estudios específicos tendientes a evaluar y definir el tipo de figura que mejor se adapte a las condiciones del área” (MARNR 1984). El Ministerio del Ambiente, en el referido estudio, refiriéndose a las propuestas anteriores arriba mencionadas, dejó claro

que: "... presentan deficiencias y restricciones asociadas a las condiciones específicas del área y al alcance de cada propuesta".

Volviendo al punto de las dos propuestas arriba indicadas, se plantea una especie de debate que trasciende los medios universitarios y de investigación, con la activa participación de comisiones parlamentarias, especialmente de la Comisión de Ambiente y Ordenación del Territorio, donde también participan la Iglesia católica, los emergentes movimientos ambientales, de defensores de los derechos indígenas y otras personalidades, los cuales alcanzan gran cobertura en los medios de comunicación en temas relacionados con los estados Amazonas y Delta Amacuro. También se publican y son influyentes las reflexiones del Dr. Esteban Emilio Mosonyi referidos a la autogestión, autonomía y autodeterminación cultural de los pueblos indígenas, sin connotaciones de separatismo territorial como pretendían hacer ver algunos documentos emanados de la cancillería e incluso de algunas otras comisiones parlamentarias. Al respecto Mosonyi dice, en su ensayo "Autogestión y Autodeterminación Indígena"¹⁰⁵: "Es totalmente quimérico manejar la idea de que la autodeterminación indígena equivale o conduce a cierta forma de separación...Los indígenas han existido durante milenios sin constituir estados de tipo occidental. Para salvaguardar su identidad, organización, culturas y valores no requieren de este tipo de aparato...Las comunidades y naciones indígenas deben ser autónomas en los asuntos políticos, sociales y culturales que les conciernen y autogestionarios en la conducta de su economía, sin que ello lesione en lo más mínimo la soberanía del Estado nacional o de los estados nacionales en cuyo territorio habitan".

Las reflexiones y propuestas de Mosonyi, se remontan al año 1967, desde la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV y desde el activismo en defensa de los pueblos indígenas en toda América Latina, así como a su participación en la famosa Declaración de Barbados del año 1971 (simposio "Fricción Interétnica en América del Sur No Andina") que ejerce una crítica de fondo contra la acción generadora de etnocidio de los estados y de las antiguas misiones católicas y protestantes, contra los pueblos indígenas, documento este que va a incidir decisivamente en el replanteamiento del viejo indigenismo de naturaleza compulsiva y colonial, e incluso en los nuevos planteamientos de las iglesias. Este movimiento también generó una crítica de fondo al utilitarismo contra los pueblos indígenas por parte de partidos políticos, antropólogos, sociólogos y otros profesionales e investigadores tradicionales, incluyendo los partidos marxistas, cuya concepción del desarrollo histórico, ubica a los pueblos indígenas en el último escalón de la historia, o como simples rémoras. Este evento fue coordinado por el Dr. Georg Grunberg con el apoyo económico del programa para combatir el racismo del Consejo Mundial de Iglesias (Ginebra), bajo el auspicio de la Universidad de Berna y la Universidad de las Indias Occidentales (Barbados) en la cual también participaron el ex ministro de educación y antropólogo brasileño Darcy Ribeiro, el mexicano Guillermo Bonfil Batalla, y la antropóloga venezolana Nelly Arvelo.

A pesar de no ser un tema vinculado a la coyuntura política propiamente dicha, la agenda informativa de los medios, especialmente en los diarios El Nacional, el Diario de Caracas, El Universal El Mundo, Últimas Noticias, "2001", le dan rango y cobertura a los planteamientos que sobre el Amazonas se comenzaron a ventilar en el Congreso Nacional desde 1984, en la cual se entrecruzan los problemas, ambientales, indígenas, militares, de desarrollo, fronteras, especialmente ventilados en las comisiones de Ambiente y Ordenación del Territorio y en

¹⁰⁵ Publicado en el libro "El Caso Nuevas Tribus", editado por la Editorial Ateneo de Caracas, en 1981.

los debates en la plenaria del Congreso en 1984, 1985, 1987. Se podría decir que la temática ambiental estuvo signada de manera especial por la discusión sobre el Amazonas y el estado Bolívar¹⁰⁶.

La cobertura de los medios y el clima de discusión democrática en el Congreso Nacional, fue vital para las medidas que se tomarían sobre el Amazonas venezolano y la declaratorias de áreas protegidas, incluso antes de 1984, desde la Comisión de Asuntos Sociales que presidió el senador Pablo Herrera Campins, que dirigió el proceso de aprobación de la Ley Orgánica del Ambiente de 1976, tal como se evidencia en los diarios de debates del Senado y la Cámara de Diputados.

En 1984, en el Congreso Nacional se produjeron importantes debates e iniciativas relacionados con el destino del entonces Territorio Federal Amazonas, su ambiente y los pueblos indígenas, los proyectos de desarrollo, la seguridad y defensa. Así tenemos que en un informe parlamentario de 41 páginas suscrito por los diputados Rafael Elinó Martínez, Alexander Luzardo, Walter Márquez, Adolfo González Urdaneta, se propone avanzar en una “Ley de Etnias”, regularización de la tenencia de la tierra, creación de un instituto indigenista, la situación de las misiones católicas y protestantes y su impacto sobre la población y el ambiente. Esta iniciativa, en el marco de lo establecido en el artículo 77 de la Constitución de 1961, que contemplaba la aprobación de una “Ley de Comunidades Indígenas”, no se cumplió sino hasta el año 1987, cuando el diputado Luzardo elabora y presenta el proyecto de Ley Orgánica de Comunidades, Pueblos y Culturas Indígenas, el cual fue considerado en la Comisión de Educación y Cultura, y en una comisión mixta especial sobre legislación indígenas, integrado por parlamentarios de las Comisiones Permanentes de Agricultura y Política Agraria, Asuntos Sociales, Educación y Cultura, y Ambiente y Ordenación del Territorio. Esta ley finalmente fue introducida en el Senado, con el apoyo del Presidente del Congreso senador Reynaldo Leandro Mora y otros parlamentarios en 1990: era la primera ley referida a las comunidades indígenas en el siglo XX venezolano.

El proyecto fue aprobado por el Senado en dos discusiones, en 1995, y en una discusión por la Cámara de Diputados, solo faltando una para su sanción definitiva. Sin embargo, una síntesis de ella es el texto que será incluido en la nueva Constitución de 1999, y que incluso había sido también incluido en el Proyecto de Reforma a la Constitución de 1992 que presentará el senador vitalicio Rafael Caldera. Finalmente, la ley fue aprobada 17 años después, en 2005, como “Ley Orgánica de Comunidades y Pueblos Indígenas” (Gaceta Oficial nº 38344 del 27-12-2005)

Ese proyecto de ley, su filosofía, concepción y articulado se refleja claramente en el proceso de elaboración de los decretos de la reserva de biosfera y del parque nacional Parima Tapirapecó, incluyendo ahora consideraciones específicas sobre la población indígena y sus derechos.

El artículo 48 de la vigente Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas, reza así: “Artículo 48. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a vivir en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado y coadyudarán en la protección del ambiente y de los recursos naturales, en especial los parques nacionales, reservas forestales, monumentos naturales, reservas de biosfera, reservas de agua y demás áreas de importancia ecológica. En ningún caso se permitirán actividades que desnaturalizan o produzcan daños

¹⁰⁶ Algunos titulares de prensa que lo reflejan: “Denuncian profesores universitarios, concesiones mineras en el Alto Orinoco llevarían a la muerte a los Yanomami (El Universal 3-1984); “Todo sobre minas es secreto en el Ministerio de Minas”; “Oro se fuga, 70%, patrimonio sin control”; “El uranio y estaño son El Dorado del Amazonas” (Diario Económico, en El Diario de Caracas, 30 de julio de 1984, nº 159); “Resulta inviable el desarrollo del Alto Orinoco amazónico, considera Alexander Luzardo” (El Mundo 27-01-1990); “40 garimpeiros invaden y saquean suelo venezolano, interpelación a los ministros del Ambiente Enrique Colmenares Finol (Ambiente), Reynaldo Figueredo Planchart (Canciller), Héctor Jurado Toro (Defensa), con la presencia de indígenas Yanomami y Yekuana” (El Nuevo País 17-10-1990).

irreversibles a estas áreas especialmente protegidas”. Como detalle curioso, el contenido y sentido de este artículo fue eliminado en las discusiones de la Comisión de Pueblos Indígenas, entre 2001 y 2004, lo cual generó críticas, publicadas en los medios de comunicación, exigiendo la reinserción de esa disposición que era parte integral del proyecto original desde el senado.

3. Concesiones Mineras en el Alto Orinoco

En el año 1984 surgió una investigación en la Comisión de Ambiente y Ordenación del Territorio de la Cámara de Diputados y en la Comisión de Energía y Minas del Senado, ante denuncias promovidas por varios diputados, profesores de la UCV, y el obispo de Puerto Ayacucho, monseñor Enzo Ceccarelli¹⁰⁷, relacionada con el otorgamiento de concesiones mineras en las cabeceras del Orinoco por el Ministerio de Energía y Minas en 1983, para la explotación de casiterita aluvional, precisamente cuando en el Ministerio del Ambiente y otros sectores se evaluaba la posibilidad de crear áreas protegidas en el Alto Orinoco. Tal fue el caso de la compañía “Producciones Minera Mava C.A”, cuyo dueño o representante solicitó autorización para explorar y luego explotar casiterita y otros minerales en la región, tal como aparece en la Gaceta Oficial número 2947 extraordinaria de 22 de abril de 1982. El Ministerio de Energía y Minas concede autorización para dichas concesiones, según la Gaceta Oficial número 32.744 del 9 de junio de 1983. El parlamento concluyó que estas concesiones provocarían graves impactos en las cabeceras del Orinoco, así como impactos en los Yanomami. Con las dos concesiones la compañía Mava C.A tenía la “autorización”, sin que hubiese sido aprobado por el Congreso, para explorar y explotar 225.000 ha en las cabeceras del río Orinoco en la sierra Parima, donde están también las cabeceras de los Ríos Ocamo y Mataconi, lugar del hábitat y territorio del pueblo Yanomami.

En la denuncia contra las concesiones participaron diputados y senadores¹⁰⁸. La organización internacional no gubernamental Survival International y otras ONG defensoras de los derechos indígenas y ambientales se pronunciaron en contra del otorgamiento de estas concesiones, asimismo profesores de la UCV y el IVIC. Esta convergencia, así como el creciente interés de organizaciones ambientales y universidades de Estados Unidos y Europa, en torno al destino del Amazonas y los pueblos indígenas, crea una corriente de opinión importante, que va a influir en las políticas públicas.

Las concesiones fueron revocadas según informó al Congreso Nacional el Ministro de Energía y Minas Héctor Hernández Grisanti y el Viceministro Hernán Anzola, en la época del Ministro del Ambiente, Orlando Castejón. El Viceministro de Energía y Minas comunicó al Parlamento que existían más de 500 solicitudes de concesiones mineras.

4. Macro Proyectos Desarrollistas y de Ocupación del Espacio

El debate sobre el destino del Amazonas y sus áreas protegidas se remota a otras experiencias institucionales previas, siendo la más conocida el programa de la Comisión de Desarrollo del Sur (CODESUR), del primer gobierno del presidente Rafael Caldera a partir de 1969, que realizó importantes investigaciones sobre los recursos naturales, con énfasis en la minería, aunque también sobre ambiente, poblaciones indígenas y proyectos de desarrollo. Sin embargo, su énfasis se concentró en proyectos desarrollistas, que generarían graves impactos en el Amazonas y el antiguo distrito Cedeño del estado Bolívar. Es de destacar que CODESUR dejó una base de información importante producto de la investigación interdisciplinaria y satelital, tal como se evidencia en el “Atlas del Sur” y otros documentos, los cuales van a ser retomados con otros criterios

¹⁰⁷ Enzo Ceccarelli, obispo de Puerto Ayacucho, Revista “La Iglesia en Amazonas”. P. 12 y 20.

¹⁰⁸ El Nacional, 22 de abril 1984 “concesiones mineras en amazonas es una medida anticonstitucional”; Diario el Universal 3 de abril de 1984, “concesiones mineras en el alto Orinoco llevarían a la muerte a los yanomami”

ambientales y de ordenación del territorio, a partir de la creación del Ministerio del Ambiente en 1977, durante el primer gobierno del presidente Carlos Andrés Pérez. Previamente a CODESUR, se habían realizado trabajos de prospección por parte del Ministerio de Minas e Hidrocarburos en 1966, durante el gobierno del presidente Raúl Leoni.

La idea mítica de búsqueda de recursos minerales aparece incluso en 1954, tal como se evidencia en este mensaje presentado por el coronel Marcos Pérez Jiménez, Presidente de la República, al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1954 (25 de abril de 1954): “los esfuerzos para ampliar el activo minero y petrolero de la Nación han permitido adicionar al mapa de recursos naturales nuevos depósitos de hidrocarburos, hierro, bauxita, carbón, manganeso y minerales radiactivos. al propio tiempo, se han hecho investigaciones de carácter técnico y económico sobre el aprovechamiento de minerales todavía no explotados” (pág. 8). La fundación del Ministerio del Ambiente, en 1977, cuyo primer ministro fue Arnoldo Gabaldón, permite re-conceptualizar el programa de la Conquista del Sur, cuya denominación era inadecuada e incluso evocaba épocas de violencia colonizadora. A partir de la Ley Orgánica del Ambiente de 1976, de la LOOT en 1983, de la creación del Ministerio del Ambiente y del Plan de la Nación de 1973, se asume la ordenación del territorio como gran política pública, se amplía en forma significativa la porción del territorio nacional destinadas a parques nacionales, monumentos naturales, zonas protectoras y otras áreas protegidas.

Esa política se materializa en 1978, con la creación de los parques nacionales Serranía La Neblina, Duida Marahuaca, Yacapana, durante la etapa inicial del Ministerio del Ambiente, y se continuó en la década de 1980 y 1990, hasta aproximadamente 1991, cuando se completa una especie de “corredor ecológico” en el sur de Venezuela, con los decretos del parque nacional Parima Tapirapeco y la reserva de biosfera Alto Orinoco Casiquiare, así como también con el Parque Nacional y la Reserva de Biosfera Delta del Orinoco, todos ellos en gobiernos de Carlos Andrés Pérez.

El propio Presidente Pérez realiza una crítica de fondo al programa de la Conquista del Sur, cuando afirma: “La Conquista del Sur se planteaba crear grandes talleres, grandes empresas para cortar árboles y para beneficiar madera, un desastre ecológico”. “En mi (segundo) gobierno hice una propuesta en una reunión del Pacto Amazónico para impulsar un Centro de Investigaciones de la Amazonia en el escudo precámbrico, con la participación de Venezuela, Brasil y Colombia, creamos el Centro Humboldt” (CAP, Memorias Proscritas por Ramón. Hernández y Roberto Giusti, pag. 194). Sin duda alguna que es el Presidente Pérez, el Jefe de Estado que más aportes ha realizado a la política ambiental, quien se refiere al patrimonio de la humanidad en los siguientes términos: “Debe ponerse mucho cuidado en lo que hagamos en el Amazonas, en la Orinoquia, territorios que pertenecen a la humanidad” (Óp. Cit. p. 194).

5. Obstáculos Políticos, Ideológicos e Institucionales

Según una fuente testimonial que ocupaba un alto cargo en el entonces MARNR¹⁰⁹, la creación de nuevas áreas protegidas van a estar interferidas o criticadas desde la Dirección de Fronteras de la Cancillería venezolana, en 1983 y 1984, que partían de una tesis equivocada que sostenía que la creación de estas áreas protegidas eran inconvenientes para el país en las zonas fronterizas, razón por la cual realizaron campañas de ataques públicos y con informes a los organismos oficiales, incluyendo a las fuerzas armadas, tratando de presentar las luchas y propuestas ambientales o sobre reconocimiento tierras a pueblos indígenas, como un obstáculo al ejercicio de la soberanía nacional. Estos documentos salieron a la luz pública cuando se solicita que se rescindieran las concesiones mineras en el Alto Orinoco.

¹⁰⁹ Entrevistado #4679

Prosiguiendo literalmente con la fuente testimonial, en un documento presentado al Congreso Nacional y los medios de comunicación (El Universal 8 de agosto de 1984, pág. 12), la Dirección de Fronteras, presidida por el almirante Carlos Pulido Salvatierra, con la asesoría de Isabel Carlota Bacalao, recomiendan que Venezuela no debe declarar más Parques Nacionales y otras áreas protegidas, especialmente en la fronteras, ya que ello atentaría contra la seguridad y defensa. En el referido documento identificado como “Distorsiones del Problema Indigenista”, se acusa a funcionarios públicos, investigadores, profesores de las universidades y del IVIC, institutos de investigación y universidades de Europa y EEUU de participar en un movimiento de internacionalización de la amazonia. “El objetivo que persigue este memorándum es llamar la atención sobre la incidencia negativa en los más altos intereses nacionales (consolidación del territorio de la nación y soberanía de los diversos proyectos que en materia indigenista y ecológica han presentado diversos organismos públicos y privados al gobierno nacional” (Dirección de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores septiembre 1984, interpelación en el Congreso Nacional, Comisión Especial Amazonas).

Aunque el documento no fue avalado por el canciller de entonces, Isidro Morales Paúl, quien lo catalogo como “un papel de trabajo”, en cambio sí lo fue por el Director de Fronteras, el vicealmirante Carlos Pulido Salvatierra, quien aseguró en interpelaciones en la Comisión Delegada del Congreso Nacional el 15 de septiembre de 1984, la cual investigaba denuncias y maltratos a indígenas de amazonas, que se trataba de un seguimiento que realizaba la dirección que él comandaba, y en cuyo cargo de asesora se encontraba la abogada Isabel Carlota Bacalao. Esta última también estuvo designada como Directora de Relaciones Internacionales del Ministerio del Ambiente entre 1995 y 1998, durante la gestión de los ministros Roberto Pérez Lecuna y Rafael Martínez Monro, quienes promovieron la minería en el sur del Orinoco, siendo su principal propuesta el Decreto Nº 1850, el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal de Imataca, mayo de 1997, que destinaba el 38 por ciento de esta área protegida creada en 1961, durante el gobierno de Rómulo Betancourt, para actividades de minería, pequeña, mediana y gran minería.

La misma fuente testimonial¹¹⁰ afirma que la Dirección de Fronteras se opuso, mediante los informes referidos, a que Venezuela suscribiera y ratificara el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, aunque no le correspondiera fijar opinión, ya que ello corresponde al Ministerio del Trabajo de acuerdo con las normas de la OIT.

En el documento antes mencionado de 1984, se afirma: “Este movimiento ha tenido tal éxito que, bajo el concepto de protección ecológica en Venezuela se ha creado una paracentesis territorial (parques y reservas) que excede a la cuarta de la superficie total del país. Esta cifra solo superada por Namibia y Groenlandia, contrasta con los coeficientes manejados por países industrializados que recomiendan no excederse del 10 por ciento del territorio en ningún caso. La consecuencia ha sido que el estado venezolano ha limitado su capacidad de ejercicio pleno de la soberanía en los sectores así afectados” (El Universal 8 de agosto 1984, pág. 12)

En esa fecha los asesores de la Dirección de Fronteras acusaban a distintos organismos del Estado venezolano, organizaciones no gubernamentales y académicos de impedir la consolidación de la soberanía y propiciar la “internacionalización de la Amazonia”, tales como: Procuraduría Agraria Nacional, Instituto Agrario Nacional, Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación, Universidad Central de Venezuela (UCV), Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Fundación la Salle, entre otros.

En esta línea se acusa a distintos organismos internacionales de tener propósitos separatistas, entre otros al Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, al Instituto de Etnología de Berna-Ginebra, a Anthropology

¹¹⁰ Entrevistado #4679

Resouce Center con sede en Boston, a Cultural Survival de Cambridge (USA) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). También señalan a investigadores de EE.UU., Europa y América del Sur que participaron en la Declaración de Barbados de asumir un planteamiento separatista y de internacionalización del Amazonas. Incluso critican las actividades de círculos académicos y científicos que defienden los derechos humanos e indígenas. “No resulta casual, sino por el contrario usual la proliferación de actividades llevadas a cabo por determinados antropólogos, ecólogos, sociólogos que promueven la presentación de proyectos de creación de reservas indígenas o ecológicas” (op. cit).

Fueron las relevantes actividades de las comisiones parlamentarias que conjuntamente con la política del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales desde su puesta en funcionamiento en 1977 las que lograron imponer una política de conservación para el sur de Venezuela, lo cual había comenzado incipientemente desde 1962 con la creación del Parque Nacional Canaima y la Reserva Forestal de Imataca en 1961¹¹¹. Existía una macro-visión de la importancia de esa región para la generación de energía hidroeléctrica, a tal punto que se construyó la que llegó a ser la represa de mayor envergadura del planeta, el Gurí, pero también los parques y demás áreas protegidas que lo hacen posible. Sin embargo, paralelamente, también se fue avanzando en la ocupación minera propiciada por el propio Estado, particularmente la de oro, que a la larga entra en contradicción con el proyecto ambiental e hidroeléctrico, tal como se comprueba hoy con el llamado Arco Minero, el mega plan extractivista, del período de Nicolás Maduro, así como otros planes anteriores entre 1999 y 2012 durante la gestión de Hugo Chávez.

De tal manera, que la creación de la Reserva de la Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, y la Reserva de Biosfera Delta del Orinoco, año 1991, durante el gobierno del Carlos Andrés Pérez, se inscribe en una política ambiental, que comenzó en su primer gobierno entre 1974 y 1979, período en el cual se aprobó la Ley Orgánica del Ambiente, se creó el Ministerio del Ambiente y varios parques nacionales, entre otros los referidos parques nacionales Serranía de La Neblina, Yapacana y Duida Marahuaca.

6. Como se Crea Finalmente la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare

El Decreto N° 1635 del Presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, en ocasión del 5 de junio de 1991, Día Mundial del Ambiente, fue publicado en la Gaceta Oficial N° 34.767 del 1 de agosto de 1991, con el cual se crea la Reserva de la Biosfera Alto Orinoco Casiquiare (RBAOC). Esto fue impulsado por el Ministro del Ambiente, en el marco de su gestión para el período 1989-1992, en la cual se le dio continuidad a la política de creación de área protegidas iniciada en el primer gobierno del presidente Pérez.

A tales efectos el Ministro se planteó una política de completar una especie de “corredor ecológico” en Amazonas, así como el proyecto de creación del “Centro Amazónico de Investigaciones Ambientales Alejandro de Humboldt” el cual fue acometido con instalaciones e infraestructuras en Puerto Ayacucho y en La Esmeralda, con el apoyo financiero de la cooperación internacional GTZ de Alemania, dentro de su Programa de Protección de los Bosques, en el marco de los 200 años del nacimiento del científico alemán, quien precisamente había estado en el Amazonas venezolano, razón por la cual se acordó darle su nombre al centro. En este marco el ministro Enrique Colmenares Finol crea en 1989 el Servicio Autónomo de Desarrollo Ambiental

¹¹¹ La Reserva Forestal Imataca fue creada mediante Resolución N° 47, de fecha 06.02.61, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 26.478, de fecha 9 de febrero de 1961, denominada originalmente Reserva Forestal Selva El Dorado y cuyos límites y nombre se modificaron por el de Reserva Forestal de Imataca según Resolución N° 15 de fecha 07.01.1963, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 27.044, de fecha 08 de enero de 1963.

del Amazonas (SADAMAZONAS), en cuya fundación y dirección estuvo Alberto Lizarralde, ex Director de Recursos Hidráulicos del Ministerio del Ambiente y enlace oficial del ministro con el Congreso de la República, quien dirigió los primeros acuerdos con la GTZ. Posteriormente fue designado Pedro García, ingeniero que provenía de la Corporación Venezolana de Guayana, quien continuó en la dirección hasta su eliminación por parte del ministro del Ambiente del Presidente Caldera, Roberto Pérez Lecuna, partidario de realizar explotaciones mineras en el sur de Venezuela, tal como lo expresó el 13 de abril de 1994, en el diario El Universal de Caracas: "Las reservas de oro se calculan en 90 mil millones de dólares, con los cual se podría pagar la deuda externa". Esta misma tesis y oferta engañosa es actualizada hoy por el régimen de Maduro¹¹². Por cierto, un grupo de parlamentarios llegaron a proponer en 1989," una Ley de Desarrollo del estado Amazonas", en la Comisión de Desarrollo Regional de la Cámara de diputado, entre los que se encontraba el diputado José Curiel, pero que nuevamente contó con la oposición de diversos sectores, entre los cuales estaban la Comisión de Ambiente (presidida por el diputado Adán Añez Baptista y Juvencio Pulgar) la Iglesia católica, el Departamento de Ecología del IVIC, ONG ambientales e indígenas.

En 1990 se presentó un proyecto de decreto para la protección, bajo la figura de monumento natural, a los famosos tepuyes (impulsado por el diputado Alexander Luzardo, proponente del anteproyecto) que estaba siendo objeto de una discusión en la Comisión de Ambiente de la Cámara de Diputados, luego de denuncias sobre los impactos ambientales que produciría la presencia de los equipos del afamado cineasta internacional Steven Spielberg, quien se proponía filmar en los tepuyes, ecosistemas de extrema fragilidad, escenas de su película "Aracnofobia", para lo cual requería trasladar equipos pesados, situación que, fue denunciada por la ONG Sociedad de Amigos de la Gran Sabana (Amigransa) por los impactos que generaría en estos frágiles ecosistemas.

Este anteproyecto sobre protección de los tepuyes (Amazonas y Bolívar) en su versión original se presentó en la Comisión parlamentaria y en el Ministerio del Ambiente, luego se incorporó en calidad de coautor Otto Huber, uno de los mayores conocedores científicos de estas montañas tepuyananas.

Posteriormente el ministro Colmenares solicitó asesoría a estos proponentes para la elaboración de un decreto de área protegida en el Alto Orinoco, en el contexto de la situación creada por la invasión de garimpeiros, lo cual había generado importantes debates en el Congreso, con interpelaciones en la comisión parlamentaria, y movilizaciones y críticas de las organizaciones ambientales, la Iglesia católica y organismos internacionales. En este sentido el diputado Luzardo presentó un primer proyecto de decreto denominado originalmente "Parque Nacional Yanomami". Posteriormente en un evento organizado por la Fundación Venezolana de Antropología, simposio sobre el hábitat y la cultura yanomami, celebrado en Caracas en 1990, Luzardo presenta allí públicamente el anteproyecto de decreto, para su discusión, el cual era distinto a otras propuestas realizadas hasta el momento, los cuales estaban limitadas a los límites del actual Parque Nacional Parima Tapirapeco. Sin embargo, los organizadores del evento en su publicación no hicieron referencia a esta propuesta, que había generado inquietud en una delegación Yanomami, en profesionales de las ciencias sociales, en el antropólogo activista inglés Marcus Colchester (vinculado a la tesis de una reserva indígena liderada por la Fundación la Salle), así como en los sacerdotes José Bortoli y Nelson Briceño, representantes del obispo de Puerto Ayacucho.

¹¹² El Proyecto de la Corporación de Desarrollo del Amazonas fue retomado por el gobierno de Maduro y puesto en práctica a través de las denominadas leyes habilitantes, creando otro ente burocrático e ineficiente.

El tema de la discusión fue sobre las áreas protegidas del Amazonas, en particular del Alto Orinoco. Este evento solo tuvo una connotación académica, sin incidencia directa en el Ejecutivo Nacional.¹¹³

Luego de la aprobación del decreto de protección de los tepuyes se establece un equipo de trabajo coordinado por Luzardo, donde participan Otto Huber, Alberto Lizarralde, Beatriz Armada, Antonieta Febres Cordero, Pedro García, Francisco Guánchez, Deud Dumith, Mario Gabaldón y también, la Directora de Cartografía Nacional, Alicia Moreau. Asimismo, fue consultado Esteban Emilio Mosonyi quien revisó algunas de las versiones. Fueron consideradas opiniones del ex Ministro de Juventud y afamado explorador, Charles Brewer Carías, con base a su propuesta de reserva en el alto Siapa y cabeceras del Orinoco¹¹⁴.

En un período de aproximadamente un año, se sigue un proceso de consultas y elaboración, teniendo presente que en el anteproyecto manejaba la idea de un parque nacional o también de una reserva de la biosfera con base a la definición de la LOOT, la LOA y el programa “El Hombre y La Biosfera de la UNESCO. El ministro solicitó de manera especial, que realizara la consulta con la Iglesia católica, dado el peso en la opinión y el conocimiento que tenían los sacerdotes vinculados a la Amazonia, y en defensa de los pueblos indígenas, además para evitar conflictos y malas interpretaciones. De allí que en la comisión que se creó en el decreto, para administrar la reserva de biosfera esté representada la Iglesia católica, ya que se considera además que era un contrapeso importante ante la arremetida constante de interés mineros avalados muchas veces por gobernantes nacionales y locales, teniendo presente que existían evidencias de nuevas concepciones que ya predominaban en la Iglesia en Venezuela y en el mundo en la defensa de los pueblos indígenas, lo cual era fundamental, así como en lo referente al ambiente y al Amazonas. Estas tesis se ven hoy corroboradas con la encíclica ecológica Laudato Si del Papa Francisco, así como la realización en octubre de 2019, del Sínodo de Obispos de la Panamazonia.

La decisión de crear figuras superpuestas se tomó en el mes de febrero de 1991. Los parques nacionales serían considerados como los núcleos de la reserva de biosfera, así como los monumentos naturales (tepuyes), en el momento que se elaborara el plan de ordenamiento y el reglamento de uso de la reserva.

Un aspecto a desarrollar es el referente a la definición de la denominada en el decreto “zona de expansión natural indígena”, la cual también tiene límites en la capacidad de carga de los ecosistemas, en la propia definición de parques nacionales y monumentos naturales, en el equilibrio ecológico dentro de la reserva y en el contexto ecológico amazónico. La realidad geográfica de las cabeceras del Orinoco impone límites a cualquier actividad antrópica, de tal manera que esa “expansión natural” se incluye en un marco ecológico que garantice la preservación de la biodiversidad y las aguas como “bienes jurídicos ambientales” insustituibles para la vida, las presentes y futuras generaciones de indígenas y de todos los venezolanos. No podría admitirse por ejemplo una instalación ni expansión minera en una zona de alta fragilidad ecológica como el Alto Orinoco. El derecho ambiental, regula toda forma de propiedad, incluyendo la propiedad colectiva indígena, por razones de supervivencia y de la salvación del planeta; en ningún caso se permitirían actividades de colonización dentro de la Reserva y menos aún la minería ilegal, legal o legalizada a través del Estado o por interpuestos.

El Ministro sugirió que no se denominará Parque Nacional Yanomami, y en tal sentido se acordó denominarlo “Parque Nacional Parima Tapirapeco”, ya que en la zona además de los Yanomami, también se encontraban los Ye’kuana, lo cual podría crear conflictos además de los ya existentes, previendo también que en un futuro que esas sociedades, podían ser objeto de penetración minera, o presentar cambios en su patrón de

¹¹³ Parque Yanomami, Alexander Luzardo, Diario El Nacional 29-12-1990.

¹¹⁴ La participación de Charles Brewer Carías en la creación de la Reserva de Biosfera se explica más adelante.

asentamiento, y el Estado estaría en la obligación de proteger las cabeceras del río Orinoco y otros cuerpos de agua de la zona, la biodiversidad y el territorio.

En el transcurso de las reuniones con el ministro surgió la idea de crear una amplia reserva de biosfera, que incluyera el Parque Nacional Parima Tapirapeco y los parques nacionales ya creados Serranía de La Neblina y Duida Marauhaca, y algunos tepuyes, en una extensión de más de 8 millones de hectáreas, integrados todos dentro de una gran unidad de manejo. Esta tesis luego fue sometida a varias discusiones en los equipos del Ministerio del Ambiente, Inparques y de miembros del Gabinete presidencial y, finalmente, del propio Presidente Pérez, quien le dio el visto bueno para su formalización vía decreto. Los proyectos de decreto de creación del Parque Nacional Parima Tapirapeco y la Reserva de Biosfera tuvieron varios borradores, conservando la continuidad y la decisión política de fundirlas en una sola propuesta. El Ministro solicitó una atención especial a la jerarquía de la Iglesia católica, buscando eliminar las diferencias surgidas en las propuestas anteriores de la Fundación la Salle y del IVIC. En tal sentido se sostuvieron reuniones durante 17 días seguidos, afinando los decretos, particularmente con el propio obispo Ignacio Velazco y sus asesores, los sacerdotes salesianos y expertos José Bortoli y Nelson Briceño, quienes participaron en importantes discusiones y aportes particularmente en lo referente a los Yanomami. La discusión que siempre estuvo presente era sobre como compatibilizar la presencia milenaria de pueblos indígenas y los decretos de las áreas protegidas, contradicción ésta que resuelven, jurídicamente, los decretos del Parima Tapirapeco y de la Reserva de Biosfera al integrar creativamente los derechos ambientales y los derechos de los pueblos indígenas con los intereses de seguridad y defensa del país, recurriendo al convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas, Tribales y Semi-tribales del año 1957, que era Ley aprobatoria desde 1983, pues todavía Venezuela no había ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, que posteriormente sustituiría al Convenio 107.

También se nutrió el decreto con el Proyecto de Ley Orgánica de Comunidades, Pueblos y Culturas de 1987, en discusión en el Congreso Nacional, que durante 11 años creó una doctrina, que alimentaría posteriormente el texto constitucional y toda la legislación posterior de pueblos indígenas. Este Proyecto, antes de convertirse en Ley en 2005, logró que los conceptos de “pueblos” fueran incorporados en la ley de Conservación de la Diversidad Bilógica de 1999, aprobada por el Congreso Nacional, y publicada en Gaceta Oficial en 2000 por la Comisión Legislativa Nacional.

A los efectos de la depuración del texto, antes de ser entregado al Ministro y llevado al Gabinete Ejecutivo, una de las versiones de los decretos, el de reserva de biosfera, fue tomada como modelo para declarar también una reserva de la biosfera y un parque nacional en el delta del Orinoco, estado Delta Amacuro.

El Presidente Pérez con motivo de la semana de la conservación y sobre todo en vísperas de celebrarse el Día Mundial del Ambiente el 5 de junio de todos los años, acostumbraba realizar las declaratorias de áreas protegidas, inclinación que hacía que todos los años se ampliara la cobertura de parques nacionales y otras áreas protegidas con la visión ambientalista presidencial que favoreció estos logros. Paralelamente se trabajaba en el Ministerio del Ambiente el Informe Nacional de Venezuela, para ser presentada a la Cumbre de la Tierra, a celebrarse en Río de Janeiro en junio de 1992, organizada por las Naciones Unidas, y uno de los logros presentados por el Gobierno venezolano y la delegación a la Cumbre de Río, fue la Reserva de la Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, en Amazonas, con más de 8 millones de hectáreas una de las más grandes del planeta, así como el Parque Nacional Parima Tapirapecó, el de mayor extensión entonces de Venezuela con aproximadamente 3.600.000 ha, el cuarto del planeta para entonces.

La Reserva de la Biosfera Alto Orinoco Casiquiare, es distinta a las propuestas de la Fundación la Salle y el IVIC, pero existe amplia coincidencia de propósitos entre todos los sectores que de una u otra forma opinaron sobre la temática; además es varias veces superior en extensión. La modalidad escogida, de una reserva de biosfera y un nuevo parque nacional, resultó una fórmula novedosa en Venezuela, dado que hasta ese momento no se había declarado ninguna reserva de biosfera.

En síntesis, la elaboración de los decretos fue el producto de una política ambiental e indigenista, y una respuesta a la invasión de garimpeiros brasileños y otros elementos no indígenas, para proteger las cabeceras del Orinoco, ampliar la cobertura de áreas protegidas de Amazonas, defender el territorio y sus fronteras. Era y sigue siendo una forma de resguardar la soberanía del país, incluyendo la conservación, defensa de su ambiente y en particular las cabeceras de nuestro principal río. Fue una acción de elaboración intelectual y técnica, al mismo tiempo de acuerdos, negociaciones institucionales, consultas, trabajo y compromiso con el país y la humanidad. No fue un acto solipsista, pero sin duda tiene connotaciones visionarias, visto ya en el tiempo, ahora que el Sur del Orinoco está siendo invadido y depredado bajo el empuje de los gobiernos de Chávez y Maduro. Esta fue una decisión de alta política del Ministro del Ambiente Enrique Colmenares Finol, como parte central de su gestión, que contaba con el apoyo del Presidente de la República Carlos Andrés Pérez, que dio al traste con las campañas negativas emanadas desde la Dirección de Fronteras, ahora descartadas constitucional, legal e institucionalmente.

El 27 de mayo de 1993, los medios registran la realización de un acto en la Cancillería venezolana, en la cual el Embajador Secretario General de la Comunidad de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, José Silva Méndez, recibe formalmente la propuesta del Estado venezolano para que la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare sea incorporada a la Red Internacional de Reservas de Biosfera de ese organismo. La documentación legal de rigor fue recibida por la ex Ministra de Educación Ruth Lerner de Almea, quien hizo llegar la propuesta formal ante Federico Mayor, Director General de la UNESCO.

7. Más Elementos para Escribir la Historia

Lo reseñado en este anexo es apenas una parte de la historia, que no es usualmente contada, y que debe ser sistemática y objetivamente escrita. Esta historia ha intentado ser contada en artículos de tipo académico, pero que definitivamente dan versiones parciales. Son la fuente hemerográfica y la testimonial las que deben seguir aportando elementos con los que se pueda reconstruir lo que verdaderamente ocurrió. Una parte de esta historia es la relacionada con el activismo de uno de los antropólogos más famosos del siglo XX, Napoleon Chagnon¹¹⁵, y del no menos conocido explorador y naturalista venezolano Charles Brewer Carias¹¹⁶. En tal sentido presentamos un resumen de citas hemerográficas relacionada con las diligencias de ambos investigadores, con lo cual se configura una realidad, y es que la creación de la RBAOC fue el producto de una coyuntura política e histórica que hizo coincidir a visiones que para entonces estaban enfrentadas, y que aún hoy posiblemente lo estén.

¹¹⁵ https://en.wikipedia.org/wiki/Napoleon_Chagnon

¹¹⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Charles_Brewer-Car%C3%ADas

Tabla. Reseñas hemerográficas sobre la creación de una reserva de biosfera en territorio Yanomami. Fecha. – Entrevistado/Autor. – Titular. – Reseña. – Fuente.

1990-04-02.- CHAGNON, Napoleón. - "Escala Norte amenaza fronteras venezolanas y a los Yanomami".- El antropólogo americano Napoleón Chagnon sostendrá hoy una entrevista con el Presidente Carlos Andrés Pérez para que interponga su liderazgo continental ante Fernando Collor de Mello y buscar el mecanismo para proteger a los Yanomami (Con una reserva de Biósfera). Denuncia que los garimpeiros son una amenaza y también el proyecto Calha Norte de Brasil que los apoya. - Diario ECONOMIA HOY p.3 y última.
1990-04-03.- "CAP dio apoyo para rescate de los indígenas Yanomami". - El Presidente Carlos Andrés Pérez comprometió su respaldo al trabajo de la Fundación para la Familia Campesina e Indígena. Reiteraron ante el mandatario destrucción ocasionada por los garimpeiros. Brewer Carías, asesor de la Fundación estuvo en a Palacio acompañado de Napoleón Chagnon. Foto de Brewer. - El Diario de Caracas.
1990-04-17.- CHAGNON, Napoleón. - "Los Garimpeiros y los Yanomamis" (Editorial). - El antropólogo americano Napoleón Chagnon formuló en Caracas la semana pasada, una declaración alarmante que se vive en el territorio nacional ocupado por los Yanomami. Dice Chagnon que los garimpeiros además de destruir las fuentes fluviales de Venezuela, están causando por medios directos o indirectos la extinción de la tribu Yanomami que sobrevive. El antropólogo mantuvo una entrevista con el Presidente Carlos Andrés Pérez para sensibilizarlo sobre la dramática situación fronteriza con Brasil y promueve que el Presidente venezolano acuerde o concierte con Collor de Melo para impedir la depredación de los garimpeiros de manera de garantizar la preservación de la tribu Yanomami. - DIARIO-2001, p. 7 (Editorial).
1990-05-28.- Comissao pela criacao do Parque Yanomami, Update Nº 13 - Después de 75 días de gobierno de Collor de Melo, no se ha resuelto el problema de la invasión de garimpeiros. La policía Federal y los negociantes garimpeiros hacia las "reservas garimpeiras" decretadas ilegalmente al final del período de Sarney. Hay re-invasión a las áreas. Del 2 al 15 de mayo se dinamitaron las primeras 14 pistas de aterrizaje. Hay 73 pistas marcadas para su destrucción. El líder garimpeiro Altino Machado se ha burlado públicamente del supuesto éxito de la operación. La situación de salud de los Yanomamis es seria, La malaria se expande y se ha visto cerca de la pista Jeremías como se han reunido 80 Yanomamis enfermos. El gobierno Federal no ha definido su posición en cuanto a de las medidas que debe tomar para asegurar la salud de los Yanomami. - CCPY-Sao Paulo.
1990-09-18.- BROOKE, James. - "In an Almost Untouched Jungle, Gold Miners Threaten Indian Ways". - Venezuela seeks to protect an isolated tribe and its land. Este extenso reportaje fue realizado por el periodista del New York Times que viajó para encontrarse con Chagnon y Brewer en el poblado de Konabuma-teri, donde "nunca ha llegado aquí algún otro visitante". El artículo describe las expediciones de Chagnon y Brewer al Siapa con lo cual quieren hacer ver la importancia de esta zona para que sea declarada reservada y para proteger la soberanía venezolana. Carlos Andrés ha mostrado su interés en crear la reserva. Esta es la tribu más extensa con un mínimo contacto con el exterior. Los estudios derivados de esta expedición servirán para la creación de una reserva de Biosfera del valle del río Siapa para que puedan vivir de acuerdo a sus formas tradicionales sin la interferencia de los mineros o de los misioneros. Los científicos esperan que la reserva pueda ser declarada para el año 1992 en el aniversario del descubrimiento. Se muestra un mapa que delinea la reserva propuesta. - The New York, Times, Science Times p. C1, C8
1990-09-20.- LOSSADA RONDON, Jesús. - "Yanomami Tesoro Humano y Biológico". - Se reporta la entrevista que tuvieron con el Presidente Carlos Andrés Pérez el ex ministro Brewer-Carías, Napoleon Chagnon y el Prof. Issam Madi, durante la cual propusieron al Presidente que declare una Reserva de Biósfera en las áreas que ellos han estudiado en sus expediciones recientes en la cuenca del río Siapa. En ninguna parte del mundo se encuentra una población indígena como esta que hemos contactado estas personas han manejado por 10 o 15 mil años sus recursos del bosque sin destruirlo, conocen sus frutos y cultivan especies que desconocemos pero que se encuentran domesticadas en ese ambiente. - EL UNIVERSAL
1990-09-20.- L.G.V.- "Brewer: en Venezuela hay más Yanomamis que en el Brasil".- Charles Brewer Carías, asesor de la Fundación para la Familia Campesina e Indígena, señaló ayer que recientemente esta institución descubrió en las cabeceras del río Siapa una población nutrida de indígenas Yanomamis "que no han tenido ningún tipo de contacto con la civilización". En este sentido Brewer explicó que había conversado con el presidente Carlos Andrés Pérez sobre esta expedición y el primer mandatario se mostró "motivado" y ordenará en este sentido a una reunión de un grupo de ministros para que estudien el caso y plantee qué se puede hacer en el referido lugar a través de los ministerios del Ambiente, de la Defensa y de Relaciones Exteriores. "El proyecto que se quiere es que se haga de este lugar una reserva, lo cual tiene que ser implementado por el Estado venezolano. En ese sitio tenemos un tesoro biológico y humano por cuanto esta población no ha recibido el impacto cultural y debemos convocar a una reserva de biosfera. Este es un sitio de gran valor ya que representa lo que fue el mundo hace 10 mil años y nos indica cómo esta gente explota los recursos naturales sin dañar el medio ambiente. - EL UNIVERSAL.

1990-09-25.- BARRIOS, Asdrúbal. - "Cultura virgen en el Amazonas". Entrevista a un grupo expedicionario conformado por Chagnon, Brewer y Madi que localizó poblaciones Yanomamis nunca antes contactadas. "Culturas aisladas, allá donde nunca han soplado los aires de la cultura occidental fueron contactadas por un grupo expedicionario dirigido por Charles Brewer Carías en el Alto Siapa, muy cerca de las cabeceras del Orinoco" -dice el periodista- "La selva será el laboratorio para determinar la interacción del hombre y el bosque en una área prístina". "Por esa razón propone Brewer darle carácter de Reserva de Biósfera o de Parque Nacional a ese punto virgen de la floresta Amazónica". "Que no haya misiones, y tampoco puestos militares fronterizos, o mercaderes y asesores", es la categórica posición de los expedicionarios." A toda costa deben ser preservadas estas culturas dueñas, dueñas como son de los secretos de la selva". "Es un gran etnocentrismo creer que somos mejores. "ellos disfrutaban de un sistema caracterizado por un equilibrio social, religioso, económico y organizativo, superior al nuestro". "Nuestra cultura no les sirve a ellos".

1990-10-27.- BARRIOS, Asdrúbal. - "Con un pie en la tierra y otro en la eternidad". - El objeto de estas exploraciones es hacer un inventario de las riquezas naturales de biodiversidad, de una forma multidisciplinaria, de manera de definir mejor la forma legal como esa área pudiera ser protegida para la humanidad" como Reserva de Biósfera. La expedición de la Comisión delimitadora de fronteras en 1972 y 73 así como la expedición a Tapirapecó en 1988 han hecho observaciones iniciales acerca de la importancia de la cuenca del Siapa (# 2 de tres reportajes titulados "El Paraíso Perdido) Ilustrado con fotos de Brewer. - EL NACIONAL

1991-01-13.- STOETZER, Nancy - "The two new projects of Charles Brewer-Carías". - The famed explorer wants unprecedented protection for a huge tract of pristine forest. Brewer propone la creación de una Reserva de Biosfera evitando que penetren no solo los garimpeiros, sino también, los misioneros, mercaderes y turistas. Sus dos proyectos, la creación de la Reserva y el estudio del Amazonas por los próximos 10 años, ha ganado atención mundial. Este Proyecto será revisado por el Presidente Pérez en marzo de este año. El eje del proyecto surgió cuando Brewer y su compañero Napoleón Chagnon exploraron el río Siapa y localizaron varios poblados nunca antes contactados. Los misioneros no deben continuar avanzando hacia poblados aislados -dice Brewer- porque crean un problema de salud grave con resultados fatales en las poblaciones que se encuentren cercanas a la misión para contagiarse, pero no lo suficientemente cerca como para ser tratados y protegidos de las enfermedades que son endémicas en nuestra cultura. Habla del nacimiento de su hijo en octubre pasado, cuando Brewer se encontraba en expedición en el poblado de Doshamoshateri. - THE DAILY JOURNAL suplemento Sunday Plus.

1991-03-13.- BREWER-CARIAS, Charles.- "Observaciones que inciden sobre la reglamentación de un área Bajo Régimen de Administración Especial al sur del Territorio Amazonas- Caso Yanomami", Texto de 16 páginas, 5 mapas, 26 fotografías y 37 páginas de recortes de prensa presentado en el Congreso : " Un Futuro para la Orinoquia-Amazonia" en el cuál se sugiere un decreto de Área Bajo Régimen de Administración Especial -ABRAE- y se propone una serie de limitaciones. Univ. Simón Bolívar.

Resumen de dicho documento:

- Desde agosto 1990 hasta marzo 1991, el autor participó en ocho exploraciones en la cuenca del río Siapa y Mavaca al sur del Territorio Amazonas, donde junto con Napoleón Chagnon y otros investigadores, encontró y convivió con grupos Yanomami cuyos shapones nunca habían sido visitados. El autor expresa varias opiniones personales sobre la situación social y económica del Territorio Amazonas, que hace necesario que se haga allí un desarrollo autogestionario que aproveche los recursos existentes de cada región, según la vocación de la tierra. Es decir, un desarrollo ecológico.
- Las misiones católicas y evangélicas pueden cumplir una función social importante para los indígenas, si su área de evangelización se mantiene restringida a sus límites actuales. De ninguna manera recomienda que extiendan su adoctrinamiento y transformación hacia los poblados indígenas no contactados.
- El Área bajo Régimen Especial para el sur del Territorio Amazonas servirá para proteger el Bosque, su biodiversidad y la etnia Yanomami que lo habita. Describe los límites y algo de su reglamentación. Y expone su criterio acerca de la presencia misionera, militar y garimpeira y sobre ciertas condiciones de los Yanomami concluyendo entre otras cosas, que se debe prohibir totalmente el uso y tráfico de pistolas y escopetas en el área Yanomami.
- Estas observaciones son presentadas como un marco de referencia reciente, en ocasión del congreso "Un Futuro para la Orinoquia-Amazonia".

1991-09-14.- BROOKE, James. - "La nación Yanomami: sueño hecho realidad". Por fin serán protegidos - Un Decreto gubernamental crea la Reserva Yanomami en las selvas venezolanas, como parte del centenar de decretos conservacionistas. Al preguntársele a un joven Yanomami cuál era su opinión sobre la nueva reserva de biósfera creada por el gobierno venezolano en el Alto Orinoco y el Casiquiare, este respondió: ¿qué es Venezuela? "Esta es un área donde no se desarrollará ninguna actividad económica, ni minera ni agrícola". "No habrá ningún tipo de proselitismo religioso. Las misiones que existen en la zona estarán sujetas a una serie de controles". Esta es una de las últimas áreas

de la cuenca amazónica que se mantienen primitivas dijo Chagnon. Esta decisión ha sido bien recibida por los antropólogos. "Si se logra que los brasileños adopten una medida similar, tendremos una reserva que permitirá que los Yanomamis puedan sobrevivir" comentó el científico Jason W. Clay de Cultural Survival. - EL NACIONAL p. C/4 (resume artículo del THE NEW YORK TIMES del día 11)

1991-09-29.- NOBLET, Kevin (AP) - "Endangered culture- Reserve fosters Yanomami's Survival". - Basado en su visita con Brewer y Chagnon al poblado Yanomami de Ashidowa-teri en la cuenca del río Siapa, Venezuela. El periodista informa sobre la importancia mundial del decreto del Presidente Carlos Andrés Pérez que crea la Reserva de Biosfera. Esto es resultado de los estudios de Brewer y Chagnon quienes dicen que hay que evitar que continúe el crecimiento de las misiones, que se limite la instalación de fuertes militares en contacto con esta población, limitar la entrega de escopetas y garantizar un sistema de salud básico y servicio de inmunización a los indígenas Yanomami. La idea básica es que no se cambie la ecología del área, dijo el Presidente Pérez. Se da 18 meses para realizar el plan de manejo. El Sr. Pedro García del Ministerio del Ambiente ha sido el encargado como secretario de la comisión que redactará el plan de manejo. - The Burlington Free Press p.8-E, Vermont USA.

Conclusiones

- 1- La creación de la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare y el Parque Nacional Parima Tapirapeco, fue una decisión del Estado venezolano, en una acción institucional concertada del Ejecutivo Nacional, con participación del Congreso Nacional a través de la Comisiones de Ambiente y Ordenación del Territorio con apoyo de distintos sectores y personalidades del país.
- 2- Fue parte de una política que le dio continuidad a la declaración de áreas protegidas en el sur de Venezuela, prescindiendo de políticas de orden desarrollista como la denominada "Conquista del Sur" las cuales fueron desechadas por el Ministro del Ambiente para la fecha y el Presidente Carlos Andrés Pérez.
- 3- Se trataba de lograr una acción múltiple del Estado venezolano, en la cual por una lado se protegía el territorio a través de la figura de reserva de biosfera y parque nacional, en el Alto Orinoco, prohibiendo la minería y otras actividades incompatibles, y se promueve una convivencia en esos ecosistemas frágiles, de pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad, tales son los casos de los Yanomami y los Yekuana. Se combina así, creativamente, el Derecho Ambiental con el Derecho de los Pueblos indígenas.
- 4- Los decretos de creación de la reserva de biosfera y parque nacional, se inscriben en lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente de 1976, la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio de 1983, la Ley Aprobatoria del Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y el "Programa del Hombre y la Biosfera" de la Unesco de 1971. Asimismo, esa declaratoria se inscribió en un plan integral para preservar el Amazonas y todo el Sur del Orinoco como gran reserva hídrica y de biodiversidad, para lo cual se habían logrado apoyo del gobierno alemán, y luego de la Unión Europea, que incluía la creación del Centro Amazónico de Investigaciones Ambientales Alejandro de Humboldt, con sede en Puerto Ayacucho y La Esmeralda, en el Amazonas venezolano.
- 5- Los aportes financieros europeos llegaron a sumar aproximadamente 30 millones de dólares, inversiones que en parte se perdieron por negligencia, abandono, ineficiencia y sobretodo politización de la Administración Pública y la gestión ambiental, a partir de 1994 y especialmente desde 1999.
- 6- De acuerdo a la fuente testimonial, la coordinación de la redacción del decreto fue acometida por Alexander Luzardo y Otto Huber, por decisión y a solicitud formal del Ministro Enrique Colmenares Finol, con apoyo y aportes en aspectos importantes de la Iglesia Católica encabezado por el Obispo de Puerto Ayacucho y tomando en cuenta proposiciones previas de instituciones como el IVIC, la Fundación la Salle, la UCV, ONG y organizaciones indígenas, e investigadores como Charles Brewer Carías y Napoleon Chagnon, todo con la participación de los equipos técnicos y jurídicos del Ministerio del Ambiente e Inparques.

- 7- La reserva de biosfera y las demás áreas protegidas quedaron jurídicamente blindados en la Constitución venezolana de 1999 en su artículo 127 en el cual se protege de manera especial los parques nacionales, los monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, asimismo en su artículo 327 que establece una política de frontera “protegiendo expresamente los parques nacionales, el hábitat indígenas y demás áreas bajo régimen de administración especial”, entre las cuales se encuentra la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare y el Parque Nacional Parima Tapirapeco.
- 8- Esta protección se refuerza aún más con la reciente decisión de la Asamblea Nacional (27-11-2018) mediante la cual sanciona la “Ley Orgánica de la Mega-reserva de Agua Dulce y Biodiversidad del Sur del Orinoco y la Amazonia”, en la cual la reserva de la biosfera se protege como un “área de especial importancia ecológica”, fundamental para preservar a perpetuidad la reserva hídrica, la biodiversidad y la seguridad del país.
- 9- Se hace necesario rescatar la declaratoria de la Reserva de Biosfera, como parte funcional y activa de la Red Internacional de Reservas de Biosfera de la UNESCO, lo cual es una tarea pendiente muy importante.
- 10- El actual Gobierno venezolano ha abandonado y auspiciado la depredación del Amazonas, atentado contra la integridad de los pueblos indígenas y permitiendo y facilitando que proliferen la minería, las guerrillas para-militares, la delincuencia aurífera, el lavado y legitimación de capitales, y otras actividades ilícitas; de allí que defender las áreas protegidas decretadas por el estado venezolano es defender el Amazonas y los pueblos indígenas como los Yanomami, en situación de extrema vulnerabilidad.
- 11- El denominado socialismo del siglo XXI, al igual que el socialismo del siglo XX, ha demostrado ser altamente depredador del ambiente, así como demuestra el proyecto del mal llamado Arco Minero, la destrucción e invasión en los parques nacionales Yapacana, Canaima, Caura y también los del Alto Orinoco, según las imágenes satelitales e informes publicados por SOS Orinoco, así como por los informes parlamentarios de la Comisión de Seguimiento del Arco Minero que preside el diputado Américo de Grazia, del Parlamento Amazónico que preside el diputado Ramón Flores, de la Comisión de Legislación presidida por el diputado Omar Barboza, de la Comisión de Pueblos Indígenas presidida por la Diputada Gladys Guaipo, del diputado Romel Guzamana y demás integrantes de la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional.

Referencias Adicionales

Ambiente, Sociedad y Derecho, Bases Teóricas de la Ley Penal del Ambiente, en: Ley Penal del Ambiente, comentada. Arteaga, Luzardo, Brown Mayaudon, Belisario. Editorial Vadell Hermanos, Caracas.

Diario El Mundo. 27 de Enero de 1990. “Resulta Inviabile el Desarrollo del Alto Orinoco Amazónico”.

Diario El Nacional. 29-12-1990, p. A-4 “Parque Yanomami”.

Diario El Nacional. 30 de Enero de 1992 pág. 4.

Diario El Universal. 6 de noviembre de 1991. Pag. 1-28.

Díaz- Escarcega (2009). Desarrollo sustentable, una oportunidad para la vida. Mac Graw Hill.

Dirección de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores. Documento “Distorsiones del problema indigenista”. (1984). Publicado en el diario El Universal el del 8 agosto de 1984.

Francisco Di Castri y Lloy Loope. Reservas de biosfera, teoría y práctica, la naturaleza y sus recursos, UNESCO, Paris.

Hábitat: Órgano Informativo de la Comisión Permanente de Ambiente y Ordenación del Territorio de la Cámara de Diputados, Caracas N. 7. Congreso de la República. 1984.

Luzardo Nava. A. (1993.). Indigenismo, Desarrollo y Geopolítica Ambiental, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, Caracas. 1993

MARNR. 1984. Los Sistemas Ambientales Venezolanos, Proyecto Ven\79\001. Región Guayana, TF Amazonas. Vol. 3.

MARNR. (1984). Sistemas ambientales venezolanos. Proyecto Ven/. Región Guayana . Territorio Federal Amazonas. Volumen 3.

Proyecto de Ley Orgánica de Comunidades, Pueblos y Comunidades Indígenas, presentado ante el Congreso de la República con fecha 30-06-1987.

Ramón Hernández y Roberto Giusti (2006). Carlos Andrés Pérez: Memorias Proscritas. Editorial El Nacional, Caracas.

República Bolivariana de Venezuela (2018). Ley Orgánica de la Mega-Reserva de Agua Dulce y Biodiversidad del sur del Orinoco y la Amazonia. Asamblea Nacional 27-11-2018.

República Bolivariana de Venezuela (2005). Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial del 27 de diciembre de 2005.

República de Venezuela (1992). Un Compromiso Nacional para el Desarrollo Sustentable, Informe Nacional de Venezuela, a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo 1992.

República de Venezuela (1991). Decreto N° 1.635 de 05-06-1991, mediante el cual se declara Reserva de Biosfera con el nombre de “Alto Orinoco-Casiquiare”, el sector sur-este del entonces Territorio Federal Amazonas comprendido dentro de los linderos que en él se señalan. Publicado en la Gaceta Oficial N° 34.767 de fecha: 01-08-1991.

República de Venezuela (1991). Decreto N° 1.636 de 05-06-1991, mediante el cual se declara Parque Nacional “Parima-Tapirapeco”, el espacio territorial localizado dentro de la Reserva de Biosfera “Alto Orinoco-Casiquiare”, en el sector sur-este del entonces Territorio Federal Amazonas, delimitado por una poligonal cerrada cuyos vértices están definidos por accidentes físico-naturales y puntos expresados por coordenadas geográficas datum La Canoa y los cuales en él se especifican. Publicado en la Gaceta Oficial N° 34.767 Fecha: 01-08-1991. Revista la Iglesia en Amazonas. Junio 1984. Número 22. Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho).

UICN, MAB, UNESCO (1971). La reserva de la biosfera y su relación con otras áreas protegidas. Informe preparado por la Comisión de Parques Nacionales y de áreas protegidas para la UNESCO.

VI. Fotografías del Alto Ocamo en 1985

Todas tomadas de <https://sosorinoco.org/photo-gallery/>



